DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 20 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20807

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 1979

23

Resolución 1.191/980. — Se designa Administrativo VII en la Unidad Ejecutora 06.

Banco Central del Uruguay

24

Resolución. — Se dispone sobre valores depositados al cobro y cancelación de obligaciones en moneda extranjera. (Circular 1.020).

25

Resolución. — Se establecen disposiciones en el Convenio de Crédito con el Banco Central de la República Argentina.

Intendencia Municipal de Canelones

26

Resolución. — Se modifica el artículo 73 de la Ordenanza General de Tránsito, referente a transferencias de vehículos.

Intendencia Municipal de Colonia

27

Resolución. — Se establecen disposiciones referentes a la tributación por concepto de terrenos baldíos y edificación inapropiada.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 423/980. — Se modifica el texto de la Ordenanza de Fraccionamiento de Tierras, de la Intendencia Municipal de Rivera.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de agosto de 1980.

Visto: la gestión de la Intendencia Municipal de Rivera por la que solicita la modificación de la "Ordenanza de Fraccionamiento de Tierras".

Resultando: I) Que la solicitud se funda en que en el "Diario Oficial" de 2 de julio de 1979, se publicó la referida Ordenanza con el texto proyectado por la Intendencia Municipal y no con el aprobado por la Junta de Vecinos;

II) Que ello significó que en el artículo 8º (modificativo del artículo 29 de la Ordenanza de 9 de junio de 1965), se establecieron derechos de fraccionamiento sensiblemente inferiores a los aprobados por el Legislativo Comunal;

III) Que tánto la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión como el Tribunal de Cuentas han otorgado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.

Considerando: que con la sustitución del texto de la "Ordenanza de Fraccionamiento de Tierras", no se modifica la estimación original del producido del recurso "Permisos y Fraccionamiento de Inmuebles", aprobado por el decreto del Poder Ejecutivo 343|979 de 13 de junio de 1979, para la Intendencia Municipal de Rivera.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Modifícase el texto de la "Ordenanza de Fraccionamiento de Tierras" de la Intendencia Municipal de Rivera, el quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º Modifícase el artículo 27 de la Ordenanza del 9 de junio de 1965, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 27. Una vez aprobado el fraccionamiento los interesados deberán abonar por registro y prestación de servicios la suma de N$ 20.00 (veinte nuevos pesos) sin perjuicio de las estampillas municipales que establecen las Ordenanzas respectivas".

Art. 2º Modifícase el artículo 28 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 28. Por concepto de gastos de locomoción y servicios de inspección de los técnicos municipales se abonará el fraccionamiento de acuerdo a las zonas fijadas por la Ordenanza de Edificación según el siguiente detalle:

1. Ciudad, planta urbana y suburbana:

	N$
a) 1º zona	100.00
b) 2º zona	70.00
c) 3º zona	50.00
d) 4º zona	40.00
e) 5º zona	30.00

2. Tranqueras, Minas de Corrales y Vichadero:

	N$
a) 1º zona	50.00
b) 2º zona	30.00
c) Por kilómetro de distancia	0.50

(Distancia en kilómetros)

	N$
A Tranqueras 55 kilómetros	27.50
A Minas de Corrales 90 kilómetros	45.00
A Vichadero 150 kilómetros	75.00

3. Los gastos de locomoción y hospedaje serán de cargo del interesado".

Art. 3º Modifícase el artículo 29 de la Ordenanza de fraccionamiento que quedará redactada de la siguiente forma:

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 25 de junio de 1980, se publicó la ley 15.019, por la cual se aprueba el Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre Uruguay y el Reino de España, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el cúmplase donde dice: APARICIO MENDEZ, Presidente de la República; debe decir: **APARICIO MENDEZ.**

—Queda hecha la salvedad.

En el "Diario Oficial" de fecha 10 de julio de 1980, se publicó el decreto 328|980, por el cual se reitera el cumplimiento de disposiciones referentes al Acto de Jura de Fidelidad a la Bandera, deslizándose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el Visto segunda línea, donde dice: ..."determina el artículo 26 de"...; debe decir: ..."**determina el artículo 28 de**"...

—Queda hecha la salvedad.

En el "Diario Oficial" de fecha 15 de julio de 1980, se publicó la resolución 1.333|980, por la cual se dictan normas para efectuar llamados a licitación para la instalación electromecánica del elevador portuario de Nueva Palmira, deslizándose los siguientes errores imputables al original y al taller impresor respectivamente.

En el numeral II) sexta línea, donde dice: ...electrodomésticos...; debe decir: ...**electromecánicos**...

En el numeral V) línea trece, donde dice: ...Ministerio de Agricultura...; debe decir: ...**Ministerio de Agricultura y Pesca**...

En el Atento primera línea, donde dice: ...señala el artículo del...; debe decir: ...señala **el artículo 29 del**...

—Quedan hechas las salvedades.

"ARTICULO 29. Por fraccionamiento aprobado se abonarán además los siguientes derechos:

		N$
1.	1ª zona por metro cuadrado	1.00
2.	2ª zona por metro cuadrado	0.60
3.	3ª zona por metro cuadrado	0.40
4.	4ª zona por metro cuadrado	0.20
5.	5ª zona por metro cuadrado	0.10
6.	6ª zona suburbana por m²	0.05
7.	7ª zona rural por m²	0.05
8.	8ª en Tranqueras, Minas de Corrales y Vichadero, planta urbana por m²	0.06
9.	9ª Idem planta suburbana por m²	0.05

Art. 4º Derógase toda disposición anterior que se oponga a la presente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Rivera, 6 de agosto de 1979.

Sr. Intendente Municipal

Ing. Agr. Adolfo B. Gutiérrez

Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que ésta Corporación en oportunidad de tratar la Ampliación Presupuestal para 1978, aprobó la "Ordenanza Fraccionamiento de Tierras", en los siguientes términos:

Artículo 1º Modifícase el artículo 27 de la Ordenanza del 9 de junio de 1965 el quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 27. Una vez aprobado el fraccionamiento los interesados deberán abonar por registro y prestación de servicios la suma de N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) sin perjuicio de las estampillas municipales que establecen las Ordenanzas respectivas".

Art. 2º Modifícase el artículo 28 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 28. Por concepto de gastos de locomoción y servicios de inspección de los técnicos municipales se abonará el fraccionamiento de acuerdo a las zonas fijadas por la Ordenanza de Edificación según el siguiente detalle:

1. Ciudad, planta urbana y suburbana:

		N$
a)	1ª zona	100.00
b)	2ª zona	70.00
c)	3ª zona	50.00
d)	4ª zona	40.00
e)	5ª zona	30.00

2. Tranqueras, Minas de Corrales y Vichadero:

		N$
a)	1ª zona	50.00
b)	2ª zona	30.00
c)	Por kilómetro de distancia	0.50

(Distancia en kilómetros)

	N$
A Tranqueras 55 kilómetros	27.50
A Minas de Corrales 90 kilómetros	45.00
A Vichadero 150 kilómetros	75.00

3. Los gastos de locomoción y hospedaje serán de cargo del interesado".

Art. 3º Modifícase el artículo 29 de la Ordenanza de fraccionamiento que quedará redactada de la siguiente forma:

"ARTICULO 29. Por fraccionamiento aprobado se abonarán además los siguientes derechos:

		N$
1.	1ª zona por metro cuadrado	1.00
2.	2ª zona por metro cuadrado	0.60
3.	3ª zona por metro cuadrado	0.40
4.	4ª zona por metro cuadrado	0.20
5.	5ª zona por metro cuadrado	0.10
6.	6ª zona suburbana por m²	0.05
7.	7ª zona rural por m²	0.05
8.	8ª en Tranqueras, Minas de Corrales y Vichadero, planta urbana por m²	0.06
9.	9ª Idem planta suburbana por m²	0.05

Art. 4º Derógase toda disposición anterior que se oponga a la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

Carlos Gutiérrez Fabris, Presidente. — **Asdrubal Balsemao**, Secretario General.

2

Decreto 424|980. — Se aprueba un Régimen de Financiación y Cobro de Contribución por Mejoras, presentado por la Intendencia Municipal de Florida.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de agosto de 1980.

Visto: estos antecedentes procedentes de la Intendencia Municipal de Florida, por los que se plantea un proyecto de decreto departamental, sobre el régimen de financiación y cobro de contribución por mejoras.

Resultando: que dicha gestión ha sido favorablemente informada por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y por el Tribunal de Cuentas de la República en su dictamen de fecha 22 de mayo de 1980.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el siguiente decreto sobre Contribución por Mejoras presentado por la Intendencia Municipal de Florida:

"ARTICULO 1º Son Contribuciones por Mejoras las obligaciones tributarias emanadas de las obras públicas viales de construcción, reconstrucción, pavimentación, repavimentación, construcción de obras de arte e iluminación ejecutadas directamente o por contratación por la Intendencia Municipal de Florida, que afecten bienes inmuebles ubicados dentro del departamento, por el beneficio y valoración de dichos bienes inmuebles ubicados dentro del departamento, por el beneficio y valorización que dichos bienes reciban a causa de su ejecución.

Las cuentas por las obras públicas enumeradas, debidamente conformadas por el Intendente Municipal, constituirán título jurídico de imposición contra las propiedades beneficiadas; considerándose que el monto de dicha cuenta equivale al beneficio individual de cada propiedad.

ARTICULO 2º La Intendencia Municipal de Florida, podrá financiar obras públicas que beneficien inmuebles urbanos, suburbanos y|o rurales del departamento, por medio de Contribuciones por Mejoras a cargo de los propietarios.

ARTICULO 3º A los efectos dispuestos por este decreto se entenderán por:

A) OBRAS MAYORES:

1) Construcción de caminos;
2) Reconstrucción de caminos (puede incluir: rectificación de trazados, rectificación de rasante, trans-

formación de pavimento, recargos mayores de 500 metros cúbicos por quilómetro, alcantarillado, maquinado, etc.);
3) En zonas urbanas y suburbanas, construcción de pavimentos o repavimentación con asfalto (en todos sus tipos), hormigón, macadam, tratamiento superficial bituminoso u otros materiales de eficacia y duración semejantes; incluyendo o no el acordonamiento;
4) Construcción de pequeños puentes y|o calzadas en cursos de agua.

B) OBRAS MENORES:

1) Acordonamiento en zonas urbanas y suburbanas (cordones, cunetas y vadenes) y construcción y|o reparación de calzadas en cursos de agua menores;
2) Iluminación.

ARTICULO 4º En las zonas rurales el costo de las obras gravará a los propietarios de los inmuebles beneficiados de acuerdo a las siguientes normas:

A) CAMINOS:

El cálculo se hará en proporción al valor real de los predios (según el establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del Ejercicio en que finalizan las obras) ponderados con los siguientes coeficientes:

a) Contribuyentes Frentistas: Coeficiente uno (1);
b) Contribuyentes no Frentistas en zona de influencia o valorización: Coeficiente un medio (0,5).

B) OBRAS DE ARTE:

El cálculo se hará en proporción al Valor Real de los predios (según el establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del Ejercicio en que finalizan las obras). Se consideran predios beneficiados por la realización de estas obras aquellos que sean frentistas y disten menos de 10 quilómetros de la obra, medidos siguiendo el camino en el que se realizó la obra y sus derivaciones.

C) Para el cálculo de las obras anteriormente descriptas se gravará a cada contribuyente en una proporción del costo de obra igual a la proporción que guarda el valor real ponderado del inmueble con la suma de los valores reales ponderados de todos los inmuebles beneficiados determinados de acuerdo a la resolución pertinente.

ARTICULO 5º En las zonas urbanas y suburbanas, el costo de las obras gravará a los propietarios de los inmuebles beneficiados de acuerdo a las siguientes normas:

A) OBRAS MAYORES:

a) Contribuyentes frentistas: no menos del 60 o|o (sesenta por ciento). Si no se estableciera zona de valoración o influencia que exceda la de los predios frentistas, los propietarios o poseedores de los inmuebles frentistas contribuirán con el 100 o|o (cien por ciento) del costo de las obras;
b) Contribuyentes no frentistas en zonas de valorización o influencia: hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) restante.

B) OBRAS MENORES:

Los Contribuyentes frentistas, contribuirán con hasta el 100 o|o (cien por ciento) del costo de las obras.

C) Para el cálculo de las obras anteriormente descriptas, se gravará a cada contribuyente en una proporción del costo de las obras igual a la proporción que guarda el Valor Real del inmueble (según el establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana en el Ejercicio en que finalizan las obras) con la suma de los Valores Reales de todos los inmuebles beneficiados determinados por resolución pertinente.

En caso de establecerse zonas de valorización o influencia, las proporciones se harán luego de fijado el total contributivo por grupo de Contribuyentes Frentistas y Contribuyentes no Frentistas del apartado A), respecto de los totales de cada grupo.

ARTICULO 6º Son Contribuyentes No Frentistas en zonas de valoración o influencia en áreas rurales, los propietarios o poseedores de predios que tengan salida o servidumbre de paso al camino a construir o reconstruir.

Son Contribuyentes No Frentistas en zonas de valorización o influencia en áreas urbanas y suburbanas, los propietarios o poseedores de inmuebles entre paralelas a la obra no excederá de 200 (doscientos) metros, medidos normalmente al eje de la vía en que se realizan las obras y desde los extremos de ella.

ARTICULO 7º A los efectos de este decreto, se considera costo de las obras lo siguiente:

a) En obras por Contratación: hasta el ochenta por ciento del costo total de lo contratado;
b) En obras por Administración: hasta el total de los gastos por concepto de combustibles, lubricantes, viáticos, costo de materiales que se empleen y que la Intendencia deba adquirir, costo de arrendamiento de máquinas si fuese necesario y un adicional del treinta por ciento del costo total calculado anteriormente, que integra un Fondo Permanente de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria.

ARTICULO 8º La Intendencia Municipal una vez finalizada la obra, confeccionará el costo de la misma, determinará la zona de valorización o influencia —si a su criterio existiere— y procederá a la notificación en la forma dispuesta en el artículo siguiente.

ARTICULO 9º El emplazamiento para el pago de la cuenta se hará por aviso publicado por un día en un diario del departamento o de la Capital y|o mediante notificación personal a cada uno de los obligados al pago del Tributo cuando ello sea posible. La fecha de la contribución a cargo del particular a todos los efectos, será la del vencimiento del emplazamiento o de la fecha de la notificación personal.

El emplazamiento contendrá las siguientes especificaciones para cada obra:

a) Costo total de la Obra, su descripción, extensión y volúmen;
b) Porcentaje contributivo a cargo de los propietarios frentistas y los no frentistas comprendidos en la zona de influencia o valorización;
c) Monto del tributo a pagar por cada uno de los propietarios gravados.

ARTICULO 10. Toda reclamación del contribuyente por la suma que le corresponda abonar, deberá interponerse dentro del término perentorio de veinte días de vencido el emplazamiento. Transcurrido dicho término sólo se admitirán reclamaciones tendientes a corregir errores de mensura o aritmético de la cuenta formulada.

Si la resolución fuere favorable al contribuyente, los recargos correspondientes a sus adeudos se devengarán a partir de la notificación del costo administrativo de que se trata. En caso de resolución denegatoria los recargos se devengarán desde el vencimiento del emplazamiento.

ARTICULO 11. La contribución que adeuda cada propietario por estos conceptos, podrá cancelarse al Contado o en la siguiente forma:

a) Obras mayores: Urbanas, Suburbanas y Rurales: hasta en 10 (diez) cuotas semestrales iguales y consecutivas; y
b) Obras Menores: Urbana, Suburbana y Rurales en 6 (seis) cuotas semestrales iguales y consecutivas.

La primera cuota será exigible a los treinta (30) días de vencido el emplazamiento y notificación a que se hace referencia en el artículo 9º.

El monto de cada cuota se ajustará a su vencimiento, según el Indice General de los Precios del Consumo elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, tomándose como tal el del mes anterior al vencimiento de la cuota.

ARTICULO 12. La Intendencia Municipal promoverá la acción judicial de cobro cuando el contribuyente adeuda una cuota, transcurridos sesenta días del vencimiento del respectivo pago. La ejecución se hará siem-

pre por el total del saldo de la contribución que afecta el inmueble, dándose por vencidas las cuotas restantes.

ARTICULO 13. La no presentación del contribuyente a cancelar la totalidad de su obligación, dentro de los treinta días del emplazamiento descrito en el artículo 9º se hará presumir "de jure" que el mismo se acoge al régimen de pago en cuotas establecido en el artículo 11.

ARTICULO 14. El no pago en fecha de las cuotas contributivas, generará una multa y recargos iguales a los establecidos para ese ejercicio por el Poder Ejecutivo a los efectos de la aplicación de la sanción por mora del artículo 94 del Código Tributario, sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso final del artículo 11.

ARTICULO 15. En el caso de enajenación de un inmueble que tiene adeudos de Contribución por Mejoras, deberá abonarse el total de dicha deuda a la escrituración del bien.

ARTICULO 16. La Intendencia Municipal, atendiendo a la situación económica de los propietarios de los inmuebles beneficiados por las obras y a la relación entre el valor de la cuenta formulada y el de la propiedad gravada, podrá ampliar los plazos antes establecidos hasta en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

ARTICULO 17. La Intendencia Municipal podrá reglamentar la ejecución de obras viales mediante convenios de prestación en especie, trabajo o dinero, por los vecinos interesados en la misma.

Tales convenios que se formalizarán con los interesados particulares, determinará la naturaleza del aporte, forma de pago, etc.

ARTICULO 18. Los contribuyentes gravados por aplicación de estas disposiciones quedan eximidos de todo otro gravámen por concepto de Contribución por Mejoras, hasta por un plazo de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la fecha en que debió pagarse la última cuota".

Art. 2º La fijación de valorización de los inmuebles beneficiados, deberá estar directamente relacionada con el costo de las obras a realizar y no podrá exceder la prestación el incremento del valor del inmueble.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.**

3

Decreto 425/980. — Se fija la tasa global arancelaria a la importación de casas-habitación prefabricadas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 6 de agosto de 1980.

Visto: el decreto 652|979, de 14 de noviembre de 1979.

Resultando: I) Que el citado Decreto estableció que la importación de "Construcciones prefabricadas de madera (casas, barracones, refugios, cobertizos, etc)", item 44.23.01.00 de la Nomenclatura de Importación (NADI), abonará por único concepto el 10% (Diez por ciento) de recargo mínimo;

II) Que diversas entidades han realizado gestiones con la finalidad de importar viviendas prefabricadas, a base de hierro, hierro y hormigón armado poroso y una combinación de madera y hormigón;

III) Que en la actualidad, no existe producción nacional normal de los bienes de referencia.

Considerando: I) Que la oferta de viviendas prefabricadas a base de distintos materiales y características, sumada a la de las casas-habitación de construcción tradicional, contribuirá a diversificar las opciones que se ofrecen a los compradores de viviendas y a regular los precios, tanto de las tradicionales como de las prefabricadas;

II) Que la diversificación de las opciones será positiva, ya que en la decisión del comprador, gravitarán los precios del mercado con una mínima ingerencia de factores extraños, como pudieran ser, por ejemplo, los derivados de diferente presión tributaria o subsidios;

III) Que si bien la importación de viviendas prefabricadas implica también la importación de valor agregado externo, deberá tenerse en cuenta: a) que podrá sustituir a la construcción tradicional, solamente en ciertas circunstancias, como ser gustos, actividades y objetivos del comprador, áreas geográficas, y otros factores: b) que la demanda de casa-habitación es importante y crecerá más aún, a medida que se incremente el poder adquisitivo de la población y, finalmente, c) que la ocupación en la industria de la construcción y afines es elevada y existen, al presente, problemas de disponibilidad de mano de obra en ese sector;

IV) Que por los motivos expuestos, será positiva la importación de casas prefabricadas en la medida que éstas compitan equitativamente con la industria de la construcción tradicional, cuya participación creciente en el producto nacional es demostrativo de su competitividad y dinamismo.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Industria y Energía y a lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La tasa global arancelaria fijada por el Decreto 787/979, de 31 de diciembre de 1979 para el Item de la Nomenclatura Arancelaria de Importación (NADI), 44.23.01.00, será de aplicación a la importación de casas-habitación prefabricadas, cualquiera sea el material con que sean construidas, que tributarán una tasa global arancelaria del diez por ciento (10%).

Art. 2º Elimínase del Item NADI 44.23.01.00 la expresión "barracones, refugios, cobertizos, etc.".

Art. 3º Derógase el decreto 652|979, de 14 de noviembre de 1979.

Art. 4º Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5º Comuníquese, etc. — **MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — FRANCISCO D. TOURREILLES.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 420|980. — Se autoriza al Comando General del Ejército, a efectuar transformaciones de cargos

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de agosto de 1980.

Visto: el Oficio Nº 387|A|80, de 20 de mayo de 1980, del Comando General del Ejército, por el cual se solicita la transformación de 9 (nueve) cargos de Soldado de 2ª en 4 (cuatro) cargos de Cabo de 2ª.

Considerando: lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, que autoriza la transformación de los padrones siempre que los mismos no incrementen las erogaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Comando General del Ejército a efectuar la transformación de 9 (nueve) cargos de Soldado de 2ª en 4 (cuatro) cargos de Cabo de 2ª.

Art. 2º Dese cuenta al Consejo de Estado, acorde a lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación. — **MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5

Decreto 426/980. — Se amplía la integración de la Comisión de la Industria Automotriz

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 6 de agosto de 1980.

Visto: la conveniencia de ampliar la integración de la Comisión de la Industria Automotriz.

Considerando: I) Que es necesario que la representación gubernamental en dicha Comisión se integre, además con un delegado del Ministerio de Defensa Nacional (Estado Mayor Conjunto);

II) Que resulta oportuna también la integración con un representante de los concesionarios que intervienen en la comercialización de vehículos automotores.

Atento: a lo dispuesto por el Art. 11 del decreto 326|966, del 7 de julio de 1966, modificativos y concordantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase la integración de la Comisión de la Industria Automotriz con un representante del Ministerio de Defensa Nacional (Estado Mayor Conjunto) y un delegado de la Asociación de Concesionarios de Marcas (AS.CO.MA.).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — JULIO C. LUPINACCI. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO J. SAMPSON. — JUAN C. CASSOU.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución 1.808/980. — Se aprueba la integración del Comité Ejecutivo Pro-Obras del nuevo Hospital de Durazno.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de agosto de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la integración del Comité Ejecutivo Pro-Obras del nuevo Hospital de Durazno.

Considerando: que las personas propuestas para integrar dicho Comité, se encuentran en condiciones de colaborar eficazmente con la importante obra a realizarse,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la integración del Comité Ejecutivo Pro-Obras del nuevo Hospital de Durazno, con las personas que se mencionan a continuación:

Presidente: Coronel Angel D. Barrios; Vicepresidente: señor Luis Armando Pirotto; Secretario: señor Héctor Marsicano; Tesorero: señor Cayetano Salomone; Vocales: Teniente Coronel Luis M. Conti, señor Luis A. Valetta Bonfrisco.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS WALTER RAVENNA.**

MINISTERIO DE JUSTICIA

7

Decreto 421|980. — Se traspone una partida del Plan de Inversiones 1980, con destino a los Proyectos 001, 003 y 007, del Ministerio de Justicia.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de agosto de 1980.

Visto: la solicitud del Ministerio de Justicia para modificar las asignaciones presupuestales de proyectos del Plan de Inversiones Públicas 1980 del Inciso respectivo.

Considerando: que se configuran las razones que justifican la trasposición de partidas entre proyectos del Plan de Inversiones Públicas 1980, de acuerdo con el mecanismo contemplado en el artículo 5º del decreto 33|980, de 16 de enero de 1980.

Atento: a lo establecido en el decreto 33|980, de 16 de enero de 1980, y el informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Traspónese una partida de N$ 640.000.00 del Proyecto Nº 002 "Adquisición equipo computador para el Registro Público", Programa 2.03, Inciso 15, Plan de Inversiones Públicas 1980 con destino a los proyectos siguientes:

		N$
Nº 001	"Equipo de microfilmación para el Registro General de Inhibiciones" Programa 2.03	50.000.00
" 003	"Equipamiento oficina" Programa 2.05	300.000.00
" 007	"Adecuación de locales" Programa 2.05	290.000.00

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.**

8

Resolución 1.175/80. — Se designa Administrativo VII en la Unidad Ejecutora 06.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Sub-Programa 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio, Periciales y de Notificaciones de Montevideo.

Resultando: que a esos efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación del señor Carlos Roberto Diz Gómez, quien resultó seleccionado en base a las pruebas de oposición y méritos llevadas a cabo en la ciudad de Montevideo.

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último grado del escalafón respectivo, encuadrando la presente designación, dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º literal A de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por el postulante a fojas 5 vuelta de estos obrados, el mismo posee otro cargo dentro de la Administración Pública (Auxiliar Administrativo de A.F.E.).

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Carlos Roberto Diz Gómez, Credencial Cívica serie BAA Nº 23.790, Cédula de Identidad Nº 1.205.116, para ocupar un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Sub-Programa 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio, Periciales y de Notificaciones de Montevideo".

2º Previo a la toma de posesión, el interesado deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa en la Administración Pública.

3º El funcionario designado deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptua el decreto 352/78, de fecha 9 de mayo de 1978.

4º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

5º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

6º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 1.176/980. — Se designa Secretario III-Abogado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión del cargo vacante de Secretario III-Abogado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno, Escalafón AaA, Grado E 2, del Programa 15.05, Sub-Programa 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio, Periciales y de Notificaciones de Capital".

Resultando: I) Que conforme a las facultades conferidas por el artículo 6º, ordinal 7º del Acto Institucional Nº 8, la Corte de Justicia, previo control y franqueo de informes, ha elevado la propuesta formulada por el señor Magistrado responsable de esa sede Judicial, a los efectos de ocupar el cargo antes referido;

II) Que dicha propuesta recae en la Doctora Emma Moreira de Lima, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno.

Considerando: que es intención del Poder Ejecutivo acoger la propuesta referida en autos.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Juridisccionales del Ministerio de Justicia, a lo estatuído por el artículo 6º, ordinal 7º del Acto Institucional Nº 8, de fecha 1º de julio de 1977, y artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar el cargo vacante de Secretario III-Abogado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno, Escalafón AaA, Grado E 2, del Programa 15.05, Sub-Programa 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio, Periciales y de Notificaciones de Capital", a la Doctora Emma Moreira de Lima, Credencial Cívica serie HAA Nº 8.367, Cédula de Identidad Nº 1.711.981, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno.

2º Previo a la toma de posesión, la interesada deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo de Actuario Adjunto que actualmente ocupa en la Administración de Justicia.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 1.177/980. — Se designa Defensor de Oficio-Abogado, en la Unidad Ejecutora 06.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Defensor de Oficio-Abogado, Escalafón AaA, Grado E4, del Programa 15.05, Sub-Programa 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior";

Resultando: que a esos efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación de la Doctora Margarita Rosa Reyes Galvan.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º), Literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

II) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la doctora Margarita Rosa Reyes Galvan, a fojas 5 vuelta de estos obrados, la misma no posee otro cargo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la Doctora Margarita Rosa Reyes Galvan, Credencial Cívica serie BFA Nº 5.659, Cédula de Identidad Nº 1.289.667-1, para ocupar un cargo vacante de Defensor de Oficio-Abogado, Escalafón AaA, Grado E4, del Programa 15.05, Sub-Programa 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior".

2º La funcionaria designada, deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptúa el decreto 352/978, de fecha 9 de mayo de 1978.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 1.178/980. — Se designa Actuario Adjunto de Juzgado Letrado, en la Unidad Ejecutora 06.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Actuario Adjunto de Juzgado Letrado, Escalafón AaA, Grado E2, del Programa 15.05, Sub-Programa 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior".

Resultando: que a esos efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación del Escribano Aníbal Alberto Bentos Guimaraes Hirsiger.

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último grado del escalafón respectivo, encuadrando la presente designación, dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º), Literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

III) Que dicho profesional reúne asimismo las condiciones exigidas por el artículo 201 del Código de Organización de los Tribunales;

IV) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por el Escribano Aníbal Alberto Bentos Guimaraes Hirsiger a fojas 5 vuelta de estos obrados, el mismo no posee otro cargo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, a lo preceptuado por el Título V, Capítulo I del Código de Organización de los Tribunales y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al Escribano Aníbal Alberto Bentos Guimaraes Hirsiger, Credencial Cívica serie FAA Nº 27.298, Cédula de Identidad Nº 1.874.275, para ocupar un cargo vacante de Actuario Adjunto de Juzgado Letrado, Escalafón AaA, Grado E 2, del Programa 15.05, Sub-Programa 62, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior", quien pasará a desempeñar funciones en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres.

2º El fucionario designado, deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptúa el decreto 352/978, de fecha 9 de mayo de 1978.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 1.179/980. — Se designa Defensor de Oficio Abogado, en la Unidad Ejecutora 06.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Defensor de Oficio-Abogado, Escalafón AaA, Grado E4, del Programa 15.05, Sub-Programa 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior".

Resultando: que a esos efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación del Doctor Eduardo Aldo Pesce Lavaggi.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º), Literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone.

II) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por el Doctor Eduardo Aldo Pesce Lavaggi, a fojas 5 vuelta de estos obrados, el mismo no posee otro cargo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al Doctor Eduardo Aldo Pesce Lavaggi, Credencial Cívica serie BLA Nº 19.127, Cédula de Identidad Nº 1.174.813, para ocupar un cargo vacante de Defensor de Oficio-Abogado, Escalafón AaA, Grado E4, del Programa 15.05, Sub-Programa 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior".

2º El funcionario designado, deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptúa el decreto 352/978, de fecha 9 de mayo de 1978.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 1 180/980. — Se designa Auxiliar IV, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Auxiliar IV, Escalafón Ad, Grado 6, del Programa 15.06, Sub-Programa 00, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

Resultando: que a esos efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación del señor Félix Pedro Gil Moredo;

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último grado del escalafón respectivo, encuadrando

do la presente designación, dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º), Literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo antes referido;

III) Que conforme a lo estatuído por el artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, el señor Félix Pedro Gil Moredo no estaría en condiciones de ingresar a la Administración Pública, en virtud de sobrepasar el límite de edad establecido por dicha disposición legal; puntualizando, no obstante, que al ser competencia del Poder Ejecutivo el determinar la excepción en estos casos particulares, y compartiéndose los motivos expuestos por el Ministerio de Justicia, es del caso autorizar la designación propiciada, por ser contemplativa del buen funcionamiento del servicio para el cual se le propone;

IV) Que de acuerdo a la declaración jurada formulada por el postulante a fojas 5 vuelta de estos obrados, el mismo no posee otro cargo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Félix Pedro Gil Moredo, Credencial Cívica serie AZA Nº 21.278, Cédula de Identidad Nº 999.225, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar IV, Escalafón Ad, Grado 6, del Programa 15.06, Sub-Programa 00, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

2º El funcionario designado deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptúa el decreto 352/978, de fecha 9 de mayo de 1978.

3º Pase a la Secretaría Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 1.181/980. — Se designa Asesor II-Médico Forense, en la Unidad Ejecutora 06.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: el concurso de oposición y méritos dispuesto por el Ministerio de Justicia, por resolución de fecha 27 de junio de 1979, para proveer un cargo vacante de Asesor II-Médico Forense, Escalafón AaA, Grado E 2, del Programa 15.05, Sub-Programa 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio y Periciales de Montevideo".

Resultando: que por Resolución Ministerial de fecha 19 de marzo del corriente año (fojas 3 y 3 vuelta) se aprobó lo actuado por el Tribunal actuante, promoviéndose ante el Poder Ejecutivo, la designación del Doctor Augusto Domingo Soiza Larrosa, quien obtuvo el primer puesto con una calificación total de 50.33 puntos.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º, Literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975;

II) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por el interesado a fojas 6 de estos obrados, el mismo posee actualmente otro cargo dentro de la Administración Pública (Médico presupuestado del Inciso 03, Programa 103 Ministerio de Defensa Nacional).

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al Doctor Augusto Domingo Soiza Larrosa Credencial Cívica serie AXA Nº 13.198, Cédula de Identidad Nº 758.657, para ocupar un cargo vacante de Asesor II-Médico Forense, Escalafón AaA, Grado E 2, del Programa 15.05, Sub-Programa 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio y Periciales de Montevideo".

2º Previo a la toma de posesión, el interesado deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa en la Administración Pública;

3º El funcionario designado deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptúa el decreto 352/978, de fecha 9 de mayo de 1978.

4º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

5º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

6º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución 1.182/980. — Se contrata un Escribano en el Programa 15.04: Ministerio Público y Fiscal.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: estos antecedentes relativos a la contratación de un funcionario técnico para prestar servicios en el Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) La persona de que se trata está altamente capacitada para el cumplimiento de las tareas a que será destinada;

II) El referido funcionario técnico quedará asimilado al cargo de Técnico II-Escribano (Escalafón AaA, Grado E 1) Correlativo 1600 del Programa 15.03, y su asignación ha sido establecida y discriminada por renglones de acuerdo con las instrucciones impartidas por la repartición técnica pertinente.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos dispuestos por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 179 de 1º de abril de 1976, y se ha obtenido la información correspondiente del Registro General de Sumarios Administrativos prescripta por el artículo 5º del decreto 150 de fecha 15 de marzo de 1977, de la que no surgen antecedentes que afecten la contratación que se gestiona;

II) La erogación resultante del mencionado contrato será atendida con cargo a los renglones 021 y 023 del Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal", los que cuentan con disponibilidad suficiente para atender la misma.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Justicia y el Registro General de Sumarios Administrativos, y a lo dispuesto por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, y decreto 179 de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en calidad de contratado para prestar servicios en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal", a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del presente año, al Escribano Alejandro Héctor Baratta Pérez, Credencial Cívica serie DBA Nº 13.626.

2º La persona precedentemente designada quedará asimilada en sus funciones al cargo de Técnico II Escribano (Escalafón AaA, Grado E 1) Correlativo 1600, del Programa 15.03, y percibirá una remuneración —vigente al 20 de febrero de 1980— de N$ 3.420 (nuevos pesos tres mil cuatrocientos veinte) mensuales, discriminados en la siguiente forma: Renglón 021, N$ 1.898 y Renglón 023, N$ 1.522, por seis horas diarias de labor.

La remuneración mencionada deberá incrementarse con los aumentos que el Poder Ejecutivo haya dispuesto o disponga en el futuro.

3º El régimen disciplinario, causales de rescisión y demás condiciones, serán los que surjan del respectivo contrato adjunto, que se aprueba.

4º Autorízase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para atender el pago de la remuneración de que se trata con cargo a los Renglones 021 y 023 del Programa 15.04.

5º Comuníquese al interesado, a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Registro General de Personal, Unidad de Cuentas Personales y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 1.183/980. — Se designa Administrativo V, en el Programa 15.04: Ministerio Público y Fiscal.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación de la señora Sylvia María Carpentieri Caimi en el cargo de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 6, Correlativo 4190) del Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) Que consultada la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado informa que en el Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal" existe vacante un cargo de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 6, Correlativo 4.190;

II) Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo a la señora Sylvia María Carpentieri Caimi, actual funcionaria contratada del Ministerio Público y Fiscal.

Considerando: I) Que según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975; y se ha agregado a fojas 4 el formulario de designación correspondiente;

II) Que a fojas 5 de estos obrados, se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416;

III) Que recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos, ordenado por el artículo 5 del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten a la designación que se propone;

IV) Que, sin perjuicio de lo consignado en los numerales precedentes, debe disponerse la caducidad del contrato que vincula a la funcionaria designada con la Administración.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contaduría Central del Ministerio de Justicia; y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señora Sylvia María Carpentieri Caimi, Credencial Cívica serie BAA Nº 17.870, para ocupar el cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 6, Correlativo 4190, del Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal".

2º Declárase rescindido el contrato de función pública que vincula a la funcionaria designada con la Administración Pública.

3º Comuníquese a la designada, a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Registro General de Personal, Unidad de Cuentas Personales y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a los efectos correspondientes. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI. —

17

Resolución 1.185/980. — Se designa Administrativo II, en el Programa 15.04: Ministerio Público y Fiscal.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación de la señorita María del Carmen Gelabert Figueredo en el cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9) en el Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) Que, consultada la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado, la misma informa que en el Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal" existe vacante un cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9);

II) Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo a la señorita María del Carmen Gelabert Figueredo.

Considerando: I) Que, según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975; y se ha agregado a fojas 4 el formulario de designación correspondiente;

II) Que, a fojas 5 de estos obrados, se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416;

III) Que, recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos, ordenado por el artículo 5 del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten a la designación que se propone;

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita María del Carmen Gelabert Figueredo, Credencial Cívica serie BQA Nº 12.793, para ocupar el cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 9, Correlativo 3.830, del Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal".

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Registro General de Personal, Oficina de Cuentas Personales y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para su conocimiento, la notificación de la interesada y demás efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — **FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.**

18

Resolución 1.186/980. — Se designa Administrativo II, en el Programa 15.04: Ministerio Público y Fiscal.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación de la señorita Liliana Rosa Dubrehil Vigo en el cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9) en el Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) Que consultada la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado informa que en el Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal", existe vacante un cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9) Correlativo 3.820;

II) Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo a la señorita Liliana Rosa Dubrehil Vigo.

Considerando: I) Que, según informe de la Contaduría General de la Nación, se han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, y se ha agregado a fojas 4 el formulario de designación correspondiente;

II) Que a fojas 5 de estos obrados, se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416;

III) Que, recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos, ordenado por el artículo 5º del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten a la designación que se propone.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Liliana Rosa Dubrehil Vigo, Credencial Cívica serie CDA Nº 44.946 para ocupar el cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 9, Correlativo 3.820, del Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal".

2º Comuníquese a la designada, a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Registro General de Personal, Unidad de Cuentas Personales y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, a los efectos correspondientes. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 1.187/980. — Se designa Administrativo II, en el Programa 15.04: Ministerio Público y Fiscal.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación del señor Gustavo Alberto Salle Lorier en el cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9) en el Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal";

Resultando: I) Que, consultada la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado, informa que en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal", existe vacante un cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9);

II) Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo al señor Gustavo Alberto Salle Lorier.

Considerando: I) Que, según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975; y se ha agregado a fojas 4 el formulario de designación correspondiente;

II) Que, a fojas 5 de estos obrados, se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416;

III) Que, recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos, ordenado por el artículo 5 del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten a la designación que se propone.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Gustavo Alberto Salle Lorier, Credencial Cívica serie BZA Nº 27.982, para ocupar el cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 9, Correlativo 3.870, del Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal".

2º Comuníquese al designado, a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Registro General de Personal, Unidad de Cuentas Personales y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a los efectos correspondientes. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 1.188/980. — Se designan funcionarios administrativos en el Programa 15.04: Ministerio Público y Fiscal.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación de varios funcionarios contratados en diversos cargos administrativos que se encuentran vacantes en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) Que consultada la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado, la misma informa que en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal" se encuentran vacantes siete cargos de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9) y siete cargos de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 6).

II) Que se ha propuesto para ocupar dichos cargos a catorce funcionarios contratados del Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal" y 15.01 "Administración General".

Considerando: I) Que, según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, y el artículo 5 del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977;

II) Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, debe tenerse presente que previo a la toma de posesión de los cargos respectivos, los funcionarios que se designan deberán renunciar a los que actualmente desempeñan;

III) Que, a fojas 18 de obrados, el Registro General de Personal informa de la designación del señor Bernardo Esquivel en el Programa 15.05.03, Unidad Ejecutora 06 "Corte de Justicia — Juzgados Letrados del Interior", según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1979, por lo que es pertinente disponer las designaciones correspondientes con el objeto de llenar siete cargos vacantes de Administrativo II y seis cargos vacantes de Administrativo V en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal".

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Contaduría Central y el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal", para ocupar siete cargos de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9) a las personas que a continuación se indican: señores María Luz Ramona Brignoni De

Lucca Credencial Cívica Serie QAA Nº 32.739, Martha Guillermina Cardozo Dutra Credencial Cívica Serie RBD Nº 13.410, Aridiss Romeo Lain Eguren Credencial Cívica Serie FAA Nº 20.407, José Artigas Olivera Credencial Cívica Serie IAC Nº 18.382, Silvia Lilian Oviedo Pérez Credencial Cívica Serie CDA Nº 45.114; Juan Román Tejera González Credencial Cívica Serie DAA Nº 12.357 y Hugo Eduardo Tort Hornes Credencial Cívica Serie GBA Nº 7.031; y para ocupar seis cargos de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 6) a las personas que a continuación se detallan: señores Teresa Raquel Ballesta Vicente Credencial Cívica Serie EAA Nº 29.286, Emilia Elizabet Casco González Credencial Cívica Serie PBA Nº 15.302, María Mabel Cúneo Molinas Credencial Cívica Serie CMA Nº 30.711, Juan Angel Larrosa Correa Credencial Cívica Serie SBA Nº 20.070, Luis Waldir Ribeiro Núñez Credencial Cívica Serie ICD N. 7.031 y María Angélica Zarino Brian Credencial Cívica OBA Nº 5.251.

2º Dispónese que previo a la toma de posesión correspondiente, los funcionarios designados deberán presentar renuncia a los cargos que actualmente desempeñan.

3º Comuníquese a los designados, a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a los efectos correspondientes. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

21

Resolución 1.189/980. — Se designa Juez de Paz de la 7ª Sección Judicial de Colonia (Conchillas).

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: las propuestas elevadas por la Corte de Justicia, por Acordada 6.518, de fecha 26 de marzo de 1980, a fin de proveer distintos cargos vacantes en las Magistraturas de Capital e Interior.

Resultando: que esa Corporación propone para ocupar el cargo de Juez de Paz de la 7ª Sección Judicial de Colonia (Conchillas), al señor Carlos García Guaraglia, actual Administrativo I del Programa 15.04 (Ministerio Público y Fiscal).

Considerando: I) Que es intención del Poder Ejecutivo acoger la propuesta a que se hace referencia en el Resultado de la presente;

II) Que respecto del resto de las propuestas formuladas por la Corte de Justicia, el proveyente ha de pronunciarse por otros actos administrativos.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Sumarios Administrativos y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 6º, ordinal 6º del Acto Institucional Nº 8, de 1º de julio de 1977, y artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Carlos García Guaraglia, Credencial Cívica Serie NHB, Nº 15.020, Cédula de Identidad Nº 45.385 (Colonia), para ocupar el cargo vacante de Juez de Paz de la 7, Sección Judicial de Colonia (Conchillas) Escalafón AcC, Grado E 1, del Programa 15.05, Sub—Programa 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior".

2º Previo a la toma de posesión, el interesado deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo de Administrativo I que actualmente ocupa en el Programa 15.04 (Ministerio Público y Fiscal).

3º Pase a la Corte de Justicia, a quien se comete tomar las medidas conducentes a dar posesión del cargo al Magistrado designado; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

22

Resolución 1.190/980. — Se designa Administrativo VII en la Unidad Ejecutora 06.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativo a la provisión de un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Sub—Programa 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior".

Resultando: que a esos efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación de la señorita Elsa Edit Martínez Ayala, quien rindió satisfactoriamente las pruebas de suficiencia establecidas para la ocasión.

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último grado del escalafón respectivo, encuadrando la presente designación dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º), Literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo antes referido;

III) Que conforme a lo establecido por el artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, la señorita Elsa Edit Martínez Ayala no estaría en condiciones de ingresar a la Administración Pública, en virtud de sobrepasar el límite de edad estatuído por dicha disposición legal; puntualizando no obstante, que al ser competencia del Poder Ejecutivo el determinar la excepción de estos casos particulares, y compartiéndose los motivos expuestos por el Ministerio de Justicia, es del caso autorizar la designación propicia, por ser contemplativa del buen funcionamiento del servicio para el cual se le propone;

IV) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la postulante a fojas 5 vta. de estos obrados, la misma no posee otro cargo dentro de la Administración Pública;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Elsa Edit Martínez Ayala, Credencial Cívica Serie DCA Nº 6.946, Cédula de Identidad Nº 18.398 (Maldonado), para ocupar un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Sub—Programa 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior", quien pasará a prestar servicios en el Juzgado de Paz de la 3ª Sección Judicial de Maldonado (Pan de Azúcar).

2º La funcionaria designada, deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptúa el decreto 352/978, de fecha 9 de mayo de 1978.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.— VALENTIN ARISMENDI.

23

Resolución 1.191/980. — Se designa Administrativo VII en la Unidad Ejecutora 06.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: Estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Sub—Programa 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior";

Resultando: que a esos efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación de la señorita Mirel Azucena Giordano Souza, quien rindió satisfactoriamente las pruebas de suficiencia establecidas para la ocasión.

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último grado del escalafón respectivo, encuadrando la presente designación, dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º), Literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la postulante a fojas 5 vta. de estos obrados, la misma no posee otro cargo dentro de la Administración Pública.

Atento: A lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Mirel Azucena Giordano Souza, Credencial Cívica Serie QAA, Nº 33.823, Cédula de Identidad Nº 38.596 (Florida), para ocupar un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Sub—Programa 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior", quien pasará a desempeñar funciones en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida de Primer Turno.

2º La funcionaria designada, deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del Plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptúa el decreto 352/978, de fecha 9 de mayo de 1978.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

24

Resolución. — Se dispone sobre valores depositados al cobro y cancelación de obligaciones en moneda extranjera. (Circular 1.026).

Banco Central del Uruguay.

(CIRCULAR 1.026)

Montevideo, 29 de julio de 1980.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central de fecha 28 de julio de 1980:

1º Se prorroga la entrada en vigencia de lo dispuesto en el apartado d), inciso primero, del artículo 123.12 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, hasta el 1º de octubre de 1980.

2º Circúlese.

25

Resolución. — Se establecen disposiciones en el Convenio de Crédito con el Banco Central de la República Argentina.

Banco Central del Uruguay.

(CIRCULAR 1.027)

Montevideo, 29 de julio de 1980.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central de fecha 29 de julio de 1980:

1º Incorpóranse los siguientes artículos a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios:

"ARTICULO 642.11 (Fletes y Seguros). — Será admitida la inclusión de los gastos de flete y seguro en los financiamientos cursados al amparo del Convenio de Crédito siempre que tales servicios sean contratados exclusivamente con empresas argentinas, en cuyo caso el importe pagadero al contado se calculará sobre el valor CIF de la operación. En los casos en que dichos servicios no sean contratados con empresas argentinas, el importe al contado será calculado sobre el valor FOB.

ARTICULO 642.12 (Financiación). — Las operaciones que se canalicen por el Convenio de Crédito tendrán un plazo máximo de financiación de 10 años según convengan el importador y la institución bancaria participante. El Banco Central del Uruguay percibirá por concepto de intereses un 7 1|2 % anual, calculados sobre la base de 365|366 días y por concepto de comisiones un 0,25% anual.

ARTICULO 642.13 (Forma de pago). — El pago del 5 por ciento a que hace mención el artículo 642.9 se hará efectivo a través de carta de crédito irrevocable según las estipulaciones contenidas en el artículo 642.19.

Los pagos emergentes de la financiación convenida se efectuarán en cuotas semestrales o anuales, iguales y consecutivas, pudiendo vencer la primera, como máximo, a los 21 meses contados a partir de la fecha de la respectiva documentación de embarque.

Los intereses se devengarán a partir de esa misma fecha y se pagarán conjuntamente con la cuota de amortización respectiva.

En oportunidad de cada vencimiento, el Banco Central del Uruguay procederá a debitar la cuenta dólares de libre disponibilidad de la institución bancaria participante en el Banco Central del Uruguay por el importe de la amortización de la deuda de capital más los intereses y comisiones correspondientes.

Cualquier otro pago que se deba efectuar y que no corresponda al valor FOB ni al valor CIF para el caso de flete y seguro de origen argentino, será pagadero al contado.

ARTICULO 642.14 (Transporte de los bienes) — Los bienes que se adquieran de conformidad con el Convenio de Crédito serán transportados por buques u otros medios aéreos o terrestres argentinos o uruguayos por partes iguales".

2º Sustitúyense los artículos 642.8, 642.9, 642.10, 642.15, 642.16, 642.17, 642.18, 642.19, 642.21, 642.22, 642.23 y 642.24 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios por los siguientes:

"ARTICULO 642.8 (Régimen aplicable). — El financiamiento de importaciones de bienes de origen argentino, según la lista respectiva, que se canalicen a través del Convenio de Crédito suscrito por el Banco Central del Uruguay con el Banco Central de la República Argentina, por un monto de 120:000.000 de dólares estadounidenses, se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes.

El Convenio de Crédito regirá, asimismo, para el financiamiento de las importaciones de piezas de reposición del mismo origen, en un porcentaje no superior al 10% del valor FOB de cada operación y siempre que la venta sea formalizada conjuntamente con la negociación del bien adquirido.

ARTICULO 642.9 (Operaciones comprendidas). — Podrán ser cursadas por el Convenio de Crédito todas las operaciones de importación de bienes de origen argentino por hasta el 95% de sus valores FOB, o de sus valores CIF en el caso que los seguros y fletes sean del mismo origen. El 5% del valor FOB o del valor CIF según corresponda, será al contado y se cursará por el Convenio de Créditos Recíprocos (ALALC) suscrito con el Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO 642.10 (Presentación de solicitudes). — El Departamento de Operaciones con el Exterior y Cambios recibirá las solicitudes que presenten las instituciones bancarias participantes, por orden de los importadores.

ARTICULO 642.15 (Modalidad operativa). — La modalidad operativa para la ejecución del Convenio de Crédito se ajustará a lo establecido en los artículos siguientes.

ARTICULO 642.16 (Solicitudes de autorización de las importaciones). — Los compradores uruguayos solicitarán al Banco Central del Uruguay, por intermedio de la institución bancaria interviniente, la autorización para canalizar la importación de los bienes dentro de los términos del Convenio de Crédito.

El Banco Central del Uruguay determinará la pertinencia de cada operación con sujeción a las normas contenidas en el Convenio y comunicará a la institución bancaria interviniente la decisión adoptada.

ARTICULO 642.17. (Vigencia de las autorizaciones). — La autorización del Banco Central del Uruguay a que hace referencia el artículo 642.16 tendrá un plazo máximo de validez de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de su emisión.

Vencido el plazo indicado precedentemente, la autorización emitida por el Banco Central del Uruguay quedará automáticamente sin efecto. Las solicitudes de rehabilitación sólo podrán ser presentadas luego de transcurridos 90 días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo originalmente otorgado.

ARTICULO 642.18 (Procedimiento a seguir por las instituciones bancarias intervinientes). — En caso de resolución favorable, las instituciones bancarias intervinientes procederán a la intervención de las denuncias de importación y emisión de los créditos documentarios respectivos en las condiciones y plazos que se indican en los artículos siguientes.

ARTICULO 642.19 (Formalidades de los créditos documentarios). — Los créditos documentarios que se emitan conforme a lo establecido en el inciso 1º del artículo 642.13, deberán ser irrevocables y contar con las siguientes características:

a) Emitir sobre un banco comercial argentino por orden del comprador y a favor del vendedor, por el 100% de los valores FOB o CIF según corresponda;
b) Tener incorporadas las siguientes cláusulas;
   Por el 5% del valor del presente crédito sírvanse solicitar el reembolso al Banco Central de la República Argentina con cargo al Convenio de Crédito Recíproco suscrito entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco Central del Uruguay con fecha 19 y 23 de enero de 1970.
   Por el 95% restante sírvanse también reembolsarse ante el Banco Central de la República Argentina con cargo al Convenio sobre Línea de Crédito suscrito entre dicha Institución y el Banco Central del Uruguay el 5 de junio de 1974.

ARTICULO 642.20 (Cartas de adeudo provisorias). — En forma simultánea a la emisión del crédito documentario irrevocable, las instituciones bancarias deberán presentar al Banco Central del Uruguay, Carta de Adeudo Provisoria por el 95% de los valores FOB o CIF según corresponda.

ARTICULO 642.21 (Cartas de adeudo definitivas). — Inmediatamente después de recibidos los documentos de embarque y en un plazo máximo de 60 días corridos a partir de la fecha de éste, las instituciones bancarias intervinientes presentarán al Banco Central del Uruguay, Carta de Adeudo Definitiva.

Los vencimientos semestrales o anuales se harán coincidir con los días 5 y 20 de cada mes. Para ello deberá trasladarse el primer vencimiento a la fecha posterior más próxima de las indicadas precedentemente.

A los efectos del cálculo de intereses y comisiones correspondientes al primer vencimiento, se tendrá en cuenta el plazo corrido exactamente entre la fecha del documento de embarque y la fecha del primer pago de amortización.

ARTICULO 642.22 (Documentación en dólares USA). — Toda la documentación que se origine como consecuencia de la utilización de este Convenio de Crédito deberá suscribirse exclusivamente en dólares USA.

ARTICULO 642.23 (Intereses de los préstamos). — Los intereses que perciban las instituciones bancarias intervinientes se calcularán sobre los saldos pendientes de las operaciones financieras, independientemente de las tasas de interés y comisión establecidas en el artículo 642.12.

ARTICULO 642.24 (Vigencia). — El Convenio de Crédito podrá utilizarse hasta el 4 de junio de 1982".

3º Derógase los artículo 642.21.1 a 642.21.5 y 642.26 de la referida Recopilación.

4º Circúlese y publíquese.

José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

26

Resolución. — Se modifica el artículo 73 de la Ordenanza General de Tránsito, referente a transferencias de vehículos.

Intendencia Municipal de Canelones.

Visto: que la Intendencia Municipal propone la modificación del artículo 73 de la Ordenanza General de Tránsito Nº 3.076 del 31 de octubre de 1975.

Resultando: que la Junta de Vecinos de Canelones sancionó con fecha 27 de junio de 1980 el decreto 2.534 relativo a transferencias omitidas otorgando plazo y estableciendo un descuento del 75% sobre los tributos respectivos.

Considerando: que es preciso coordinar ambas disposiciones en mérito de lo cual corresponde introducir modificaciones en la redacción del artículo 73 de la Ordenanza General de Tránsito vigente.

Atento: a lo expresado precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, numeral 12 de la ley 9.515 del 28 de octubre de 1935,

La Junta de Vecinos, unánimemente, (5 votos en 5)

DECRETA:

1º Aprobar la modificación del artículo 73 de la Ordenanza Nº 3.076 del 31 de octubre de 1975 propuesta por la Intendencia Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 73 Toda persona física o jurídica imposibilitada de obtener transferencia de un vehículo con arreglo al derecho en vigor, podrá realizarla con la exclusiva finalidad de acreditar la titularidad de aquel, dentro del plazo de un año a contar de la publicación del presente decreto, cumpliendo las siguientes condiciones:

a) Expresión de que conoce y acepta el alcance y términos del presente decreto;
b) Certificado policial de residencia y constancia de que no existen multas municipales o policiales pendientes de pago;

c) Pago previo de los tributos y derechos que correspondan;

d) Justificación por certificado notarial o mediante información judicial de que ha poseído por sí, o por causahabientes, el vehículo de que se trata por un lapso mínimo de tres (3) años en forma pacífica. Lo dispuesto en este artículo es aplicable a todos los vehículos automotores. En la Libreta de Circulación se hará constar que la transferencia se realizará al amparo de lo dispuesto en este artículo".

2º Regístrese y elévese. — Coronel Rogelio Camacho, Presidente. — Dr. Ricardo Boccardi Baños, Secretario General Ejecutivo.

Intendencia Municipal de Canelones.

RESOLUCION 4.008|980

Canelones, 15 de julio de 1980.

Visto: que esta Intendencia Municipal por resolución R-3.765 de fecha 18 de junio del año en curso, elevó estos obrados a la Junta de Vecinos del Departamento, propiciando la modificación del artículo 73 de la Ordenanza 3.076 del 31 de octubre de 1975.

Considerando: que el citado Cuerpo Legislativo Comunal por resolución 2.645 aprueba la modificación del citado artículo.

Atento: a lo expuesto,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, circúlese a todas las dependencias Municipales y siga a la Sección Prensa y Propaganda para que efectúe las publicaciones de rigor. Diligenciado archívese.

J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agr. Heber H. Rebufello, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

27

Resolución. — Se establecen disposiciones referentes a la tributación por concepto de terrenos baldíos y edificación inapropiada.

La Junta de Vecinos de Colonia,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º La tributación en concepto de "terrenos baldíos" y "edificación inapropiada", se regirá por las normas siguientes:

Art. 2º (Baldío). — A los efectos de este impuesto se considera terreno baldío:

a) Todo predio que carezca de aforo catastral de construcciones, en zonas urbanas, balnearias, residenciales y|o de interés turístico, o cuando aquel sea inferior al aforo del terreno;

b) Todo predio ubicado en las mismas zonas, que carezca de edificación sobre más de un 75% de su frente, salvo que razones de índole arquitectónico y|o urbanística lo justifiquen, a juicio de la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal.

Art. 3º (Edificación Inapropiada). — A los efectos de este impuesto se considera edificación inapropiada aquella que sea declarada tal por el Ejecutivo Departamental, mediante resolución fundada, y con el previo informe de la oficina técnica respectiva, por estar en alguna de las condiciones siguientes:

a) Tener carácter ruinoso;

b) Ser antihigiénico, insalubre y|o inhabitable;

c) Existir red pública de alcantarillado en el frente del predio, y no haberse conectado a ella la instalación de la vivienda como obligatoriamente lo establece el artículo 13, numeral 1, de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 4º Las normas de este decreto entrarán en vigencia después de diez días de su publicación, con excepción de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 3º, que entrará en vigor el 1º de enero de 1981.

Art. 5º Comuníquese, e insértese en el libro de leyes de la Junta de Vecinos.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, a diez de julio de mil novecientos ochenta.

Enrique Davyt, Presidente Interino. — Gladys Martínez, Secretaria.

RESOLUCION 233|980

Colonia, 17 de julio de 1980.

Visto: la autorización acordada por la Junta de Vecinos en reunión celebrada el día diez de los corrientes.

El Intendente Municipal

RESUELVE:

1º Cúmplase, insértese, publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial", y en los periódicos del Departamento "La Colonia", "El Municipio" y "Helvecia".

2º Cumplido; siga a conocimiento por los Departamentos de Obras, y Hacienda, Oficina de Planeamiento Territorial y Asesoría Letrada, y diligenciado; archívese.

Cnel. (R) ORESTES A. APA, Intendente Municipal. — Gaspar Peña, Secretario General Int.



Montevideo, Miércoles 20 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20807

Dirección Florida 1178 Teléfono 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 25 de julio de 1980.

—Se conceden las siguientes renovaciones de marcas: Marca Acta Nº 161.724 "Lustrino". — Marca Acta Nº 163.843 "F K C". — Marca Acta Nº 163.988 "Polo". — Marca Acta Nº 166.776 "Normosicol". — Marca Acta Nº 168.054 "Estefil". — Marca Acta Nº 168.196 "Delcrón". — Marca Acta Nº 168.489 "Cremona". — Marca Acta Nº 169.419 "Celso". — Marca Acta Nº 169.420 "Celso". — Marca Acta Nº 169.421 "Celso". — Marca Acta número 171.137 "Frutigan" — Marca Acta número 173.806 "Koc-I-Noor". — Marca Acta Nº 173.940 "Cooper". — Marca Acta Nº 174.000 "Palmetto". — Marca Acta Nº 174.001 "Isuprel". — Marca Acta Nº 174.002 "Orthovagil". — Marca Acta Nº 174.003 "Sultrín". — Marca Acta número 174.006 "Dowicide". — Marca Acta Nº 174.007 "Tiger". — Marca Acta número 174.008 "J & J". — Marca Acta número 174.009 "J & J". — Marca número 174.010 "J & J". — Marca Nº 174.011 "J & J". — Marca Nº 174.012 "J & J". —

Marca Acta Nº 174.013 "Protomicina". — Marca Acta Nº 174.014 "Excelsior". — Marca Acta Nº 174.015 "Bagnulo". — Marca Acta Nº 174.016 "Bagnulo". — Marca Acta Nº 174.017 "Phonogram". — Marca Acta Nº 174.018 "Hey'Di". — Marca Acta Nº 174.019 "Aethoxysklerol". — Marca Acta Nº 174.022 "Solari". — Marca Acta Nº 174.023 "Solari". — Marca Acta Nº 174.024 "Solari". — Marca Acta Nº 174.025 "Solari". — Marca Acta número 174.026 "Solari". — Marca Acta Nº 174.027 "Solari". — Marca Acta número 174.028 "Solari". — Marca Acta Nº 174.029 "Solari". — Marca Acta número 174.030 "Solari". — Marca Acta Nº 174.031 "Solari". — Marca Acta número 174.032 "Solari". — Marca Acta número 174.033 "Solari". — Marca Acta Nº 174.034 "Solari". — Marca Acta número 174.035 "Solari". — Marca Acta Nº 174.036 "Solari". — Marca Acta número 174.037 "Solari". — Marca Acta Nº 174.038 "Solari". — Marca Acta número 174.039 "Solari". — Marca Acta Nº 174.040 "Solari". — Marca Acta número 174.050 "Matra". — Marca Acta Nº 174.061 "Douglas". — Marca Acta número 174.062 "Douglas". — Marca Acta Nº 174.067 "Etiqueta". — Marca Acta número 174.068 "Lausana". — Marca Acta Nº 174.069 "Lausana". — Marca Acta número 174.070 "Detroit". — Marca Acta Nº 174.071 "Fontal". — Marca Acta número 174.072 "Popular". — Marca Acta Nº 174.073 "Cubren la tierra S W P". — Marca Acta Nº 174.074 "Ovni". — Marca Acta Nº 174.075 "Monophoto". — Marca Acta Nº 174.076 "Monophoto". — Marca Acta Nº 174.077 "Holday Inn". — Marca Acta Nº 174.078 "Jean Naté". — Marca Acta 174.079 "Roche". — Marca Acta número 174.080 "Rohypnol". — Marca Acta Nº 174.081 "Aerosporín". — Marca Acta Nº 174.082 "Roamer". — Marca Acta Nº 174.083 "Dormigrín". — Marca Acta Nº 174.084 "MSD". — Marca Acta número 174.085 "Hinds". — Marca Acta número 174.086 "Panyelato". — Marca Acta Nº 174.087 "Fuentes". — Marca Acta número 174.090 "Posi-Seal". — Marca Acta Nº 174.091 "Leao Junior & Cía.". — Marca Acta Nº 174.093 "Ovni". — Marca Acta Nº 174.094 "Elektro-Helios". — Marca Acta Nº 174.103 "Alexia". — Marca Acta Nº 174.109 "Metropole". — Marca Acta Nº 174.110 "Roche". — Marca Acta Nº 174.111 "McNeil". — Marca Acta Nº 174.112 "Nectarose". — Marca Acta Nº 174.113 "Yanmar". — Marca Acta Nº 174.114 "Yanmar". — Marca Acta número 174.115 "Dormicum". — Marca Acta Nº 174.116 "Retofed". — Marca Acta Nº 174.117 "Roche". — Marca Acta número 174.118 "Roche". — Marca Acta Nº 174.119 "Roche". — Marca Acta número 174.152 "Claudia Doren". — Marca Acta Nº 174.153 "Tedión V 18". — Marca Acta Nº 174.162 "Rekord". — Marca Acta Nº 174.172 "Sparta". — Marca Acta número 174.183 "Centella". — Marca Acta Nº 174.184 "Eclair". — Marca Acta número 174.191 "Mak". — Marca Acta número 174.192 "Perflex". — Marca Acta Nº 174.193 "Dión". — Marca Acta número 174.194 "Claas". — Marca Acta número 174.195 "Nordberg". — Marca Acta Nº 174.197 "Nordberg". — Marca Acta Nº 174.198 "Nordberg". — Marca Acta Nº 174.199 "Etiqueta". — Marca Acta Nº 174.200 "Olímpico". — Marca Acta Nº 174.212 "John Bean". — Marca Acta Nº 174.213 "Saf-T-Coil". — Marca Acta Nº 174.214 "Vitrablock". — Marca Acta Nº 174.215 "Lanvin Parfums". — Marca Acta Nº 174.216 "Eau de Lanvin". — Marca Acta Nº 174.217 "Dexión". — Marca Acta Nº 174.218 "Dexión". — Marca Acta Nº 174.219 "Vapex". — Marca Acta Nº 174.220 "Domitensil". — Marca Acta número 174.221 "Sintepen". — Marca Acta número 174.222 "Calumet". — Marca Acta Nº 174.223 "Gres Pour Homme". — Marca Acta Nº 174.224 "Pierre Cardin". — Marca Acta Nº 174.225 "Pierre Cardin". — Marca Acta Nº 174.227 "Marshall". — Marca Acta Nº 174.228 "Hindú". — Marca Acta Nº 174.242 "Safari". — Marca Acta Nº 174.243 "Safari". — Marca Acta Nº 174.244 "Gino Lombardi". — Marca Acta Nº 174.245 "Bull Dog". — Marca Acta Nº 174.246 "Rueda Vasca". — Marca Acta Nº 174.247 "Dry Monopole". — Marca Acta Nº 174.248 "Mary Stuart". — Marca Acta número 174.252 "Centauro". — Marca Acta número 174.256 "Oxford". — Marca Acta Nº 174.257 "I M Institut Merieux". — Marca Acta Nº 174.258 "Red Label". — Marca Acta 174.259 "Black Label". — Marca Acta Nº 174.260 "Napalan". — Marca Acta Nº 174.261 "Napalan". — Marca Acta Nº 174.262 "Aflubil". — Marca Acta Nº 174.263 "Poliactil". — Marca Acta Nº 174.264 "Novatosin". — Marca Acta Nº 174.265 "Vov". — Marca Acta Nº 174.279 "C.U.P.H.". — Marca Acta número 174.280 "Any". — Marca Acta número 174.281 "Artrex Famax". — Marca Acta Nº 174.282 "La Cantábrica". — Marca Acta 174.283 "Paco Rabanne". — Marca Acta Nº 174.284 "Calandre". — Marca Acta Nº 174.285 "Sueropest". — Marca Acta Nº 174.286 "Nisaplin". — Marca Acta Nº 174.287 "Nisaplin". — Marca Acta Nº 174.288 "Querovac". — Marca Acta Nº 174.289 "Lactovac". — Marca Acta Nº 174.290 "Glucamal". — Marca Acta Nº 174.291 "Fromal". — Marca Acta Nº 174.292 "Sintovac". — Marca Acta Nº 174.293 "Impacto". — Marca Acta Nº 174.294 "Frejus". — Marca Acta Nº 174.295 "Néctar". — Marca Acta número 174.296 "Fasinel Ildu". — Marca Acta Nº 174.297 "C.U.P.H." — Marca Acta Nº 174.298 "Itelene". — Marca Acta Nº 174.305 "Neutrasel". — Marca Acta Nº 174.306 "Sindol". — Marca Acta número 174.307 "El Escorial". — Marca Acta Nº 174.308 "Avanti". — Marca Acta Nº 174.319 "Presto". — Marca Acta Nº 174.320 "Presto". — Marca Acta número 174.325 "Slo-Gro". — Marca Acta Nº 174.326 "Curtis". — Marca Acta número 174.327 "Fleischmann's". — Marca Acta Nº 174.328 "Fleischmann's". — Marca Acta Nº 174.348 "Selecto". — Marca Acta Nº 174.349 "Cielo". — Marca Acta Nº 174.350 "Cielo". — Marca Acta número 174.351 "El Tesoro". — Marca Acta Nº 174.352 "El Tesoro". — Marca Acta Nº 174.353 "El Tesoro". — Marca Acta Nº 174.354 "Agnelia". — Marca Acta Nº 174.356 "Serigy". — Marca Acta número 174.357 "Hormopneine". — Marca Acta Nº 174.358 "La Bruja". — Marca Acta Nº 174.359 "La Bruja". — Marca Acta Nº 174.360 "Indiven". — Marca Acta Nº 174.361 "Glukor". — Marca Acta Nº 174.362 "Acthelea". — Marca Acta número 174.363 "L.U.S.A." — Marca Acta Nº 174.367 "Fogata". — Marca Acta número 174.368 "Fogata" — Marca Acta número 174.370 "Belvedere". — Marca Acta número 174.371 "Belvedere". — Marca Acta Nº 174.512 "Tweed". — Marca Acta Nº 174.522 "La Giralda".

—Se concede la siguiente marca de fábrica. — Marca Acta Nº 161.172 "Star Mix" (Etiqueta).

—Se tiene por desistida la siguiente marca. — Marca Acta Nº 168.458 "Demillus".

—Se autoriza la anotación de cambio de domicilio de la marca. — Marca número 151.791 "Durisol".

—No ha lugar a la inscripción de transferencia de la marca. — Marca número 123.418 "Las Acacias".

—Se tiene por renunciado el registro de la marca. — Marca Nº 118.118 "Fox Film Movietone".

—Se revoca resolución y se desestiman las marcas. — Marca Nº 130.128 "Cúpula". — Marca Nº 154.140 "Vancraft".

—Se hace lugar al pedido de nulidad de la marca. — Marca Nº 147.342 "Springer".

—Se desestima la solicitud de registro de la marca. — Marca Acta Nº 166.176 "Carbenicilina".

—Se concede la patente de invención. — Acta Nº 21.016 "Imperial Chemical Industries Limited".

La Secretaria.

---

buye proporcionalmente entre los restantes partidos. Donde se transforma en insoluble el sistema del escamoteo es cuando se hace por departamento, porque como esa distribución de bancas por departamentos implica una adjudicación de bancas a cada departamento, antes de tomarse en cuenta los votos emitidos en todo el país, eso determina ya —antes de ir al ordenamiento por cocientes decrecientes— la adjudicación a los distintos partidos, en la esfera departamental, del número de bancas que a esos partidos le corresponden en función de que hayan llegado al cociente departamental.

El problema se plantea cuando haya que quitarle a un partido. ¿Dónde se quita y a qué partido? Como ya se dijo, el problema se complica cuando aumenta la cantidad de partidos.

En otras palabras, lo que desde mi punto de vista hace inconciliable la adjudicación al partido mayoritario de la mitad más uno —cualquiera sea el número de votos que obtenga— con el sistema de adjudicación de bancas por departamento, no son los números, sino la contraposición de los sistemas, porque en tanto la adjudicación de bancas por departamento parte del nivel departamental, antes de llegar a la suma de las cifras en lo nacional; nos encontramos con que esa adjudicación a nivel departamental puede tornar imposible la aplicación del otro principio: adjudicar al partido mayoritario la mitad más uno. No hay otra solución. La única solución que hace conciliable las dos cosas, es no establecer una cantidad fija en cuanto al número de bancas —es decir, el sistema que proponía el señor Consejero— que se manejó a nivel de la Corte, pero que ni siquiera se insinuó porque no se pensó que pudiera elegirse como sistema el de una Cámara de Representantes con un número variable de integrantes. Pero esta es la única manera que se puede contemplar la adjudicación por cociente entero a nivel departamental, con la complementación al partido que tiene que llevar la mitad más uno de las bancas —aún cuando no tenga votos suficientes para llevarla— a pesar de que se adjudiquen cargos que luego no va a ser fácil determinar en qué departamento los lleva. Pero se verá de encontrar algún sistema para lograr esta distribución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Consejero desea hacer uso de la palabra, agradezco nuevamente la presencia del señor Ministro y asesores de la Corte Electoral. Esta consulta espero que no sea la última y es posible que tengamos que incomodarlos nuevamente en favor del proceso que estamos viviendo desde el punto de vista institucional.

A la hora dieciocho se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario de la Comisión.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Reforma Constitucional

ACTA Nº 6

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos ochenta, a la hora diecisiete y quince minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Falta con aviso el señor Consejero doctor José Francisco França.

Concurren, además, los señores Consejeros doctor Raimundo Abella, profesor José Carlos Brun Cardoso, ingeniero Mario Jorge Coppetti, ingeniero Eduardo Crispo Ayala, doctor Julio C. Espínola, ingeniero químico Bertrand Gruss, arquitecto Gustavo Nicolich, doctor Willy Patocchi, contador Pedro P. Rivero, ingeniero agrónomo Jorge Séré del Campo y profesor José Luis Vadora Rozier.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúa en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 12).

Como Asunto Entrado voy a dar cuenta de la excusación de inasistencia del señor Consejero França a la sesión de hoy.

Deseo informar a la Comisión que la Presidencia de la República, verbalmente, me solicitó que de todo lo actuado por la Comisión de Reforma Constitucional se le remitieran doce ejemplares. Entiendo que esto debe ser sometido a votación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—10 en 10: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Por último, si no hay observaciones, se va a votar si se aprueban las Actas 4 y 5.

(Se vota).

—9 en 10: Afirmativa.

La sesión de hoy ha sido convocada a solicitud de la Subcomisión Nº 2, en virtud de una información, a la cual se va a dar lectura, que presupone un pronunciamiento previo a los efectos de poder continuar con su labor ya que se trata de presupuestos o condicionantes para el estudio.

A continuación se dará lectura por Secretaría, a efectos de su incorporación en la versión taquigráfica, al informe elaborado por la Subcomisión Nº 2.

(Se lee).

"SUBCOMISION Nº 2.

Información previa a la deliberación acerca de la composición del Organo Legislativo.

La Subcomisión Nº 2, dentro de su cometido que comprende el estudio preliminar del Legislativo, se ve abocada a decidir, para poder dar término a su trabajo, sobre la composición del mismo por el régimen uni o bicameral.

Ha elegido como método más constructivo analizar

las alternativas, en sus líneas más generales y pedir una definición a la Comisión en pleno, la que eventualmente podrá requerir una consulta a todo el Consejo.

Dentro de ese análisis general y de acuerdo a las informaciones recaídas sobre el tema, parecería que corresponde descartar toda forma de representación departamental ciñéndose entonces a composiciones de la o las Cámaras que provengan de listas únicas en circunscripción nacional.

Bajo esa hipótesis, a fin de ordenar la discusión en la Comisión Plenaria, ha elaborado dos opciones cuyas características generales se indican, sin perjuicio de que los restantes Consejeros puedan idear otras alternativas también útiles.

SOLUCION A: (Unicameralista).

Una sola Cámara de 61 miembros. Mayoría del Partido ganador, 33 miembros.

Se ha considerado, por obvias razones (evitar el "voto decisivo", etc.) las ventajas de elevar en algo la representación del Partido de la mayoría sobre la mayoría absoluta del cuerpo (aproximadamente el 54 %).

La redacción de la Sección correspondiente se abrevia consecuentemente, ya que desaparece todo lo relativo a la Asamblea General y al juego legislativo entre las dos Cámaras, discrepancias, trámite, etc.

SOLUCION B: (Bicameralista).

El Parlamento estaría compuesto, básicamente, por dos cuerpos: la Cámara de Representantes y el Senado. Ello sería sin perjuicio de la existencia de la Asamblea General, a los efectos que se indicarán, y de la Comisión Permanente, cuya integración podría modificarse parcialmente, como consecuencia de lo que también se dirá luego.

Los integrantes de los mencionados cuerpos básicos serían elegidos directamente por el Cuerpo Electoral, considerándose a la República como una sola circunscripción, en listas correspondientes a cada partido político.

En ambos cuerpos, se otorgaría al partido ganador en las elecciones el 54 % (cincuenta y cuatro por ciento) aproximadamente de las bancas.

Las diferencias entre los dos Cuerpos no podrían darse en razón del régimen electoral teniendo en cuenta lo expresado al comienzo de este documento.

En consecuencia, tal diferenciación, que se estima imprescindible para mantener un sistema bicameral, debería hacerse tanto en la integración como en la competencia de los dos Cuerpos, tomando en cuenta todas o algunas de las siguientes distinciones:

La Cámara de Representantes estaría integrada por cincuenta componentes y el Senado por veinticinco. Corresponderán al Partido ganador 27 bancas en la Cámara de Representantes y 14 en el Senado.

La edad mínima para integrar la Cámara de Representantes sería de veinticinco años, y para el Senado treinta y cinco.

Sin perjuicio de la participación de ambos Cuerpos, el procedimiento de elaboración parlamentaria de las leyes comenzaría, en todos los casos, por la Cámara de Representantes. Si uno o más Senadores propusieren Proyectos de Ley, en los casos en que la iniciativa no fuere privativa del Gobierno, igualmente serían remitidos a la Cámara de Representantes, para empezar por ésta su consideración.

La competencia de coadministración, en sentido amplio (acuerdos, venias, etc.) se atribuiría, sin excepciones, al Senado. El Senado tendría, también, competencia, privativa para conocer de la aprobación de tratados, convenciones o contratos internacionales, siempre y cuando no implicaren modificaciones de la legislación interna, en cuyas hipótesis se seguiría el procedimiento general de aprobación de las leyes, con participación de ambos Cuerpos Legislativos.

Sin perjuicio de que ambos Cuerpos Legislativos mantuvieren la posibilidad de utilizar los medios de contralor de la gestión de Gobierno (Pedido de Informes, llamado a Sala de los Ministros y Comisiones Investigadoras) la desaprobación o censura de los actos de administración o de gobierno, será competencia privativa del Senado. Este actuará en la consideración de mociones que se plantearen en su propio seno o en la Cámara de Representantes.

Se mantendría la existencia de la Asamblea General a todos o a algunos de estos efectos:

Solamente la Asamblea General conocería de toda la tramitación de los Proyectos de Leyes venidos del Gobierno con declaración de urgente consideración (las llamadas "Leyes de emergencia").

La Asamblea General intervendría, como hasta ahora, como tercera Cámara para entender de las diferencias surgidas entre la Cámara de Representantes y el Senado en el procedimiento de elaboración legislativa de las demás leyes.

También intervendría como cuerpo único para conocer de las observaciones u objeciones interpuestas por el Gobierno a proyectos de leyes previamente aprobados por el Parlamento.

Como competencia de contralor político, se le atribuiría la de conocer de la declaración de falta de apoyo parlamentario del Presidente de la República prevista por las pautas como uno de los presupuestos formales de la consulta popular.

La Comisión Permanente tendría una competencia similar a la actual aunque podría estar integrada únicamente por Senadores, como derivación de las competencias asignadas privativamente al Senado.

La Subcomisión ha prescindido en este documento de trabajos de las preferencias u opiniones individuales de sus miembros, ya que entiende que la discusión del presente tema deberá realizarse en el seno de la Comisión. — Marcial Bugallo. - Federico García Capurro. - Eduardo Praderi. - Enrique Viana Reyes."

—En consideración el memorándum elevado por la Subcomisión Nº 2.

SEÑOR PRADERI. — Creo que el memorándum que ha elevado la Subcomisión Nº 2 es bien claro. Su finalidad es puramente constructiva, a los efectos de canalizar la discusión en forma más práctica.

Como se me ha formulado alguna consulta sobre el motivo por el cual la solución A) aparece de una manera tan escueta con relación a las opciones que se presentan en este Informe, debo decir que eso es así porque en esta solución no se fija, por ejemplo, la edad de los componentes de la Cámara, ya que eso lo puede hacer

la Comisión en la reunión Plenaria debido a que no es un distintivo de la Cámara, como ocurre con la solución B), donde existe distinción por edades. Tampoco se habla nada de la Comisión Permanente, ya que eso quedaría al margen del problema. La Comisión Permanente sería un elemento común para ambos con una integración diferente.

Lo que se ha intentado aquí es crear dos opciones, sin perjuicio de otras que surjan en el seno del Plenario, para canalizar un poco la discusión de este tema, ya que la Subcomisión necesita que se resuelva este punto para seguir adelante.

SEÑOR VIANA REYES. — Con el mismo espíritu que el señor Consejero Praderi, quiero señalar simplemente, que la deliberación de hoy es continuación de la iniciada en una Sesión anterior por la Comisión de Reforma, y que continuó cuando fue convocada la Corte Electoral a nuestro pedido, para pronunciarse sobre algunos aspectos consultados.

La Subcomisión trabajó sobre la base de todos los elementos de juicio —incluyendo, por supuesto, la consulta a la Corte Electoral— y en función de eso ha preparado esta documentación.

Precisamente, el aspecto que señalaba el señor Consejero Praderi en cuanto a la aparente disparidad de volumen de una y otra opción, se debe, exclusivamente, a que toda la enunciación que figura en la segunda opción —la bicameralista— está impuesta por la necesidad de establecer o de indicar qué tipo de diferencias se pueden fijar entre ambas Cámaras Legislativas. Es decir, se parte de la base de que si se mantuviera un sistema bicameral —teniendo en cuenta que desaparece la distinción por el régimen electoral, ya que la Subcomisión, luego de sopesar todos los antecedentes, ha entendido que debe optarse por un régimen de circunscripción nacional— es menester apuntar, en la diferenciación de esas Cámaras, a otro criterio. De ahí un poco esa nómina, que no es taxativa ni mucho menos, sino que podría ser ampliada por otro aspecto o, eventualmente, limitada en algunos de los que se han expuesto.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Antes de entrar al tema de la integración del Poder Legislativo —en cuanto a si es unicameral o bicameral— quería referirme al aspecto de la representación departamental.

Entiendo que la representación departamental debe mantenerse y debe buscarse una solución que permita que los Diputados sean elegidos por departamento. Sostengo esa posición por tres razones diferentes: desde el punto de vista histórico, desde el punto de vista político, y por razones que surgen de la realidad social del país.

Históricamente, el constitucionalismo rioplatense y, en consecuencia, todas las Constituciones de la República, han tenido como fuente directa de inspiración a la Constitución de Bayona, a la Constitución de Cádiz, a los proyectos unitarios de 1813 de Buenos Aires, a las Instrucciones del Congreso de Abril dadas a los Diputados Orientales y a los proyectos federales artiguistas para las Provincias Unidas y para las Provincias Orientales.

Si hacemos un análisis de cada una de ellas, vemos que la Constitución de Bayona estableció que habría Corte o Junta de la Nación divididas en tres estamentos: Clero, Nobleza y Pueblo. Los dos primeros son de composición fija, pero el estamento del Pueblo se compondrá de sesenta y dos Diputados por las Provincias de España e Indias, y de treinta Diputados de las ciudades provinciales de España y de Indias, por lo cual el estamento del Pueblo en las Cortes tenía una verdadera representación local y provincial.

Luego, en la Constitución de Cádiz, las Cortes se integran con Diputados que representan a la Nación, pero elegidos por cada una de las provincias que integran el territorio, y elegidos, además, entre ciudadanos nacidos en las provincias o con una residencia no menor de siete años en ellas.

En el Río de la Plata, cuando se inicia el proceso constitucional como consecuencia de la Revolución de Mayo, la primera medida fue convocar a los pueblos a que enviaran sus representantes para integrar la Asamblea Nacional Legislativa, hasta que el impulso final lo da el Segundo Triunvirato en 1812, cuando definitivamente convoca a los pueblos a enviar representantes, que se instalan en Buenos Aires el 31 de enero de 1813.

A ello se refiere precisamente Artigas, en su famoso discurso del 5 de abril ante el Congreso reunido frente a Montevideo, con los representantes de todos los pueblos que integraban la Provincia Oriental.

Luego el proyecto de Constitución para las Provincias Unidas del Río de la Plata elaborado por la Comisión Especial designada en 1812, establece que la Sala de Representantes se compondrá de ciudadanos elegidos por las Asambleas Electorales de las Provincias. Debemos tener en cuenta que la elección se hacía por parroquias, por partidos y por provincias, siendo a tercer grado.

Tenemos después el proyecto de Constitución para las Provincias Unidas elaborado por la Sociedad Patriótica de 1812, que establecía que los pueblos nombrarán electores, y éstos, congregados en la capital de la provincia a que corresponda, harán elecciones de los individuos que han de componer las autoridades respectivas. También sigue el procedimiento de asambleas primarias y asambleas electorales de provincias, siendo necesario, para ser elegido Diputado a la Cámara de Representantes obtener las dos terceras partes de los votos de los electores de la provincia.

El proyecto de Constitución para las Provincias del Río de la Plata, presentado en enero de 1813, hace una elección a tercer grado de los Diputados, y para integrar la Cámara de Representantes se eligen por electores que provienen de las Asambleas ordinarias, Asambleas de partidos y Asambleas de provincias, siendo condición necesaria para ser elegido en la Sala de Representantes, ser nacido o avecindado y residente en las Provincias, por lo menos un año antes de la elección.

En el Congreso de Abril de 1813, entre las instrucciones de los Pueblos Orientales a sus Representantes para la Asamblea Constituyente de Buenos Aires, estaba la que establecía que los individuos que compondrían la Sala de Representantes de las Provincias Unidas, en el Estado que se constituiría, serían también elegidos por los pueblos libres.

Posteriormente, tenemos el Proyecto de Constitución Federal para las Provincias Unidas de la América del Sur, de inspiración artiguista y redactado por Felipe Santiago Cardozo. El mismo establece, a través de

su artículo 7º, que la Sala de Representantes se constituirá de miembros elegidos cada dos años por el pueblo de cada Provincia.

El Proyecto de Constitución artiguista para la Provincia Oriental, inspirado en las Instrucciones, establece textualmente: "Para que todas las ciudades de esta Provincia fundadas sobre los principios de igualdad, felicidad y seguridad de la vida, logren las medidas de atajar el despotismo de algún miembro corrompido de la sociedad, todo pueblo incorporado en esta Unión, tiene derecho a tener una representación legítima, sin la cual nada podrá resolverse por el Senado. Por lo tanto, los Cabildos serán los verdaderos órganos del pueblo", y continúa el artículo.

En el artículo 2º se establece, también, textualmente: "Cuando el Poder Legislativo se junte en los tiempos señalados a tratar los negocios de esta Provincia, concurrirán al sitio del Gobierno tres individuos de cada Cabildo, y reunidos todos formarán la Sala de Representantes".

Para no fatigar la atención de los señores Consejeros con un relato tan largo, diría que en el mismo sentido tenemos el Estatuto Provisional para la dirección y administración del Estado, dado por la Junta de Observaciones del 5 de mayo de 1815, y el estatuto Provisional aprobado y mandado cerrar por el Soberano Congreso de las Provincias Unidas en Tucumán el 22 de noviembre de 1816.

En la Constitución Portuguesa de 1821, los Diputados de las Cortes eran elegidos por Divisiones Electorales. Estas Divisiones se refieren al territorio peninsular, y a las posesiones insulares y en los continentes Asiático, Africano y Americano. La Constitución del Imperio del Brasil establece el mismo criterio de elecciones indirectas en parroquias y provincias.

El 27 de mayo de 1825 se convoca, por Juan Antonio Lavalleja, al Gobierno Provisorio que se instala el 14 de junio de 1825 en la Villa de la Florida, siendo nombrados miembros del Gobierno Provisorio de la Provincia, a saber: don Manuel Durán, por San José, don Manuel Calleros, por Colonia —el que luego será designado Presidente— don Francisco Joaquín Muñoz, por Maldonado, don Loreto Gomensoro, por Canelones y don Juan José Vázquez, por Santo Domingo de Soriano, estando ausente don Juan Pablo Laguna, representante por Durazno.

Este Gobierno Provisorio convoca a la Sala de Representantes de la Provincia, la que se compondrá de tantos Diputados cuantos sean los pueblos de su comprensión, reuniéndose Asambleas para el nombramiento de electores. Podían ser electores los ciudadanos propietarios en el pueblo o su jurisdicción.

Luego tenemos nuestras propias Constituciones. En ese sentido, la Constitución de 1830, en su artículo 18 establecía: "La Cámara de Representantes se compondrá de miembros elegidos directamente por los Pueblos en la forma que determine la Ley de Elecciones que se expedirá oportunamente". Por su parte, en el artículo 19 se expresaba: "Se elegirá un Representante por cada tres mil almas o por una fracción que no baje de dos mil". En el artículo 20 se establecía: "Los Representantes para la primera y segunda Legislatura serán nombrados en la proporción siguiente: por el departamento de Montevideo, cinco; por el Maldonado, cuatro; por el de Soriano, tres; por el de Paysandú, tres; por el de Durazno, dos; y, por el de Cerro Largo, dos". En el artículo 21 se preceptuaba: "Para la tercera Legislatura deberá formarse el censo general...", etc. En la Constitución de 1918, en su artículo 19, se establece que "la Cámara de Representantes se compondrá de miembros elegidos directamente por el pueblo en la forma que determine la Ley de Elecciones". Y, precisamente, la ley de elecciones siguió ese mismo procedimiento.

La Constitución de 1934, en su artículo 78, establecía que: "La Cámara de Representantes se compondrá de noventa y nueve miembros elegidos directamente por el pueblo, en la forma que determine la Ley de Elecciones". Corresponderán a cada departamento dos Representantes, por lo menos".

Luego, la Constitución de 1942 estableció, en su artículo 78, la que es la disposición vigente de la Constitución actual y que lleva el número 88. Lo mismo en cuanto a la Constitución de 1952.

Estas que hemos enumerado son las razones de orden histórico en base a las cuales entendemos que debe seguirse manteniendo la representación departamental.

Ahora, desde el punto de vista político, digamos que el Pueblo Oriental siempre se ha interesado por intervenir en los problemas de orden político que a todos nos atañen. El establecer la representación por departamento es un incentivo a la lucha política. Cada candidato de cada partido propone las bases en que se va a asentar su acción de gobierno; se busca siempre superar al contrincante. La organización partidaria, así como las soluciones a las distintas fórmulas electorales constituyen actividades políticas en las que al pueblo le interesa participar.

Al surgir hombres de su propio seno que vayan a representar sus intereses, en los distintos órganos de gobierno, se logra un incentivo y un estímulo para que se haga más apasionada e intensa la participación del pueblo en esa actividad. Como el pueblo es quien debe participar por medio de sus representantes en el gobierno, cuanto mayor sea esa actividad y ese interés que se demuestre por ella, mayor vigencia tienen los principios fundamentales que la misma Constitución establece, tales como los de libertad de expresión del pensamiento, libertad individual, igualdad ante la ley y posibilidad de ser elector y elegible a todos los cargos públicos.

Y desde el punto de vista del aspecto social a que me refería, tenemos que la rivalidad entre la campaña y la capital, y el espíritu localista entre unos departamentos y otros, constituyen una realidad social viva, que existió y existe desde los comienzos de la nacionalidad. El espíritu localista es una verdad, existe, no puede negársele, y si no es en un sentido, es en otro que va a tener su manifestación y, en consecuencia, el derecho no puede ignorar una realidad que, en caso de hacerlo, entonces sí se trataría de una verdadera ficción y, como tal, no tendría vigencia.

También existen razones de orden práctico.

Todo hombre del interior, cuando tiene necesidad de acudir a la capital para plantear problemas referentes a su ciudad o región, recurre siempre al representante de su departamento a quien conoce, al que le es fácil llegar y quien, a su vez, también conoce, por ser del lugar, las circunstancias que rodean el hecho que aquél

le plantea, así como el hecho mismo dada la idiosincrasia y la forma de vivir en el interior de la República.

Los que conocemos de cerca el interior de la República y su gente, sabemos cuán protegida se siente ésta por sus diputados. Lo recalco: por sus diputados. También todos sabemos con la prudencia y reserva que en el interior se mira todo lo que ocurre en la capital. No es lo mismo plantear la situación a quien conoce por ser de su zona, que plantearla a quien no se conoce y está rodeado de un ambiente ajeno y distinto al habitual del interior del país.

El hecho de que se confíe a los partidos políticos el elegir a sus representantes del interior del país, no tiene la misma fuerza, no lo veo como una solución. Si se consigna en el texto constitucional la representación de los departamentos, tendrá más fuerza. El cometer a la Ley de Elecciones o a la de los partidos políticos aquella obligación, no es lo mismo que establecer el principio mismo en la Constitución.

Es por eso que no comparto el planteamiento de que no puede mantenerse el principio de elección de los diputados por departamento.

Si bien es cierto que el artículo 88 de la Constitución de la República no puede funcionar tal cual está redactado, nos encontramos abocados a redactar una nueva Constitución, y en ella el principio de representación de los departamentos debe mantenerse.

La pauta constitucional establece que en la representación se adjudicará al partido ganador, como mínimo, la mitad más uno de las bancas del órgano legislativo, y el resto es lo que se distribuye en forma proporcional a los votos obtenidos.

Los dos principios, el que asegura la mayoría al partido ganador y el que establece la elección en circunscripciones departamentales, no funcionan simultáneamente, como lo hace ver la Corte Electoral en el Informe presentado.

Entiendo que de esta manera se puede aplicar el sistema de elecciones que ya propuse en oportunidades anteriores, a falta de otro que pudiera pensarse. Creo que a cada departamento se le debe atribuir un número de diputados conforme al número de electores. De esos, un determinado número fijo, serían necesariamente, del partido que gana la elección; y los otros se elegirían proporcionalmente al número de votos del departamento y su número, hasta un cierto límite, dependería del número de votantes que sufragan en ese departamento. De esta manera, se cumple con las exigencias de las pautas, se mantiene la representación por departamentos, que es fundamental.

Existe otra ventaja. Y es que con este sistema se va a llevar a los partidos a volcar su electorado hacia el interior del país. Porque si se establece, por ejemplo para Montevideo, nueve representantes, de los cuales cinco serían para el partido mayoritario y cuatro para repartir proporcionalmente, los partidos, con el caudal de votos sobrantes a los que son necesarios para esos cuatro diputados por Montevideo, volcarían su electorado al interior del país en busca de conquistar mayor número de bancas; lo mismo sucedería en más de uno de los otros departamentos. Con el tiempo, esto significaría lograr la radicación en el interior del país. Hablo de nueve miembros para Montevideo, para mantener el número del ejemplo usado antes; pero tengamos en cuenta que la Corte Electoral habló de veintiocho representantes para Montevideo. El número sólo sirve de ejemplo.

Esto es lo que quería manifestar para fundamentar el entendido de que la elección de los representantes debe hacerse por los departamentos, o sea, por circunscripciones departamentales.

Pido disculpas por la extensión de mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Ravera Giuria.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Señor Presidente: es evidente que el planteo de la señora Consejera es previo a la temática que tenemos que considerar en el día de hoy.

Entiendo que hay que brindar a la Comisión las dos opiniones opuestas, y yo represento en este punto, justamente, la opinión opuesta a la de la señora Consejera.

No dejo de reconocer la importancia y trascendencia de los argumentos de orden histórico que ha formulado, que son altamente respetables; pero pienso que estamos haciendo una Constitución para 1980, es decir, que nos debe atar la tradición en lo que ella realmente importe y sirva, desde el punto de vista pragmático, es decir, hacer más práctica, más accesible, más comprensible y funcional la Constitución que estamos proyectando.

Pienso, además —ya está resuelto y lo ha expresado concretamente la Corte Electoral— que no va a funcionar la representación por departamentos. Pero, al margen de eso, entiendo que no es beneficiosa esa representación departamental.

La señora Consejera ha hecho una serie de argumentaciones que voy a tratar de rebatir en lo posible. La primera es en cuanto a las ventajas que ella le veía desde el punto de vista político. Realmente creo que en lugar de ventajas son desventajas, porque la experiencia nos indica que los representantes departamentales, en muchos casos, han sido hombres provenientes de otros departamentos y que salen electos en ese departamento por cociente, o sea, que la representación es solamente nominal, y su conexión con el departamento que dicen representar es cero; la adquieren porque les conviene políticamente. En ese sentido, pienso que va a ser mucho más útil que los partidos políticos tengan la preocupación de reunir hombres que realmente representen al departamento donde han nacido, hombres que tengan conexiones con el medio, hombres que van a reunir, por esas condiciones, con mayor facilidad, los votos locales, por sobre hombres designados desde Montevideo, como era el sistema que estaba funcionando hasta ahora. Es más sano políticamente, por las mismas razones, porque la representación va a ser más directa, o sea, que no va a salir por un cálculo matemático hecho por la Corte Electoral, sino que va a resultar directamente por el voto del pueblo en la localidad.

Por otra parte, en términos generales, debemos recordar que nuestra división en departamentos es meramente administrativa, y no responde a diferencias sustanciales entre uno y otro. Esto no quiere decir que yo descarte la existencia de localismos que siempre existen entre un pueblito o una zona u otra. Pero creo que nuestro país, felizmente, no tiene la importancia como para llegar a la conclusión de que existe una división tajante entre un departamento y otro.

Finalmente, entiendo que el funcionamiento del nuevo régimen que estamos proyectando va a ser más sano y más puro si dejamos de lado las artimañas necesarias para lograr la representación departamental en un régimen en el cual, de acuerdo a las pautas, la mitad más uno de los componentes de una o de dos Cámaras va a estar directamente adjudicada al partido ganador y, evidentemente, con prescindencia de la representación departamental.

Nada más por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — No quiero repetir sobre este tema algunos conceptos que ya manifesté en las primeras reuniones. Creo que tendríamos que hacer un breve análisis porque, efectivamente, el tema es previo, como se ha dicho.

Tempranamente expresé que, según mi punto de vista, las pautas creaban condiciones que, aunque no en forma explícita, implicaban la incoexistencia de los dos sistemas. Creo que el tema, como lo ha interpretado la Subcomisión número dos, quedó en cierta forma agotado.

El esquema simple que ha manifestado la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma en el sentido de que a cada departamento le dé una mayoría determinada a cierto partido, eso no asegura la mayoría que se pretende en el ámbito nacional, porque pueden darse mayorías de distintos partidos, y si bien...

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite una interrupción? No. Porque de los diputados que se asignan a cada departamento habría un número fijo que le correspondería al partido de la mayoría. Por ejemplo, a los departamentos se le dan cinco diputados: tres, necesariamente, serían para la mayoría y los otros dos para repartir proporcionalmente.

SEÑOR PRADERI. — Son los enfoques que se analizaron por la Corte y, dicho de otra manera, en todos ellos el resultado electoral se disocia, se modifica, se altera o se distorsiona por algún elemento de ese carácter. Las distorsiones que manifestó la Corte en el análisis, al trabajar sobre un número fijo de Representantes, fueron evidentes.

Como contribución a buscar iniciativas, propuse la alternativa —y di números en ese sentido— de buscar una Cámara de Diputados con un número variable, de acuerdo a las necesidades de trasvase, para crear las mayorías. Expresé en aquel momento que si bien ofrecía esa iniciativa a la Comisión como una mejor solución en esa línea de pensamiento, yo no la compartía.

Creo que hasta que no surja una solución que efectivamente funcione y que ya sabemos que es con sacrificios, por las distorsiones que crea —hasta ahí hemos llegado por lo menos en la Comisión— habrá que juzgar si el precio de esa distorsión justifica ese concepto, que es un poco anacrónico. Pero me quiero referir a la llamada representación departamental.

Como bien explica la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, ella trae ejemplos del siglo pasado, en los cuales los países eran la reunión de conglomerados que por las comunicaciones y por una cantidad de fenómenos de esa época, eran grupos que tenían problemas distintos. Los países se han ido achicando, y no solamente se han achicado —y más el nuestro, que ya era chico de nacimiento— sino que el concepto de grupos regionales se ha modificado de una forma tan tremenda que a mí me parece que es inoportuno seguir diciendo que porque haya determinado diputado de un departamento, estemos asegurando su representación. No nos olvidemos que, sin pensarlo, hemos estado pasando por alto durante los últimos decenios una distorsión mucho mayor cuando decimos: Montevideo es un departamento. ¿Qué ocurre entre el Cerro y Carrasco y las chacras de Carrasco y Cordón y Aguada? ¿Hay alguna homogeneidad, como la que podía haber históricamente en lo que era el poblado de Montevideo, con 50.000 habitantes? Siguiendo el mismo criterio, si habláramos de representación tendríamos que decir: al Cerro le tocan tres diputados, a Carrasco uno, a la Aguada cuatro. ¿Podemos decir que hay alguna uniformidad entre San Carlos y Punta del Este, por el hecho de estar ambos en el departamento de Maldonado? De ninguna manera. Esos son fenómenos que han venido ocurriendo. O sea que es un criterio simplista decir que aseguramos la representación local porque a cada departamento le damos una representación. Esa fue una solución que traslada la forma artificiosa en que estamos divididos en departamentos.

¿Puedo decir que un representante de San Carlos es un representante de Maldonado? De ninguna manera, porque Maldonado no es una unidad, no es un conglomerado de personas que tengan los mismos problemas, como tampoco lo es el del departamento de Montevideo.

O sea, que si quiero defender un espíritu de representatividad, no puedo decir que a Montevideo le tocan nueve diputados, o veintiocho, sino que debo decir: a tal zona, tantos; a tal otra zona, tantos, porque Montevideo es una metrópoli, no es el Montevideo del siglo pasado. De manera que pretender ajustar una representación a los departamentos es un criterio simplista.

Por otra parte, si decimos que por el mecanismo de trabajar en circunscripción nacional, la distribución del mapa político queda librada a cada partido, esa libertad cubre esta dificultad que yo apuntaba, porque el partido no solamente tiene que buscar un delegado de Flores y otro de Treinta y Tres, sino que tiene que buscar uno de Carrasco, otro del Cerro y otro de Punta del Este, porque esa es la ley de la competencia. Si un partido fuera tan miope de no hacerlo así, de encerrarse en una circunscripción o en un departamento, sin duda llevaría las de perder.

De manera que esa labor, para que su peso sea auténtico, para que sus hombres sean representativos y puedan traer la vigencia de determinados sectores de población, no solamente de departamentos —porque el mapa es mucho más complejo en este momento— es una labor de partidos y de ninguna manera puede quedar cristalizado en la Constitución. Dejar a los partidos el sistema de trabajar en circunscripción nacional para un país como el Uruguay, pequeño como es, unificado por las comunicaciones —500 kilómetros no es distancia— sin diferencias regionales, étnicas ni de ningún otro tipo, es una solución más natural y menos artificial que dislocar el resultado electoral para hacer intervenir conjuntamente con la base de las pautas de la mayoría del partido ganador, las representaciones artificiales de departamentos que no tienen un significado en el concierto que justifique eso en la medida que lo da su población.

Además, la historia conoce mejor que yo la forma en que se trastrocaba o se deformaba esa representación por parte de quienes no tenían ningún contacto con los departamentos que pretendían representar.

Además de oponerme a esa seudo representación por el concepto simplista que significa la representación departamental, en este caso agrego, a mi juicio, la circunstancia de que las pautas hacen muy difícil, por no decir imposible, como ha dicho la Corte, no sacrificar el verdadero sentido numérico de la distribución de votos para contemplar también el mecanismo de la mayoría.

De manera que por esos dos motivos vuelvo a repetir el planteo inicial y pido que la Comisión siga trabajando sobre las soluciones de circunscripción nacional.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: el tema previo —desde el punto de vista lógico— que ha planteado la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma es uno de los puntos que más preocupación me ha causado en lo personal al estudiar las bases constitucionales propuestas por el Poder Ejecutivo.

Al cabo de ese estudio tengo una posición muy clara —desde mi muy personal punto de vista— en cuanto a la solución a la que debe arribarse.

Preliminarmente, quiero señalar que el planteo de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma provoca mi más profunda simpatía, porque ella ha hecho jugar una serie de elementos que me son muy caros. No me refiero sólo a los elementos de carácter histórico, cuya emoción nos concita a todos, sino también a los que ella ha denominado elementos sociales o sociológicos específicos de nuestra realidad actual.

Me considero —y lo he dicho en el Consejo muchas veces— hombre del interior. La mayor parte de mi vida la he pasado en él y conozco, un poco por la vinculación familiar y otro poco por razones de trabajo, distintas áreas de nuestra República lo suficientemente de cerca como para haber llegado a quererlas a todas de modo que no me son gratuitos, ni cosa que se parezca, los argumentos que se hacen en favor del localismo o en favor de ese sano espíritu de progreso que anima a muchas zonas de la República, particularmente del interior, y que ha permitido precisamente, esa rivalidad tan simpática y llena de contenido que ha hecho lograr verdaderas conquistas, muchas veces a espaldas o siendo ignoradas por la capital, por Montevideo.

Quiere decir que, en ese sentido, desde el punto de vista subjetivo me considero muy condicionado, muy limitado por esa circunstancia. Y lo digo así, con cierto énfasis y en forma preliminar porque, no obstante eso, tengo que inclinarme, en un análisis objetivo del problema, por la solución contraria a la que propicia la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

Empezaré por analizar, primero, los antecedentes de carácter histórico.

Es cierto —y no tengo porqué poner en duda, de ninguna manera, la prolija reseña histórica que señala la compañera de Consejo— que los organismos legislativos o constituyente de las épocas patrias se integraban con representaciones de los pueblos —una expresión muy grata al pensamiento artiguista— y tuvieron, evidentemente, una trayectoria y una historia muy nutrida, que no voy a hacer aquí.

Pero entiendo que de aquella época que llega inclusive hasta la Constitución de 1830, a los momentos que actualmente vivimos, en esta materia específica, aparte de las otras, emanadas de la evolución natural del tiempo, ha terciado un elemento que los Constituyentes, que los proyectistas de Constituciones del artiguismo y los Constituyentes de 1813, de 1819 en la Argentina, provenientes de Constituciones Federales, o los Constituyentes de 1826, la llamada Constitución de Rivadavia, o los Constituyentes unitarios de 1830 del Uruguay no tenían presente: la existencia de los partidos políticos. Los partidos políticos supusieron un cambio terminante en la forma de representación popular que existía en aquella época en el medio social en que actuaban.

En aquel momento —los Cabildos son buen ejemplo de ello— había una representación virtualmente individual de cada ciudadano y de cada hombre que podía participar en las elecciones.

La complejidad de la vida política, fue incorporando otros grupos, otras agrupaciones que, nacidas en torno a caudillos, en el caso concreto nuestro, adquirieron a lo largo de muchos años de historia nacional una existencia viva y tangible. Los partidos políticos como organizaciones —lamentablemente muy poco desarrolladas entre nosotros, pero organizaciones al fin— eran elementos desconocidos para los constituyentes de la época patria. Eso ya de por sí supone un elemento nuevo que precisamente se ha tenido en cuenta por primera vez en la historia constitucional de nuestro país en el primer texto, cuando se habla de otra cosa que gravita en este problema. La Constitución de 1918 y previamente la elección de la Convención Nacional Constituyente de 1916, incorpora el sistema de la representación proporcional y, a partir de ese momento, todo el régimen electoral de la República, con matices, con variantes, con alteraciones, es, sin embargo, inspirado por el principio de la representación proporcional; y, atiéndase bien, representación proporcional en función de los partidos políticos y no en función de los ciudadanos individualmente considerados. Es, entonces, con ese alcance que la distribución de bancas por departamento —lo que hemos llamado representación departamental, expresión que entiendo que no es correcta por algo que voy a explicar inmediatamente— se hace teniendo en cuenta el principio de la representación proporcional. Simplemente digo que no puede hablarse de representación departamental porque esa expresión permite suponer, equivocadamente, que los representantes que se llamaban nacionales —y por algo se llamaban nacionales— representaban al departamento, cuando, en rigor, representaban a la Nación como unidad. Lo único, que eran electos en circunscripción departamental, cosa que es diferente. Esta es una idea de unidad muy clara y muy sencilla que, de ninguna manera, nos puede dividir.

El sistema de distribución de bancas por departamento está, a mi juicio, en el contexto político que arranca en 1918, pasa por el 34, por el 42, por el 52 y por el 67 y está vinculado estrechamente al principio de la representación proporcional; se entiende en función de la representación proporcional de los partidos. Eso me parece que es absolutamente claro y está en el propio contexto del artículo 88 de la actual Constitución que data, en lo fundamental, de 1934, que empieza diciendo: "La Cámara de Representantes se compondrá de noventa y

nueve miembros elegidos directamente por el pueblo, con arreglo a un sistema de representación proporcional...". Y dentro de ese sistema de representación proporcional, como alteración, como modificación forzada de dicho sistema integral, viene el inciso segundo, que dice: "Corresponderán a cada Departamento, dos Representantes, por lo menos". ¿Por qué digo esto? Porque si el sistema de representación proporcional integral se hubiera aplicado, habría muchos departamentos que no habrían tenido ni un solo diputado. Eso es un poco la realidad que todos conocemos.

Si eso es así —a mí me parece que lo es— enfrentado al texto de las pautas, nos encontramos, a mi juicio, con toda claridad, con el entierro de la representación proporcional. Esto es absolutamente claro, a pesar de que se diga, como una especie de modesto saludo a la bandera, que la minoría se distribuye proporcionalmente, porque lo que en realidad interesa es cómo se asigna la mayoría de las bancas que es, precisamente, por el principio mayoritario y no por el principio proporcional.

Ustedes me van a perdonar que tenga que hacer una reflexión de carácter muy personal, pero la hago también con el mismo sentido, con el mismo énfasis con que señalaba las condicionantes subjetivas que me limitaban para la consideración de este tema.

Ustedes saben, porque no es ningún secreto para nadie, de mi simpatía y de mi integración en la época política al Partido Nacional, así como tampoco es ningún secreto que dicho Partido defendió muchas veces, incluso en las guerras civiles el principio de la representación proporcional. Sin embargo, no obstante mi simpatía como integrante del Partido Nacional a ese principio, hoy tengo que estar apoyando, y con satisfacción, un sistema que entierra la representación proporcional. ¿Y cómo me explico, cómo me justifico a mí mismo? Porque la representación proporcional, en definitiva, es un procedimiento, un mecanismo que pudo haber funcionado y haber sido eficaz de contar con lo que el país lamentablemente no contó en los últimos veinte o treinta años: partidos políticos coherentes, integrados conforme a un programa, y, sobre todo, conforme a una organización sólida que, precisamente, permitieran que esa representación proporcional funcionara realmente. Ante esa realidad me tengo que inclinar y aceptar —felicito en ese sentido las bases constitucionales remitidas por el Poder Ejecutivo— el cambio, el verdadero giro copernicano operado al sistema electoral, abandonando el sistema de representación proporcional que los malos dirigentes de los partidos políticos se encargaron de prostituir, para entrar de lleno a un sistema basado en el principio mayoritario.

Si eso es así, y si todavía tenemos en cuenta que las mismas bases nos señalan en la parte correspondiente a los partidos políticos que cada partido habilitado por la Corte Electoral constituye un lema único y solamente podrá presentar una lista de candidatos para la presidencia, vicepresidencia y órgano legislativo, eso quiere decir que las pautas están, de alguna manera, orientadas hacia un mecanismo que deja de lado características que estaban integrando las bases del régimen electoral anterior: principio mayoritario no proporcional en la integración del órgano legislativo y circunscripción nacional en la elección de los cargos correspondientes.

Es cierto, y no dejo de reconocerlo, que este mecanismo va a suponer un cambio radical en las costumbres políticas de nuestro país. Pero, precisamente, creo que buena parte del esquema constitucional que tenemos a nuestro frente para elaborar el texto, supone un cambio radical en muchas costumbres políticas del país y quizás en muchos otros aspectos más profundos que el que estamos considerando en este momento.

Uno de esos cambios va a consistir en que ese problema de vincular a cada partido político con cada departamento en lugar de estar cristalizado en el texto constitucional o en el régimen electoral, va a ser desplazado a la órbita interna de los partidos políticos, y será en esta órbita que tendrán que estar evaluando, precisamente, todas y cada una de las zonas del país. En definitiva, este problema habrá de resolverse, a mi juicio, con un efecto muy importante: contribuyendo al necesario, imprescindible y absolutamente deseable fortalecimiento de los partidos políticos, porque le va a agregar a las convenciones partidarias un elemento realmente fundamental y va a permitir que esos organismos se transformen en algo vivo y activo, cosa que hasta ahora no ha sucedido, por lo menos en la medida de lo deseable, en el curso de los últimos años de la vida del país.

Entrando algo más en detalle, he tenido ocasión de volver a pensar en los sistemas que de alguna manera se han propuesto para satisfacer esta exigencia de la mal llamada representación departamental, es decir, de la distribución de bancas por departamento.

Empiezo por el sistema del señor Consejero Praderi —él mismo ha dicho desde el primer momento que no lo apoya— que si bien aritméticamente es correcto tiene, a mi juicio, un aspecto que lo hace incompatible con una de las bases indicadas por el Poder Ejecutivo. Esa base dice que el número de integrantes será el mínimo compatible con esa función y el sistema del señor Consejero Praderi, que parte de la base de no determinar el número de bancas, trabajando con un número básico pero partiendo de la necesidad de que ese número tiene que ser aumentado, puede llevar a cifras que van más allá de lo que nosotros hemos manejado y hemos pensado como coherentes con esta pauta en la medida en que el Partido que gane la mayoría obtenga una mayoría real relativa menor. Cuantos menos votos reales obtenga el Partido más integrantes del órgano legislativo será necesario agregar. Y eso puede llevarnos a cifras que no podemos prever ni siquiera medianamente en un futuro cercano.

Por eso he dejado de analizar el sistema esbozado por el sejor Consejero Praderi —que tiene todo el ingenio de una solución aritmética, sin perjuicio de otras consideraciones de carácter político— luego de haber apreciado los efectos y alcances de esta base que nos indica el Poder Ejecutivo.

Paso a referirme a la solución expuesta por la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma. Como he dicho al principio, siento simpatía por la posición que ella ha esbozado y comprendo que precisamente en aras de llevar a la realidad cosas que uno considera fundamentales, se puede tratar de buscar soluciones. Pero creo que esas soluciones deben tener un mínimo de sentido común y de lógica.

Por ejemplo, pienso cómo funcionaría el sistema propiciado por la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma si se dieran los mismos resultados que en las elecciones de 1971, donde el partido mayoritario ganó sólo en cinco departamentos, mientras que el opositor, que resultó segundo en la elección, ganó en catorce. Ello daría como resultado que la mayoría de los diputados de esos catorce departamentos serían del partido que no ganó en ellos, lo que, evidentemente, distorsiona cualquier esquema político. Porque no se trata "de mi diputado por mi departamento", sino "del diputado de mi partido político por mi departamento", que es una cosa distinta. Los ciudadanos blancos del interior no venían a ver a un diputado de su departamento sino que venían a ver al diputado blanco de su departamento. Y resultaría que en esos catorce departamentos, la mayoría de los diputados correspondería al partido que había sido derrotado en esas elecciones departamentales. Me parece que eso distorsiona y traiciona el espíritu con que se esgrime la fórmula para tratar de obtener una solución totalmente forzada.

Por eso, señor Presidente —ustedes conocen mi vehemencia, que es natural, y desde ya pido disculpas por ella— creo que no obstante los esfuerzos, los antecedentes, los aspectos emocionales, subjetivos, que indudablemente pueden seguir respaldando y propiciando la solución de mantener algún sistema de distribución de bancas por departamento, frente al esquema que nos proponen las pautas y también —¿por qué no decirlo?, porque las pautas no son arbitrarias— frente a la realidad nacional con partidos políticos desorganizados que recién se van a poder organizar a partir del momento en que esta Constitución sea aprobada y de que el estatuto correspondiente funcione, no nos queda otro remedio que establecer el sistema de la elección en circunscripción nacional para las elecciones de todas las bancas legislativas.

SEÑOR PRADERI. — No nos queda otro remedio, no; la solución es mejor que las otras. Aquí no se aplica el criterio de la eliminación.

SEÑOR VIANA REYES. — Mi razonamiento era por eliminación precisamente en función de las pautas con que nos tenemos que manejar.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Voy a ser muy breve porque el señor Consejero Viana Reyes, con su lógica y su claridad, ha expuesto lo que posiblemente pensamos al respecto todos los que estamos en esa línea.

Pero quisiera agregar algún elemento más que tal vez sirva para sopesar la situación.

El señor Consejero Praderi se refirió al progreso del país desde 1830 a 1980 y al aislamiento de los núcleos en aquella época, que no tenían otra forma de comunicarse con el centro del poder que no fuera a través de sus diputados. En el momento actual, en la República eso ha desaparecido totalmente. Los medios de comunicación modernos —el teléfono, la radio, la televisión, los ferrocarriles, los autobuses, los automóviles, los aviones— hacen que todos los habitantes de la República estén confundidos permanentemente y que ya no se pueda hablar de grupos aislados. Además, esos grupos aislados del país, quizá, en virtud de la existencia de partidos políticos desorganizados, fueron una de las causas de mayor atraso de la República, porque el localismo empecinado de algunas regiones hizo que se multiplicaran y superpusieran soluciones que eran innecesarias para los intereses de los departamentos y mucho menos ahora, en que, como digo, las comunicaciones son fáciles.

Voy a citar el problema que se suscitó a través de los partidos y el localismo con respecto a los planes sanitarios del país, porque lo conozco muy bien. Apareció un semillero de policlínicas, pequeños hospitales y servicios sanitarios que no tenían ningún sentido de distribución orgánica.

Recuerdo que un senador muy importante, que pertenecía a un departamento del Este, en virtud de su influencia en el gobierno, hizo construir, en un pequeño pueblo, un hospital con 38 camas que contaba con 22 funcionarios. Durante 20 años, hasta el año 1952, nunca tuvo más de 3 enfermos en sus salas. Tanto es así, que nosotros lo integramos en un plan que yo presenté y que ahora se está llevando a cabo, llamado de las circunscripciones sanitarias nacionales, a los efectos de descargar los hospitales que estaban recargados de enfermos.

Ustedes conocen muy bien la policlínica de Ismael Cortinas, de Arroyo Grande, que está ubicada en el límite de tres departamentos y no tenía clientela de ningún lado, que había sido prestigiada por un filántropo que la fundó, cuya mantención costaba a Salud Pública una cantidad de dinero y que no cumplía las funciones fundamentales, porque se había encarado con el deseo de tener un hospital y no una unidad sanitaria para mejorar la zona. Vale mucho más una ambulancia que una pequeña policlínica ubicada en un sitio aislado, sin los medios modernos de atención. Creo que esos atrasos —e insisto en estos ejemplos— se deben al interés que tenían los representantes nacionales en sus pequeños pueblos para conseguir votos, pero no obedecían al interés nacional.

De manera que considero que los partidos desorganizados, sin representantes nacionales que tuvieran que obedecer un programa de partido, fueron, en gran parte, los culpables del dislocamiento de todos los planes nacionales de progreso.

Al obligar ahora a los partidos a contemplar al interior no se hace nada más que aceptar una realidad. Y la realidad y los ejemplos en estos momentos son evidentes y están tomando forma orgánica.

Yo pregunto: ¿qué es el Plan NORIONE, qué es el Plan del Oeste, qué es el Plan de la "República del Este", sino un consorcio de intereses que sobrepasan los límites departamentales? Tanto es así que el año pasado se había pensado en estudiar la regionalización del país.

Me parece que vale mucho más un hombre capaz que tiene intereses en Salto, Artigas, Tacuarembó o Paysandú y que obre por la región, que un diputado que lo haga por Paso de los Toros o esté bregando por la Escuela de UTU de algún pueblo que casi no tiene densidad demográfica como para justificar eso. Es preferible el sistema de becarios, de internados, de desplazamiento de gente.

Si los partidos tienen que mantener un programa y contemplar por igual a todas las diferentes regiones del país, no tendrán más remedio que buscar hombres capaces que representen a esas regiones por encima y más

allá de los límites departamentales, y no los localistas que entablaban pleitos permanentes, para disputarse posiciones porque al pueblo tal le daban esto, al departamento tal esto otro y, por lo tanto, al suyo habrá que darle lo mismo.

Voy a contar una anécdota porque creo que, en este momento, la experiencia tiene su importancia. Cuando hicimos las circunscripciones sanitarias y declaramos a cinco centros hospitales regionales principales del país, haciendo tributarias de esos hospitales a todas las regiones que, marcadas en el mapa con un compás, estaban a su alrededor y tenían medios fáciles de comunicación, resultó, por ejemplo, que el hospital regional del Norte era el de Salto y, entonces, eran tributarios Artigas, el Oeste de Tacuarembó, Paysandú y Río Negro. En ese presupuesto que lo aprobó tuve casi una interpelación cuando se hizo la regionalización, porque Paysandú quería una cosa, Mercedes quería otra en la otra región, Durazno una cosa diferente y, entonces, inventé nombres que están todos incrustados en los presupuestos. Así nació el Hospital Escuela de Paysandú para conformar a los sanduceros y poder llevar adelante el plan de regionalización que tenía como centro a Salto. La Escuela de Nurses del Hospital de Mercedes apareció por el localismo que se presentó entre Colonia, San José, Mercedes y toda la región. Insisto en que los Diputados fueron los culpables de eso. Sin embargo, yo también, como el señor Consejero Viana Reyes, tenía metido en mis genes la representación proporcional, el respeto al localismo y una serie de conceptos que, cuando uno fue evolucionando, los fue dejando de lado porque se dio cuenta de que era mucho más importante que las soluciones fueran integrales, nacionales y que agruparan a todo el territorio.

Habría una solución, pero me parece que sería complicar el problema y además es costosa: hacer elecciones previas de Diputados para integrar las listas únicas de los partidos. Pero creo que es más fácil que lo arreglen los propios partidos sin necesidad de elecciones previas para confeccionar las listas.

De manera que mi posición en este momento, diría que es muy firme. Sé que estamos abandonando una vieja tradición, pero también el mundo moderno ha cambiado totalmente las condiciones de vida de los pueblos y entiendo que debemos actualizarnos en ese sentido y dar a los partidos la responsabilidad, porque al hacerlo los obligamos a tener una constitución orgánica y a funcionar orgánicamente. Es decir que ya no va a prosperar aquello de que venga un líder con cierta influencia y que rodeado de tres o cuatro personas más, en su casa, confeccione la lista. Esa es la historia que he vivido desde que actúo en política. Digo más aún: se proponían representantes de partidos que no estaban en los departamentos. San José, es un ejemplo de ello. Uno de los hombres más influyentes de allí, no pertenecía al departamento; estaba sostenido por el partido. Uno de los hombres más votados en Canelones estaba también sostenido por el partido y no era de ese departamento. El Diputado de Rivera, no era de ese departamento, estaba ubicado por el partido porque había necesidad de darle un puesto para que pudiera salir electo. Y entonces el caudillo iba y les decía: "Bueno, el Diputado que les vamos a mandar es Fulano de Tal". Y esto sucedía en los dos partidos tradicionales.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — ¿Me permite, señor Consejero?

Mi abuelo fue legislador durante veinticuatro años y a pesar de haber nacido y haber vivido siempre en Montevideo, representaba a un departamento del interior.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Fíjense señores Consejeros que el señor Consejero Ravera Giuria está hablando de su abuelo. No se está refiriendo a su padre, sino a su abuelo. Eso quiere decir que el vicio se viene arrastrando desde hace mucho tiempo.

Confieso que me cuesta abandonar esa consideración para el interior y creo que en toda mi actuación pública siempre he tenido como norma darle al interior todo lo que puedo y estoy convencido de que lo ayudo más de esa manera que si le doy cosas pequeñas de tipo localista.

De manera, señor Presidente, que estoy completamente de acuerdo con la solución que hemos planteado: circunscripción única en todo el país. No sé si conviene extenderse demasiado en este tema porque vamos a repetir los mismos argumentos y no creo que, por mi parte, esté en condiciones de cambiar de posición.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Consejero?

Con todo respeto y consideración, quiero decir que oyéndolo hablar a usted y al señor Consejero Praderi, creo que es la capital la que está opinando sobre el interior del país. Como siempre.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿Me permite una aclaración?

Nací en la capital y soy de la capital; pero soy del interior. Vaya usted y pregunte quién soy en los departamentos de Tacuarembó, Paysandú y Río Negro y por las respuestas que obtenga va a notar que soy del interior, que comparto los intereses de las regiones.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Señor Presidente, señores miembros de la Comisión: es muy difícil hacer una escala de valores sobre los distintos argumentos para poder definir con certeza sobre cuál va a ser la mejor solución.

Sinceramente, sigo creyendo, aunque parezca raro, en la solución de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma y estoy de acuerdo con lo propuesto por el señor Consejero Praderi.

Entiendo que el problema de la representación departamental es político y, si se quiere, de política de transición en este momento. Se han esgrimido muchos argumentos. Sin embargo, entiendo que hay algunos que tienen bastante peso. Las Intendencias se dedican exclusivamente a problemas de orden local, pero con respecto a los recursos son gobiernos dependientes. Es lógico que los departamentos tengan, en consecuencia, alguna forma de opinar sobre los temas de orden nacional que los afectan en forma directa.

Pienso que los representantes que en un primer momento pueden ser, de acuerdo a las ideas que se han manejado, designados por los partidos en representación de los departamentos, entiendo que desde la capital, pueden perder la óptica de aquéllos; pueden perder de vista, en cierto sentido, los intereses de la región.

Hoy estamos pensando en una integración regional con la República Argentina, mañana se podrá pensar en algo similar con el Brasil, y los problemas que pueden presentar los departamentos de Artigas, Salto o Rivera, en ese polo de desenvolvimiento económico, pueden ser totalmente distintos de lo que surja de la opinión vertida por un representante que está viviendo permanentemente en la capital.

Además, apoyo la solución del señor Consejero Praderi, porque, ¿cuánto significa en porcentaje o en costo un Representante Nacional en el Presupuesto General del Estado? No estoy de acuerdo en que se vaya a hacer un ahorro en un órgano tan importante como el Poder Legislativo por la vía de reducir la cantidad de representantes, que pienso que no puede llegar a un número tan catastrófico, como se ha manejado aquí. La solución del señor Consejero Praderi, que se esbozó sobre la base de un número móvil de...

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

Es para señalar, simplemente algo.

No creo —sin perjuicio de desarrollarlo después con más extensión— que la reducción del número de legisladores sea por el ahorro en el presupuesto nacional. Lo que se piensa es que un grupo más reducido pueda ser más eficaz para los intereses del país; no porque gaste más o menos. No creo que haya sido ése ni el espíritu ni el fundamento de la base que establece el número de legisladores.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Se ha manejado como idea. En algún momento se ha pensado que las Cámaras eran demasiado onerosas, con un número demasiado elevado de representantes.

SEÑOR VIANA REYES. — Perdóneme que lo interrumpa nuevamente, pero no puedo dejar pasar por alto ciertas cosas.

La onerosidad de las Cámaras no venía por el número de representantes sino por las cosas que votaban y el tipo de regalías de que gozaban. No era sólo por el número de legisladores.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Estoy de acuerdo con usted; pero digo que esto se ha manejado en algún momento.

Fundamentalmente, quiero expresar esa idea y entiendo que antes de seguir adelante tenemos que decidir —como asunto previo, evidentemente; inclusive antes de resolver cualquier otro problema— si optamos por una representación departamental o no.

SEÑOR ESPINOLA. — En el mismo orden de ideas de la argumentación desarrollada por los señores Consejeros García Capurro y Viana Reyes, señalo, sencillamente, que en lo que se refiere a la salvaguardia, promoción y defensa de los intereses específicamente locales, la Constitución tiene el remedio, que es la institución de los gobernantes locales, que son los Intendentes y las Juntas, con competencias referidas precisa y específicamente a esos intereses departamentales. Si los intereses dejan de ser departamentales para ser nacionales, ya no sería del caso invocar una representación departamental, sino de carácter nacional.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Consejero desea hacer uso de la palabra, voy a dar, si me lo permiten, mi opinión.

Creo que la discusión se ha desviado un poco.

El planteamiento formulado por la Subcomisión Nº 2 era, básicamente, sobre la opción que debía adoptar la Comisión en cuanto al unicameralismo o al bicameralismo.

No descarto, de ninguna manera —y la prueba está en lo que se ha dicho en el día de hoy— la estrecha vinculación que tiene eso con la proporcionalidad de la representación; pero también debo decir que se ha vinculado con una representación integral y no con un régimen mayoritario y una representación proporcional de las minorías.

Tanto es así que la propia Subcomisión, a pesar de que sus integrantes se inclinan por el unicameralismo...

(No apoyados)

SEÑOR VIANA REYES. — No es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepto y me complace el "no apoyados".

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — La Subcomisión no se ha expedido. Sus integrantes están en silencio.

SEÑOR VIANA REYES. — Este es sólo un planteo objetivo; no hay opinión de los miembros de la Subcomisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepto la observación.

La propia Subcomisión —esto sí no tiene argumentos en contra— dice que parecería que corresponde descartar toda forma de representación departamental. No lo afirma de modo terminante.

Dicho esto, me voy a permitir hacer un pequeño discurso —si es que se puede llamar así— y debo señalar a los compañeros que con él estoy obligado a defender mi tesis ante los integrantes de esa Comisión, luego ante el Consejo de Estado y, por último, si es necesario, ante el propio Consejo de la Nación.

SEÑOR BUGALLO. — ¿Me permite una interrupción?

Quiero adelantarme un poco a lo que va a decir el señor Presidente. Quiero señalar que el tema del unicameralismo o del bicameralismo no se discutió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso digo que se ha desviado la discusión, porque de acuerdo a lo que han expuesto los compañeros que han hecho uso de la palabra, hay soluciones para una representación departamental, y lo que queda de manifiesto es que se descarta esa solución en función de una idea unicameral o bicameral. Sin embargo, puede ser enteramente compatible...

(No apoyados)

Voy a hacer mi exposición señalando que no interrumpí a ningún señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pero está adjudicándonos opiniones que no hemos emitido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, voy a dar mi opinión.

Me afilio, enteramente, a la solución bicameralista como presupuesto y condicionante para que después se pueda ir a una representación departamental.

He sostenido en muy distintas oportunidades que las Instituciones Públicas se consustancian con la vida y el desarrollo de los pueblos y que cuando por circunstancias accidentales, no importa de qué orden, se las modifica, su vida ha sido efímera y más o menos a mediano o corto plazo se las vuelve al antiguo modelo. Nuestra experiencia política, conocida de todos, lo demuestra sin necesidad de citar aquí ejemplos.

El País y la República nacieron bajo el régimen bicameral, siguiendo el ejemplo americano, régimen que se ha mantenido sin variantes desde nuestra primera Carta de 1830 hasta la de 1967.

No existen para mí razones de peso para modificarlo y menos en estos momentos que se han nominado de transición, recién en vías de recuperar a la Patria de los ataques foráneos que sufrió.

Ni los argumentos de demora en los trámites legislativos, lo que está en nuestras manos agilitar, ni aquel otro esgrimido en Comisión de que en cierto sentido hubo entre nosotros un sistema unicameral por obra del funcionamiento de la Asamblea General, los estimo valederos.

En nuestra Asamblea General Constituyente, de 1917, se planteó esta misma cuestión. Me permitiré leer algunos párrafos del debate, en el que le tocó lucida actuación a un constituyente de grata memoria para algunos de nosotros. La polémica se centró entre la opinión del doctor Emilio Frugoni, representante del Partido Socialista, y la del doctor Washington Beltrán, que lo era del Partido Nacional.

Señalo, para evitar algunas razonables críticas, que ciertas situaciones, o algunos ejemplos, han sido superados y carecen hoy de actualidad. Dijo el constituyente Beltrán: "Una cosa es que la Constitución de la República traiga una novedad, y otra cosa es que se llene de novedades la misma Constitución. La estricnina en dosis, puede ser buena, como excitante, para las personas; pero un frasco de estricnina las lleva enseguida al otro mundo.

Decía el señor Frugoni que el Senado es inútil, es perjudicial, es un resabio monárquico, aristocrático, y que va contra la democracia. Yo creo que mi ilustrado amigo está en un lamentable error.

Unos sostienen que el Senado no es nada más que un resabio aristocrático teniendo en cuenta lo que ocurría en la Constitución francesa de 1814, o en la Cámara de Prusia, que se llama Cámara de los Señores, o en la Cámara de Hungría, que se llama Cámara de Magnates.

Otros han ampliado el concepto del doctor Frugoni y han dicho: no; no podemos razonar así porque hay democracias tan libres, que son modelo de democracia, como la Suiza o los Estados Unidos, que tienen dos Cámaras, pero entonces decían: las dos Cámaras sólo deben aplicarse a los países de sistema federal. ¿Por qué? Porque a la Cámara baja va la representación del pueblo; a la Cámara alta va la representación de las provincias. Pero unos y otros están en un profundo error. Las dos Cámaras sirven no sólo para las monarquías, no sólo para las repúblicas federales: sirven también para las repúblicas unitarias.

Es evidente que la existencia del Senado impide una legislación intempestiva, precipitada, peligrosa, que no esté bien estudiada, y corrige todos sus errores. Una Cámara popular, una Cámara sola, bajo la impresión de un discurso elocuente, bajo un arranque de la pasión, adopta tal o cual temperamento. Es necesario que vaya a otra Cámara para que estudie esos hechos y entonces, con el acuerdo de las dos voluntades, salga la ley.

Es evidente que la existencia del Senado favorece la libertad, la cual no puede cimentarse sin el orden y perfecciona la democracia. Los partidarios de la Cámara única, son, sin saber, los partidarios del despotismo y partidarios de la tiranía".

Hago gala de que esto no corre de mi cuenta.

(Hilaridad.)

Todo poder que se encuentra en un solo cuerpo, se hace, por su fuerza, expansivo, despótico. Sabe que nada lo limita y llega a creerse soberano él mismo. Es lo que ha pasado con las Cámaras que citaba el señor constituyente Frugoni, con la Cámara de la Revolución Francesa y con la Cámara de 1848. Se creyeron dueñas de los destinos de Francia. No tenían freno para sus exageraciones, y así, llevaban al país rodando por el camino de todos los extravíos y de todas las insensateces.

Nos hablaba también el señor constituyente Frugoni, de la experiencia argentina anterior a la de 1819. Pero, ¿cuál ha sido la experiencia argentina antes de esa época?

Dejemos que falle el asunto Alberdi. Alberdi, por cuya opinión —y con justicia— tanto respeto tiene el ilustrado constituyente socialista, como lo ha demostrado en sesiones anteriores.

Y bien, Alberdi, pronunciándose en contra de esa experiencia argentina, dice más o menos lo siguiente: "Las cuatro veces que la República Argentina ha ensayado la experiencia de una Cámara única, ha sido completamente desgraciada para nuestro país".

En cuanto a que el Senado modera los impulsos irreflexivos y ligeros de la Cámara de Diputados, hay una anécdota muy expresiva de Washington.

Este asunto que nos trae aquí al debate el señor constituyente Frugoni, lejos de ser un asunto avanzado, como podría parecer por estar en boca del "leader" de un partido de esas ideas, es, en realidad, un asunto que está pasado de moda.

Tuvo su auge en la época de la Revolución Francesa. Hoy ya las legislaciones y los constitucionalistas están en contra por un acuerdo unánime. Se discutió mucho en la Constituyente de Norte América.

Espíritus tan esclarecidos como Franklin y Jefferson sostenían las mismas ideas que el doctor Frugoni. Washington, con gran sentido de la realidad, era contrario a esas ideas. En cierta ocasión, Jefferson fue a su casa. Le ofreció allí una taza de café. Entonces, Jefferson, volcó el café, de la taza al plato. Washington le interroga: ¿Por qué volcáis el café de vuestra taza al plato? Para enfriarlo, porque está muy caliente, responde Jefferson. Pues lo mismo, contestó Washington, queremos nosotros los partidarios de las dos Cámaras, que

los actos legislativos se lleven al refrigerio del plato senatorial.

El otro argumento que formulaba este colega, como antítesis del argumento de orden material, pertenece al campo de la abstrusa metafísica: el argumento de Sieyes tomado de Rousseau: "No hay nada más que una voluntad nacional: o la Cámara de Diputados tiene esa voluntad, o no la tiene. Si la tiene, está demás el Senado. Si no la tiene, habría una usurpación en el caso que el Senado se pusiera de acuerdo con esa Cámara para hacer la ley, contra la voluntad del pueblo. En ese caso, estaría también demás el Senado".

El doctor Martínez —debe ser en mi opinión el doctor Martín C. Martínez— recordaba aquí, "soto voce", el argumento que formulaba Omar delante de las bibliotecas de Alejandría. Se presentó frente a la biblioteca y dijo: "O todos estos libros están de acuerdo con el Corán, o no lo están: si se hallan de acuerdo con el Corán, están demás, y hay que prenderles fuego. Si no se hallan, como están contra el Corán, hay también que prenderles fuego".

Es un argumento sumamente efectista pero sin fuerza. Ese razonamiento ha sido victoriosamente rebatido en sus tratados de Derecho Constitucional por Aréchaga y Montes de Oca. Ellos rechazan la teoría de que la ley deba ser la expresión de la voluntad popular. Para algo está el sistema representativo: por que precisamente el pueblo se reconoce incompetente para legislar él mismo. Por eso delega la representación para que legislen.

Aun cuando se tengan, como es lógico, en cuenta los anhelos y los sentimientos de la Nación; la ley es dictada por los representantes que aquélla se da. Pero aún poniéndome dentro del criterio del señor constituyente Frugoni, resultaría que dentro de una misma Cámara no podría haber discrepancias. ¿Por qué unos están de un lado y otros están de otro?... Porque cada cual entiende a su manera la voluntad del pueblo.

Con ese criterio, en estricta lógica, se llegaría no ya a que debe haber una Cámara, sino que esa Cámara debe estar formada por una sola persona.

Pues bien: como garantía, precisamente, de que esa voluntad ha de manifestarse de modo claro y terminante, que no deje resquicio a la duda, es que se exige el acuerdo de los dos Cuerpos, emanados los dos de la voluntad del mismo pueblo.

Finalmente, creo que es indispensable la existencia del Senado —lo mismo en la Monarquía, que en República Federal, que en la República Unitaria— como una fuerza moderadora para refrenar los impulsos de la Cámara joven. Recuerdo haber leído en Macauley, tratando la vida de Lord Chatham, el carácter que tienen el partido "Whigs" y el partido "Tories" en Inglaterra. Los dos, dice Macauley, son esenciales para establecer la grandeza, el bienestar y la felicidad de los ingleses. Uno es la fuerza liberal, el otro es la fuerza conservadora; pero los dos son necesarios para la Nación. De su armónico equilibrio nace la libertad en el orden y arraiga la democracia.

Según Macauley, el partido Liberal es como el viento que empuja las velas de la nave. El partido Conservador es como el lastre que lleva el barco para no zozobrar en las tempestades.

Lo mismo debemos decir del Senado y de la Cámara de Diputados. Una, reflejo de todos los movimientos, de todas las palpitaciones del sentimiento público, formada principalmente por elementos jóvenes, debe ser el cuerpo que se agite impulsado por ansias de progreso, por un inquietante anhelo de porvenir; la otra Cámara, conservadora y reposada, debe ser el freno moderador para que el impulso no sea exagerado, y asegure, en consecuencia, su victoria.

El señor Constituyente Frugoni, nos decía: ¿pero dónde va a estar el elemento conservador, si aquí el Senado está constituido de la misma manera que la Cámara de Diputados, si aquí no hay clases aristocráticas que puedan darle ese carácter de elemento conservador?

En síntesis, señor Presidente —concluyó el orador— para no molestar más la atención de esta Asamblea, creo que es de una evidencia que rompe los ojos, la necesidad de mantener el Senado de la República. Tenemos a nuestro favor la experiencia del mundo entero; tenemos a nuestro favor la misma experiencia del país".

Continúo de mi parte.

Siguiendo el orden de mi razonamiento me permito señalar que el eventual doble examen previsto para con cierto lapso dentro de la unicameralidad, ha sido objeto de juiciosa crítica como inoperante en esa clase de sistema, vigente en los países de reciente constitución.

Y como respuesta al supuesto unicameralismo por la actuación de nuestra Asamblea General, hice confeccionar una estadística que ejemplariza lo endeble del argumento.

Dejando de lado los años inmediatos a 1973, en los que dicha Asamblea centró sus sesiones a una política de momento, tenemos que en el período 1963/1967, de 306 convocatorias sólo hubo 66 con número, y en el de 1967/1972 de 342 convocatorias únicamente tuvieron lugar 54. Hago gracia a los señores Consejeros del motivo y éxito de las unas y las otras.

La Comisión de Reforma instalada en 1974, a poco de serlo el primer Consejo de Estado, inclinó su parecer al mantenimiento del Senado y la Cámara. Creo oportuno, también citar parte de la opinión del doctor Aparicio Méndez, integrante de aquélla: "Deberá reposar la Carta política en los principios cardinales que recoge la tradición de nuestro Derecho Público: democracia representativa, sufragio universal, voto secreto y obligatorio, representación proporcional, mitigada a los efectos de asegurar la eficacia del gobierno de las mayorías". "Se asegurará la eficacia del poder público a fin de permitir, sin ruptura de continuidad, la evolución acelerada de las instituciones. En consecuencia, las fórmulas deben ser flexibles, basadas en principios claros, perfectamente determinados, que eviten las trabas de la casuística". "Debemos seguir con el bicameralismo como fórmula de máxima garantía frente a la improvisación o precipitación legislativa. Las Cámaras tendrán un número mínimo de componentes, veinticinco la de Representantes y diecinueve la de Senadores, por ejemplo. A cada departamento le corresponderá necesariamente un representante y un senador. La Cámara de Representantes estará integrada con personas no mayores de cuarenta años, y la de Senadores, elemento conservador, no menores de esa edad".

Finalmente, y como expresión final, el bicameralismo permite a una Cámara de Representantes contemplar de un modo mejor e inmediato, por obra de sus integrantes, los intereses y aspiraciones del interior ante un mantenido enfrentamiento por razones de número entre la capital y los departamentos. Y no importa para este propósito, el sistema que se opte para su nombramiento. La esencia está en que el habitante de los departamentos quiere tener su diputado a quien acudir, no importa con qué fines. Acudo a la experiencia de quienes entre nosotros han hecho o se han acercado a la política.

"Pienso que el Constituyente —dijo entre nosotros un Ministro de la Corte Electoral— cuando estableció el principio de que cada departamento debía tener un mínimo de representación no quiso simplemente satisfacer una apetencia de los partidos tradicionales, asegurándoles a éstos una casi segura representación en todos y cada uno de los departamentos. Es de todos conocido el hecho de que, al margen o por encima de opiniones político-partidarias; la oposición capital-interior es marcada, aguda y no parece atenuarse en el correr de los años. Y concomitantemente, es notorio que la valoración del propio Departamento, no ya frente a la capital sino a Departamentos vecinos ha adquirido a veces intensidad no menor a la de la oposición o enfrentamiento señalado en primer término".

Y basta recordar, nada más, que a Salto y Paysandú.

Acude a la mente de todos este ejemplo.

Dejo de lado, por no ser de momento la cuestión, la necesaria diferenciación para integrar y actuar uno y otro Cuerpo.

Deseo descargarme del pensamiento de los compañeros de que me he vestido con muchas galas ajenas. Hubiera podido decir lo mismo con otras palabras, pareciendo así original. Pero mi parecer está arraigado por una ininterrumpida actuación de más de cincuenta años, y no puedo con mucha más razón en estos momentos, abdicar de lo que siempre opiné.

Me afilio, en consecuencia dentro del sistema opcional planteado por la Subcomisión número dos, al bicameralismo, sin perjuicio de dejar de reconocer que existen dificultades en cuanto al logro de la representación departamental, aunque considero que las mismas no son insalvables y puede llegarse perfectamente bien a una solución respecto a este tema.

SEÑOR PRADERI. — A fin de aclarar esta discusión previa —ya que no hemos entrado, aún, a definir lo relativo al uni o bicameralismo, presento, en estos momentos, señor Presidente, una moción que creo que podría resolver el problema y poder seguir adelante. De lo contrario, si empezamos a hablar de Cámaras y de representación al mismo tiempo, vamos a hacer una mezcla sin llegar a una solución. Hay que dejar bien establecido que hasta este momento no hemos llegado a ninguna solución. Está latente la impresión —que yo negué desde un principio— de que exista una solución racional y natural que concilie el contenido de las pautas en cuanto a la mayoría con la representación departamental.

Pido que se lea la moción.

SEÑOR SECRETARIO. — "La Comisión de Reforma Constitucional resuelve que la o las Cámaras que habrán de ejercer la función legislativa, deberán elegirse considerando a la República como una única circunscripción, adjudicando al partido ganador una representación mínima prefijada que supere la simple mayoría, distribuyendo las restantes bancas proporcionalmente a los demás partidos".

SEÑOR PRADERI. — Mi moción ilustra sobre dos aspectos. En primer lugar, toma en consideración las pautas y agrega que la circunscripción debe ser nacional y, en segundo término, que vamos a ir más arriba que la mitad más uno.

Creo que ésta es una forma de avanzar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo discrepo, señor Consejero, ya que considero que queda el punto sin resolver pues se hace referencia a "la o las Cámaras".

(Interrupciones, diálogos.)

SEÑOR PRADERI. — Ese es otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, pero no me dejaron terminar mi pensamiento. La solución que el señor Consejero propone deriva, precisamente, de la otra.

SEÑOR PRADERI. — No, señor Presidente. Justamente, no podemos resolver.

SEÑOR VIANA REYES. — Para mí es un argumento fundamental para decidirme hacia el uni o bicameralismo el saber, de antemano, con qué régimen electoral voy a funcionar. Si funciona con un régimen electoral, la solución puede ser una; si funciona con otro régimen electoral, la solución puede ser, lógicamente, otra. Por eso es previo. Por otra parte, la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma lo planteó como asunto previo y en ese sentido lo rebatí.

SEÑOR PRADERI. — Entre las dos Cámaras existía una distinción fundamental que era la representación. Si desaparece ese sistema de representación —que es lo que tenemos que resolver— entonces cae uno de los argumentos más fuertes del bicameralismo, porque una Cámara sería una réplica de la otra. Quiere decir que hay que inventar un elemento que las diferencie: podrá ser el sexo, el color, la edad, los cometidos, etc., pero ahora no podemos mantener la representación.

SEÑOR BUGALLO. — No comparto el radicalismo empleado por el señor Consejero Praderi en cuanto a que esta solución sea previa y determine fatalmente un sistema. Pienso que perfectamente, puede funcionar una circunscripción nacional con un bicameralismo.

Quiero hacer esa aclaración, dado que el señor Consejero Praderi lo plantea en términos muy dramáticos, a favor del unicameralismo y no es así.

SEÑOR PRADERI. — Lo que dije es que antes de resolver si hay una o dos Cámaras, hay que solucionar esto. La característica fundamental que distinguía a las Cámaras era la representación.

SEÑOR BUGALLO. — Esa era una de las diferencias pero no la fundamental; había otra: el Senado era juez y la Cámara acusadora.

SEÑOR PRADERI. — Pero fundamentalmente, la representación. La Cámara de Representantes, ¿por qué era Cámara de Representantes? Porque tenía una representación.

SEÑOR ESPINOLA. — Creo que debería aclararse —por lo menos yo lo entiendo así— que la mayoría a que se refiere la fórmula, es una mayoría relativa. Es decir, que es la mayor mayoría en relación con la minoría que le sigue en número de votos, y no con el número total de votos emitidos.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — A mí me parece que la moción del señor Consejero Praderi no compromete la decisión ulterior. (Apoyados)

Además, estamos a tiempo de reverla, si luego tenemos algún obstáculo. Pero creo que se desbroza el camino al saber exactamente si aceptamos o no la circunscripción única nacional.

Creo que se han formulado argumentos suficientes, todos con fundamento. Todos los señores Consejeros han sido conscientes y han tenido la gentileza de no pedir la palabra para no caer en reiteraciones.

Debemos votar esto y seguir adelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — En eso estoy de acuerdo. Pienso que no está reñida la representación general con la representación departamental. Es perfectamente conciliable una y otra cosa.

(Apoyados.)

Léase nuevamente la moción formulada por el señor Consejero Praderi.

(Se lee:)

"La Comisión de Reforma Constitucional resuelve que la o las Cámaras que habrán de ejercer la función legislativa deberán elegirse considerando la República como una única circunscripción, adjudicando al Partido ganador una representación mínima prefijada que supere la simple mayoría distribuyendo las restantes bancas proporcionalmente a los demás Partidos".

Si no se hacen observaciones, se va a votar.

(Se vota:)

—8 en 10: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: como es de conocimiento de todos los compañeros, recién hoy al regresar al país me he incorporado al trabajo de la Comisión de Reforma Constitucional, por lo que no me he considerado habilitado para intervenir en la discusión general de este primer problema previo que se planteó hoy, porque tal vez no me encontraba en condiciones de intervenir en forma positiva ni de aportar ningún nuevo argumento. Pero ya que se ha producido una votación previa en la que me manifesté afirmativamente, me parece que tengo que dar algún fundamento de mi voto, aunque sea de manera marginal.

Creo que en todos estos problemas hay que ir de mayor a menor.

(Apoyados.)

Me parece que lo que todos estamos buscando con esta reforma es tener un gobierno fuerte y firme. Entiendo que para tener un gobierno fuerte y firme y para que la República no se vea abocada nuevamente a los insucesos que desgraciadamente tuvimos que vivir, no hay más camino que ir al principio mayoritario, porque aunque la representación proporcional —el señor Consejero Viana Reyes ya lo dijo— fue en la historia del partido que integró una de sus grandes banderas, pienso que la experiencia que hemos tenido a través de la historia y, sobre todo, frente a las modalidades que en definitiva ese principio asumió en nuestra política, trajo, en realidad, consecuencias desfavorables.

Por lo tanto, pienso que lo que tenemos que afirmar en primer término es la posibilidad de un gobierno fuerte, para lo que tenemos que adherir al principio de mayoría. De manera que no podemos seguir sosteniendo la representación departamental, dado que un gobierno de mayoría podría verse vulnerado si por la vía de las representaciones departamentales, el partido mayoritario en el conjunto del país tuviera un Parlamento desfavorable por las reparticiones de carácter departamental.

Ese es otro principio, como el de la representación proporcional, que a mí me cuesta abandonar. Creo, sin embargo que tenemos que optar —en todas las cosas debemos hacerlo— lo principal es lo principal y lo secundario debe ceder el paso a lo principal.

Por otra parte —como aquí muy bien se ha dicho— hay maneras de que este paso que vamos a dar, de eliminar la representación departamental o, por lo menos, suprimir la distribución de bancas por departamento, no tenga un carácter, digamos, de desconocimiento de los intereses del interior.

Pienso que, precisamente, ahora los partidos políticos con las listas únicas van a tener que contemplar esas situaciones departamentales, van a tener que llevar candidatos que respondan y que recojan el apoyo de esas circunscripciones departamentales, ya que de otra manera esos partidos no tendrán los votos necesarios o el apoyo que están buscando.

En definitiva, señor Presidente, "grosso modo" estos son los motivos que me han llevado a votar afirmativamente la moción que se puso a consideración de la Comisión; sin perjuicio de que en el futuro, una vez que me haya interiorizado más de los problemas, tenga oportunidad de ampliar mi modesto punto de vista sobre estos temas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que por el día de hoy podemos dar por finalizada la sesión, y continuar mañana en régimen de cuarto intermedio a la hora dieciséis.

(Apoyados.)

A la hora diecinueve se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente; Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado; Luis M. Paravís, Secretario.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Reforma Constitucional

ACTA Nº 7

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos ochenta, a la hora dieciséis, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Falta con aviso el señor Consejero doctor José Francisco França.

Concurren, además, los señores Consejeros ingeniero Eduardo Crispo Ayala, doctor Julio C. Espínola, contador Pedro P. Rivero y profesor José Luis Vadora Rozier.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de la Comisión señor Luis M. Paravís.

SEÑOR PRESIDENTE. (Doctor Reyes). — Habiendo número, está abierta la sesión.

El señor Consejero França excusa su inasistencia a la sesión de hoy.

Siguiendo el ordenamiento de ayer, los señores Consejeros decidirán qué es lo que corresponde estudiar en el día de hoy.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Señor Presidente: quiero señalar mi posición con respecto al punto que vamos a tratar en primer término, es decir, si va a ser uni o bicameralista el sistema que pueda surgir de lo que se discute en esta Comisión.

Personalmente, soy unicameralista. Entiendo que es un sistema que tiene singulares ventajas en un país pequeño como el nuestro, donde todos nos conocemos. Es más ágil y, por tanto, más eficiente. Además, ya ha sido probado en los hechos con la propia existencia del Consejo de Estado; sin descartar la eventual objeción en el sentido de que no hay partidos políticos actuando en él.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Y no existe iniciativa.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Iniciativa existe y existió plena; ahora, un tanto restringida.

Entiendo que el sistema bicameralista, al margen de ser más oneroso —que eso no pesa en el presupuesto de un Estado— es mucho más lento.

La historia reciente, e inclusive integral del país, demuestra lo acertado de lo que estoy diciendo, porque cualquier proyecto de ley que fuera considerado por las Cámaras demoraba casi un año en su sanción, cuando no más. El elemento que se hace jugar del doble examen, tiene una importancia relativa, porque siendo las Cámaras de integración semejante, la representación de los partidos y las fuerzas políticas son las mismas; en consecuencia, van a tener igual porcentaje y, por tanto, ello va a pesar de la misma manera y en la misma medida en las resoluciones. Es decir que lo que salga de una Cámara eventualmente va a repetirse en la otra.

Además, en el régimen imperante, cuando se ha producido una colisión entre la opinión de una y otra Cámara, ésta ha sido resuelta por la Asamblea General, de acuerdo a las previsiones constitucionales, y eso no es, ni más ni menos, que resolver por una sola Cámara el problema en consideración.

Esto no quiere decir que yo sea unicameralista "enragé". Estoy dispuesto a aceptar cualquier solución que beneficie al país, que sea viable para los señores Consejeros.

Repito que, en principio, prefiero el unicameralismo. Ahora, si la mayoría de la Comisión estimare que el régimen al cual tenemos que ir es el bicameralismo, lo aceptaría, inclusive con alguna satisfacción, siempre y cuando la integración de ambas Cámaras fuera diferente, no sólo en el límite de edad —que me parece que es un poco arbitrario— sino, fundamentalmente, en la forma como se integra una de las dos Cámaras. En menor escala, aceptaría también la posición de darle diferente competencia a una Cámara con respecto a la otra. Aunque esto figura en la solución que nos ha ofrecido la Subcomisión, hay un punto sobre el cual no transaría, es decir, que cuando falla el doble examen intervenga la Asamblea General como tercer elemento. Eso no me convence, porque significa alargar enormemente el procedimiento. En otras palabras, me resistiría a crear nuevamente una Asamblea General.

Sucintamente, reservando el resto de la argumentación para cuando se vaya desarrollando el punto, ésta es mi posición, que quería dejar sentada inicialmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tomo la palabra para hacer un poco míos los argumentos expresados por la Subcomisión Nº 2, en cuanto a la necesidad o la eventualidad de una consulta al Consejo de Estado, pues si bien en la Comisión ha habido Consejeros presentes que no la integran y algunos han manifestado su opinión, la mayoría de los que han estado lo han hecho simplemente en carácter de oyentes, y no sabemos qué es lo que piensan sobre el punto.

SEÑOR BUGALLO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De lo contrario, sería dar un pequeño salto al vacío, pues aunque en la Comisión, por mayoría, resultara vencedora una de las dos alternativas, podría no ocurrir lo mismo en el pleno del Consejo. Aunque sea el primero, creo que debemos consultar el asunto al Plenario, sin perjuicio de seguir estudiando las demás cuestiones, cosa que podemos hacer en forma independiente de este problema.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: en primer lugar, voy a referirme al problema de fondo. Voy a reiterar brevemente algunas de las manifestaciones hechas en sesiones anteriores. Ya lo he expresado: me afilio a la solución de una sola Cámara, por los motivos directos que tiene esta solución, por las ventajas que sin duda en este momento trae como consecuencia una sola Cámara, con un número más reducido de integrantes, y por la agilidad en sus operaciones. Nosotros conocemos ahora, aunque sea en condiciones bastante distintas, cómo opera un Consejo. Creo que si no es posible hacer el análisis de un problema cualquiera en forma exhaustiva por un grupo de hombres que esté específicamente dedicado a él, tampoco podrá hacerse a través de un segundo examen o segunda instancia. De modo que éste no es un argumento que justifique todo el armado del aparato y la complejidad que requiere una doble Cámara.

(Continuará)



Montevideo, Miércoles 20 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20807

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS N$

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	126.00
Por año	252.00

Ciudad e Interior por correo:

Por semestre	156.00
Por año	312.00

Exterior por correo:

Por semestre	228.00
Por año	456.00

Reparto de ejemplares a domicilio:

Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO GIL URIZAR (Ficha V|704|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 162.00 30|pub. 21050 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARISOL FLORA GARCIA ALVAREZ (Ficha V|682|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21046 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE GONZALEZ MUSLERA (Ficha V|710|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21043 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA GARBARINO o GALBARINO BESTULFO (Ficha V|500|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 20582 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MORUS CHILESVSKA (Ficha V|718|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 20792 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA SILVA SILVA de DIAZ y EDUARDO CESAR DIAZ VENERO o BENERO (Ficha V 662|980), citándose, a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety. Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 20807 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLARA HERBON de BESSIO o BESIO (Ficha V|422|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 20772 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIKA CAHUK HARI de ARAUJO (Ficha V. 614|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 20474 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO APARICIO HERNANDEZ (Ficha V. 642/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 20283 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAHIR TECHERA DELIZ o TELIZ de CHESSA (Ficha V|50|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 19759 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO SABINO o SAVINO VIGURI (Ficha V|1265|979), citándose a herederos acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 20067 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR SILVERI MENICUCCI o MENECUCCI (Ficha V 602|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 19905 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS RUSSO CONFORTE (Ficha V|653|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54 00 10|pub. 19941 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO RUIZ BARRERA (Ficha V. 466|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 20017 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTIN FAUSTO MARTINEZ LEZAETA (Ficha V. 582|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 20051 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN TAVOLARA (Ficha V|504|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 19786 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO RAMON GUTIERREZ GUTIERREZ, (Ficha V. 438|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21131 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA SOTO BLANCO de CORTI y MARIA SOTO BLANCO (Ficha V. 640|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 21197 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANCHEZ de LOPEZ (Ficha V. 960|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21154 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIO JOSE PEDRO DEMARIA ESCALADA (Ficha V. 612|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21193 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTTO u OTTO RUBENS KOCH o KOCH MAGGI (Ficha V. 634|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21256 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANA ESCUDERO PEÑA de LACUESTA (F. V. 604|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21278 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO SIERRA PAIS (Ficha V. 522|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub 19847 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA PIUMA de BUCERO (E. 930|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de junio de 1974. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 20605 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA PAIXAO BLANES o PAULINA PAIXAO y BLANES (Ficha E. 376|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 junio 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19943 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEXIS PEREZ TAROCO (E. 480|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20321 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SUAREZ BORDAD (Ficha E. 390|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

1) N$ 54.00 10|pub. 20182 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BENJAMIN GRAÑA CARBALLO (E 534|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19740 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO

ARRUA SILVA BRITOS o DIEGO ARRUA BRITOS o DIEGO ARRUA SILVA (Ficha E. 358|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19876 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ORTLIEB ALMIRON (Ficha E. 436|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 15862 Jun.23-v.jun.30 Jul.21-v.agto.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO SICA SPARANO (E.486|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21045 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO ENRIQUE ELVESIO MADERNI ZANOTTA (Ficha E. 516|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21257 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ERNESTO GONZALEZ SOSA (E. 526|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21258 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUCHEL SPALTER FLASH de FLASF (Ficha S|394|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21077 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DI GIANVITTORIO (Ficha S|238|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20991 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ BOUBETA (Ficha S|310|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 20775 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA ALANIS de CAMINO (Ficha S. 312|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20397 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO BALDOMERO BERRO GARCIA (Ficha S. 424|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20353 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NAYA o NAYA de VAZQUEZ (Ficha S. 324|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20152 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO ORRICO (Ficha S 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20176 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUMERSINDO LOPEZ HERMIDA, CLARA LOPEZ o LOPEZ MALLO de HAURET y de MARIA o MARIA OBDULIA MALLO de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20085 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA PEREZ (Ficha S|352|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19904 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO EUGENIO TANZI PELAEZ (Ficha S. 264|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19805 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARIO BARREIRO OXOCELHAY (Ficha S. 362|980), citándose y emplazándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19830 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMIS LONGO SILVERA (S. 414|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20848 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de a sucesión de TOMAS BLANCO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1570|1980). — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20779 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FANTAUZZI OLIVERA (Ficha V|705|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20805 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRANDO DEVOTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1808|1980) — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20588 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGADE GARELLO RAMIRO (Ficha S. 2046|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20585 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DANTE JUAN GANDUGLIA ARDITO y MARIA ESTHER MALLO de GANDUGLIA (Ficha 1698|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20691 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAMERTO CEBALLOS MAGLIA (S. 1.302|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20438 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO MARTIN HERNANDEZ VALENZUELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 308|1980). — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20440 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MEDINA de SABATE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.772|1980). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20254 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ABDON VITAL LOPEZ FERNANDEZ y SEVERA ODILIA SANTANA de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1592|1980). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20122 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVINA JUSTA ARES GAYOL (S. 1522|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20183 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KLEIN (Ficha 1798|1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 19593 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE FRANCHINI (S 1.332|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de mayo de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 16318 Jn 25-v.jn.30 Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO SUSBIELLES ESANDI (F.C. 434|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 21073 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA GARCIA de GOMEZ o GARCIA RAMA (B|434|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20618 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO PINI GIOVIO (F. C. 426|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20587 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL LORENZO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20491 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO MASCARINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20324 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de VILCHES (F. C. 258|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20252 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELIA BENTRON de SAINT MARTIN (F. A. 224|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 19964 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ERROYZARENA DEMURO (F. A. 372|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 19965 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARGENTINA GONZALEZ de MANCINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19810 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR INDALECIO SUNA (F.C. 424|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19798 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAO DELFINO VIEIRA DOS SANTOS (F. C. 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 18135 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE AMERICO MANTERO QUARTINO (Ficha S. N. 390|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20788 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO ARAMIS HERNANDEZ VALENZUELA (S| 354|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20945 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA LOPEZ (S|358|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21013 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIA MELITONA o MARIA MELITONA RIVERO de GUTIERREZ (S|364|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21015 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO VAEZA BELGRANO (S. 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20791 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIOS ALBERTO ROBELLO BRUNO (S|314|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20616 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA ELISA SCHINCA VECINO o SCHINCA de FERRI (S. 342|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20396 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCES TAYLOR DAVISON TAYLOR (Ficha S. Nº 384|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20402 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA RAVECCA OZZETTI de BLOIS (Ficha 480|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20375 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONTANS MONTANS (S. 296|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20320 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PIGNONE RIVOLTA (S 340|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20153 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA QUINTAVANI de FARIÑA (S|370|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19952 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN NAVEIRAS o NAVEYRAS (S. 294|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20004 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BERON AGUILAR (S|336|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19760 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME VERGER FREIRE (Ficha 320|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19850 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR RAMON PONZONI (F. S. 106|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21187 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA TERESA ARISTOULA MORRA BERRUETA, (Ficha S. 342|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21129 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA ISABEL CORREA de MILA, (Ficha S. 270|980), citándose a: herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21132 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLAVIA GIOIA FATTORUSO de ANDREATTA, (Ficha S. Nº 232|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2, 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21127 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIBERTO o HERIBERTO RODRIGUEZ de LEON o DE LEON (F. S. 246|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20793 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GABRIEL MUÑOZ MOHR o MHOR (F. S. 326|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20806 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA BUENAHORA de ARIZA (F. S. 322|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20774 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARCELO CAMACHO (F. S. 334|980); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20404 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO CARRIL FRAQUIO o FRAGUIO o FAGUIO (F. S 286|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20393 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LYLIAN o LILIAN LORELEY MONTEAGUDO de CERDEIRO (F. S. 316|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20458 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA SALINERI o MANUELA ESCUDER IRIONDO de SALINERI (F. S. 308|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 julio 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 20228 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SEBASTIAN BONABA FAJO (F. S. 252|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20177 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA AMERICA GUERRERO GONZALEZ (F. S 290|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20052 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA AGUEDA PEREIRA RODRIGUEZ (F. S 528|97c) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20138 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO SENOSIAIN o SENOSIANI del PUERTO (F. S 268|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20054 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR EDUARDO ALVAREZ GARCIA (F. S. 300|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19757 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ORGUET SILVA (F.S. 310|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21048 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO AQUILINO DELGADO MARTINEZ y ANASTASIA o ANASTACIA o ANASTACIA CRESENCIA o CRESENSIA BIRRIEL de DELGADO (F. S. 242|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20966 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO PIGNI SANCHEZ (F. S. 314|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. AdaNosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21024 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ANTONIO ENRIQUE CHIESA QUEIROLO, (Ficha S. 274|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19459 Ag.5-v.set.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA CELMAN y SALOMON NINBURG RABINOVICH (F. S. 240|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 16211 Jun.27-v.jun.30 Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ADELMO MESA (F. 924|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 21022 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HALAUR ISIDRO MAZZA CECCO o SECCO (F. 878|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20613 Ag.14-v.ag 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN JOSEFA VALLARINO de CALERI (F. 834/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20394 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA DORILDA ANTUNEZ de RODRIGUEZ (F. 920|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20441 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TRASLACION EUSTAQUIA RUIZ GARCIA (F. 430|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20253 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO DIAZ DELGADO (F 912|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20263 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR SANTOS VICTORIA (F. 70|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20282 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIANO GIUDICE SANTOS (F 892|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20281 Ag.12-v ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZOLANGE o SOLANGE COSTA CAZET (F. 866/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20323 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR COLLADO RODRIGUEZ (F|676|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mon-

tevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20083 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY ROSALIA PASEYRO ALLO (F|14|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20053 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE HARAL MOLLER RIZZOLI, (Ficha 916|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21125 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL VARANDAS, AVELINO AUGUSTO, (Ficha 918|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21128 Ag.19-v.set.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA RAMOS de FERRO o AURORA RAMOS MONSEGUR de FERRO (F. 806|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20064 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS DENDRINOS SINODINU (F. 870|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20013 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DORALIA PEREIRA PEREIRA de GARCIA y CLODOMIRO SALES PEREIRA PEREIRA (F 914|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19741 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA AMELIA LAUREIRO NAVARRETE de GUTIERREZ MENDOZA (F. 836|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 19858 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RINA MEERAPFEL (F. 748|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 18788 Jl.30-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos BELC, RAUL, 'Sucesion' (F 574|980) se hace saber la apertura de la sucesión de Raúl o Raúl Benjamín Belc Menendez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita a Jorge Nelson Belc Marino a que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia a beneficio de inventario — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
1) N$ 324.00 30|pub. 16033 Jn 24-v jn.30. Jul.21-v agto 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO ELICHALT PATRON (Ficha A 254|980, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21017 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LUIS RAVAGLIO FONTANA (Ficha 250|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21021 Ag.18v-set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MORENO CAULA de CORDONES (Ficha A 282|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20646 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA NUNCIATA DEL GUERCIO (Ficha A 166|966); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20078 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DIEGO LENGUAS VEIGA (Ficha A 264|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20084 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA SIERRA LANES (Ficha A 82|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20139 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO VICTORIO LABANDERA MORALES Ficha A. 240|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$. 54.00 10|pub. 19843 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINO CASAÑAS de LOPEZ, EUGENIA (Ficha A 258|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19758 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDA TORRES MEDEIROS de DEL VALLE o DEL BALLE (Ficha A 268|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20784 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o MATILDE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GADEA (Ficha V|779|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20647 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SZANJDLA o SARA BRIKMAN o BRICKMANN de GREIF, (Ficha V. 603|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20549 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA QUINTANA o QUINTANA de ORGUES, (Ficha V. 1893|979), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20475 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIA RAMONA BRIOSO GARCIA de ACOSTA, FELIPE BRIOSO GARCIA y FRANCISCO BRIOSO GARCIA, (Ficha V. 745|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20482 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL SALABERRY PIANO de BANDINI (Ficha V|733|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20943 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER VAZQUEZ o VAZQUEZ de GONZALEZ y de MANUEL GONZALEZ COSTA o COSTAS (Ficha V|779|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20964 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BIONDI (Ficha V. 613|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20016 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA MICHELSON o MICHELSON PIKERSTEIN (Ficha V. 755|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21259 Ag.[illegible]-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NANCY DAVINO de PASTORINO (E. 1133|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21016 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE JOVER SANTI (Ficha E. 1091|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21044 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN GARCIA GARCIA (Ficha E. 89|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 junio 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20787 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VICTOR ALFREDO SAMPIETRO BUTTI (E. 1.111|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20849 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA PERALTA DE SANTOS (E. 999|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20398 Ag.15-v.ag.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DONATO FRANCISCO ARAUJO e ISABEL ZAPITRIA ALANIS de ARAUJO (Ficha E. 157|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20592 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO TORRE ROCCA o JUSTO TORRES ROCA (E. 1131|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20684 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARY NORMA PEREZ COTRO (Ficha E. 1101|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 20665 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE LUIS MAINERO MONTEVERDE (E. 947|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20663 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DE LEONARDIS ZITO (Ficha E. 1077|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20664 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARMELO D'AGUNTO o D'ACUNTO CHIRICHIGNO, (E. 957|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20476 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA POUQUETTE de CUADRADO y SANDALIO CUADRADO SILVEIRA (E. 1053|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21196 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BRIGIDO o BRIJIDO BORDA y RAMONA PEREZ o PEREZ de BORDA, (E. 831|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20481 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIOTR LAKOMSKI o LAKOWSKI GLABSKI (Ficha E. 1.097|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de agosto de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20266 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL TELESFORO CAMACHO SANCHEZ (Ficha E. 1.093|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20077 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO POLITO MARCHESANO (E. 1011|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20056 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADDA ALEX TEXEIRA NUNES (E. 965|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20076 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MORRIS ZIMMELMAN GEISSER (E. 1009|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19962 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHMILEFSKI HOROVICZ (E. 841|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19912 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS MAYOL NATTERO (E. 1015|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 19761 Ag.7-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO UMBERTO CARRANCIO AVIGLIANI (Ficha S|393|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20946 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BERCIZ ESCRIBA (Ficha S|363|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20963 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA BOCCIA o BOCCIA de TARDITI o BOCCIA de BALZANO (S|425|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21012 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS ESPATH (Ficha S|329|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21047 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GARBARINO BESTULFO (Ficha S|143|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20581 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL REY RIVEIRO (Ficha S|377|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20589 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL NELSON ESTRAMIL LAGUZZI (Ficha S|281|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 agosto de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20590 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de TERESA MARIANA POGGIO CORE o MARIA TERESA POGGIO CORE o TERESA MARIANA POGGIO de ALVAREZ (Ficha S. 359|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20457 Ag.13-v.ag 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERRARI REGUEIRA (Ficha S. 367|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20569 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT GOSEF KLISCHIES HESSING, (Ficha S. 339|980), citándose y emplazándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19911 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA FERNANDEZ de SENDIN (Ficha S 293|980), citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20325 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA DELLEPIANE PERASSO o PERASSA o PERAZZO de LERENA (Ficha S|229|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20079 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO NORBERTO LEBRATO PINA (Ficha S. 11|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19994 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ DIAZ (Ficha S. 357|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19995 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON WALDEMAR GOMEZ MORENO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1930. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19739 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE AMORENA BIDEAU (Ficha S. 351|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo 28 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19799 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PAZ (Ficha S 317|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19806 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC o MINDLA FRANK WAIZMAN o ESTERA MINDLAC FRANK WAIZMAN o MINDEL o MINDIA o MINDLA o MINDLAC ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC FRANK WAIZMAN (S 525|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 270.00 30|pub. 16877 Jul.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS BRITOS BUENO o NICOLAS BUENO BRITOS (Ficha S. 199|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 15743 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON UBALDO FUENTES o FUENTES SANCHEZ (Ficha S|309|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 162 00 30|pub. 17955 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOXIA HERNANDEZ de PEREZ (Ficha S. 331|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20184 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOLA NOVAS BAMIO (Ficha S|369|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20789 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ARISTIDES BARCELLOS GARICOCHEA y DORA LILIA LORENZO de BARCELLOS (Ficha S. 225|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20852 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NEY ECHEVERRIA SANTESTEBAN o SANTESTEVAN (Ficha S. 403|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21285 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ADOLFO MADERNI ZANOTTA. (Ficha S. 371|980), citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21261 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PATRICIO FRANCISCO ROGELIO CHERONI AGUILAR o PATRICIO ROGELIO CHERONI MANUELA REBELLA de CHERONI o MARIA AGUILAR o ROGELIO CHERONI y de MARIA MANUELA REVELLA de CHERONI (Ficha S. 285 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 21198 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATA MOULLY de SIVITA (Ficha S. 333|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21260 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR OMAR RICOUTE BARRAGAN (S. 180|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20944 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FALERO LUBERTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1477|1980). — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21014 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO EMILIANO ZAMIT MACIEL, (Ficha S. 1545|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20586 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO BRIGIDO ALMADA BAZZANO (S. 1591|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20663 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONETTI GUAGLIANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 1461|980). — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20185 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO EUSEBIO FONTES DELASSIO o DILASSIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.769|1980). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20403 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ISLAS PASTORIZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.497|1980). — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20439 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA VICTORINA GANDOLFO GHIRARDI, (Ficha 275|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20477 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO NOVARO DORADO o SILVERIO DORADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.233|1980). — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20461 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIA CERAOLO SPINELLA de CERAOLO (S. 1.343|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19803 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EXALTACION JEREZ (S. 1.547|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 19802 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BISMARCK NELSON ESPIÑEIRA RUIZ (S. 1.091|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de julio de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19804 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA ROSSI OLIVARI de TASTAS (S. 1.659|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19809 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ MIGUEZ (S. 1 923|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19800 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA VIRGINIA SURRACO MAC COLL de VARELA (S. 1.693|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
ALEJANDRO SZODO MALECKI (S. 359|980), 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de
1) N$ 54.00 10|pub. 19807 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO AMERICO BRANDA MONERO (S. 1507|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 20229 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PACCI SAETTONI (S 1 715|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20255 Ag 12-v ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSENDO MORALES MARIÑO o MARINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 1 713|1980). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20256 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VICTORIA BESIO PIROTTO de POGGIO (S|1579|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 19960 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA PORFIDO de VARELA o ALBA DELIA PORFIDO ISACCHI (S. 3.129|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19910 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALCIRA CECILIA SCHWEIZER de BERTA (S 1743|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19762 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ALFONSO BOZZOLO COLONNA (S. 551|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21189 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEFERRARI de DONDERO (S. 346|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21190 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PALMIRA MANFRO OLIVIERI (Ficha 439|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20850 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YEBENES MARIA LETICIA BEGUE NOGUES o BEGUE de ALBERICI (F. A. 399|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20853 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MAYMO o MAYMO LOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20962 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21079 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO JOSE ZUFFO o HILARIO ZUFFO CARLINI (F. C. 411|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20442 Ag 13-v ag 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN MATIAS CORBO (F. A 455|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20279 Ag 12-v ag 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO MICELI o MICELI PONTORIERO (Ficha B. 419/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20057 Agto 11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20179 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINA CRISTINA LEAL o CEFERINA o CEFERINA CRISTINA o SERAFINA LEAL MAZARIEGOS o MASARIEGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20187 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN POVSIC CERNE. (Ficha C. 913|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 19909 Ag 8 v ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN RAUL OLIVARES BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub. 20040 Ag. 8-v ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOYANO GUTIERREZ, WALTER LEON o WALTER LEON MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19846 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA o GARCIA PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
[illegible]
Montevideo, 7 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 19785 Ag.7-v ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MILUIS PATASKA o ANTONIO MILUIS o MILUIS MILIU o MILUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo abril 21 de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162 00 30|pub. 19483 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABE ROBERTO LOPEZ BURIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21192 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CIRILA RUMI SAMPRIETO o JOSEFA CIRILA RUMY SAMPIEDRO, (Ficha C. 469|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma, sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21126 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO YOZZI VACCARO, (Ficha 421|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21137 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUMENIA JULIA COSTA SPIRITU (Ficha S| 391|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20790 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 20615 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO JUSTO LORENZO PATRONE PARODI, (Ficha S. Nº 393|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20591 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA HARRETCHE de SILVA, (Ficha S. 363|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20617 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PEÑA GONZALEZ o PEÑA GONZALEZ de ALVAREZ (S|379|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20667 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VOLIVAR o BOLIVAR ETCHAMENDI SALA, (S. 323 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20473 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MADORMO PERRONE (S. 365|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20267 Ag.12-v.ag 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO BASSO o BASSO del CARLO (S. 367|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20082 Agto.11-v agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO OCTAVIANO VIERA CARBAJAL (Ficha S 361|980) citándose a herederos, acreedores y al señor Bolivar Julio Viera Creci y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20140 Agto.11-v agto 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFRONIA PEREIRA o PEREIRA de LOPEZ, (S. 381|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20178 Ag 11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA FIGUEROA ROBLES o FIGUEROA ROBLES de GONZALEZ (S 107|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de marzo de 1980 — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19902 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RENE HECTOR CASAS MACHADO y MARIA MERCEDES CASAS MACHADO (Ficha S. 333|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 19917 Ag.8-v.st.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA SEGUNDA PIETRACAPRINA o PIETRACAPRINA de BANCALARI, (Ficha S. 355|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 19681 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO VARELA BALLESTEROS (S|369|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19961 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO CASTRO (S. 307|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10.pub. 19801 Ag 7-v.ag.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LUIS ROGGERONE MONACHERO o MONACHERO (S 377 980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 19808 Ag 7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA NANCY DUHO o DUHO VENECIA de ANGIOLINI (Ficha S. Nº 407|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Marta Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21071 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CERULLO MOSCARELLA, (Ficha S. Nº 415|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21130 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEODORO o ELIODORO ANDRES CAMEJO VIÑOLY o VIGNOLY (Ficha S. 425|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20782 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORALIO FERREIRA o FERREYRA, (F. S. 255|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21122 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MANUEL SOSA GUIDO, (F. S. 313|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20958 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES JOSE o MOJSZE JOSEF o JOSIF IYK KLEJNIUD (F. S. 225|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 junio 1980. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20351 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO RODRIGUEZ LOSADA (F. S. 265|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20780 Ag.15 v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUDIT CERVINI FIGARES (F. S. 333|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20781 Ag.15 v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA ESTEVEZ o VENTURA ESTEVEZ de LEON (F.S. 283|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20480 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO PIRIZ GONZALEZ (F. S. 279|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20443 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DUPUY BAZZANO de GENOVES (F.S. 253|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20479 Ag.13-v.ag.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHASA PIMSTEIN o PIMSTEIN de SCHEIN (F.S. 311|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20548 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO IGLESIAS (F. S. 257|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 20322 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRANDA o VIRANDA BARTOLOTTI BAZZONI de VETTORAZZI (F. S 297|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. julio 31 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 20284 Ag 12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE MANCINO ROSA o ROQUE DONATO MANCINO ROSA (F. S 287|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, julio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20285 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE JUAN GUALBERTO FACIO CORRECH y ELVIRA ELENA DOLORES THODE BONASSO de FACIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (F S 271|930). — Montevideo, julio 21 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20286 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ALBERTO PIROTTI (F. S. 135|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20180 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA RIVAS o RIVAZ BUZZO (F. S 391|930), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 20181 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONFILIO EDUARDO LARRAÑAGA FONSALIA (F. S. 285|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20080 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE PATIÑO (Ficha A 465|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19942. Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALQUIDIA AMARANTE de ALVAREZ, (Ficha S. 75|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 19641 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDIA LEOCADIA TERRA GUILHERME o LEONIDIA TERRA de RODRIGUEZ. (Ficha S. 277|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19682 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS PINTOS (F. S. 165|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19708 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO CARLOS SILVA LAFARGUE o LAFARGUEZ (Ficha A 419|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19755 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA VARGAS o BARGAS de VARGAS o BARGAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21188 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ALISA ARMAUDJIAN de KOUNDAKJIAN y BEATRIZ CHARIAN de ARMAUDJIAN (F.S.315|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21195 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ROSA ROCCA BIANCHI de TERRA, (F S 317|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20783 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PAILOS POSE, (Ficha 903,980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21136 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN MOTOLLA o MOTOLLA (F. 293|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21183 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ROSSO de DE VITA (F. 957|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21184 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS PURICELLI (F. 939|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21185 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ (F. 853|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21186 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN DE ROGATIS FRIERI (F. 519|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21262 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILFREDO MARTINEZ (F. 867|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 21263 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SZTERN o STERN, (Ficha 873|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20942 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAIRE ARONOVICI WEINER, (F. 911|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20959 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JESUS SARRAILH o SERRAILH GUERRA, (Ficha 927|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6

de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21019 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la a[illegible] de la sucesión de LINO RAMON BERRETTA CARABALLO, (F. 905|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21023 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON DANIEL TRUJILLO METHOL, (Ficha 921|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20961 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA o DOLORES POSE BRACERAS DE CALLERIZA (F. 919|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20960 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO o PRIETO PANDIANI SIBIGLIA o SEVILLA y JUANA o GIOVANNA o JUANITA o GIOVANNINA OGLIO MILANI de PANDIANI (Ficha F-899|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10.pub. 21049 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HELENA HOFFMANN HOLZER (F 923|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20773 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RAUL LARRUDE PIÑEYRO, (Ficha 907|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20614 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA LAURA JUSTINA GARABELLI-PUIG (F. 877|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20395 Ag.13-v ag-27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FRUGONI BARLOCCO (F. 879/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20399 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA ERMELINDA JUANA ZITO MANZINI o MANCINI de CARBALLO (F. 859|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20478 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO PODESTA TISCORNIA (Ficha 667 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20265 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ABELENDA de LAMAS (F. 871|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 20264 Ag.12-v.ag.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON GARATE REVELLO (F. 831|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20081 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL ALVARIZA PEREZ (F. 713/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20137 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CARRAU o GUILLERMO PEDRO VENANCIO CARRAU OCHOA (F. 845|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20174 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON BENITEZ GONZALEZ y de MARIA ELODINA VEIGA de BENITEZ (F. 843|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20236 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN DE ROGATIS FREIRE o FRIERI (F. 869|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20175 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOMEO o BARTOLOME DAMONTE LOPEZ (F. 883|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20167 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARGARITA o MARGARITA MAZZOLI o MASSOLI de DOHIR (F. 529|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, treinta de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19643 Ag 8-v.ag.21

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZQUEZ CAMBIASO, (F. 531|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 3 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 13644 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN GUERRERO MECA y JUANA HILDA MOYANO LARROSA (F. 811|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19676 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CUMBA, (F. 837|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19992 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FERNANDEZ RASTELLI (F. 159|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19993 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ALEJANDRO BLANCO LOZA (Ficha A 403|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 21264 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERLIAS CAMACHO de BELEDO, LEONOR ADELIA (Ficha A 339|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21191 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NASAINDY o NASAINDY BLANCA FIGUEROA, (Ficha A. 399|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21138 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ALMEIDA BERRUTTI, (Ficha A. 407|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21018 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ DAGUERRE, (Ficha A. 401|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20947 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL JOSE PASTORINO EYHERACUISEL, (Ficha A. 33|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21020 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES BRESCAN FRATILA, (Ficha A. 735|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21074 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TISCORNIA DENIS (Ficha A. 431|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20906 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURANO CORBO PASCUAL (Ficha A 343|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 20453 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA ITRI MACEDA (Ficha A. 349|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 20411 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARANTO PEÑA GUTIERREZ (Ficha A 389|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20280 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA ARREGUI LABEQUE o ELINA ARREGUI LABEQUE de MARTINEZ FLOREZ (Ficha A 365|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 20001 Ag.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL DELPIAZZO MAZZEO (Ficha A 357|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19963 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAAN o ADRIAN FLORIS van HALL o ADRIAAN FLORIS van HALL von PANHUYS (Ficha A. 359|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19284 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA SANTOS (Ficha A 367|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20055 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO LAUBISCH OTTO (Ficha A 383|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19959 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGELINA BURGUEÑO de BARRIOS (Ficha A 373|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20050 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA o EMA MORALES FERREIRA (Ficha A 335|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20015 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO PEDRO RAYOT GAYDON, LUCIA o LUCIA CAMILA RAYOT o RAYOT GAYDON, EMILIA CATALINA RAYOT GAYDON o RAYOT de LOPEZ (Ficha A. 355|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19996 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA IBARRA o JUSTA IBARRA de TORRADO (F. A. 203|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19763 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ DIAZ y ALFREDO AGUSTIN MARTINEZ NUÑEZ, (Ficha A. 361|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19784 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SOSA RODRIGUEZ (F. A. 217|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19455 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES FLORENTINA BACCINO o BACCINO de PENNA o MARIA INES BACCINO PASTORINO (Ficha A. 375|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19811 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILAR PIÑEIRO (F. A. 255|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19687 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS RUIZ o TOMAS RUIZ de ARECHAVALETA, (Ficha A 297|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162 00 30|pub. 16705 Jl.29-v.set.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ATHOS o ATTOS o ATOS de SOSA MARTINS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20794 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES ALMEIDA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20795 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LEMES de TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20977 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA PINTOS de COSTA o de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20610 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20272 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 31 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20273 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20005 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA PREZ de CEBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de mayo de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16438 Ag.19-v.set.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CATALINA o CATALINO BERRUTTI BARREIRO (Ficha Civil V|189|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20815 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARTINEZ HERNANDEZ (Ficha Civil V|156|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20813 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REPETTO BARDIÑO (Ficha Civil V|183|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20812 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENO RODRIGUEZ LORIENTE y ROSA ELENA GALLERO RIVERO o RIVERA de RODRIGUEZ (Ficha Civil V|166|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20317 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO JULIAN PUMAR BERRUTTI (Ficha Civil V|140|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20316 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AGUSTIN PORCAL ECHEÑO (Ficha Civil V. 133|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20105 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SALES SILVA (Ficha Civil V. 167/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20106 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRECIDIANA o MARIA ESTHER AMARO de RAPETTI (F. C. V. 35|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20107 Agto 11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO GANDINI TORTEROLO (Ficha Civil V. 157|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 54 00 10|pub. 20108 Agto 11-v.agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARBERO FASSANELLO (Ficha Civil V. 171|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 18 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20109 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN MACHIN MESA y JULIO SERGIO MACHIN MARTINEZ (Ficha Civil V. 146|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20110 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO LARRUINA BENTANCOR (Ficha Civil V. 160|980) - (Habilítase Feria Judicial Menor), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20111 Agto.11-v.agto.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNABE de VERA (Ficha V. 130|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19930 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA MARIA LANDO CAZOS de PENEDO, (Ficha V. Nº 78|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de abril de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19932 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA LOPEZ VACCAREZZA de ALMADA, (Ficha V. Nº 264|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 11 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19921 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO BERTOLINO BATAGLINI, (Ficha V. Nº 319|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19922 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA AMELIA NIEVES GILARDONI BADETTO de STAGNARI, (Ficha V. Nº 333|980) emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 29 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19923 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA SOLIS GARCIA DE GORESIO, (Ficha V. Nº 274|980). emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 29 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19924 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NOLBERTO o NORBERTO MARGARITO CHAVES o CHAVEZ CARBAJAL, (Ficha V Nº 569|979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 25 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19925 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD LOPEZ de RATON GONZALEZ, (Ficha V. Nº 266|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19935 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO DESIDERIO o ROSIDERIO GARCIA, (Ficha V. Nº 302|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 29 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19934 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO CASTRILLO, (Ficha V. Nº 427|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19933 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS DI CRISTOFARO CHIOCHIO (Ficha B 281|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedra, julio 22 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19926 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILARIO EUFRASIO BACCINO (Ficha V 233|980). citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19927 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO REYES (Ficha V 232|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19928 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO PEREZ PERDOMO (Ficha V 231|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19929 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER CURBELO MARTINEZ de BODINI (Ficha V 197|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19931 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GARCIA RAMOS "Sucesión" (Ficha 277|V|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20917 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BAITX DE LA CRUZ de GARCIA "Sucesión" (Ficha 256|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 agosto 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20918 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRAMBILLASCA CUBAS "Sucesión" (Ficha 225|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20919 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO NELSON AGUIAR BONELLO "Sucesión" (Ficha 245|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 julio 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20920 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUQUE GUILLEN "Sucesión" (Ficha 184|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20921 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO PEREZ BARRETO "Sucesión" (Ficha 220|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 23 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19671 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMAR BELTRAN FERREIRA (Ficha 424|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20247 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FIGUEREDO PEREZ "Sucesión" (Ficha 64|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19865 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA JUSTINIANA o DOLORES LORENZA LAZO CRUZ de BERRIEL y VALENTIN BERRIEL BAEZ "Sucesiones" (Ficha 213|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 23 junio 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19866 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEREYRA BETANCUR "Sucesión" (Ficha 231|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 30 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19867 Ag.7-v.ag.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha 274|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20608 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NILSA o NILDA o NILSA ISABEL MATTEO LUCAS de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, 5 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20642 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de DARIO GOMEZ MIRANDA y BLANCA CABRERA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo 5 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20641 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA FONSECA ALVAREZ, (Ficha 385|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, julio 29 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20640 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ISABEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 21 de abril de 1975. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) N$ 72.00 10|pub. 20972 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO BERNI TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, en el plazo legal de treinta días. — Melo, 5 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20643 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS CAÑARTE, MANUEL CAÑARTE, RAMON CAÑARTE y CEMINA CAÑARTE DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Washington Cañarte, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. Habilítase la feria judicial menor — Melo, 4 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 270.00 10|pub. 20010 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVA OYARZABAL ISOLINA SABINA (Fa. 308|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fredy Emilio Cousilla, Actuario Adjunto. Melo, 18 de junio de 1980.
1) N$ 72.00 10|pub. 19332 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONFESOR PEREIRA DAS NEVES LIMA, JACINTA PEREIRA DAS NEVES DURAN, GENEROSA PEREIRA DAS NEVES PEREIRA DAS NEVES y ODILA PEREIRA DAS NEVES PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de junio de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20006 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN CAETANO PRATES (Ficha Nº 606|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre 21 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20973 Ag.18-v.set.1º

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TELEFORO EUGSTER BURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19772 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MAURA MARTINEZ CASTRO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20657 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GIACHERO GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20658 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PRAXEDES CIRIACA ORONA de LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20659 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA BONE BONE o MARIA RAMONA BONE DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20660 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROSTAN GOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19774 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO LOPEZ MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19773 Ag.7-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO CABALLERO BANCHERO, (Ficha 230|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21144 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LANZAC, (Ficha C|191|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de junio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21145 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIANO o QUINTIN MARIANO OLIVER JOFFRE, (Ficha 114|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de abril de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21170 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA TERESA POZ o POS de GARAY (Ficha 238|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20931 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA COSTAS DE ALONSO (Ficha 239|C|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20930 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLARA BONJOUR DAVYT de ROSTAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 246|C|980). — Carmelo, 31 de julio de 1980. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20801 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ITALINA CLARA PRIETO CERRUTI de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 225|C|980). — Carmelo, 21 de julio de 1980. — Esc Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20800 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTA JUANA GIMENEZ o HERMINIA GIMENEZ GUERRA y de LUCIANO GIMENEZ o LUCIANO GIMENEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 244|C|980). — Carmelo 31 de julio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20802 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BUERGA MATANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 236|C|980). — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20413 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RIBEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 235|C|980). — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20414 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS INES ROCHON MONDON y de PAULINA CECILIA MONDON JANAVEL de ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 213|980). — Carmelo, 25 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19775 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI DIAZ QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 227|C|980). — Carmelo, 22 de julio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19827 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA DORALISA LEGUISAMO o LEGUIZAMO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 226|C|980). — Carmelo, 22 de julio de 1980. — Esc Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19828 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 259|980). — Rosario, 30 de junio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20631 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DOMINGO MALAN ARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 297|980). — Rosario, 30 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20633 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIRILO LAPORT HONEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 281|980). — Rosario, 31 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20632 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SIMON MONDON JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 256|1980). — Rosario, 23 de junio de 1980. — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20094 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA MAGDALENA BALL de BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C 304|1980). — Rosario, 28 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20091 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o ROMAN WHITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 227|1980). — Rosario, 21 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20093 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MENY de ACKERMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 277|1980). — Rosario, 21 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20092 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 299|1980). — Rosario, 28 de julio de 1980 — Esc Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20090 Ag.11-v.ag.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA EPIFANIA GARATEGUY de LISTUR (Ficha B Nº 82|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, agosto 1º de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20463 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES CAMETO (Ficha B Nº 77|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 30 de 1980. — Justo R. Ortiz Vina Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 10462 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BAGNULO SANTO PIETRO (Ficha B Nº 83|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21231 Ag.19-v.set.2

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LO BOSCO SALVATO o BOSQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida mayo 8 de 1980 — Nelson Musto Dooera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20648 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora Alicia López San Román, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA CAULA o CAULA CAYAFFA de PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20649 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TELVINA o TELVINA GREGORIA ETCHEVERRIA de ANDREA o ETCHEVERRIA o ETCHEVERRIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 9 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19574 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA MAXIMIANA BRITOS de PIÑERO, DIONISIO JULIAN PIÑERO o PIÑEIRO y NELSON o NELSON JULIAN PIÑERO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 9 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19794 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 27 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19791 Ag.7-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CARMELO SUAREZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19792 Ag.7-v.ag.20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN STABILE o JUAN STABILE CAIAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas agosto 6 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20466 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX CIPRIANO SOTELO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, junio 9 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 20467 Ag.13 v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO JUAN CORREA PERLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 20469 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BENIGNO BARRETO y CIRIACA ALONZO de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Ajdunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20468 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallejas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVERILDO GREGORIO TUYFORD o TUYFOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21158 Ag.19-v.set.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ANGEL TORRES RODRIGUEZ (Ficha 20|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de junio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20305 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO GREGORIO RODRIGUEZ AMESPIL, MARIA EUSTAQUIA GARCIA TEJERA de RODRIGUEZ y PEDRO MARIA RODRIGUEZ GARCIA (Fa. 149|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21175 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA CAL NUÑEZ de CABRERA NIEVES (Ficha 342|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de mayo de 1980. — Dra. Emma C. Moreira.
1) N$ 72.00 10|pub. 20307 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de SIRIA EPIFANIA MARTINEZ BONILLA de DE LEON (Ficha 475|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Maldonado, 21 de julio de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20304 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AMICONE DI CIOCCO, (F. 423|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 21 de julio de 1980 — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20023 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO ALEN o ALEM y MARIA JUANA MEDINA de ALEN o ALEM (Ficha 493|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de junio de 1980. — Esc. Mª Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 20024 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o LEONCIA ANTONIA o FRANCISCA ANTONIA NUÑEZ de CABRERA (Ficha Nº 303|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de junio de 1980 — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20022 Ag.8-v.ag.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAROLINA ROBERTS de COLLM (Ficha 274|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado abril 30 de 1980. — Dra Emma C Moreira. Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub 13531 Jn.3-v.jn 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Fa. 443|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980 — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 21176 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA o CIPRIANA MAXIMA ROBAINA de NANDEZ (Ficha 1121|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 21 de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21177 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO TOMAS o TOMAS TORIBIO PEREZ PERDOMO (Fa. 424|980); citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21178 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDYS (Fa. 454|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 20|pub. 21182 Ag.19-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO o ALONZO PEDRO (Ficha 208|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21174 Ag.19 v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN o MOSCOVICI de PRONOVICH (Ficha 207|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21173 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LUCAS PARADA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Malodnado, 8 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21179 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de GUSTAVO, GUSTAVO A. o GUSTAVO ARTEMIO MENDEZ BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1980 — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20428 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de BRUNO BONIFACIO LARROSA

RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20429 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO NUÑEZ (Ficha 999|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértola Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20306 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA BISTIANCIC FERNANDEZ de ALMADA (Ficha Nº 442|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de julio de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 19298 Ag.6-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MENDEZ (Ficha 349|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de julio de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21180 Ag.19-v.set.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEVAGGI MARROCHAR, FERNANDO SEVERO "Sucesión" (B|133|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21226 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OJEDA QUINTANA, EUSEBIO SILVERIO "Sucesión" (B|203|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20730 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PANDOLFO de PAGANO (B|74|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20725 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAPORALE MACCHI, RAMON "Sucesión" (B|103|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 20676 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA RENEE FERNANDEZ de PEREIRA "Sucesión" (B 106|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19981 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FIGUEROA ETCHEGOYEN (Ficha B. 117|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de agosto de 1977. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19980 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA CABRERA "Sucesión" (Ficha A|98|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20678 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MARIA OHOLEGUY OURTHE CABALE "Sucesión" (Ficha A|124|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de agosto de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20677 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO ACEVEDO TULLIER "Sucesión" (Ficha A 111|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de julio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19982 Ag.8-v.ag.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de AMANDA PINTOS de JAUREGUI, Letra B. Nº 102|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 2 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20984 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de JULIA ISABEL ROCCA, Letra B. Nº 30|980; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de febrero de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20985 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE RENEE LINALE ZOPPI (Ficha Letra B 144|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1º de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20986 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de RICARDO GAUTHIER CAYRUS (Ficha Letra B. 156|980), citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20987 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de PABLO ACOSTA (Ficha Letra B. 157|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 5 de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20988 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión conyugal integrada por FRED JORGE DELAY y SANTA LUCIA NUÑEZ FAN de CORONEL (Ficha Letra B 143|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1º de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20989 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA ROSA TONELLI BALSEIRO (Ficha Letra B. Nº 127|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de julio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20300 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ROSARIO GOMEZ (Ficha letra B. Nº 45|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de julio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 42417 Ag.11-v.set.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TARABAL SUAREZ (B. 21|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20822 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIDALGO ANTONIO BROCHADO (B. 105|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20823 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HAIACHE ABRAMO o MIGUEL HAIACHE ABRAHAM (B. 112|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20824 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ACSINIA o AXIMIA GORGOLENO de YACOVENKO o YAKOVENKO o ALCINA GORGOL de YACOBENCO y PAULINA YACOVENKO o YAKOVENKO o YACOVENCO de KISIOLAR (B. 117|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20830 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMYRA PAULICHI o PAULICHI BARBOSA o PAULICHI de BARBOZA (Ficha B. 169|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Rivera, 23 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20828 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VIERA (Ficha B. 160|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20827 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA SASTRE o VICENTINA SASTRE de ARICETA (Ficha B. 162|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20826 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO GONZALEZ o GONZALEZ BERRUETA (Ficha B. 170|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20825 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO VIERA SILVEIRA u HORACIO SILVEIRA VIEIRA u HORACIO VIERA (Ficha B. 184|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20829 Ag.19-v.set.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TARULLO SASSANO de TORELLO (Ficha 595|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 5 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20598 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CABRERA SALDIVIA ANTONIO SEVERO (Ficha 642|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de junio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20127 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERA EVERGISTO PASCUAL (Ficha 669|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de julio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20126 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ACEVEDO CAPETON AMERICO (Ficha 605 980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de junio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20125 Ag.11-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTIGAS CABRERA SALDIVIA o ARTIGAS LUIS CABRERA SALDIVIA (Ficha 710|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 21 de julio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20133 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PEDRO PEREYRA y de JOSEFA BLANCOLINA PFREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1980. — Esc José A Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20600 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO TORELLO MORAND, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20597 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PODALINO o FRANCISCO PODELINO RODRIGUEZ VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20599 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA SEVERA NUÑEZ de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 1º de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20602 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CABRERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 21 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20124 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARDOSO OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 20123 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIO ROSA MACHADO BENENCIO y la Testamentaria de DELFINA LEOCADIA PERDOMO ARAUJO de MACHADO (Ficha 726|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 1º de 1980 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20134 Ag.11-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO SACARIAS o ZACARIAS RODRIGUEZ VALLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 21 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20131 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARGARITA MACHADO TABAREZ o MACHADO DE DE ARMAS GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub 20132 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AURELIA MAGDALENA NUÑEZ NUÑEZ o NUÑEZ de ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1980. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20135 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO JUVENAL PEREZ MOREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20136 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO ANDRADA y de JUSTA VELAZQUEZ PEREYRA de ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20129 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES BERNARDO DE CASTRO o DE CASTRO CABRERA o HERMOGENES B. DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20130 Ag.11-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA NUÑEZ de RODRIGUEZ, o SILVIA CILIA NUÑEZ de RODRIGUEZ, o SILVIA PAULA o CILIA PAULA NUÑEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, julio 31 de 1980. - Dr. José P Machado Cristaldo, Abogado.
1) N$ 72.00 10|pub. 20601 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ALCIDES ABREU (Ficha 738|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 20128 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO MAMERTO BARBOZA, ROSENDO VITELVO BARBOZA GAMARRA y de PEREGRINO BARBOZA GAMARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21151 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE MENDEZ o MENDEZ MOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 21150 Ag.19-v.set.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la su-

sesión de ALCIRA o ALCIRIA SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1980. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20837 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CELINA MACHADO de DE PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1980 — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 20379 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FONSECA de PEREIRA MACHADO (A. 878|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de marzo de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20836 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de julio de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20835 Ag.15-v.ag.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARDEBULLOIR MACHADO o PEPE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21149 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PASTOR LEAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 21148 Ag.19-v.est.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELIA PEREZ CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 7 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21147 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DAVID IDIARTE o IRIARTE GARULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20901 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GUTIERREZ MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20900 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL MARIO BOLAZZI BONAHON o BONNAHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20899 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CONRADO SELLANES NAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20898 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARREJURIA MOLINA de POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20897 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20896 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA ROSA ACOSTA DOMINGUEZ o ACOSTA de DE LA TORRE o de de la TORRE citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José julio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20902 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCHEIDEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, junio 23 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20418 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, julio 31 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20419 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BABOSIO o DABOSIO IMEGLIO o IMELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 18 de junio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19834 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA RODRIGUEZ CHAMORRO de ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de junio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19837 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO ROMEO o ROMERO IBARRA MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de junio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19836 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o RAMONA HERNANDEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19835 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICISIMA PLACERES MILLER de MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 21 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19833 Ag.7-v.ag.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN EDUARDO SALACHO (Ficha Nº 636, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21280 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON CUALANGELO, TOMASA GARCIA de CUALANGELO e HIPOLITO CAYETANO CUALANGELO, (Libro 36, Ficha 48, año 1965) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21157 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRAULIA o BRAULIA ILIA VIQUE MACIEL o ILIA VIQUE MACIEL, (Ficha Nº 648|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21156 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SAMUEL DUILIO CASTRO POZZOLO, (Ficha Nº 658|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21155 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO RAMON PERDOMO MORENO, (Ficha Nº 646|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21154 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO MORALES SANZO (Ficha Nº 642, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20705 Ag.14-v ag.28

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SUAREZ PERDOMO (Ficha Nº 515, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 20706 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORIOL IBARRA REY (Ficha número 514, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20707 Ag.14-v.ag 28

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO o LUCIO ERNESTO MOYANO (Ficha Nº 637, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20400 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VICENTE GALIN YARABIDES (Ficha Nº 269, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20202 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINO MARIO DUBROCA, (Ficha 568|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19612 Ag.8-v.ag.21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21062 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDA GONZALEZ ROSA de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 7 de agosto de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 20262 Ag.12-v.ag.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RUIZ BARGAS o VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto. — Presidente: Dra. María Delia Chiesa de Ferreira, Secretaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20338 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MEDINA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 22 de mayo de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20337 Ag.12 v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO ISIDORO COLASSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 22 de julio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimares Hir siger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20339 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 20340 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAGELISTA o JOSE BANGELISTA o JOSE B. MANDIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, abril 25 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20341 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19906 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ANTONIA OLIVERA MACHADO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimares, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19907 Ag.8-v.ag.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

CADUCIDAD DE PROMESA

Adolfo Alonso Lussich por sí y como sucesor de Adolfo Alonso Martínez de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 comunica al promitente comprador Arturo Raúl Santoro, o a sus sucesores a cualquier título y|o cesionarios, que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compraventa de la chacra 101 padrón actual 16461 (anterior 7994 y 11996 en m|á) del plano del Agr. Héctor Comesaña, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 23|12|68 con el Nº 5168, Tercera Sección Judicial de Maldonado, Faraje Laguna del Sauce, Fraccionamiento El Pejerrey.
2) N$ 405.00 15|pub. 20743 Ag.14-v.set.4

DORICA S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica al promitente comprador Carlos Alvarez Díaz o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta relativa al solar 43 manzana L, padrón 42.430 m|á., plano del Agr. Héctor Damasco inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 47 345, Decimotercera Sección Judicial de Montevideo
2) N$ 270.00 15|pub. 20688 Ag.14-v.set.4

DYLMAR S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores que se detallan o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los solares ubicados en la Décima Sección Judicial de Montevideo según plano del Agr. Rubens A. Quintana inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 44.094:
Her.berto Ferreira, solar 56, manzana V.
Eugenio Rodríguez, solar 99, manzana W.
2) N$ 270.00 15|pub. 20689 Ag.14-v.set.4

MALAGA S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica al promitente comprador Alicia Nora Pascual González, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta referente al solar Nº 4 según plano del Agr. Héctor R. Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 50.211, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 270.00 15|pub. 20690 Ag.14-v.set.4

MARIANO ALMENARA

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 10 ley 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin pagar se comunica a las siguientes personas y sucesores a cualquier título, la caducidad de la siguiente venta a plazos. Miguel Urbano Abreu Castro, Solar 23, Lago Sol de Carrasco, Padrón 889 m|á. Promesa 17 de junio de 1968.
2) N$ 202.50 15|pub. 20714 Ag.14-v.set.4

Sucesores de CELIA MENDIONDO de SINTAS: de acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099 comunican a las promitentes compradoras: Cándida y Brígida Bejerez Coronel, o a sus sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compraventa del solar 13, manzana D, padrón 179.545 Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo plano del agrimensor A. Díaz Canessa, inscripto en Catastro con el Nº 24.147.
2) N$ 270.00 15|pub. 20217 Ag.11-v.set.1º.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario Bello Horizonte, Octava Sección Judicial de Canelones:
A Pedro Celestino Labrosciano, solares 6 y 7 de la manzana 32, padrones 565 y 566.
A Miguel Angel Perdigón Vera, solar 9, manzana 57, padrón 1.039.
A Benita María Josefa Olivera Cánepa, solar 6, manzana 62, padrón 1.124
A Pedro Celestino solares 14, 15, 17, 18 19 y 20 de la manzana 32, padrón 6.159 m|á. solar 16 de la manzana 35, padrón 630 y solares 10 y 11 de la manzana 58, padrones 1.065 y 1.066.
A Enrique Héctor Yarzon Rodríguez, solar 7, manzana 78, padrón 1.426.
2) N$ 540.00 15|pub. 19329 Ag.7-v.ag.28.

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ
(En liquidación)

Habiendo transcurrido plazo legal según artículo 10 ley 9.099, comunicamos caducidad promesas de venta Balneario "Buenos Aires", sexta sección judicial de Maldonado, plano Agrimensor Oddizzio Revella inscripto en octubre de 1936, a los siguientes promitentes compradores:
Mario René Aristimuño y Nilo Méndez; solar 8, manzana 71 (hoy 144); padrón 4.733;
Mónica Ramona Blanco Machín; solar 26, manzana 69 (hoy 142); padrón 4.687;
Silvia Mariela Figueredo; solar 14, manzana 19 (hoy 92); padrón 3.575;
Celeste Dominga Collado Sotelo; solar 17, manzana 70 (hoy 143); padrón 4.710.
2) N$ 337.50 15|pub. 20114 Ag.11-v.set.1º

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios honorarios y activos, para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 de agosto a la hora 18 para tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 1979-80.
2º) Estado Financiero, Balance del Ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.
3º) Elección de Presidente, titulares y suplentes que deberán integrar la Junta Directiva, así como también los titulares y suplentes de la Comisión Fiscal para el ejercicio 1980-82.

4º) Designación de socios vitalicios de acuerdo al artículo 3º Inc. a) 1 2 y 3 señores Guillermo Newton Moreno, Carlos Pereira Iraola, Máximo Raúl Seré y Carlos A Silveira.

Importante: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, si a la hora fijada para sesionar, no se encuentra presente el 10 o|o de los socios activos y|o honorarios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la Asamblea se considerara habilitada para sesionar, sea cual fuere el número de socios honorarios y|o activos que se encuentren en sala.

Los socios activos, para poder intervenir y ser tenidos en cuenta, deben estar habilitados conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos.

Art. 9º "Tendrán derecho a votar en la Asamblea los socios honorarios y activos que acrediten haberlo sido seis meses antes de la celebración y aquellos que no adeuden más de tres mensualidades".

La Asamblea se realizará en el local del Prado: Lucas Obes 1011.

3) N$ 288.00 3|pub. 21104 Ag.18-v.ag.20.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 1980, a las 11 y 30 horas, en Juan C. Gómez 1348 Esc. 301, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1980;

2) Elección de dos Directores;

3) Designación de Síndico Titular y Suplente, fijándose la remuneración;

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir al acto, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones de esta ciudad, en horas de oficina y hasta el día 6 de octubre de 1980 inclusive. — Montevideo, agosto de 1980. — El Directorio

3) N$ 121.50 3|pub. 21172 Ag.19-v.ag.21

BOLSA DE COMERCIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª y 2ª Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución —calle Rincón 454— el día 28 de agosto de 1980, a las 17 horas en 1ª Convocatoria y a las 17 y 30 horas en 2ª Convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º). Consideración de la Memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del Informe, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1979;

2º) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Advertencias:

1º) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2º del decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio, con tres días de anticipación, cerrándose este registro el día 22 de agosto de 1980, a las 17 y 30 horas;

2º) De acuerdo con lo que establece el artículo 52 del Estatuto Social, la reunión en 2ª Convocatoria será válida cualquiera sea el número de socios activos que concurra y el capital representado. — Montevideo, 14 de agosto de 1980.

3) N$ 247.50 5|pub. 21220 Ag.19-v.ag.26

JOSE ZUNINO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por el Arts. 19 y 54 de estatutos, se convoca a los accionistas, para el día 29 de agosto de 1980, hora 18, en la calle Mercedes 1665, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2º) Llamado para suscripción o integración de capital.

Se deberá depositar las acciones o recibo de depósito bancario, hasta el 22 de agosto de 1980, hora 18 (Art. 17). — El Directorio.

3) N$ 90.00 5|pub. 21234 Ag.19.-v.ag.26.

JOSE ZUNINO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por el Art. 19 de estatutos se convoca a los accionistas para el 29 de agosto de 1980, hora 17 en calle Mercedes 1665, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Balance General, Memoria, Estado de Resultados y Distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979.

2º) Nombramiento de vicepresidente y vocal del Directorio.

Se deberán depositar las acciones o recibo de depósito bancario, hasta el 22 de agosto de 1980, hora 18 (Art. 17).

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada y no alcanzándose el quórum mínimo, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presente (Art. 20). — El Directorio.

3) N$ 135.00 5|pub. 21235 Ag.19.-v.ag.26.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron INES del PILAR, ANTONIA CELESTE GLORIA, BERTA ANGELA y FLORENCIO ALEJANDRO ELZAURDIA PARGA y JUAN CARLOS ELZAURDIA BRIANZA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón Nº 280 del Cementerio Central, Primer Cuerpo, cuyos primitivos titulares eran Francisco Elzaudria; Juan y Antonio Yrigaray.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis A Calleros Escribano

4) N$ 180.00 10|pub. 20928 Ag.15-v.ag.29

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora Elena Brito Mac Eachen de da Silva, en su carácter de titular del Nicho Nº 250 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando traslador con destino al OSARIO GENERAL, procedentes del local mencionado, los restos de Alejandro José Wiedemain, Federico D. Broad, Felipa Fernández de Brito y Federico Britos, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — El Servicio de Necrópolis. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director - Interventor.

4) N$ 270.00 10|pub. 20063 Ag.11-v.ag.22

Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron María Esther Gandolfo Porta, Celia y Alfredo Riella Chirolo, Ernesto Francisco y Nelson Raúl Riella González, Alberto Ramón Riella Barbot, Walter Raúl, Angélica Rosa, Juan Carlos, Carlos María y Roberto Dellepiane Gandolfo, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 2.546 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Juan Francisco Riella, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días — Esteban Xalambri Mauriz, Subdirector Escribano.

4) N$ 67.50 3|pub. 21080 Ag.18-v.ag.20.

Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron Juan Carlos y Helvecia María Vederé Madonna solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 48 (viejo) del Cementerio del Paso del Molino, cuya primitiva titular era Margarita Vederé o Margarita Mazzuco de Vederé.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esteban Xalambri Mauriz, Subdirector Escribano.

4) N$ 54.00 3|pub. 20979 Ag.18-v.ag.20.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MIGUEL VIDAL MARTINEZ y ANA ISABEL CABRERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|138|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20538 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL HORACIO GRIFFIN y RAQUEL CARMEN SILVEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 24|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20698 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO SERGIO ETCHEBARNE VAZQUEZ y JUANITA IVONNE VESPERONI MONTANDON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|284|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20271 Ag.12-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADRIANA BARRETO de FERREYRA y CARLOS MARIA RIVAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. V. 900|bis|979), dentro de 60 días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19003 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDO ENRIQUE RODRIGUEZ ROSA y LULA IRIS LUNA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|308|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18960 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO SOLANES y GRETA IRENE EHRSAM, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|378|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18551 Jl.28-v ag 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONRADO GABRIEL CASTROMAN y GLORIA DEL CARMEN HACKEMBRUCH REYES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|484|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18325 Jul.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIRI COLOMBO, FREDDY HECTOR y MARQUEZ LUCAS, MARIA BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 252|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 20769 Ag.14-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA ECHAVARRIA, RODOLFO ROSARIO y JACUE VIÑA, ROSARIO ELVIRA DELIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|234|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 20625 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUAGLIA MARY LUZ y NICANOR RAMON ALDABALDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 88|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, siete de abril de 1980. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19590 Ag.6-v.st.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERGES BARRETO, JUVENAL DAVID y DELGADO FERNANDEZ, MARIA CRISTINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|152|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub 19460 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRED JORGE DELAY y ELSA SANCHEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|208|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 31|1978. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 20971 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOLINARI, CATALINA RITA y ROSAS VALDEZ, ZACARIAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|226|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18199 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LOUREIRO y MARIS CLAIR MARTINEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|232|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18703 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AMADEO MEGO VIQUE y MARIA TERESA ILCHERA CUGNETTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|304|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 19624 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUNIAGURRIA ETCHEPARE, MIGUEL ANGEL y DIAZ MARI, ELBA MARGARITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|53|980), dentro de sesenta días. — Montevido, marzo 13 de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18719 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MACHADO, IRIS ENRIQUETA y NANDE LARGUERO, JOSE LUIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|266|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 18663 Jl.31 v ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DOMINGO BOULLOSA SOLE y MARIA LIBIA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 314|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19592 Ag.6-v.st.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RODOLFO EDUARDO FERREIRA LESCANO y ANA MARIA PIRIZ FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|256|980), para dentro desesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1980.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 1971? Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DORA ISABEL LLULI ROVIRA y CARLOS WALTER GONZALEZ SANABRIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|184|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 19715 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LINO CARBALLA GARCIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RIAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|402|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 20594 Ag.14-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ALFREDO DE MUNNO y ROSA o ROSA PRIMAVERA MORENO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|496|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Brenda Ritas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20374 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DILIA BEATRIZ BIANCUCCI y LUIS ALFREDO BELTRAME, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V|1354|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20857 Ag 15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARTA GRAÑA INZUA y ELIAS RODOLFO BOGLIOLO BALIÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 714|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20330 Ag.12-c.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FRANCISCO MOSCATELLI y SUSANA RAQUEL SPINELLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 1.374|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19460 Ag 5-v.st.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERRETTA BOTTARO, JUAN PEDRO y OLGA SUSANA ROSTAGNO ESCAMES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1608|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 21029 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANFREDI, DOMINGO RAUL y NELDA TERESA MOREIRA de MANFREDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B número 420|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, a 7 días del mes de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20820 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por WILSON CASAS FIGUEREDO y JUSTA CRUZ de CASAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F.A. 136|980) — Montevideo, 19 de marzo de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20858 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROBERTO UMBERTO FERREIRA y GENOVEVA PUGLIESE COSENTINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 158|980). — Montevideo, 21 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20447 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HEBERT AMADO GIL y MARIA CRISTINA MUSETTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha B. 376|980). — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20331 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PAULINO DE CASTRO GIL y VIOLETA GENUINA ALVES MASPOLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha A 426|980). — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19973 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos NUÑEZ de MAY MARY y MAY LAUTARO HUMBERTO. Disolución de Sociedad Legal (Ficha B 382|980), se emplaza a los interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19746 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL TORRES y MARTHA ESTELA PRESA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 334|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19822 Ag.7.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges MARIO HUBNER LEHRER y MARIA de las HERMITAS VARELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C 402|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19478 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ERNESTO BURGO y CLARISA MAGELA o MAGALA TUTOR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. 362|980). — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19177 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALFREDO QUARTINO de PRO y ROSA LIDIA HURTADO ROMANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (F.C. 370|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19100 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO GUSTAVO KLENNER BALAGUER y LUCIA ANA TELFEYAN ACOSTA, citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del termino de sesenta días. (F|B|386|980). — Montevideo, 30 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19424 Ag.4-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES SZULZINGER c|SONIA CAPELUSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|408|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20497 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO D. ANDRADE y LUCIA M. PAIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 1096|979), dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de marzo de 1980. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20487 Ag.13-v.set.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL MELGAR OLMEDO con BLANCA TOSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|848|979) dentro de sesenta días. — Montevideo. 25 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19821 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO MARTIN GLISENTI y MARIA CRISTINA ESCANDELL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|338|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19685 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAROLDO FERMIN CASTRO LABORDA y DORIS MIREYA PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|274|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 18556 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES MARIA ARIAS y ANGEL ROMUALDO RAMOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|234|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18382 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BASSI DRESTI y AGUEDA R. SACCHI de BASSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|734|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18197 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO GARCIA y MARTA ALCIRA ANA STRATA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|588|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19366 Ag.4-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA INES REYES CASTRO de PETRINI y RUBENS PETRINI FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|198|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20410 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RIOS y ELENA LAURA BALLETTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de junio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19974 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDUARDO MARIA GUTIERREZ TELLECHEA y PATRICIA ELIZABETH FREIRE KORZENIAK (F D. 242|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montvideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19903 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ARZUA y JOSEFA MARGOT SANCHEZ ANDRADE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo sautos. (Ficha A.D. 264|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19047 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO RODRIGUEZ y BLANCA NAIR GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 226|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18626 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXANDER STERN BORGES y CARMEN GRISELDA CIMINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AD 182|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18184 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se sedecretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FORNAL y RODOLFO SOSA CARDOZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|406|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20289 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ERCILIA GONZALEZ y EPIFANIO DIAZ RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|184|977), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19367 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS RODRIGUEZ PEREZ y SUSANA IGLESIAS VANRELL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|398|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub. 19747 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNAN ELEUTERIO SENA y MARIA MERCEDES TASENDE de SENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|354|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 19208 Ag.1º-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON COLON SOROZABAL y MIRTA ELIDA ACOSTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|430|980). por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 9026 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRIAM MEDINA OTERO y JUAN JOSE VARELA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|312|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Griseldla Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

5) N$ 180.00 20|pub. 19025 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA MARIA BERKES HAJDU y LADISLAO KOLB SCHILLER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|206|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 12122 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JESUS CABARCOS y ROSA DEL CARMEN CORTELEZZI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|348|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18645 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyuga integrada por BLAS ANTONIO CETRARO y ROSA SAPIENZA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 642|978). dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18646 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROMERO, WASHINGTON y MUNIZ, SILVIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|192|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18227 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por ODILO FERREIRA y STELLA TERESITA CONDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|414|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19423 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR GOMEZ BRUNE y doña SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ BUENO (Ficha E. 444|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20770 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por: MENENDEZ, MANUEL EDUARDO y SUSANA MARGARITA DI BELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 418|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 21140 Ag.19-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SELVA HERNANDEZ c| ANDRES FERREIRO, "Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|108|80), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 21274 Ag.19.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GETULIO ACUÑA y LORELEY MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 224|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 21273 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES PETRONI FERNANDEZ y ALICIA PEREDA ROSSINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E. 304|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 20332 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR VIOLA con ADELA VILLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 452|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 144 00 20|pub. 20188 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENTSION PALATNIK LITWAK y MIRTHA FERNANDEZ APHESTEGUY y que se hace saber a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F.E. 850|979), dentro de sesenta días: — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Esc Jaime Berdaguer Actuario Adjunto

5) N$ 144.00 20|pub. 19090 Ag.4-v.st.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR DIANO y GRACIELA MARIA GALLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|462|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 20969 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ROBERTO GONZALEZ SOSA y MARIA ANGELICA SAN ROMAN TARANTO Dis. Liq. Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|398|980). dentro de los sesenta días — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 18201 Jl.24-v.ag 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ZYLBERGLAJT y MARIA TERESITA CORDONES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 675|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 21072 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO ELBIO FERREIRA y MARIA CRISTINA PITTAMIGLIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|441|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20785 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FRANCISCO BAILLO y MARIA NIEVES CANOSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 461|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20189 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIO FEDERICO LAVIE y MARIA DEL CARMEN BUELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|633|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19820 Ag.7-v.st.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIGUEL FERREIRA y LIVIA MABEL TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha V|293|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19209 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE ALVAREZ PEÑA y NELIDA LISTA GELOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 697|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 13972 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BRUM o BRUN y ANA MARIA MARTIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|759|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18380 Jl.25 v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER CHIRICO RODRIGUEZ y SUSANA TEODORA CHINELLI TRASAGLIONE (Ficha V. 871|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 21142 Ag.19-vset.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEBELIN, SUSANA BEATRIZ C| SCHAURICHT, GUILLERMO CARLOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a

deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|293|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20290 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HEBER BARROS y MARGARITA LAUNY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 19976 Ag.8-v.set 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRE BORGES SPINELLI, BERNARDO y FALCO ELIZONDO, OLGA ALICIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 26 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 19745 Ag.7-v.set 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RUBEN CREFICE y MARIA DEL CARMEN PATIÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|389|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19022 Jl.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL SAQUIERES VICENTE y OIS CASTRO, ANA MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|275|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18957 Jl 30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARAONE CARLUCCIO NORBERTO y BRUZZONI PANIZZA ELENA LUCIA (C|195|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17922 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GONZALEZ y MATILDE PASCALE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E|383|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18193 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCO de MARZOVILLO, NORMA ISABEL y MARZOVILLO, EDINSON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|439|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19206 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FILADELFIO LION c| MARIA MARGOT ACOSTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|247|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19178 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BECHLIAN TUFENKJIAN, HAGOP y SEFERIAN TASHJIAN, SONIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|291|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19163 Ag.1º-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER GABINO BALESTERO y NORMA ESTHER ANTELO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 945|979), dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 30 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16098 Jl.21-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO LISTE y JUAN PABLO PETRAGLIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|273|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 17 de 1980. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20417 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELWEISS PEIRANO y HORACIO MONTADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|329|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19210 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO AQUILES GARCIA y JOSEFA FERREIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha D|415|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19004 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO WOLTER REIMS y MARIA ANA KORNEZKA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1117|979), dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 21 de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 18904 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GERVASIO VIERA y MARIA OFELIA MOREIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha D|423|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18355 Jl.25-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ENRIQUE RICARDO LLANO y MARIA DEL CARMEN BUSTILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1.631|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20672 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA PETRAGLIA y JUAN DE ARMAS MASCHERONI, (Ficha V. 499|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto cinco de mil novecientos ochenta. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20087 Ag.11-v.st.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ELSON DURANTE y SILVIA MARTHA OCHOA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1195|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19176 Ag.1º.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ROMERO GARCIA y MARIA ELIDA ARIAS de ROMERO y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (V. 467|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1980. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18392 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA RAQUEL GARCIA y RUBEN WASHINGTON RIVERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 1643|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20535 Ag.15-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA ESTHER PEREZ y CARLOS ALBERTO SUAREZ y que se que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F C. 271|980), dentro de sesenta días a todos aquellos que tuvieren interes para senta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20388 Ag.12.-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges [illegible] ANIBAL RAIZ COELHO y MONICA DE ASSUMPCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir SUMCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 19684 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARIEL CABRERA SILVEIRA y RAQUEL NUÑEZ RAMOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha A. 359|980) — Montevideo, 27 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19975 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO EDUARDO CORREA REISSIG y ALICIA TORRES VIDONI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|563|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 20486 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CONRADO MOREIRA con ALIS EDEN LOPEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 57|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19998 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO P. PEREIRA y LOLA NELLY BRUZONI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|157|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1980. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 19713 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILI RITA LEIRO ABELLA y JULIAN HEBERT FIGUEROA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A B. 879|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 29 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20639 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA ALVAREZ y DAGOBERTO TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 289|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 27 de junio de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20694 Ag.14-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MIGUEL BARREIRA MONTAÑO y RAQUEL MACEDO IZZI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20065 Ag.11-v.st.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO BOTASO e HILDA RESOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A.D.|367|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19609 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO DOMINGUEZ GRETTER y GLADYS NELLY GARRIDO VALLEJO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha C 319|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18704 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO SERGIO DIAZ FACAL y RAQUEL MARIA FERNANDEZ DEBIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 143|980), dentro de sesenta días. — Montevideo julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18664 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE MARQUEZ y MARIA VICTORIA CIBILS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D. 285|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18488 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE WALTER PACIELLO y MARTHA ESTHER FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 305|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21141 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo. Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO PABLO LEMOINE y DELIA TOLEDO, (Ficha E. 503|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20703 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA NAVARRINE y PEDRO FRANCISCO BERASTEGUY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|347|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20408 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES NELSON GUERRERO y JOSEFINA LORENZO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E|377|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20270 Ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROBERTO RIAL RYAN y SILVANA NOEMI DIAZ, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 527|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20142 Ag.11-v.set. 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BENIGNO DOMINGUEZ y GRACIELA PEPITA VIDAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E. 373|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19940 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA, RAUL y DE LEON, MARTA ROSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|927|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 19823 Ag.7-v.st 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: CESAR GOMEZ COULOMBIE y JOSEFA GOLAN DON y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19591 Ag.6-v.st.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNANDEZ IRMA GRACIELA y MIRABELLA, RAMON ALFONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|391|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19479 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO FERNANDO SILVERA ALMITRAN y SUSANA MERCEDES SEQUEIROS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E. 509|980), dentro del plazo de 60 días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19188 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOFFE, SALOMON y CRASNY, REVECA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|489|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19207 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por ALFREDO PERNA ORTIZ y ALBA ROSA LUJAN SANTOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha se emplaza a la señora ALBA ROSA LUJAN SANTOS por el término de noventa días y por una sola vez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 16 de junio de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 270.00 30|pub. 17729 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO COUÑAGO y MARIA CELIA MORELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|439|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18251 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JAVIER DE VITA NOLO y SUSANA INDA CORVO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 445|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de

Junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19305 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRESCIA CLOTILDE JOSEFINA c| SAUL JORGE PANCRACIO PEREZ GOMAR y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. Nº 605|974), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20713 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO SILVEIRA y LIDIA ROSA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 581|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21200 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ANTONIO PORTAS c|ITALINA ELVIRA CAPI "Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (ficha E|53|973), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20578 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MODESTA MARIA ANTUNEZ C| DOMINGO ALONSO ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|159|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19461 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO JOSE WENCESLAO SANTINI y MARTHA BLANCA SOSA DI DOMENICO Dis. Liq. S. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 389|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19447 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA ELENA OLIVER c|OMAR DOMINGO SAN MARTIN, (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (ficha E. 469|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19311 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO JAVIER MOTTA y GLADYS FITA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|527|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo. 24 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19023 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA DELIA PAGANI c|ITALO JOSE LUIS BARBOGLIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 49|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18539 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JUAN NALERIO y MARTA DORA CEDRES DE NALERIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 983|979), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18381 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHUBERT BASILIO LEYES y EVA NINEL CABRERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 379|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20954 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA DE LOS ANGELES TOLEDO AGUERO, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos que con ficha E- 381|980, y por Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, ha iniciado su cónyuge Walter Hugo Colantonio Pizzo la que ha sido decretada por providencia Nº 9211 del 20 de junio de 1980. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 270.00 30|pub. 18186 Jl.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO COUÑAGO y MARIA CELIA MORELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|439|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18251 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CAMPANELLA TORRES C| ANA MARIA HERNANDEZ UDINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|389|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19368 Ag.4-v.set.1º

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: (Ficha B|Nº165|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDGARDO ZUNIN y MARIA CRISTINA NARIO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 31 de julio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19507 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña ELSA DE LOS SANTOS y don JUAN JOSE ACOSTA (Ficha A|96|978), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de mayo de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) N$ 180.00 20|pub. 20978 Ag.18-v.set.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: RADICCIONI HUMBERTO AUGUSTO y VIRGINIA HAYDEE CURBELO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil C Nº 83|980) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 9 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 18371 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: ROSSELLO MARI ADELINA c.|RAUL WALTER CLAVIJO "Dis. y Liq. de la Soc. conyugal" (F. Civil C. 27|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones. 27 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20816 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: DELGADO GUSTAVO y CARMEN ROCCA, "Dis. de la Soc. conyugal" (Ficha Civil C. 127|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones 30 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 20817 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre HOMERO ELIAS VIERA y ADELA LOUREIRO (Ficha B. Nº 514|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 21041 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBA LUJAN SANABRIA PRIETO y HECTOR MARIO GNOCCHI SASTRE (Ficha V. Nº 190|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20155 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Subrogante) dictada en los autos FRAIGOLA CARLOS FERNANDO y MARY CARRASCO "Dis Liq. Soc. Conyugal" (Ficha V 340|977), se hace saber que se ha decretado la disolución, liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Fernando Fraigola y Mary Carrasco y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 15 de setiembre de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19937 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA PEREIRA y ANTONIO PORTO (Ficha V. Nº 300|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19936 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR PEDRO CARAVIA PAEZ y NIRA BARATTA BIANCHI (Ficha V N.o 2051980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 2. de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18190 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ZULMA GALAN y CARLOS MARIA de VASCONCELLOS (Ficha B|229|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783. — Pando, 11 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 20923 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIAMANTINA ESMERALDA FERNANDEZ C| SERVANDO GARCIA GUTIERREZ (Ficha 163|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 25 de junio 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19672 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JUAN JOSE CIAPPESONI y MARIA ELIZABET MARTINEZ (Ficha 230|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 22 de julio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20922 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA HEBE GONZALEZ GONZALEZ c|CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ UGARTEMENDIA (Ficha 456|B|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando 27 de marzo de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19010 Jl.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO GABRIEL MOLINA y MARGARITA LEONARDA GONZALEZ ROCHA (Ficha 234|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 23 de julio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 18730 Jul.29-v.ag.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos JUAN JOSE PINEDO y MARIA ISABEL PRIETO (Fa. 64|980), citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir en forma los mismos, dentro del término de sesenta días. — Melo, marzo 25 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20007 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ALEXIS LARRAÑAGA y SANTA TERESITA PIREZ (Ficha 335|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, julio 24 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20008 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSORIO LARRAÑAGA y NELIDA PADRON (Ficha 350|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 24 de julio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5. N$ 144.00 20|pub. 20009 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELMO EPIFANIO ROLDAN DIAZ y HAYDEE DEL CAMPO ALVEZ (Ficha 300|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, agosto 4 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20644 Ag.14-v.set.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ROGELIO RAMIREZ y ROGELIA LUCIANA DEBENEDETTI CAMBLONG. (Ficha Nº 90|C|980), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 10 de junio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18835 Jl.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA NELIDA SALA y GABRIEL OVIDIO NOVARO, (Ficha 88|C|980), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 11 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18834 Jl.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANTOS ROBERTO PINAZZO y LUZ MARINA MALATES MARTINEZ (Ficha C Nº 86|980), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Carmelo, 8 de abril de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18413 Jl.25-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de abril de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILIBALDO HERIBERTO PURTSCHER VELAZQUEZ e ILDA ESTHER GUERRERO CURUTCHET; citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783 del 18 de setiembre de 1946. (Ficha 150|1980). — Rosario, 19 mayo 1980. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20635 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de los bienes de los cónyuges ROBERTO ORLANDO SARET y ZULLY VIOLETA RODRIGUEZ (Fª 237|C|980), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 30 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21171 Ag.19-v.set.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Florida, dictada el 20 de diciembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR RAUL VICENTE MONFIGLIO y MARIA de los ANGELES CANDIA RODRIGUEZ, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Art. 6º ley 10.783. — Florida, diciembre 27 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19796 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ASUNCION VIDELA HERNANDEZ y EUTIMIA GARCIA MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, mayo 29 de 1979. — Teresita Etcheverry De Taranto Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18683 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de diciembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELIU AQUILINO HERNANDEZ GONZALEZ y MARIA GLADYS SEIJAS CAMEJO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, febrero 8 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18684 Jl.29 v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OVIDIO DOMINGO ARRAMBIDE y TERESITA de JESUS MONCE, debiendo los interesados comparecer ante esté Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º Ley 10.783. — Florida, agosto 18 de 1974. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18524 Jl.28-v.ag.22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MARTINO MESA, CARLOS ALBERTO y ZUNINO PEREZ, MARTA (Fa. 453, Año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 18 de junio de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Carlos Alberto Martino Mesa y doña Marta Zunino Pérez, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 20470 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ALZUGARAY de RODRIGUEZ, GLICERIA IMELDA y RODRIGUEZ de ARMAS, HUGO (Fa. 509, Año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 23 de julio de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña GLICERIA IMELDA ALZUGARAY de RODRIGUEZ y don HUGO RODRIGUEZ de ARMAS, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 julio 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Aactuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19732 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BITANCUR, RAMONLINO c| CABALLERO, RENEE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 817 Año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don RAMON LINO BITANCUR y doña RENEE CABALLERO, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 31 de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19733 Ag.6-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FIGUEREDO, IDHA IDELER c|CARTALLA, JUAN MARIA, (Ficha 71|980), se hace saber que por resolución de fecha 9 de abril de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran IDHA IDELER FIGUEREDO y JUAN MARIA CARTALLA, se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 9 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18819 Jl.30-v.ag.27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|9|979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARLENE PEREIRA y RUBENS DORELO (Ficha Nº 811|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20025 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 marzo 1980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARY LORENZO RUBAINA y ADEMAR EFRAIN GARCIA (Ficha Nº 138|980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de junio de 1980. — Esc. Ma. Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 20312 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 23 de mayo de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO JULIO NUÑEZ SILVERA e HILARIA MARIA SOSA TECHERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de julio de 1980. — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 21181 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 marzo 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIA LUISA BARRERA PORTILLO y HECTOR RUBEN CHIRISAO RODRIGUEZ (Ficha 196|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1979. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20431 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3|3|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos RICARDO ISACC BARRETO y BLANCA YOLANDA GONZALEZ (Ficha Nº 96|980) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de abril de 1980. — Dra Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub. 19411 Ag.6-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 mayo 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARCOS LUJAN OLIVERA y MARIA ROSA BRAÑA (Ficha Nº 399|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de junio de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub 18391 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 abril 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CELINA E. FLORIN PERRACHON y CARLOS L. ZANOTTA LAMBRECHTS (Ficha Nº 292|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20430 Ag.15-v.set.12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALVAREZ PINTOS, CARLOS EDUARDO y SOCA CHOCA, ESTELA MARIA. "Dis. y Liq. de la Soc. conyugal" (A|230|980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Alvarez Pintos y Estela María Soca Choca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 226.00 20|pub. 18843 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIRIEVEIS VARELA ALBIN y BARTABURU AROTCE, JUANA MARIA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal". (A-208|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albín Pirieveis Varela y Juana María Bartaburu Arotce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de junio de 1980. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 18241 Jul.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JOSE ADALBERTO BAPTISTA y GLADYS MARIA VIDEVERRIGAIN (Ficha B|723|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 21 de febrero de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18238 Jl.28-v.ag.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUGO ROSSI y ELBA MAGDALENA DELFINO de ROSSI (Ficha Letra A. Nº 203|980) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 18 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 18180 Jul.26-ag.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ANA CARMELA PACALUK de IRIGOYEN y GABRIEL HORACIO IRIGOYEN, (Ficha Letra A. Nº 204|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 23 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20118 Ag.11-v.st.8

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BOLIVAR PEREZ y RENE BRASIL DA SILVA (Ficha A|167|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 27 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 19607 Ag.8-v.set.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ALONSO MIGUEL ANGEL y PEREZ ANDREA MARIA (F|1571|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, diciembre 21 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 10603 Ag.14-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ROCHA SILVERA ARNUBIO y FERNANDEZ MARIA ALEM (F|167|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, junio 30 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20604 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: MILAR ROBERTO contra DE CUADRA GAMON MARISA (F|247|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 27 de junio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 18688 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ACOSTA DOMINGO ESTERGIDIO y SILVA CORBO ADRIANA (F|190|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días — Rocha, junio 27 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 18689 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: FERNANDEZ DE LEON, ASDRUBAL y CARAM MARTINEZ, MARTA (F. 592|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 7 de agosto de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 21152 Ag.19-v.set.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: TAFERNABERRY, HORACIO E. con ARRALDE, ALBA ELSA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A, Fa. Nº 646|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Horacio E. Tafernaberry y Alba Elsa Arralde, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en

estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º ley 18 setiembre 1946). — Salto, 16 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
5) Nº 216.00 20|pub. 20838 Ag.15-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 11 marzo 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARGARITA MARIA ACERBIS de DE LISA y ANTONIO DE LISA (A|146|980), a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto mayo 15 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19611 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 7 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA SAGNOL ALFIERI y JUAN CARLOS PEDUTTO TAMBUCHO (A|334|980), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — Salto, 29 de julio de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 20839 Ag.15-v.set.12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, se hace saber que en fecha 8 de mayo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN JOSE CABRERA y MIRTHA ELODIA PERDOMO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (art. 7º ley 10.783). — San José, mayo 23 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20421 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, se hace saber que con fecha 9 de mayo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FELIX ELBIO MORALES y CELIA CABRERA, citándose a todos los que tengan interés dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 27 de mayo de 1980. — Juan José Garmendia. Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 19839 Ag.7-v.st 4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 23 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DARDO ABEL CASAS MENDITEGUY y ANA MARIA MARTINEZ MARRERO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 17 de junio de 1980 — Esc. Fernando G. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19838 Ag.7-v.st.4

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ABELARDO WASHINGTON BOIBO SANGUINETTI c| OLGA ELVIRA LEMOS MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 480, año 1980) se hace saber: que por resolución de fecha 23 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Abelardo Washington Boibo y Olga Elvira Lemos Méndez, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 9 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 20203 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. En autos: JULIO ALFREDO ROSSO c|JULIANA DELIA MAYOR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 438|980), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julio Alfredo Rosso y Juliana Delia Mayor, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20120 Ag.11-v.st.8

EDICTO. — En autos: WASHINGTON GADEA c| ELENA ELSA AUZOBERRY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 484, año 1980), se hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Washington Gadea y Elena Elsa Auzoberry, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20206 Ag.11-v.set.8.

EDICTO: — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. En autos: MARIA ELISA CAMACHO de CABRERA c|JOSE MARIA CABRERA "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.367|979), se hace saber Que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Elisa Camacho de Cabrera y José María Cabrera, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 10.783. — Mercedes, 8 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19325 - Ag.4-v.set.1º

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NIBER PEREZ C|A| YACKES, LUIS ALBERTO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, julio 31 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19636 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ERACLIDES DE SOUZA BICA c|A. RAMON MADERA CAMARGO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó junio 30 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18520 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por PEDRO MANUEL TORRES POCHELU contra GLADYS ESTHER MOROSINI citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 20383 Ag.12-v.set 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por DANTE RODRIGUEZ RIFFRAN y EMILIA ROSA RODRIGUEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 20382 Ag.12-v.set.9

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución Nº 4028, de fecha 12 de junio de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don EUGENIO RODRIGUEZ y doña AURORA GROTIUS PRAIZ, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres, junio 25 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20346 Ag.12-v.set.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por Resolución Nº 3952, de fecha 10 de junio de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la socedad legal de bienes existentes entre don SANDOR APARICIO MALVAREZ AGUERO y doña JUANA ZELMIRA MACEDO FERNANDEZ, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 26 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20345 Ag.12 v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANTONIO GOROSITO y NORMA RUTH ARAUJO citándose por sesenta días a los interesados (Ficha 224|980). — Treinta y Tres. 20 de junio de 1980. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto
5) N$ 108.00 20|pub. 20343 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HUGO ORGEN MORALES y doña ILDA QUIROGA JUAREZ, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, mayo 27 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 108.00 20|pub. 20342 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HERNANI JESUS SILVERA MALVAREZ y HELENA MARIA LUZARDO VIEIRA citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1980. — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N $108.00 20|pub. 20344 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución Nº 3413, de fecha 5 de junio de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don AMILCAR FERNANDEZ GONI y doña DELIA ACUÑA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19908 Ag.8-v.set.5.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a la señora LUCIA SCARINCI a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Casas, Jorge c| LUCIA SCARINCI. Divorcio". (Ficha D|8|980). — Montevideo, treinta de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 19420 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Piedrabuena Estela Maris contra VOLPE HECTOR SILVIO. Divorcio", (Ficha B. 178|980), citar y emplazar a Héctor Silvio Volpe, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 19297 Ag.6-v.st.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: MARTINS, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Divorcio" (Ficha B|414|979) y MARTINS ZUAREZ, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Auxilitoria de Pobreza" (Ficha B|416|979), citar y emplazar a Andrés Isidro Linares Tito, para que dentro demanda y tentar la conciliación bajo apercibide noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 42166 Jl.24-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos. Davila Raúl Herminio c.| CASTILLO DIBER GLORIA "Divorcio" (Ficha B. 140|980), citar y empiazar a Diber Gloria Castillo Wilson, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la miento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 17728 Jul.21-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pérez Osvaldo José c| FERNANDEZ MARIA EUGENIA RITA, Divorcio por causal" (Ficha D. 368|980), se cita, llama y emplaza a María Eugenia Rita Fernández a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 28 de julio de 1980. —
7) N$ 270.00 30|pub. 19462 Ag.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Ithurralde Elsa c.| FEITO OSCAR RUBEN "Divorcio por causal" (Ficha D 292|980), se cita, llama y emplaza a Oscar Ruben Feito a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
7) N$ 270 00 30|pub 17621 Jul.21-v set 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Burgueño Héctor contra YOUBONOBA MARTHA Divorcio por causal" (Ficha D|332|980). se cita, llama y emplaza a Martha Youbonoba a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270 00 30|pub 17774 Jl.21-v.st.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pedrozo, Margarita Nahir c| NIEVAS, JOSE ORLANDO. Divorcio por causal" (Ficha D. 412|980), se cita, llama y emplaza a José Orlando Nievas a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 21032 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Olivera, Heber César c| SURYEEK, IGAEN IMARA. Divorcio". (Ficha 236|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Igaen o Ygaen Imara Suryeek, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y se le cita para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
7) N$ 324.00 30|pub. 18774 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: AIDA TERESA GAMBETA contra MARCELO VICENTE GRANDE "Divorcio" (Ficha B 578|979), se cita. llama y emplaza a don Marcelo Vicente Grande, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 13489 Jl.25-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Pavlotzky, Gonzalo C| MARIA ROSALIA ORTIZ Divorcio" (Ficha 262|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Rosalia Ortiz para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 16075 Jun.26-v.jun 30 Jl.21-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llam ay emplaza a CIELITO BARBEITO para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: "Ibáñez, Luján Carlos C| BARBEITO, CIELITO. Divorcio causal" (D|84|980), asimismo tentar la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 19950 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado, como a tentar conciliación y a estar a derecho en los autos: "Semperena, Milsa Clara c|. JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ Divorcio Causal" (D|142|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 19268 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita, llama y emplaza a Irineo Pereda Muttes para que comparezca a estar a derecho en los autos. "Méndez o Alvez Méndez, Elsa c|PEREDA MUTTES, IRINEO. Div. s. voluntad". (Ficha D 178|980). dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 18789 Jl.30-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EVA RENE MARIN c. ROBERTO TOLEDO "Divorcio" (Ficha E 898|979), se cita, llama y emplaza a ROBERTO TOLEDO. por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Se encuentran auxiliados de pobreza (Ficha E. 900|979). — Montevideo, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41830 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Sanromán, Eladio c| RIVEIRO, LAURA. Divorcio" (Ficha E. 300|980), se cita, llama y emplaza a Laura Riveiro Salgueira para que comparezca a estar a derecho en este juicio y tentar la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 21275 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Moreira, Lilián Ethel C| LIBER RODRIGUEZ "Divorcio" (F. E. 126|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Líber Rodríguez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18510 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados. SAAVEDRA, GUALBERTO contra NORMA NELLY RIVERO "Divorcio" (F. E. 876|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Nelly Rivero a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza (F. E. 306|980). — Montevideo, 9 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub 42207 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: PEREZ, BLANCA IRMA contra LUIS ALBERTO MACHADO "Divorcio por Sola Voluntad" (Ficha E-212|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Machado, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, primero de mayo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18221 Jl 24-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita, llama y emplaza a la señora HILDA GONZALEZ a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: HORNOS, FELIX contra GONZALEZ, HILDA "Divorcio" (Ficha D|347|979. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario — En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 42425 Ag.14-v.st.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a la señora Lucía Martínez a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. en los autos caratulados "Quintero, Francisco contra LUCIA MARTINEZ. Divorcio" (Ficha D|681|979). — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Esc Arturo Héctor Otero. Actuario
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello. signo y firmo en Montevideo el catorce de abril de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 17775 Jl.21-v.st.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Kawior Raquel c| KEVERTZ, PEDRO. Divorcio por sola voluntad" (Ficha D. 221|980), se cita, llama y emplaza a Pedro Kevertz a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 20671 Ag.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Saldivia, Rosalina c.| FLORES, RUBEN, "Divorcio" (Ficha D. 443|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ruben Flores, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
7) N$ 216.00 30|pub. 17619 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: SMILIANSKY, ALBERTO c|MARTINEZ, LAURA "Divorcio Causal" (Ficha D-497|980). — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario adjunto.
7) N$ 216 00 30|pub. 20860 Ag.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a Elisa Guzzetti a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Camossi Stéfano c| GUZZETTI, ELISA. Divorcio causal" (Ficha D. 455|980). — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 21276 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Petrona Techera c| KURT EMIL KONSTANTINI. Divorcio" (Ficha C. 713|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Kurt Emil Konstantini, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 715|979). — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42465 Ag.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos HENRICUS JOHANNES JURGENS contra JACQUELINE MARIE MUZARD "Divorcio" (Ficha B|219|980), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Jacqueline Marie Muzard, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las mismas — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270 00 30|pub. 17360 Jl.10-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Raúl Alberto Gómez para que comparezca ante esta sede y estar a derecho, así como también tentar conciliación en los autos: RODRIGUEZ NEIVA contra GOMEZ, RAUL ALBERTO "Divorcio Causal" (D|179|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 23 de junio de 1980 — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 18579 Jl.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rocnón Talmón, se cita, llama y emplaza a Roberto Ramos Ramos para que comparezca ante esta Sede a tentar conciliación y estar a derecho en los autos "Amarillo Genoveva contra RAMOS RAMOS, ROBERTO, Divorcio causal" (D|177|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 17888 Jl.21-v.st.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Silveira, Gabriel Lázaro c/MENDEZ, Ma. DEL CARMEN - Divorcio" (F. AB 723|979) se cita, llama y emplaza a María del Carmen Méndez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta. — Litigan auxiliados de pobreza. — Esc Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41812 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CELA RAVERA, JORGE c|MUNIZ LATORRE MARTHA "Divorcio R|D" (Ficha E. 455|980), se cita, llama y emplaza a Martha Muñiz Latorre por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de junio de 1980. — Griselda Barolfio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 20059 Ag.14-v.st.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: MARTINEZ DOMINGUEZ JORGE B. c|MARIA ELISA MADRUGA, "Divorcio" (Ficha E. 111|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Elisa Madruga, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, 16 de abril de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 20088 Ag.11-v.st.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Jose Luis Araujo c| ALICIA JOSEFINA CAPRILE. Divorcio" (F. E. 371|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Josefina Caprile, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados [illegible] bajo apercibimiento de nombrársele [illegible] de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 20173 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Aníbal Da Silva contra CELINA GARCIA, Divorcio" (F. E. 415|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Celina García, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 19313 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Henry Isidoro Britos Alvez contra ODILMA LUJAN OZORIA BLANCO. Divorcio" (F. E. 867|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Odilma Luján Ozoria Blanco, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
Se hace constar que con ficha C|1557|979, se halla tramitada auxiliatoria de pobreza. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 42352 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ OTEIZA, GEORGE c|DELIA ETCHEGOIMBERRY, Divorcio, (F. E. 963|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Delia Etchegoimberry, a que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 19175 Ag.1º-v.set.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: FERRA, CELINA c.| SEBASTIAN MAGGI, "Divorcio por Sola Voluntad" (F E. 455|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sebastián Maggi a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, once de junio de mil novecientos ochenta — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta
7) N$ 324.00 30|pub 15672 Jun 20-v jun 30 Jul.21-v agto 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE MAQUIA LOPEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: GOMEZ, ELENA DORA contra MAQUIA, JUAN "Divorcio por su sola voluntad" (Fa. B Nº 12|980), dentro del término de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, abril 15 de 1980. — Juan M. Sarasua Escribano Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 20274 Ag.14-v.st.25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Celentano Gladys Ethel c| JOSE OMAR MARTINEZ "Divorcio" (F. C. "D" 68|980), se cita llama y emplaza, a José Omar Martínez, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones 1º de agosto de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 20818 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos caratulados: Reyes, Cándido c.| CHURI DELIA "Divorcio por causal" (Ficha A Nº 862 año 1979) se cita llama y emplaza a Delia Raque. Churi González a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 8 de febrero de 1980. — Graciela V González López Actuaria
7) N$ 270 00 30|pub 17066 Jul 21-v set 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Trías, Eulogio c GONZALEZ, CLOTILDE. Divorcio". (Ficha A|439|980), se cita, llama y emplaza a Clotilde González, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 26 de junio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) N$ 162.00 30|pub. 18731 Jul.29-v.set.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN TOMAS CORREA contra AMALIA GLADYS CUADRO DIAZ "Divorcio por causal" (Ficha Nº 230, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amalia Gladys Cuadro Díaz para que comparezca a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos A los efectos judiciales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 270 00 30|pub 18276 Jl.24-v.set.4

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Por orden de la Dirección se cita y emplaza al funcionario señor EDUARDO MAIDANA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Dr. Jorge Santoro, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 42258 Ag.18-v.ag.20.

Por orden de la Dirección se cita y emplaza a la funcionaria señora MARTA DOMINGUEZ para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Dr. Jorge Santoro, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 42256 Ag.18-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se dispuso el emplazamiento de Dolores Pazos Falcón por el término de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados LESENDE REY, JESUS contra PAZOS FALCON DOLORES (Ficha B|336|980) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a quien se notificará la sentencia recaída y con quien se seguirán los eventuales procedimientos y posteriores. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de mil novecientos ochenta. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — María Luisa Leviero, Actuaria Adjunta.
8) N$ 324.00 30|pub. 17361 Jl.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: LUISA RAZZINI ALIPRANDI y BERNARDO BAUTISTA FERRO MENDOZA "Sucesiones" (Ficha G. 424|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Antonio Ferro Razzini, Nilo Tibaldi, Luisa Adela Josefina, Adela Ana Josefa y José Augusto Enrique Félix Razzini y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimeinto de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
8) N$ 324.00 30|pub. 21203 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de NUEL RECAREY CANCELA, a los señores Dolores, Jesús Olimpio, Felisa Manuela, Benedicta y Esperanza que comparezcan a deducir en for Noveno Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos, de MAma sus derechos y a expresar si aceptan o no la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Ficha A 410|979). — Montevideo, 10 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss Actuaria
() N$ 216.00 30|pub. 15333 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11|3|980, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión, del siguiente inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Un predio padrón Nº 3777 (P), según plano Nº 149, levantado por el Agrimensor Carlos Hernández en noviembre de 1979 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 3357 el día 11 de abril de 1980 con un área de 1 Há., que se deslinda así: por los vientos N, E y S, sendas rectas de 100 metros que separan el predio de la fracción (A), padrón Nº 3777 en mayor área, del cual procede y por el O, otra recta 100 metros con frente al camino vecinal y cuyo punto más cercano al camino Rocha-Valizas, dista 118 metros 70, siendo el propietario el señor Andrés Solari Pereyra.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor u ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay Nº 2431, 5º piso. — Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C. C.) 8|pub. 42335 Ag.8-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.813, de fecha 2 de julio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149.902 de fecha 16 de julio de 1980; han sido designados para expropiar con destino a afectados por la implantación de espacios libres y el emplazamiento de edificios públicos, en la manzana definida por las Avdas. Uruguay y Daniel Fernández Crespo y las calles Mercedes y Arenal Grande los siguientes inmuebles:

Padrón 14.444, superficie afectada 437 metros cuadrados.

Padrón 14.447, superficie afectada 88 metros cuadrados.

Padrón 14.448, superficie afectada 189 metros cuadrados.

Padrón 14.449, superficie afectada 198 metros cuadrados.

Padrón 14.450, superficie afectada 472 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de agosto de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 42424 Ag.11-v.ag.20.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación destinada a ampliación de la Sede del Hospital Central de las Fuerzas Armadas

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública el bien inmueble ubicado en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, de acuerdo con el artículo 4º de la citada ley Nº 3.958 ampliado por el artículo 1º de la ley 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Poder Ejecutivo Nº 55.807 del 15 de abril de 1980, delineado en el plano levantado por el ingeniero agrimensor Carlos A. Arzúa, en julio de 1980 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 2. — Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay (Arzobispado Arquidiócesis de Montevideo).
Padrón Nº 25.903. — Area que se expropia: 5.592 metros cuadrados 70.

Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí Nº 390 y presentar sus observaciones en los plazos y condiciones establecidos en la citada ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, agosto de 1980. — Margarita Rodríguez de Olivera, Adm. III.
9) (C.C.) 8|pub. 42523 Ag.19-v.ag.29.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Expropiación destinada para la obra desecación, recuperación y forestación de los Bañados de Carrasco:

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de los inmuebles ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones y Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, de acuerdo con el artículo 1º de la ley Nº 14 505, del 30 de marzo de 1976 ampliatoria del artículo 4º de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y resolución del Poder Ejecutivo Nº 51.320 del 28 de diciembre de 1976 delineado en el plano del agrimensor Marcelo Casciani, de enero y abril del 1977 y del ingeniero agrimensor Walter Roy Harley, de enero de 1977 cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 2. Padrón Nº 60.653. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Décima Sección Judicial de Montevideo. Area a expropiar: 2.576 metros cuadrados.

Expropiación Nº 17. Padrón Nº 2.010. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 419 metros cuadrados 35.

Expropiación Nº 18. Padrón Nº 2.029. Séptima Sección Judicial de Canelones. Propietarios: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Area a expropiar: 334 metros cuadrados 70.

Expropiación Nº 19. Padrón Nº 2.030. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 516 metros cuadrados 10.

Expropiación Nº 20. Padrón Nº 2.031. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 560 metros cuadrados 40.

Expropiación Nº 22. Padrón Nº 2.033. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 178 metros cuadrados 20.

Expropiación Nº 23. Padrón Nº 2.034. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 70 metros cuadrados 50.

Expropiación Nº 24. Padrón Nº 2.035. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 61 metros cuadrados 70.

Expropiación Nº 25. Padrón Nº 2.036. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 91 metros cuadrados 90.

Expropiación Nº 26. Padrón Nº 2.037. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 122 metros cuadrados 20.

Expropiación Nº 27. Padrón Nº 2 038. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 83 metros cuadrados 50.

Expropiación Nº 34. Padrón Nº 2 000. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Area a expropiar: 2.405 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 35. Padrón Nº 2.001. — Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 222 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía del MTOP, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, donde podrán ser examinados y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de expropiaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1980.
(9) (C.C.) 8|pub. 42432 Ag.12-v.ag.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 245|R|8|T|I.
Propietario: Isolina Tejera.
Padrón Nº 479 (P).
Area a expropiar: 309 m.c. 18.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 248|R|8|T|I.
Propietario: Cayetano Coppola.
Padrón Nº 40 (P).
Area a expropiar: 15 m.c. 50.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 249|R|8|T|I.
Propietario: Santiago Sobagian.
Padrón Nº 24 (P).
Area a expropiar: 190 m.c. 82.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: 250|R|8|T|I.
Propietario: Santiago Sobagian.
Padrón Nº 21 (P).
Area a expropiar: 89 m.c. 88.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 251|R|8|T|I.
Propietario: Santiago Sobagian.
Padrón Nº 20 (P).
Area a expropiar: 393 m.c. 43.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 252|R|8|T|I.
Propietario: Máximo Arana.
Padrón Nº 27 (P).
Area a expropiar: 387 m.c. 75.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 253|R|8|T|I.
Propietario: Juan Platero.
Padrón Nº 28 (P).
Area a expropiar: 383 m.c. 06.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 254|R|8|T|I.
Propietario: Carlos Hinginio Otelio.
Padrón Nº 29 (P).
Area a expropiar: 392 m.c. 11.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 259|R|8|T|I.
Propietario: Gerardo Faz.
Padrón Nº 34 (P).
Area a expropiar: 203 m.c. 52.

Ruta Nº 8. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: 1. Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Expediente: Nº 256|R|8|T|I.
Propietario: Miguel Gómez.
Padrón Nº 31 (P).
Area a expropiar: 325 m.c. 67.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. d. Canelones.
Expediente Nº 257|R|8|T|I.
Propietario: Altecir Machado.
Padrón Nº 32 (P).
Area a expropiar: 302 m.c. 09.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 258|R|8|T|I.
Propietario: María Teresa Gabarrin.
Padrón Nº 33 (P).
Area a expropiar: 560 m.c. 61.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: 236|R|8|T|I.
Propietario: Ana Mengay.
Padrón Nº 156.581 (parte).
Area a expropiar: 78 m.c. 00.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Décima Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente: 237|R|8|T|I.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón Nº 185.140 (parte).
Area a expropiar: 63 m.c. 11.

Ruta Nº 8. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: 1. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente: 238|R|8|T|I.
Propietario: Aserradero Amazonia S.E.C.
Padrón Nº 184.774 (parte).
Area a expropiar: 446 m.c. 36.

Ruta Nº 8. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Décima Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente: 239|R|8|T|I.
Propietario: Isaias del Pino.
Padrón Nº 164.592 (parte).
Area a expropiar 45 m.c. 00.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 240 R. 8, T. I.
Propietaria: Irma Beatriz Balbi Trucco.
Padrón Nº 156.589 (parte).
Area a expropiar: 66 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 241, R. 8, T. I.
Propietario: Julio Momphet Pérez.
Padrón Nº 185.214 (parte).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 242, R. 8, T. I.
Propietario: Ramón Rodríguez.
Padrón Nº 185.212 (parte).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 233, R. 8, T. I.
Propietario: José Ramón Ponte.
Padrón Nº 185.210 (p.).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 221, R. 8, T. I.
Propietario: Viplastic Uruguay S. A.
Padrón Nº 143.742 (parte).
Area a expropiar: 174 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 222, R. 8, T. I.
Propietario: Luis Geus Leiva.
Padrón Nº 4.558 (parte).
Area a expropiar: 125 metros cuadrados 75.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 223, R. 8, T. I.
Propietaria: María Magdalena Panizza.
Padrón Nº 145.044 (parte).
Area a expropiar: 106 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 224, R. 8, T. I.
Propietario: Ramón Bello Deus.
Padrón Nº 145.050 (parte).
Area a expropiar: 98 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 225, R. 8, T. I.
Propietarios: Carmen María Giverne Acosta y Lara y otros.
Padrón Nº 145.107.
Area a expropiar: 98 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 226, R. 8, T. I.
Propietaria: María Salomé Pasano.
Padrón Nº 150.987 (parte).
Area a expropiar: 100 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 227, R. 8, T. I.
Propietario: Angel Antonio Laudato.
Padrón Nº 145.057 (parte).
Area a expropiar: 98 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 228, R. 8, T. I.
Propietario: Diego Cagnone.
Padrón Nº 150.982 (parte).
Area a expropiar: 94 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 229, R. 8, T. I.
Propietario: Ruben H. Scala Morales.
Padrón Nº 179.156 (parte).
Area a expropiar: 16 metros cuadrados 50.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 230, R. 8, T. I.
Propietario: Carlos A. Mané.
Padrón Nº 60.008 (parte).
Area a expropiar: 2.718 metros cuadrados 35.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 234, R. 8, T. I.
Propietario: Sociedad San Francisco de Sales.
Padrón Nº 92.184 (parte).
Area a expropiar: 5.781 metros cuadrados 48.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 235, R. 8, T. I.
Propietario: Héctor A. Parodi Boncini y otros (actual).
Padrón Nº 404.273 (parte).
Area a expropiar: 593 metros cuadrados 49.

Ruta: Ramal de Ruta Nº 2.
Tramo: Empalme con la carretera de acceso al puente internacional s|Río Uruguay - Zona Fray Bentos - Puerto Unzué.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro.
Expediente Nº 0493.
Propietarios: María del Carmen Bové de Mendoza y Roberto Bové Mendoza.
Padrón Nº 1573 (p.).
Area a expropiar: 6.262 metros cuadrados.

Ruta Nº 27.
Tramo: Puente y accesos sobre arroyo Corrales.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 0835 A.
Propietario: Suc. Miguel Berrutti.
Padrón Nº 1.154 (p.).
Area a expropiar: 7 hectáreas 6.737 metros cuadrados.

Ruta Nº 27.
Tramo: Puente y Accesos s|Aº Corrales.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 0995.
Propietario: Suc. Miguel Berrutti.
Padrón Nº 1.155 (p.).
Area a expropiar: 3 hectáreas 0325 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 10.07|233, R. 8, T. I.
Propietario: José Ramón Ponte.
Padrón Nº 185.210 (p.).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, Sarandí Nº 390, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 42524 Ag.19-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRON Nº 80.962. Expropiación parcial del padrón Nº 80.962" (Ficha 16|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos reales o personales sobre el bien ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 80.962, con una superficie de 1.171 metros cuadrados 70, con frente a la calle Celedonio Rojas entre las de Ibirocahy y Br. José Batlle y Ordóñez, para que comparezcan ante esta Sede en los mencionados autos a deducir sus derechos dentro del término expresado. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 10|pub. 42437 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Municipio c| MARIA DEL ROSARIO VIERA GALEANO y otros. Expropiación del padrón número 26.062, con toma urgente de posesión" (Ficha H. 183|980), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Roberto Galeano Vega, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 10|pub. 42509 Ag.18-v.set.1º.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "INVE contra URBIN, DOROTEO A. Expropiación" (Libro 12, folio 529, Nº 542), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Doroteo Antonio Urbín y en particular a Zulma Esther Urbín, Deliasir Urbín, Alcides Saturnino Urbín, David Urbín, Irma Urbín y Danubio Urbín, para que entreguen los títulos de propiedad del inmueble padrón Nº 523, manzana 41 de la Segunda Sección de Maldonado, (San Carlos) y otorguen la respectiva escritura de compra venta dentro del plazo del emplazamiento bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en forma se procederá a otorgar judicialmente la escritura. — Maldonado, 8 de agosto de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 42497 Ag.15-v.set.26.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIGUETTI BALADAN, RAMON "Incapacidad" (F. 802|974), se hace saber que por resolución Nº 11.698 de fecha 23 de noviembre de 1976 se declaró a Ramón Riguetti Baladán en estado de incapacidad y se designó curador propietario a Heriberto Bernardino Riguetti. — Montevideo, 4 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 20287 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: COLINA, RICARDO "Incapacidad" (F. 284|979), se hace saber que se decretó, por auto del 18 de junio de 1980, la incapacidad de Ricardo Colina Cardoso, designándosele curadora definitiva a María Ilbes Cardoso Britos de Colina. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 21103 Ag.18-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: SARUBBI, MARTHA "Incapacidad" (Ficha C. 1.388|977), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 9.810 del 21 de julio de 1980, la incapacidad de Martha Sarubbi, designándose curador de la misma a su padre Domingo Sarubbi. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
10) N$ 54.00 10|pub. 20235 Ag.11-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: ETHEL BASILIA MEDEIROS "Incapacidad" (Ficha 2277|978), se hace saber que por auto Nº 7437, de 26 de mayo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Ethel Basilia Medeiros, designándose curadora de la misma a Rosa Delia Quinteros, sirviendo este auto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de junio de 1980. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 20577 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que por auto Nº 2.893 de fecha 25 de marzo de 1968, se ha declarado en estado de Incapacidad a CELICA ISABEL LIGUORI (Ficha D|175|966), designándose curadora de la misma a su madre Célica Ferreri de Liguori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 19599 Ag.8-v.ag21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: RODRIGUEZ REYES, MERCEDES ELBIA "Incapacidad" (Ficha B 534|979), se hace saber que por auto Nº 3457 de 15 de mayo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Mercedes Elbia Rodríguez Reyes, designándose curador a María Nicomedes Rodríguez Reyes. — Las Piedras, 18 de junio de 1980. — Graciela V. González López Actuaria.
10) N$ 72.00 10|pub. 20814 Ag.15-v.ag.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: BARRERA, ELOISA "Incapacidad" (F. C. 531|975), se hace saber que por resolución Nº 2924 del 15 de mayo del corriente año, dictada por este Juzgado, se designó curadora de la incapaz Eloisa Barrera a su hermana Elvira Ana Barrera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 437 C. Civil). — Florida, junio 12 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
10) N$ 72.00 10|pub. 19793 Ag.7-v.ag.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CANTONI, JUAN. "Incapacidad" (A. 348|980), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Juan Cantoni, designándose curador del mismo a su esposa Juana Chamorro de Cantoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 29 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 20903 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: ECHEVERRI PEREZ MARIA JULIA "Incapacidad" (Fa. A. 652|1978), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a María Julia Echeverri Pérez, designándose Curadora de la misma a su hermana Margarita Esther Echeverri Pérez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 10 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 20420 Ag.13-v.ag.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que en autos: EIRALDI MOLINS, EDGARDO WHISTON "Incapacidad y Nombramiento de Curador" (Ficha B. 432|980), por auto 3.915 del 25 de junio de 1980 se designó Curadora interina del presunto incapaz a Iscilina Molins de Eiraldi. — Tacuarembó, 28 de julio de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 54.00 10|pub. 20381 Ag.12-v.ag.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ QUESADA, MARIA EDDI "Incapacidad" (A. 1.137|979), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a María Eddi Rodríguez Quesada, designándose curadora de la misma a su madre doña Luisa Quesada de Rodríguez. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de agosto de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42514 Ag.19-v.set.2.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|506|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "BEATRIZ CRISTINA ARISTIMUÑO de ANGELI, constituyendo domicilio en Sitio Grande 1464 al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se reciba la declaración testimonial de Rocío Machado Prieto y Claudia Basalo, domiciliadas en Luis A. de Herrera 3868 Apto. 2 y Zapicán 2926 respectivamente, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Cristina Arstimuño. — Rafael Casal Muñoz, Abogado" — Montevideo agosto 7 de 1980. — Arturo Yglesias Perola, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 20405 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 540|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "JUAN CARLOS VILLANUEVA, domiciliado en Rincón 438, Esc. 40, optando al título de procurador ofrezco declaración sobre mi vida y costumbres a Oscar González Alvarez, domiciliado en Millán 3778, Apto. 36 y Ricardo Barbé domiciliado en Echevarriarza 3395, expídase testimonio. — Juan Carlos Villanueva. — Dr. Ervin Alvarez Detjen, Abogado". — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 21268 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 524|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "LILIAN IRENE LONGO RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Echandía 2779, al señor Juez digo: Habiendo optado al título de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco el testimonio de María C. Guarino y Roberto Zunini. — Lilián I. Longo. — Daniel Risso Abadie, Abogado". — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 21145 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|514|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "MYRNA QUEIROLO, constituyendo domicilio en Cerrito 617, Esc. 101, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Brine Sol Toscano y Eduardo Martín sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Myrna Queirolo. — Enrique Berger, Abogado". — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 19968 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|407|980), se presentó el siguiente escrito ELENA CORENGIA OLIVERA, constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 15 de esta ciudad; Al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a Luis Devoto y Patricia Firpo; sobre mi vida y costumbres. — Elena Corengia — Martín Vartabedián, Abogado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 20950 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en los autos: ESTRAZULAS ZORRILLA, JAIME "Información" (Ficha E. 523|980), se ha presentado el siguiente escrito. "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Jaime Estrazulas Zorrilla, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 413 al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se tome declaración a los señores Fernando Camacho y Martín Reyes sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Jaime Estrazulas Zorrilla. — Andrés Lerena Herrera, Abogado. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub. 20951 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ENRIQUE GLAUCO BRUSCO ECHEVARRIA "Información" (Ficha E. 587 bis|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Enrique Glauco Brusco Echevarría, constituyendo domicilio en los estrados al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de María de las Mercedes Rey Ortiz y Oscar Pagliano Bello sobre mi vida y costumbres, y se expida testimonio. — Enrique Brusco. — M. Rey Sosa Díaz, Abogado". — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 21230 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó JULIO MARIA ONS INDART, domiciliado en Avda. Francisco Soca 1104, Apto. 902, optando al título de apoderado de Despachante de Aduana, ofrece la declaración de José Enrique Comas Aldave y Rodrigo López Acosta. — Julio Ons. — Gerardo Estragó Santalla. Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 20445 Ag.13-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: MARIA CRISTINA MEDEGLIA PENA (Ficha V. 461|980), constituyendo domicilio en Av. Libertador Lavalleja 1632, Esc. 16, al señor Juez dice: Que optando al Título de Procurador ofrece declaración testimonial de Graciela Hirigoyen y Mary Rivero, sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — María Cristina Medeglia. — Dr. Hugo J. Casa, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 20696 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "EDGAR MIGUEL OCCELLI KEMAYD, constituyendo domicilio en la Avenida Uruguay número 1237 al señor Juez digo: que a los efectos de la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley 13.925, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha ley, ofrezco la declaración de Miguel Soto y Ruben Antelo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Edgar M. Occelli. — Roberto Fernández Rial, Escribano." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Ficha V|537|980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20496 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, ANNABEL LUZ ALEPARODI, constituyendo domicilio en calle Margariños Cervantes Nº 1857, expreso: que optando por los títulos de Escribano Público y de Procuradora solicito se reciba la declaración de Reina Margarita Tourn Bonjour y Deirdré Pereira Mamberto acerca de mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: se sirva disponer se reciban las declaraciones ofrecidas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 18964 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se tramita el siguiente escrito: "NELSON ALFREDO BARBIERI STENERI, (F.V. 529|980), constituyendo domicilio en la Av. Uruguay 1237, al señor Juez digo. que a los efectos de la inscripción en el Reg. de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 13.925, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha Ley, ofrezco la declaración de Elsa Chialanza y Ruben Antelo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiendoseme testimonio. Nelson A. Barbieri. Roberto Fernández Rial, Escribano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20492 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita el siguiente escrito: OMAR CESAR BARBIERI STENERI (F.V. 531|980), constituyendo domicilio en la Av. Uruguay 1237, al señor Juez digo: que a los efectos de la inscripción en el Reg. de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 13.925, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha ley, ofrezco la declaración de Roberto Freira y Miguel Soto, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Omar C. Barbieri. Roberto Fernández Rial, Escribano".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20493 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:

"HECTOR LUIS SATURNO CACERES (Ficha V. 533|980), constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 1237, al señor Juez digo: que a los efectos de la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 13.925, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha ley, ofrezco la declaración de Roberto Freire y Ruben Alberto sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Héctor Saturno. Roberto Fernández Rial, Escribano"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20494 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito:

"VICTOR MIGUEL FILGUEIRA CATARINA, (Ficha V. 535|980), constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 1327, al señor Juez digo: que a los efectos de la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 13.925 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha ley, ofrezco la declaración de Roberto Freire y Elsa Chialanza, sobre mi honradez, y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Víctor M. Filgueira. Roberto Fernández Rial, Escribano".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20495 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"ALVARO PAVESE MAS, domiciliado en 21 de Setiembre 2894 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Gerardo Díez y José Pereda sobre mi vida y costumbres. Expidiéndoseme testimonio. Alvaro Pavese. Jorge Alvarez, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 20444 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: JUANA RUBI RICCIARDI FONTES constituyendo domicilio en la Avenida Soca 1278 Apto. 002, al señor Juez me presento y digo: que aspirando a la obtención del Título de Procurador y escribana y a los efectos de probar las condiciones exigidas por el artículo 237 Numeral 3 del COT, vengo aofrecer las declaraciones de las señoritas, Ana Giambiasi y Graciela Ma. Bisio quienes comparecerán sin citación previa. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rubí Ricciardi. — Raúl Vizcarra Rodríguez. Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V|555|980). — Montevideo. 7 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20415 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno (V. 379|980), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: LUIS TAGLE, constituyendo domicilio a los efectos legales en 25 de Mayo 467, Piso 4º, Esc. 8, al señor Juez digo: Que deseando inscribirme en el Registro de Despachantes de Aduana, corresponde: se señale audiencia a fin de que se presenten a declarar sin previa citación, los señores Hugo Efraín Galván y Mario Pereira, domiciliados respectivamente en 25 de Mayo 572, Esc. 1º y 2º; y Treinta y Tres 1483, Esc. 21, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Fundo mi Derecho en el Art. 3º, inciso "C" de la ley Nº 13.925. Por lo expuesto al señor Juez pido: Reciba la información ofrecida, cometiéndola, y ordene la realización de las publicaciones legales, expidiéndome testimonio de lo actuado. — Luis Tagle. — Enrique Bianchi D'Alessandro, Abogado. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
11) N$ 162,00 10|pub. 20786 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "SALVADOR N. BRASCA SANTULLO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1091, P. 5 Apto. 10, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Eudoro Melo Guerrero, Walter Cortese González y Ariosto Fernández Britos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Salvador Brasca. — Oscar Sarlo, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. (Ficha V.|363|980). — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 20244 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: OSCAR ALEJANDRO IVANUS, constituyendo domicilio en Misiones 1381 escritorio 303 (Estudio de la escribana Lydia Paradell Brusa) digo que: Optando por el Título de Despachante de Aduana, solicito se interrogue sobre mi honradez y buenas costumbres a los señores Juan Carlos Mazzini y José Luis Calvelo que constituyen domicilio en Guadalupe 2246, apartamento 4 y Callao 3582 respectivamente, expídaseme testimonio. — Oscar Ivanus. — Lydia Paradell Brusa, Escribana. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. (Ficha V. 553|980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub. 20390 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: DANIEL PEREIRA, constituyendo domicilio en José E. Rodó 2323 Apto. 9, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Lenira Santestevan (Massini 2946) y Juan Giorello (José E. Rodó 2315), que informarán sobre mi vida y costumbres; expidiéndose testimonio. Acompaña Certificación Policial de buena conducta. — Daniel Pereira. — Julio D. Feuer Pijuan, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub. 19970 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos caratulados BELLO IBARRA, ANTONIO "Corredor" (Ficha V. 155|979), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Antonio Bello Ibarra, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1374, Esc. 108, al señor Juez me presento y digo: Optando al título de corredor público y en virtud de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del Cód. de Comercio, ofrezco la declaración de Juan Giribon y Luis Appratto domiciliados en Juan Jacobo Rousseau 3919 bis y Garzón 1980, quienes serán examinados sobre: 1) Las generales de la ley; 2) La edad y hallarse radicado en el país desde qué fecha; 3) Si ejerció actividad comercial y el corretaje o la tenencia de libros. Por lo expuesto al señor Juez solicita: Se tenga por presentado, constituido domicilio, ordenándose las publicaciones y recepcionándose la declaración de los testigos propuestos y se expida testimonio. — Antonio Bello. — Francisco Montoro Elzaurdía. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

11) N$ 162.00 10|pub. 21030 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: REYMUNDEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO "Información" (Ficha V. 369|980), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Juan Antonio Reymundez Martínez, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, Esc. 5, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de mi inscripción en la Dirección General de Aduanas, en el respectivo Registro de Despachantes de Aduana, solicito se tome declaración a los testigos escribano Roberto Montenegro y señor Ignacio Anegon, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Las cédulas citatorias podrán ser entregadas a la escribana Cristina Baldovinos, para su pronto diligenciamiento. — J. A. Reymundez. — Cristina Baldovinos, Escribana. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 21135 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CHERRO MIGUEZ, HECTOR FRANCISCO. "Información". (Ficha V-373|980) se hace csaber que se ha presentado el siguiente escrito: "Héctor Francisco Cherro Míguez, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, Esc. 5, Piso 5, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de mi inscripción en la Dirección General de Aduanas en el Respectivo Registro de Despachantes de Aduana, solicito se tome declaración a los testigos José Luis Calvelo y Luis Alberto Iglesias, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Las cédulas citatorias podrán ser entregadas a la Escribana Cristina Baldovinos. Sírvase proveer de conformidad. — H. Cherro. — Cristina Baldovinos, Escribana". — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 21134 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CALVELO, JOSE LUIS. "Información". (Ficha V-371|980), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "José Luis Calvelo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, Esc. 5. Piso 5, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de mi inscripción en la Dirección General de Aduanas, en el respectivo Registro de Despachantes de Aduana, solicito que se tome declaración a los testigos Juan Antonio Reymundez y Oscar Alejandro Ivanus, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Las cédulas citatorias podrán ser entregadas a la Escribana Cristina Baldovinos para su pronto diligenciamiento. Sírvase proveer de conformidad. — J. Calvelo. — Cristina Baldovinos, Escribana". — José Cestau, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 21133 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. ALICIA IRURETA, constituyendo domicilio en Mercedes Nº 1464, esc. 302, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Alberto Docampo y Marina Rodiño, expidiéndoseme testimonio. Alicia Irureta. — Alvaro J. Eirin, Abogado. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 20593 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "ARMANDO MARA VITAR, constituyendo domicilio en Alejandro Fleming Nº 1679, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Laura Alentorn y Daniel De Armas sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Armando Mara. — Fernando Magnífico, Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1980. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.

11) N$ 72.00 10|pub. 19871 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CONRADO MARIO RODRIGUEZ SANCHIZ constituyendo domicilio en Magallanes 1265 Ap. 6, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de Martín Carlos Ospitaletche Pintos y Walter Duarte sobre mi vida y costumbres Sírvase Sr. Juez proveer de conformidad. — Conrado Rodríguez. — Mireya Solé de Minetti. Abogado". — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 19857 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARTIN CARLOS OSPITALETCHE PINTOS constituyendo domicilio en Ciudad de Guayaquil 1370, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de Conrado Mario Rodríguez Sanchis y Walter Duarte sobre mi vida y costumbre Sírvase señor Juez proveer de conformidad. — Martín Ospitaletche. — Mireya Sole de Menietti, Abogado". — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 108.00 10|pub. 19856 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. BEATRIZ MORALES VELASQUEZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 32, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de Stella Ramos ni y Cristina Frado, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Morales. — Donato Grieco Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 20154 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. STELLA MARYS PAIVA CARRO, con domicilio en Thompson 3186, Apto. 3, digo: Que optando al título de procurador, ofrezco las declaraciones de Ignacio Galarraga y Horacio Serveti sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Otro sí digo: el domicilio de los testigos es Dr. Manuel Quintela 3280 y Avda. Italia 2721 Apto. 3, respectivamente, los que concurrirán sin previa citación bajo apercibimiento. — Otro sí digo: el domicilio del letrado firmante es en 25 de Mayo 477 Esc. 5. — Stella M. Paiva. — Jorge R. Bruni, Abogado". — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 126.00 10|pub. 19766 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Carlos Antonio Luberriaga Malli, con domicilio en la calle Mateo Vidal Nº 3184, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano vengo a ofrecer la declaración de los señores Raúl Long y José Luis Miraballes, sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Carlos Luberriaga. — Eduardo J. Corso, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 21225 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó NUBIA PIRONE GOMEZ, constituyendo domicilio en Mercedes 1530, Apto. 103, optando al título de Escribano Público, ofreciendo la declaración de los testigos Jorge Rostom y Estrella Rebagliatte a los efectos de la información de vida y costumbres — Nubia Pirone. — Héctor Babace, Abogado. — Montevideo 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

11) N$ 72.00 10|pub. 20391 Ag.12-v.ag.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CHARBONNIER, MARIO LORENZO, información de vida y costumbres, (Ficha Nº 110|980), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: Señor Juez Letrado de Colonia, Lorenzo Mario Charbonnier, constituyendo domicilio en Del Gdor. Vasconcellos 194 de esta ciudad al señor Juez dice: que optando al título de procurador viene a ofrecer la declaración de los testigos Julio Leguisamo Arce y Gerardo Davyt sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto solicita: 1) Se reciba la información ofrecida y se expidan los edictos correspondientes. L. M. Charbonnier — Colonia, agosto 6 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub. 20803 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: BRAVO RODRIGUEZ, CESAREO "Inf. de vida y costumbres" (F.a B. 119|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante en los siguientes términos: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Cesáreo Bravo Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Gral. Flores 275 a usted digo: Que debiendo integrar una futura sociedad de Despachantes de Aduana, ofrezco la declaración de Hugo Pirán y Luis Pintos sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio y autorizando al letrado firmante a todos los efectos legales. — Colonia, 28 de julio de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 20661 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos PEYRONEL BONJOUR, NELSON HAROLDO "Información de Vida y Costumbres" (Ficha N: 73|980), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Nelson Haroldo Peyronel Bonjour, con domicilio en Gral. Flores

380, a usted digo: Optando al título de Procurador, en información de vida y costumbres de la que se me dará testimonio, ofrezco la deposición de Jorge Colombo y Andrés Leal, a quienes presentaré. — N. H. Peyronel. — Colonia, julio 30 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario

11) N$ 108.00 10|pub 19777 Ag.7-v.ag.20.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION —
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación Pública Nº 2|980
Suministro de herramientas

Fecha de apertura: 17 de setiembre de 1980, hora 11.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York Nº 1559 en día y hora señalados, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 10 a 16 hs.

12) (C.C.) 5|pub. 42510 Ag.18-v.ag.22.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACIONES EN PLAZA

Nº 234 — Pliego de Condiciones A 194.

Objeto: Construcción de una torre de hormigón para el Servicio Móvil Marítimo a erigirse en el Balneario "La Paloma" (Rocha).

Apertura: 1º de octubre de 1980, hora 15.

2º llamado: 8 de octubre, hora 15.

Precio del ejemplo completo: N$ 150 (IVA incluido). Juego de planos extra: N$ 60.00 (IVA incluido).

Nº 250 — Pliego de Condiciones A 210.

Objeto: Instalación de redes primaria y terciaria y reconstrucción de líneas individuales en la zona de la Central Pocitos.

Apertura: 18 de setiembre de 1980, hora 14.

2º llamado: 25 de setiembre, hora 15.

Precio del ejemplar completo: N$ 1.145.00 (IVA incluido). Juego de planos extra: nuevos pesos 1.000,00 (IVA incluido).

Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, 10º piso de la Sede Central de ANTEL, Paraguay 2431.

Los pliegos y planos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso, Ventanilla 527 de 12.30 a 17.30 horas, los días hábiles. Teléfono 29 39 05. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 42527 Ag.19-v.ag.21.

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Licitación Pública Nº 3|980
Menaje

Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1980; hora 11.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría calle Nueva York Nº 1559 en día y hora señalados, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 10 a 16 hs.

12) (C. C.) 8|pub. 42416 Ag.11-v.ag.20.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación Pública Nº 1|980
Utiles y materiales de Oficina

Fecha de apertura. 10 de setiembre de 1980, hora 11.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York Nº 1559 en día y hora señalados, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condicones en el horario de 10 a 16 hs.

12) (C. C.) 8|pub. 42415 Ag.11-v.ag.20.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
"Plaza y Exterior"

Nº 8118 — Adquisición de Interruptores - Disyuntores automáticos para media y alta tensión.

Apertura: 17 de octubre de 1980, hora 15.
24 de octubre de 1980, hora 15 (2º llamado).

Precios del ejemplar: N$ 80.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán adquirir, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 42526 Ag.19-v.ag.26.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 1518

Primer llamado

PLAZA - IMPORTACION

Suministro de: "Motores eléctricos verticales de eje hueco para accionamiento de bombas". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3, teléfono 49 62 78, al precio de N$ 35,00.

Recepción y apertura el día 17|10|980 a las 15:30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta las 14:30 horas, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

OFICINA DE LICITACIONES

12) (C.C.) 3|pub. 42533 Ag.19-v.ag.21.

O.S.E

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 1514

Primer llamado

PLAZA - IMPORTACION

Suministro de: "45 electrobombas de motor sumergible". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 35,00.

Recepción y apertura el día 20|10|980, a las 15:30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta las 14:30 horas, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

OFICINA LICITACIONES.

12) (C.C.) 3|pub. 42521 Ag.19-v.ag.21.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos

LICITACION PUBLICA N.o 8

ELEVADOR PORTUARIO DE NUEVA PALMIRA

Obras Civiles

Fecha de apertura: 15 de octubre de 1980.

Hora: 14.00 para el primer llamado. Si a esta convocatoria no se presenta el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado, el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 14 y 30, cualquiera sea el número de proponentes.

Lugar: Sede del Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Constituyente N.o 1476, piso 2.

Recaudos: Se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos, calle Constituyente N.o 1967, Apto. 201, en el horario de 14.00 a 19.00 horas.

Para ser retirados los mismos deberá depositarse previamente la cantidad de N$ 8.000 en la Cuenta 31305|610 "Fondo Nacional de Silos" del Banco de la República Oriental del Uruguay.

12) (C.C.) 3|pub. 42506 Ag.18-v.ag.20.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Licitación Pública N.o 1/980

Objeto: Explotación de los Servicios de Cafetería que se suministran en la Dirección Nacional de Aduanas, sito en Rambla 25 de Agosto de 1825.

Apertura: Primer llamado: día 16 de setiembre a la hora 15.
Segundo llamado: día 16 de setiembre a la hora 16.
Retirar los pliegos de condiciones en la Dirección Nacional de Aduanas, Rambla 25 de Agosto de 1825, esquina Yacaré (Entrepiso). — División Proveeduría en el horario de 13 a 17 horas. — Dirección Nacional de Aduanas — Dirección General Contable y de Contralor. — División Proveeduría. — Departamento de Adquisiciones.

12) N$ 270.00 10|pub. 20011 Ag.14-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Licitación pública Nº 1557|980

Apertura: 2 de setiembre de 1980, a la hora 16. Segundo llamado, hora 16.30 del mismo día.
Compra de: 7.000.000 recibos N. y D. 10-26.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Suministros, sito en la calle Dante 1851, cuarto piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Ana María Nicodemo de Bespalko, Director de Departamento de Suministros.
12) (C.C.) 8|pub. 42462 Ag.13-v.ag.22.

DIVISION COMERCIAL
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 25|980
Primer y Segundo Llamados. —
Objeto: Suministros y abastecimiento de Café molido en paquetes.
Apertura: agosto 26 de 1980, hora 14. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas. — Valor del pliego: N$ 10,00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la División Financiero - Contable, en la calle 25 de Mayo 737, planta baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub. 42457 Ag.13-v.ag.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 15|980
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública para la ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 14 en el tramo Carmen-Sarandí del Yí entre las progresivas 53K000 y 92K300.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.800.00 (nuevos pesos mil ochocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2º piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 18 de setiembre de 1980 a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 (Entrepiso).
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad M.T.O.P.
12) (C. C.) 10|pub. 42365 Ag.7-v.ag.20.

Licitación Pública Nº 14|980
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública para la ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 12 en el tramo Agraciada - Palo Solo, entre las progresivas 20K000 y 42K000.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería. 2º piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 16 de setiembre de 1980 a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 (Entrepiso).
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad M.T.O.P.
12) (C. C.) 10|pub. 42362 Ag.7-v.ag.20.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRORROGA LLAMADO

La Intendencia Municipal de Maldonado ha resuelto prorrogar para el día 4 de setiembre de 1980 a la hora 15 en primer llamado; hora 15:30 en segundo llamado, la apertura de propuestas para la Licitación Pública para "Las obras de señalización con semáforos de varios cruces en las ciudades de Maldonado y Punta del Este".
12) (C.C.) 5|pub. 42519 Ag.19-v.ag.26.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 19 de agosto de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ADOLFO ABAL, 65 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Acevedo Díaz 2818 y CARMEN DORELEY RIESTRA 49 años, viuda, oriental, domiciliada Saint Rosas 4651 Apto 4.
ARIEL BALTASAR DILLMAN, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3586 y DOMINGA VERONICA ARBELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tesino 2558.
JORGE AUED, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4643 y MELVA NELLY CORENA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 474.
HECTOR RAUL ALBERRO, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2743 e ISOLINA IVONNE OYENARD, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Rocha 2743.
ALBERTO ABETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2429 y MIRIAN TERESA SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3889.

OFICINA Nº 2

RICARDO BASTOS, 37 años, divorciado, instalador sanitario, oriental, domiciliado Durazno 1107 Apto. 4 y ADRIANA MARCENARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno número 1111.
FREDY MIGUEL KELBRATOWSKY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Robles Nº 2475 (Paso de la Arena) y SILVIA LUCIA LAVAGGI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Sayago Nº 1075.
JUAN ANTONIO BERAZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Martínez Trueba Nº 1259 y ALICIA ALMEIDA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Andrés Martínez Trueba Nº 1259.

OFICINA N.o 4

ENRIQUE ADOLFO FALCO, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Lucas Obes 1055 Apto. 201 y MARIA MARTA COUTO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1509.
VLADIMIR RODNEY LARREA, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Barrales 2421 y NORA MARIA BERON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Méndez 2347.
URUGUAY CENOBIO FALERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3368 bis y BLANCA SUSANA LARROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas Nº 3000.

FERNANDO FRANCISCO LIZARRAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rondeau 1410 Apto. 402 y MARIA DEL CARMEN PAGANI, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 5098.

OFICINA Nº 5

JULIO CESAR GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2020 Apto. 3 y MABEL CRISTINA VIDAL, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Coronilla 594 Apto. 1.

RUBEN HUERTAS, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1312 y BEATRIZ PAS TORINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luisa Luisi 1397.

NELSON GARCIA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carabelas 3511 y ELSA NIBIA MODUGNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1469 Apto. 501.

LUIS AlBERTO GARCIA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4181 y NORMA MABEL LINARES, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4181.

OSCAR ALEJANDRO GENTA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1774 y MARIA LILIAN COLINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2026.

OFICINA N.o 6

ORLANDO ALBERTO ADOLFO CARLOS MARTINELLI, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Segovia Nº 1919 y MARIA ILDA VARELA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Williman 611.

MEHRAN MOAZEZ, 28 años, soltero, contador, iraní, domiciliado José Martí 3353 y MARIA DEL ROSARIO TELLEZ, 28 años, soltera, asistente social, boliviana, domiciliada José Martí 3353.

RUBEN BUENAVENTURA MALDONADO, 56 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 365 y MABEL MADRUGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 365.

JOSE ANTONIO MAGARIÑOS, 40 años divorciado, médico psiquiatra, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3047 apartamento 202 y OLGA ELENA TERRA, 28 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Pedro Berro 605 P. 4 Apto. 9.

LUIS ALBERTO MORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 920 y PATRICIA ELENA VALVERDE, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada García Lorca 1136

ALFREDO MISA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susbiela 4139 y MIRTA ACOSTA, 35 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Belanger 2448.

ADELAIDO MARIO MENDEZ, 20 años soltero, panadero, oriental, domiciliado Fco. Goyén 4068 y MONICA GRACIELA CARBONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4129.

JUAN JOSE MAZZEO, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Abayubá 2745 y MARIA INES SANSON 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4591 bis.

JORGE WASHINGTON MARENALES 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2749 y CLARA AICARDI, 50 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2749 Apto. 103.

JOSE ALBERTO MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2041 y AMPARO DE LOS ANGELES VIVES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Villagrán 2343 Apto. 3.

NOEL EUSEBIO MOREIRA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Canelones 1198 y SILVIA RAQUEL RAMOS 34 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Benito Nardone 2279.

OFICINA Nº 7

WILLIAM BERNARDO PEREIRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versalles 581 y LIRIA NIRIAN SANCHEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domicilada Sgo. Figueredo 4120 Apto. 1.

MARIO ANIBAL PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4490 y ANA ISABEL ABEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe Nº 2348.

OFICINA N.o 9

NICOLAS PEDRO SAN MARTIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3204 y LAURA RITA MARTIRENA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Larrañaga Nº 3857.

JULIO TORT, 32 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1631 Apto. 302 y AZUCENA MYRIAM TREMEZANO, 26 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1631 Apto. 302.

OSCAR SEGOVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etna número 5868 bis Apto. 2 y GRACIELA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Eusebio Vidal 2939.

OFICINA Nº 10

EDUARDO OMAR VERONESI, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rondeau 2420 Apto. 1 y SANDRA CAETANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Magalanes 2011.

NESTOR JORGE NEGRO, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Soriano Nº 1750 y MARIA CRISTINA CARBAJAL, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre Nº 3108 Apto. 1.

ZELMAR VIERA, 20 años, soltero, militar, oriental, domicilado Bérgamo Nº 3722 Apto. 2 y FANNY GISELLE VAZQUEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bérgamo Nº 3731.

14) N$ 7.50 3|pub. v. ag. 21.

Montevideo, 18 de agosto de 1980

OFICINA Nº 1

JOSE AMENDOLA, 53 años, divorciado, químico, italiano, domiciliado José Enrique Rodó 1803 y MARTHA RENEE MARZIALI, 41 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Alejandro Fleming 1641 bis.

JUAN JOSE LUIS DAPUETO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1603 y NADYA MARIA TRIUNFO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1617.

RICARDO DANIEL APOJ, 25 años, soltero industrial, oriental, domiciliado Soca 1270 Apto 501 y MARIA DINORAH BERNASCONI, 24 años, soltera comerciante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1407 Apto. 801.

JAVIER da CUNHA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1584 y MYRIAM GRACIELA FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1777.

ALERSIO MARIA ALTEZ, 64 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado Lacio 3891 y MARIA BLANCA MORALES, 49 años, divorciada, peluquera, oriental domiciliada Aparicio Saravia Nº 3619 Bis Apto. 1.

OFICINA Nº 2

JOSE LUIS JUSTO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Galarza 3565 Apto. 302 y MARIA de LOURDES PUCCIARELLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Priamo Nº 1635.

HUGO LORETO BURGOS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti Nº 2075 Apto. 7 y MARIA LIRIA ARAMBILLETE, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti Nº 2075 Apto. 7.

OSVALDO ROMAN ELGART, 30 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4129 y SYLVIA MARGARITA HARKSEN, 27 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4129.

WALDEMAR BRUM, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zufriategui Nº 935 y ALDA SERRANA RIVERO, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Zufriategui Nº 935

OFICINA Nº 3

RAMON LEOMAR CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1794 y BATRIZ GRACIELA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1794.

JOSE LUIS CLARO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alianza Nº 2290 y MARIA ELENA GONZALEZ, 23 años, viuda, peluquera, oriental, domiciliada Alianza 2290.

OFICINA Nº 4

ROMEO FERNANDO FRANCO, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Cerro Largo 938 Apto. 3 y ESTHER NOHEMI SOLER, 27 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Nicaragua 1717.

CARLOS FIERRO, 33 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Cap. Florencia 4053 y ROSA JULIA CASTRO, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cap. Florencia 4053.

FRANCISCO FERNANDEZ, 69 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2053 y AMALIA PELEGRINA PELFORT, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Guaná 2053.

HECTOR HUGO FLORES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1138 y SHIRLEY MARIANELA TECHERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú Nº 4189.

WASHINGTON LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1583 y MARIA ELENA SANDES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4088.

ALBIM FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3875 Apto. 1 y SONIA YENY MASSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2073 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

MILTON MELCHOR GUTIERREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2549 y MARIA GABRIELA RIVERO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vera 2549.

MARIO OMAR HOURDEBAIGT, 44 años, divorciado, comerciante, oriental domiciliado Porongos 3420 y MARTA SUSANA TANCREDI, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domicilada Avenida Millán 3941.

OFICINA Nº 6

VICENTE MARES, 49 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Cicerón 6183 A y DORA MARTINELLI, 49

años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cicerón 6183 A.

OFICINA Nº 7

DANIEL JORGE PORTEIRO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Heine 1741 y ANA MARIA OLIVERA 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Guttemberg 6340.

JUAN CARLOS ALBERTO PEREZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Caraguatay 2233 Apto. 2 y MARIA TERESA DELGADO, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Caraguatay 2233.

JULIO CESAR PORTELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 8149 (Rincón del Cerro) y MARIA CRISTINA da SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 17 Mts. Nº 6676 (Paso de la Arena).

OSVALDO RUBEN PORTEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4278 Apto. 2 y ELSA SUSANA NEGRIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4290 Apto. 12.

ORIBE PALOMEQUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2225 y ALEJANDRA PATRICIA TAIBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1040.

PABLO FRANCISCO RECARTE, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Ellauri 735 Apto. Nº 801 y ANA MARIA RIVERA, 19 años, soltera, estudiante, chilena c|n., domiciliada Ellauri 735 Apto. 101.

OFICINA Nº 9

GONZALO SILVEIRA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mones Roses 6335 y MARIA RACHETTI 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2367.

JUAN WERNER SCHULTZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cairo 3427 y LAURA GORDON, 21 años soltera, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5736.

SERGIO SOBRERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Basedas 538 y MARIA DE LOS ANGELES STAMBUK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Basedas 538.

BERNARDO SUAREZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sebastopol 5392 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Del Fuerte 5437

OFICINA Nº 10

JULIO CESAR NEGRONE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen Nº 1514 Apto. 6 y ELENA REGGIARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen Nº 1514 Apto. 6.

MIGUEL ANGEL VACCARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes Nº 924 bis y ANGELA ROSARIO ESTEVEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil número 819 D Apto. 103.

HERSZ NOECHOWICZ, 48 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco Nº 1056 Apto. 301 y RUTH KAMIL, 32 años divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Juan B. Blanco Nº 747 Apto. 801.

RUBEN DARIO TELIS, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Buenos Aires Nº 268 Apto. 4 y ANA MARIA MANCILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia Nº 1392 Apto 204.

14) N$ 7.50 3|pub. v. ag. 21.

15—Pagos de Dividendo

MONTEVIDEO

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA
C. C. C.

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha se encuentra a su disposición el dividendo complementario por el Ejercicio 1979|980, el que puede hacerse efectivo en las oficinas de la Sociedad, Plaza Cagancha 1129, piso 3º — El Directorio.

15) N$ 40.50 3|pub. 21084 Ag.18-v.ag.20.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HUERTAS, MIGUEL ANGEL. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 386|80). se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, sito en la Decimoprimera Sección Judicial (antes 21º), del Departamento de Montevideo, zona urbana, señalado con el Nº 49 de la manzana "B" en plano del Agrimensor Pedro Risso de 31|12|907, empadronado con el Nº 50.871, compuesto de una superficie de 997 mts. 04 dcms que se deslindan así: 18 mts. 18 cmts., de frente al Este a la calle Coronel Raíz entre las calles Las Magnolias y Las Aromas, distando su punto medio de la esquina con la calle primeramente nombrada; 61 mts. 89 cms. 60 mts. 61 cms. al Norte lindando con solar 50, padrón 50 870; 15 mts. 08 cms. al Oeste, limitando con parte del solar 54, padrón 50.866 y 70 mts 58 cms. al Sur confinando con padrones N.os 50.872, 50.875, respectivamente, solares 48, 71 y 70, todos del citado plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de los esposos Manuel Lezama Muñoz y Carmen Bravo de Lezama; y a los propietarios de los predios linderos: Padrón Nº 50.872 señor Longino Fernández; Padrón Nº 50 875 señor Alberto L. Faccio; Padrón Nº 50.866 señor Julio C. Moreira y Padrón Nº 50 870 señora Díaz de Villanova., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 2 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 864.00 30|pub. 17834 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado DONATO FERRITTI promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria en los autos (A. 510|979), sobre los siguientes bienes: dos terrenos y mejoras, situados en la Decimaprimera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronados con los números 119.861 y 119.862 con frente a la calle Ruben Darío 2970, señalados con los Nos. 33 y 34 respectivamente de la manzana "F" en el plano levantado por el agrimensor Mario Percovich en el año 1925. inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 15.534 el 2 de febrero de 1926, constando el padrón 119.861 de una superficie de 389.40 mts. con 10 mts. de frente al S.O. a calle M, lindando al N.O. en 42,93 m con solar 34, padrón 119.862. al N.E. en 12,80 m. con parte de los solares 28 (Padrón 119.856) y 29 (Padrón 119.857) y al S.E. en 34,95 m. con el solar 32 (padrón 119.860); y el padrón 119.862 con una superficie de 469,20 mts. con 10 m. de frente al S.O. a calle "M". lindando al N.O. en 50,91 m. con solar 35 (padrón 119.853), al N.E. con 12,80 m. con parte de los solares Nº 27 (padrón 119.855) y 28 (padrón 119.856) y al S.E en 42,93 m. con el solar 33 (padrón Nº 119.861). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de 90 días para que se presenten y especialmente a: Gualberto Rodríguez (padrón 119.855). Pablo Silvera Fleitas (padrón 119.856). Claudio Delfín Puñales (padrón 119.857). Wobibello Wadir Hosta (padrón 119.860) y a los propietarios del padrón Nº 119.863 que se desconocen, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

16) N$ 918.00 30|pub. 19162 Ag.1º-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: en autos Idris Leandro Acosta C| WALTER O. DE LEON "Acción de Prescripción Adquisitiva" (Ficha C|82|980). Se hace saber que se ha solicitado acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: Automóvil marca Ford Fairlane Sedán 4 puertas modelo 1957 Motor 27 Ev 208147. En el año 1974 permuté ese vehículo al señor Walter O. de León con domicilio en Mandisovi 4700 por otro rodado de mi propiedad. La posesión la he realizado de manera pública no interrumpida, pacífica no equívoca y en carácter de propietario desde la fecha indicada hasta el presente. En esa calidad he procedido al pago de los tributos Municipales por concepto de Patentes de Rodado. Según informes el titular de la libreta señor Armando Bautista Miglietta ha fallecido ignorando si dejó descendencia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión; para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo 4 de agosto de 1980. — Martha Fernández Moledo Actuaria. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 198.00 10|pub. 20448 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RUBEN ARTURO ROVIRA. "Prescripción". (F.: C.308|979) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, en Mercedes 933, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Dos solares señalados con los números 13 y 14 de la Manzana (R-29 actualmente R-11, empadronados en mayor área con el Nº 9.609 (Padrón actual: 606) de la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Las Toscas, los que según Plano de fraccionamiento del Agrimensor Urumay Beca, tienen una superficie cada uno de 625 metros cuadrados deslindados así: Solar 13: 12 metros 50 centímetros de frente al S E. con Calle 8; 50 metros al N.E con Solar 14; 50 metros al S.O. con Solar 12; y 12 metros 50 centímetros con solar 30 de la misma manzana.

Solar 14: de frente al S.E 12 metros 50 centímetros con calle 8; 50 metros al N.E con solar 15; al fondo S.O con solar 13; 50 metros; 12 metros 50 centímetros al N O con solar 29. — Montevideo. 23 de junio 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

16) N$ 648 00 30|pub. 19487 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: "PEREZ COMPTE, FAUSTO y otra Prescripción" (Ficha C. 302|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y herederos de Julio Carmelo De León, que se consideren con derechos sobre el inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 64489, con frente a la calle Caramurú, con una superficie de 1.000 metros cuadrados con 20 metros al Noroeste de frente con la Avenida Nº 1, hoy Caramurú. — Montevideo. 29 de mayo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 378,00 30|pub. 16137 Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: LOCANTO de RAPETTI NYLDA RUBI "Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 566|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Nylda Rubi Locanto de Rapetti, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el nú-

mero 29.575, que consta con una superficie de 74 metros cuadrados 44 decímetros con 6 metros 03 centímetros de frente al NO a la calle Cipriano Payán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los padrones Nº 122.625 Club Atlético Bohemios; padrón Nº 29.570, Club Atlético Bohemios, padrón Nº 57.861, Florido González Paposo y Luis García Otero y la propietaria anterior Isabel Lagarreta, y a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y a dicho bien por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

16) N$ 486.00 30|pub. 21036 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado FAUSTINA ALONSO de TENAGLIA. ANA ISABEL y LUIS CARLOS TENAGLIA ALONSO, (Ficha C. 1710|979), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 69.256, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Osvaldo Martínez 3173 entre las calles Osvaldo Cruz y Diego Barros Arana.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos en la presente gestión y en especial a los linderos: a) Padrón 69.257 en Osvaldo Martínez 3167, señor Raúl Carrido; b) Padrón 143.332 en Osvaldo Martínez 3159 señora Martha Sosa; c) Padrón 69.254 en Osvaldo Cruz 5093 señora María Isabel Pereda de Rodríguez; d) Padrón 69.253 en Osvaldo Cruz 5087 señor Angel Antonio González y e) Padrón 69.252 en Osvaldo Cruz 5083 señor Antonio Rama — Montevideo, 11 de diciembre de 1979 — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 19049 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: SILVA SILVA, MARIA EMILIA. "Prescripción Treintenaria" (Ficha D|213|980), se hace saber que se presentó María Emilia Silva Silva promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno con casilla y mejoras ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 50.271, con frente a la calle Coronel Raíz 10..1.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a presentarse en los presentes autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 324 00 30|pub. 20147 Ag.11-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO "Prescripción" (Ficha D. 173|980), se hace saber que se presentó Eduardo Ignacio Paganini Baucello promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto a las 9|19 avas partes del terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 85 586, según plano del Agr Hector Dellepiane de marzo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 91 477 el 14 de marzo de 1980 con una superficie de 274 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados con 8 metros 59 decímetros al Sudoeste, de frente a la Avenida General Garibaldi; 27 metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los padrones Nos. 85 585 y 85 593; 36 metros 67 centímetros al Noroeste lindando con los padrones 85.587 y 85 592; y 12 metros 40 centímetros al Este de frente a Juan Paullier

Por lo tanto se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, especialmente a los propietarios de los padrones linderos y|o a sus sucesores, a cualquier título de Salvador Roldán Cabrera, Simona Roldán Agarramendi; Natividad o Sara Bartolome u Oscar Corina o Teresa, Natividad o Luisa Gregoria o Elvira, Prudencia Leonor y Casciano o Irene Berruti Rubí bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, 24 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto

16) N$ 702.00 30|pub. 18384 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ANTONUCCIO AMELIA y otros. "Prescripción" (Ficha C. 421|980), se emplaza a los sucesores de Eudoxio Rodríguez y a los linderos Silvio Correa, Mabel Machado y Rodolfo Fernández, y a todos los que se crean con derecho, al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 72.275, el que según plano del agrimensor Alberto Benavidez Sosa, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 90.128 el 25 setiembre 1979, tiene una superficie de 292 metros 58 decímetros con frente al Noroeste, a la calle Balbín y Vallejo Nº 4080, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la feria menor — Montevideo, 8 julio 1980. — Julia Oliver Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 17549 Jl.15-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: FLORES RENEE SUSANA "Prescripción" (Ficha 995|980) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 8970, consta de una superficie de 1.386 metros 39 con 6.96 mts. de frente al Oeste a la calle Yaguarón 1068, 16.90 al Norte lindando con Padrón 8969; 6.95 mts. al Este con padrón 8969 y 16.96 mts. al Sur con padrón 8971. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los Sucesores de Agustín Espiens Maggi (Padrón 8969) y a Silvana Pfeffer Slobodinsky (Padrón 8971), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 540.00 30|pub. 19486 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: BLANCA LOPEZ de MARTINEZ y otros. "Prescripción adquisitiva". (Ficha C.481|980), se hace saber que se presentaron Blanca López Castiglioni de Martínez, Antonio, Ernesto, Rodolfo y José María López Castiglioni solicitando se declare que han adquirido por prescripción, 2 hás. 1072 metros cuadrados 56, que forman parte del inmueble empadronado con el Nº 43.676, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo con frente al Sur al Camino Gerenal Luis E. Pérez y al Oeste a Camino de la Granja por ser esquina, y que según plano de Agr. Heraclio Ruggia (h.) inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 3 de diciembre 1978 con el Nº 90.751, se individualiza como solar Nº 2 y deslinda: al Norte, 206 m. 25 con solar Nº 1 (área titulada del mismo padrón); al Sur 206 m 25 con Camino Gral. Luis E. Pérez; al Oeste; 102 m. 17 con Camino de la Granja; y al Este 102 m. 17 con Camino Nº 2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble antes descripto, a fin de que los deduzcan ante esta Sede, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se expide el presente en Montevideo el 28 de julio de 1980. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto

16) N$ 702.00 30|pub. 20190 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ABAL DO COLOMBO, ENRIQUE RAFAEL "Prescripción Treintenaria" (Ficha A 419|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Méndez Hermanos, sus sucesores, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto al inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción: terreno ubicado en zona suburbana de la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 114.277, señalado con el Nº 18 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de enero de 1925, según el cual tiene un área de 400 metros y el siguiente deslinde: 10 metros frente al S.O a Camino Público hoy llamada calle Badajoz (puerta de entrada Nº 1689); la misma medida en línea del fondo al N.O linda con propiedad de Méndez Hermanos y 40 metros en cada una de las líneas laterales limitando, al N.E con solares Nos. 17 y 14 y al S.O. con solar Nº 19. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Griselda Barofifio de Menini, Actuaria Adjunta

16) N$ 594.00 30|pub 18548 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: RUBI GONÇALVEZ PREZA. "Prescripción" (Ficha C|2211|979), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho del inmueble padrón Nº 024.627, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ecuador Nº 1886, según plano del Ingeniero Agrimensor Raquel Pollio Lezama.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, por el término ya expresado y en especial a los linderos: Víctor Toja, Juana Trujillo de Goicoechea y Pablo Jasprenizki propietarios anteriores, sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Emelia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 21204 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado ONOFRE KUCZKUDA y DORA MARTINEZ de STRINO (Ficha C. 2.181|979), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 73.916, con una superficie de 189 metros cuadrados 20 decímetros que se deslindan así: 8 metros 60 de frente al Sureste, a la calle Garay Nº 4519; 22 metros al Noreste lindando con el padrón Nº 73.917; 8 metros 60 al Noroeste lindando con los padrones N.os 182.184 y 182.185; 22 metros al Suroeste lindando con el padrón Nº 73.915.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a la presente gestión, y a los propietarios de los padrones linderos al de autos que son: Juan Glaberto Morales Salvano, Ramón y Nicolás Márquez Seba, Walter Mario Fernández Castaya, Libia Martínez Puentes, María Elena, Amanda Griselda y Juan Carlos Pan Dias. — Montevideo, 10 de junio de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 20909 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo en autos: DANTE FULCO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 751|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a los señores Marcelino y Osvaldo Dorelo Raffo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título sobre el inmueble padrón 105.957, ubicado en la ex Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 21 de la manzana letra "B" en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro de setiembre de 1922, compuesto de un área de 395 metros con 10 metros de frente al NE a la calle Nº 5 hoy Elías Regules Nº 4639 y linda al NO con los solares 20 y 18 del mismo plano; al SO, 10 metros con el solar Nº 17 y al SE 39 metros 50 centímetros con el solar Nº 22, así como a los linderos existentes, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Olga Condenaniza Haedo, Actuaria.

16) N$ 594.00 30|pub. 20771 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos: "Landeira Giuliani Elizabeth V. y otros c| AIDA TARDAGUILA de PEREIRA. "Acción de prescripción Adquisitiva" (Ficha 1.154|980), se pre-

sentaron Elizabeth Violeta, Hebert Julio y Stella Maris Landeira Giuliani, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón Nº 90.802, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Tardáguila Nº 3952, contra Aída Tardáguila de Pereira o sus sucesores.

Los comparecientes revisten la calidad de únicos y universales herederos de Dominga Calleo de Giuliani, quien tenía la posesión del referido inmueble por compromiso de compraventa celebrado con la señora Aída Tardáguila de Pereira, documento inscripto en el Registro respectivo con fecha 15 de abril de 1937.

El referido inmueble linda con los padrones Nos. 90.803, 90.801 y 90.771 de los que se conocen como propietarios respectivos a Teresa Parinzari, Felicia Marlino y Felipe Ramón Arambilleta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, y en especial a Aída Tardáguila de Pereira o sus sucesores bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria.

16) N$ 594.00 30|pub. 20702 Ag.14-v.set.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de JOSE CIGARAN y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, zona urbana, empadronada con el Nº 842 y compuesta de una superficie de 2.274 metros 202 centímetros que se deslindan así: al Noroeste 42 metros, 95 centímetros frente a padrón 808, al Suroeste 42 metros 95 centímetros de frente a calle Gral. Flores, al Noreste, 42 metros 95 centímetros con solar Nº 6 del padrón 844 y 10 metros con solar Nº 5 del padrón 843 y al Sureste 42 metros 95 centímetros con calle Misiones, para que comparezcan a estar a derecho en autos: UBERFIL IRRAZABAL "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 159|980), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 23 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42289 Ag.6-v.st.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: JUANA CLOTILDE SILVA SOTELO de VARGAS. "Prescripción Treintenaria", consideren con derecho sobr el inmueble: frac. (Ficha C. 49|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se ción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 286 empadronada con el Nº 2.177 que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo del 4 de setiembre de 1969, consta de una superficie de 8.929 metros cuadrados que se deslindan así: 77 metros al frente al Sudoeste sobre Bulevard E Canurro: 91 metros 70 cms. al Sureste de frente a Bulevard Diego Lamas (Ruta Nº 81); al Noroeste con 160 mts. 20 cms. lindando con bienes padrones Nos. 2.175 y 2.176 y al Noreste, cañada de Los Hornos por medio con inmueble padrón Nº 2296. Para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones 28 de abril de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario

16) N$ 486 00 30|pub. 19334 Ag.4-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se dispuso en los autos caratulados: "PORCAL de PEREZ, NILDA MIRTA Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F C. 29|979) emplazar por el término de noventa días a sucesores de Angela Sastre o Palles de Porcal, linderos del bien inmueble que se deslindará y a todos aque llos que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, ubicado en la manzana 32 de la 2ª Sección del departamento. Padrón 1.564, y que según plano del agrimensor Luis A. Pessano Caggiani, del 23 de mayo de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 28 de junio de 1979 con el Nº 18.193. consta de una superficie de 510 metros 41 decímetros que se deslindan así: al Suroeste, 11 metros 62 centímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sureste, 13 metros 47 centímetros de frente a la calle Benito Nardone (antes Ecuador), por ser esquina; al Noroeste, 11 metros 97 centímetros con padrón 1.663; y al Noreste, 43 metros 38 centímetros con padrón 1.665. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

16) N$ 486,00 30|pub. 8603 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: VASALLO, OROCIA y otra. "Prescripción treintenaria". (F|A|940|979) se hace saber que se presentaron OROCIA VASALLO y GLADYS CRUZ DE AFENTIS. Iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón 5669, sito en la Novena Sección Judicial de Canelones, pasaje "Sauce Solo", con un área de 68 Hás. 4803.00 y frente de 857 m. 30 a Camino Vecinal.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria

16) N$ 324.00 30|pub. 20248 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "ROSSI ZANI, PABLO MAURO - Prescripción Adquisitiva" (F.A. 188|980), se hace saber que se presentó el señor Pablo Mauro Rossi Zani iniciando acción de prescripción sobre el inmueble ubicado en Montes, 4ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 11, con una superficie de 2038 mts. ... 04. El mencionado inmueble corresponde a la fracción Nº 5 y parte de la fracción Nº 6, con 43 mts. de frente a la calle Nº 25. Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los linderos. Santiago Regueiro, María Duarte María Elena Pereira Lanza y Virginia Facello de Rossi, para que comparezcan a autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Alvaro J. Beynaut Bonilla, Actuario Adjunto.

16) N$ 432,00 30|pub. 15978 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EUCLIDES LUCERO TECHERA (Expediente F. 192|980), solicitando la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble ubicado en Aceguá, 2ª Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 26, Manzana Nº 8, con una superficie de 1:250 mts., según plano del agrimensor José B. López, de marzo de 1980, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6409 el 20 de marzo de 1980.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, 15 de mayo de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 15447 Jn 17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos GIOANNINI, FELIX ALBERTO y DINA GRACIELA GLEMBOSKY "Prescripción treintenaria". (Ficha 89|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Sáez o Félix Vicente Sáez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre la mitad indivisa del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Depto de Colonia, padrón Nº 63, una superficie de 418 m. 90 dm. y con 26.90 de frente al Este a la calle Solís, hoy calle Real; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia, 19 mayo 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 18988 Jl.31-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "ARCE ARTOLA, LUIS ALBERTO, Prescripción Treintenaria", (Ficha 49| 978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y en especial a los sucesores a cualquier título de MARTIN HNOS. o MARTIN HOUTS o MARTIN HAUSS y|o sucesores a cualquier título de los predios linderos a saber: padrón Nº 876 de Florentina Bouvier, padrón Nº 878 de Gravier Hnos. y padrón Nº 886 de Jorge Tranquilino Pérez Pino, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, inmueble ubicado en la tercera sección judicial de Colonia, empadronado con el Nº 877, con frente a la calle General Artigas con una superficie de 920 mts. 85 dms., según plano del Agrimensor A. M. Martínez Indart inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con fecha 9 de marzo de 1977 bajo el Nº 7472. — Rosario, 21 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindegui, Actuario Adjunto.

16) N$ 486.00 30|pub. 20638 Ag.14-v.st.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos caratulados: GIGLI BADANO JULIO CESAR "Prescripción treintenaria" (Ficha 197|C|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julio César Gigli Badano. Elena Natalia Gigli Badano de Ercoli, Juan José Calabuig Aguerre y Juana Eugenia Laurnagaray de Gigli promoviendo acción de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sito en la Sexta Sección Judicial de Colonia, empadronado con el Nº 1822, compuesto de una superficie de 2.088 metros cuadrados que se deslindan así: por el oeste 84 mts. 20 cm. con calle 25 de Agosto; por el Norte 25 mts. 45 cm. con calle Solís; por el Este 80 mts. 50 cm. con padrón 1821 y por el Sur en 26 mts. 4 cm. con el Arroyo de las Vacas. En consecuencia, se cita llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble. — Carmelo, 18 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 16519 Jl.21-v.st.1º

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: CECILIO MEDINA CURBELO contra los sucesores SEVERINO MACHADO y VENANCIA MORAN. Prescripción treintanaria, (Ficha C. 151|980). Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO MEDINA CURBELO, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente inmueble: ubicado en la Novena Sección del Depto. de Durazno, padrón Nº 1974, compuesto de una superficie de 9 Há. 5899 mts. en total, prescribiéndose 9 Há. 1.903 mts., deslindándose: Al NO. recta de 214 mts. 60 cms. de frente al camino del Rincón; al NE. otra recta que mide 447 mts. 50 cms. y separada de campo de Juan Colmán; al SE. recta de 214 mts. de frente al camino de la Eternidad y al SO. recta que mide 447 mts. 50 cms. y divide de Miguel Parodi. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de SEVERINO MACHADO y VENANCIA MORAN, a fin de que comparezcan a constatar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 648.00 30|pub. 18805 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: FELISBERTO MOREIRA contra los sucesores de TOMAS BARREIRO o BARRERO "Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha C. 112|980). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Felisberto Moreira, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 395, padrón 4.586, con superficie de 319 mts. 7.250 cms.2 y con 8 mts. de frente al Suroeste a calle. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de Tomás Barreiro o Barrero, a fin de que comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 16573 Jl.21-v.set.1º

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: TOMASA CAMACHO de BESSONART, "Prescripción Adquisitiva Treintañal", (Ficha B. Nº 62|980), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien Padrón Nº 765, terreno y demás mejoras sito en la Primera Sección Judicial, inscripto en Catastro con el Nº 2001.A. Superficie: 922 metros cuadrados; 1365 centímetros cuadrados. — B. Deslinde: al norte, limitaba con los padrones Nos. 3448 y 766; al oeste, con padrón Nº 786; al sur, con padrón Nº 764; y al este, con calle Piedras, en 21 metros, 47 centímetros, señalándose su puerta de entrada con el Nº 624.- Se cita y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a Pedro Etchevest o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, y también a los linderos existentes: a) padrón 3448, propiedad de María S. Echeverría de Ríos, domiciliada en Piedras 612; b) padrón 766, de Sucesión Emilia L. C. de Muscar, con domicilio en Fray Ubeda s|n; c) padrón 768, propiedad de Isabel P. de Sarti, con domicilio en Independencia 623; y d) padrón 764, propiedad de Sucesión Curbelo, domiciliados en Piedras 634. — Trinidad, junio 16 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 17294 Jl.21-v.set.1º

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos caratulados: FERREIRA AMARO, RUBEN CONC. "Prescripción" (Ficha B 651/980), se cita, llama y emplaza a Genoveva A. de Buzón y sus derechos habientes, y a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de terreno y sus mejoras, empadronadas en conjunto con el Nº 2 757, ubicadas en la manzana Nº 204 de la ciudad de Florida Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie total de 714 metros 98 dm., para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, junio 10 de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 16431 Jul.21-v.set.1º

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CARABAJAL PASCASIO, EMIR JUAN y ARIEL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 179|980), se hace saber que se han presentado Pascasio, Emir Juan y Ariel Carabajal solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 10.403, rural (antes formaba parte de los padrones Nos. 909, 1010 y 938), ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje "Isla de Píriz" que cuenta con una superficie de 256 hectáreas y 6.911 metros; siendo sus linderos actuales: Al Oeste con Julio Salaberry, Francisco Urreta y Marino Lucas; al Sur con Sara y Martín Algaré; al Norte con Clara Cidade y Francisco Urreta; y al Este con Martín Algaré. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Julio Salaberry, Francisco Urreta, Sara Algaré, Martín Algaré. Clara Cidade y Marino Lucas para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 21 de mayo de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

16) N$ 594.00 30|pub. 18822 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ANIBALI FIRENZE NEMESIA IGNACIA "Prescripción Treintenaria". (Ficha 1161|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nemesia Ignacia Aníbali Firenze solicitando la prescripción treintenaria del siguiente inmueble: terreno en Minas, primera sección de Lavalleja, padrón 5.740; según plano del agrimensor Julián Mazzoni, inscripto en Catastro el 23 octubre 1979, con el Nº 5.788, tiene una superficie de 323 metros y 30 dms. lindando: 10,42 mts. al SE. a calle Williman; 31,70 mts. al SW con padrones 5.741 y 5.743; 10.19 mts. al NW. con padrón 5.744; y 31,10 mts. al NE. con padrón 5.739. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: María Martínez domiciliada en Williman Nº 303; Conrado Alvarez domiciliado en Williman Nº 331 y Máximo Colmán domiciliado en E. Ladós Nº 818 para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 20 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto

16) N$ 594.00 30|pub. 18821 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FALCO EUGENIO GILBERTO, "Prescripción Treintenaria". (Ficha Nº 217|980), se hace saber que se ha presentado Eugenio Gilberto Falco solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble rural, padrón Nº 3552, ubicado en la Decimatercera sección judicial de Lavalleja, compuesto de una superficie de 14 Hás. 9.493 mts. cuadrados según plano del agrimensor Miguel A. Graña; siendo sus linderos actuales: al norte, Domingo Suárez; Juan García, Holanda Lombardo y Gumersindo Lombardo; al noreste: Norbert Santos; al sur María del R. Quaglia y otros y al Este Ruta 12. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Domingo Suárez, Juan García, Holanda Lombardo y Gumersindo Lombardo y Norbert Santos para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas 25 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 18820 Jl.30-v.set.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictando en autos: TECHERA BAEZ LEONCIA y OTROS "Prescripción Treintenal" (Ficha 437|979), se hace saber que ante ese Juzgado se han presentado: Leoncia, María Flabiana, Joaquina, Magdalena, Gaberto y Liborio Techera Báez iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles rurales ubicados en el paraje de Mataojo, Cuarta Sección Judicial del departamento de Maldonado: padrón en mayor área número 3.862 señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julián Mazzoni del 11 de marzo de 1960, inscripto con el Nº 2.182, el 23 de mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado Superficie: 15 hectáreas 3.720 metros, lindando: al Norte, 162 metros 80 centímetros con León Ceferino Tabeira a Este, 1.113 metros 80 centímetros con Sucesión Isidora Báez de Techera; al Sur, Arroyo Mataojo y al Oeste, 1.012 metros con la fracción uno del mismo plano.

Según Cesión de Derechos de Donato Paolillo en representación de su hijo menor de edad Otto Ricardo Paolillo, el padrón 3.862 se compone de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta y dos decímetros, que lindan al Noreste con Ramona Pereira de Suárez; al Sudoeste con el Arroyo Mataojo de San Carlos, al Noroeste con Sucesión de Santiago Pérez y al Sudeste con José Pedro Báez.

Y otro padrón Nº 3.863, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de febrero de 1945, inscripto con el Nº 50 el 9 de abril de 1945 en la misma Oficina. Superficie 11 hectáreas 9.471 metros 42 decímetros. Linderos: al Norte 483 metros 80 centímetros con la fracción uno; al Este 275 metros 10 centímetros con Rogelio Báez; al Sur 484 metros 40 centímetros con Cirilo Furtado y sucesión de Felicia Pereira y al Oeste 247 metros 20 centímetros con Nicolasa Pérez.

Según cesión de derechos hereditarios de Donato Paolillo en representación de su hijo menor de edad Otto Ricardo Paolillo el padrón 3 863 se compone de una superficie: 11 hectáreas 9.471 metros 42 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste con Nicolasa Pérez, al Suroeste con Cirilo Furtado y sucesión de Felicia Pereira, al Sureste con Rogelio Báez y al Noreste con la fracción uno del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de referencia para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 17 de junio de 1980. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

Certifico: que en esta fecha expedí los edictos del tenor que antecede que sello y firmo en la ciudad de Maldonado el 17 de junio de 1980. — Dra. Emma Moreira, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 19404 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: VICENTE, MARIO ROBERTO "Prescripción" (Ficha 710|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mario Roberto Vicente iniciando prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble, solar de terreno empadronado con el Nº 1 628 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en la ciudad de Piriápolis, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados que linda al Noreste cincuenta metros con calle Las Piedras; al Sureste veinte metros con calle Pablo Zufriateguy; al Suroeste cincuenta metros con padrón Nº 1.629 propiedad de Nicolás Grincnik; al Noroeste 20 metros con padrón 1 638 propiedad de Rodolfo Beazley

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble referido especialmente a los sucesores de Domingo Alonso y al lindero señor Rodolfo Beazley para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta — Dra Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta

16) N$ 540.00 30|pub 18429 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: PEREZ SALABERRY, MARTIN "Prescripción treintañal" (Ficha 432|979), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Martín Pérez Salaberry promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 716 de la Quinta Sección de Maldonado Balneario Solís, manzana 57, con una superficie de 1.788 metros cuadrados. que linda al Norte con padrón Nº 1519 propiedad de Cía Parque Brio. Solís en metros 5.261, al Noreste con padrón Nº 665 propiedad de Cornelia P. Escasa en 17 metros y con padrón Nº 298 propiedad de María Pereira en 17 metros, al Sureste con padrón Nº 295 propiedad de Emilia Lanerí en metros 52.61 y al Sur con calle Betete en 34 metros. — En consecuencia se cita llama y emplaza por el plazo de noventa días a todos los que consideren con derecho sobre el referido bien, linderos antes mencionados y a los sucesores de Gurber Arnoldo Trielberg bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 20 de junio de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 20434 Ag.13-v.set.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — En autos: "CARLOS ALBERTO GODOY Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 14|980), se ha presentado Carlos A Godoy iniciando prescripción sexenal de un camión Ford A mod. 28, 45 HP. matrícula de Lavalleja F 5-187. Se cita y emplaza por noventa días a Rodolf Krejca Zdimal o Rodolfo Kreycha Zdimal o los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, mayo 28 de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal Actuaria.

16) N$ 216,00 30|pub. 16164 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: CLOTILDE LEONOR BENELLI de CASARETTO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A Nº 183/980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clotilde Leonor Benelli de Casaretto, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Padrón Urbano Nº 70, manzana Nº 41, de la 1ª Sección Judicial de Río Negro que según plano del Agrimensor Roberto Benelli de fecha abril de 1980, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1 819, el día 21 de abril de 1980, tiene un área de 29 mc 81 y se deslinda de la siguiente manera: metros 11 53 al Sureste: metros 12.49 al Oeste y metros 5.17 al Noreste, lindando con padrón Nº 69. En consecuencia se cita, llama

y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 4 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
16) N$ 594 00 30|pub 16526 Jul.21-v set 1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ADELA SINCHENKC DEYNEKINA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A. Nº 182|980). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adela Sinchenkc Deynekina, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en Colonia Ofir, 3ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada en la actualidad con el Nº 1913 (antes 85 en mayor área), que se encuentra señalada con el Nº 89 en el plano del agrimensor Adolfo C. Musso de mayo de 1923, que fue inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el Nº 3 el 20 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de 38 Hás. 4354 mts. 73 dms., y el siguiente deslinde: al Noreste, con campos de Juana Correa de Silva y Ricardo Silva o sucesores; al Suroeste con fracción Nº 88, al Noroeste, calle por medio, con fracción Nº 85 del mismo plano; y al Sureste, con campos de Máximo Silva o sucesores.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 29 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 702,00 30|pub. 16016 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ELENA DELGADO, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria (F. A. Nº 164|980), respecto del inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, padrón Nº 4050, con extensión según plano del Agr. Alberico César Segovia del mes de abril de 1979, inscripto en Catastro local con el Nº 5.182, el 30 de aquel mes y año, de 1.689 ms. 80 dms.2, así deslindados: 38.12 de frente al Norte a calle Diego Lamas, por 40 ms. de fondo al Oeste a calle Lorenzo Latorre formando esquina; 49 ms. 12 al Sur con padrón 4.049, al Este 15 ms. con padrón 4.052, 11 ms. hacia el Oeste y 25 ms. al Norte, las dos últimas con padrón 4.051, formando dos ángulos rectos.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 27 de junio de 1980 — Marta Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 540.00 30|pub. 18855 Ag.1º-v.set.12.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO PROSPERO RENE MUÑOZ DE LOS SANTOS (F 318|980), solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: 1 solar terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 1ª Sección Judicial de Rocha, Manzana Nº 86 del Catastro Oficial, Padrón Nº 450 que se señala con el Nº 1 en el plano del agrimensor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el Nº 2810 el 21 diciembre 1962, con una superficie 696 mts 32 dm., que linda por su frente al Suroeste, en 22 mts. 20 cm. a la calle Francisco de los Santos; al Noroeste, recta de 31 mts 37 cm por medio con los terrenos de Magdalena Corece de Massollo y de José Ramón Luna, por el Noreste, recta de 22 mts 1 cm., por medio de la recta Nº 2 de dicho plano; y al Sureste fracción 31 mts., 45 cm por medio con terrenos de María Gutiérrez de Cabrera, de Hugo Bossi y Mirta Ciglia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, mayo 26 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 702 00 30|pub. 15463 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: CARLOS JULIO PEREYRA PEREYRA (F|563|980), solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial —India Muerta— empadronada con el Nº 2543, y que según operaciones practicadas por el Agr. Carlos Arboleya, a las que hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro de Rocha con el Nº 4336 el 19|5|967, y se compone de una superficie de 105 Hás. 6514 mts., y linda: por el Noreste, y por el Este en 865 mts. 30 cm. con predio de María E. de los Santos de Cola y Antonio Cola, Cañada límite por medio y además en 432 mts. con propiedad Tulio Barrios Rodríguez; por el Sur en parte camino vecinal por medio con inmueble de Carlos W. de los Santos; por el Oeste en parte camino vecinal por medio con predio de Carlos W. de los Santos y por Noreste en 730 mts. con inmueble de María E. de los Santos de Cola y Antonio Cola.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien y en especial a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a los linderos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, junio 18 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 756.00 30|pub. 21153 Ag.19-v.set.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CAMERA BENTANCOR RAUL WALDEMAR. "Prescripción". (A.1266|979) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble empadronado con el Nº 1.463 de la Primera Sección Judicial de San José, con frente a la calle Julián Becerro de Bengoa, distando su punto medio 28 metros 90 centímetros con la esquina a la calle Florida, el que según plano del Agrimensor Julio Fco. Teijeiro de junio del año en curso, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José, con el Nº 5 425 el 13 de los mismos mes y año, tiene un área de 263 metros 67 decímetros, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, junio 17 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario. Adjunto.
16) N$ 432.00 30|pub. 19842 Ag.7-v.set.18

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CHOCA FERNANDEZ, HECTOR "Prescripción" (A. 277|980), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en los inmuebles:
Dos solares empadronados con los Nos. 632 y 633, ubicados en calle Colón, planta urbana de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, los que tienen en conjunto una superficie de 1.383 metros cuadrados con 42 centímetros y se deslindan así: 48 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con padrón 634; 32 metros 21 centímetros al Noreste lindando con padrón 624; 42 metros 95 centímetros al Sureste con el padrón 631 y 32 m. 21 cm. sobre calle Colón, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, 28 de abril de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
16) N$ 432.00 30|pub. 18427 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: DELGADO, RAMON "Prescripción" (Ficha A. 1 101|977), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y en especial a los señores Gualberto Zunino, Lucas Ocampo y Donato Izquierdo en el inmueble sito en Villa Rodríguez Segunda Sección Judicial de San José, padrón en mayor área Nº 6.890, con una superficie de 1 Há. 4.702 metros 85 decímetros, en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Daniel Sierra Navia de julio de 1977, inscripto en Catastro de San José con el Nº 5.173 el 15 de julio del mismo año y que se deslinda así: 115 metros 80 centímetros al Norte con Lucas Ocampo; 141 metros al Sureste con Gualberto Zunino y una línea quebrada de 16 metros 20 centímetros y 38 metros 20 centímetros al Noreste que incluye senda de paso con Donato Izquierdo, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, 25 de febrero de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42189 Jl.25-v.st.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: YAMANDU PORRAS VIGNOLO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 991|1979), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Yamandú Porras Vignolo iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sobrante de terreno del inmueble urbano ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el Nº 329 de la Manzana Nº 74, compuesto de un área de 58 metros cuadrados 30 decímetros con frente a la calle Paysandú entre las de Artigas y Colón, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Román R. Varela inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 3904 el 14 de mayo de 1968, y se deslinda así: 5 metros 06 al N. frente a calle Paysandú, entre las de Artigas y Colón; 11 metros 39 al E., linda con bien de UTE; 5 metros 1? al S. limitando con el solar "A" del referido plano y 11 metros 4? al O. lindando con inmueble de Alberto Duque Rodríguez. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre esta gestión para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 648.00 30|pub 19327 Ag.4-v.set.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO FORMOSO PELUFFO y otros, "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 399|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble, fracciones de campo empadronados con los números 5.730 y 5.736, ubicados en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó, y en especial a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, junio 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria Adjunta.
16) N$ 324.00 30|pub. 16455 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARGARITO CHAGAS MENDEZ "Prescripción treintañal". (Ficha 557|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble rural empadronado en mía con el Nº 350 ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó (Batoví) y en especial a los herederos de José Méndez y linderos de los padrones 8332 y 8638 para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 23 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 324.00 30|pub. 19187 Ag.1º-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se emplaza a estar a derecho en los autos: "MACHADO de OLIVERA SIDALIA

Prescripción Treintenaria" (F.A. 69|980), por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María Mercedes Rosa o sus sucesores y herederos del predio motivo de autos, sito en la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 5843 en mayor área fracción 2, con un área de 5 Há., bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros. 21 de mayo de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324,00 30|pub. 15810 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "URCELAY MOREIRA, JORGE. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F.A. 94|980) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: Padrón Nº 473 ubicado en la manzana Nº 54 de la planta urbana de Paso de los Toros, con 20 metros de frente a calle Florencio Sánchez.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 3 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria
16) N$ 324.00 30|pub. 18083 Jul.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "AUSCARRIAGA, SILVIO BERNARDO, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 111|980), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: Padrón 1124 ubicado en la manzana Nº 148 de la planta urbana de Paso de los Toros, Decima Sección Judicial de Tacuarembó, con 13 m. 45 de frente al noreste a calle Florencio Sánchez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 11 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 20089 Ag.11-v.set.22

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CHRISTIAN PIERRE JEAN COQUIL solicita la inscripción del diseño de llaveros y marcador de libros, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19853 Ag.7-v.ag.20.

BOEHRINGER INGELHEIM G.m.b.H, de Ingelheim am Rhein (Alemania), solicita la inscripción de la "fórmula química" y "Trabajo de Investigación Científica LS-519", de los cuales se declara propietaria. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 20039 Ag.8-v.ag.21.

OLGA ELVIRA GUERRA TAPPA, solicita la inscripción del poemario titulado "Como el agua de los ríos", del cual se declara autora. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19990 Ag.8-v.ag.21.

ANGEL BERNASCONI, ANA SOFIA SOIZA y ROBERTO BOGANI, solicitan la inscripción de los planos y memoria descriptiva del edificio de Bancos del Litoral Asociados de los cuales se declaran autores. — Montevideo. 6 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).
17) N$ 67.50 10|pub. 20171 Ag.11-v.ag.22.

JOSE ERMAN solicita la inscripción del diseño del Trofeo Fundación C.A.D.E., del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 20250 Ag.12-v.ag.26.

NORMA BLANCO solicita la inscripción de los poemas titulados "Una cinta de raso blanca" y "Hazme", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 20387 Ag.12-v.ag.26.

GERARDO MONTUORI LAMANNA solicita la inscripción de los planos de aparcamiento de automóviles en altura, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 20384 Ag.12-v.ag.26.

AGADU, registra obras de sus asociados:
Toto Damario y Chocho Falgueras: "Copa de oro mundial" (Marcha - Candombe).
Luis Alberto Javier: "Ciudad de Rocha" (Tango).
Hugo Trova: "Trovasi" (Album Musical).
Carlos Modernell: "Tricolores Bicampeones" (Candombe).
Volney Alvez: "Mirando de afuera" (Album Musical).
Luis Barros: "Por ser uruguayo" (Album Musical).
Rogelio Coll y José Gómez Rivas: "Así es la vida" (Tango).
Oscar Aníbal Reyes: "Porteñita"; "Mujercita de oro", "Muchachita alegre"; "Gallega", "Amor de la niñez"; "Carina, Carina", "Triunfos y lágrimas" (Canciones); "Con la música en el alma"; "La bailarina del chantecler"; "Conciencia"; "Amistad" (Tangos); "Tus ojos divinos" (Vals); "Al General" (Vidala); "Yo soy aquél" (Paso doble) y "Estoy desorientado" (Bolero).
Oscar Heguaburo: "Rosa... Rosita" (Canción) y "El angel de las flores" (Canción).
Ariel Cabrera Rijo: "Mamabuela" (Album musical).
José Julio Cataldi: "A Peñarol" (Tango).
Enrique Amado Melo y Ofelia González de Sapone: "Serenidad" (Vidalita).
Omar Santos Miranda: "Canción de la bolita" (Canción Infantil).
Juan Carlos Croccia y Carlos Torres: "Amargo fracaso" (Tango).
Juan Carlos Croccia: "Característica" (Canción - Característica).
Enrique Sena: "Qué hermoso cerro" (Marcha)
Marianela Remuñán Mantero y Enrique Remuñán Mantero: "Cuando caiga el rocío" (Canción).
Juan Carlos Rivanera y Enrique Fernández: "Sos el sol de los domingos" (Tango).
Gregorio Bregstein: "Como si nada" (Guaracha) y "Bailalo así" (Plena).
Niní Esperón y Hugo Byron: "Madrigal español" (Paso doble).
Niní Esperón y Rosa Blanca Menéndez: "Canciones para mis niños" (Album musical).
Niní Esperón: "Angela y Armando" (Vals).
Horacio Susena Varela: "Agatha" (Album musical).
Eduardo De León: "Timidez, Timidez" (Canción rítmica).
Anahí Murillo y Hugo Alberto Balle: "Ser como tú" (Candombe).
Adriano: "Te pido no te alejes" (Album musical).
Jorge Real: "Ensueño" (Espectáculo para niños).
Catalina Amaro de Pantano: "Transparencias al viento" (Libro).
Gladys Matosas de Medina: "Matices" (Antología).
Walter Techera: "Las hadas y el duende dormilón" (Teatro).
María Angélica Fagúndez: "Pinocho sueña ser niño" (Adaptación - Teatro).
Laura Escalante: "Crepúsculo" (Traducción y Adaptación autorizada de la obra de Noel Coward).
Mario Cabral: "A picar" (Letra para Candombe lento).
Gerardo Omar Benítez: "Papá y Mamá" (Poesía).
Eulogio Guevara: "A mi Uruguay" (Album de Poemas).
Renée Bertier: "Con las manos atadas" y "Amor de alas plegadas" (Radio - Teatros).
Sergio Otermin: "Sueño de una noche de verano" (Escena).
María Inés González Zubiaga: "Travesía Tropical"; "La Bohemia" y "El llamado para Helena" (Cuentos).
Gerardo Omar Benítez: "Poesía a Juana de Ibarbourou" (Poesía).
Renée M. Samán: "Solo 24 horas querido papá" y "Lamento de las flores" (Poemas).
Fany Puyesky: "Manual para divorciadas" (Libro).
Gerardo, Omar Benítez: "Encuentro con mi doctor" (Relato) y "Mis recuerdos" (Recitado).
Luis Cerminara: "Musicactor" (Trabajo corporal para el espectáculo del mismo nombre).
Luis Hidalgo: "Sueños nada más" (Album de poesías).
Angela Farías de Prieto: "Uruguay show para niños 1980 - Viaje en el tunel del tiempo" (Libretos).
Enrique Amado Melo: "Manojo" (Antología).
Alfredo de Torres Bosch: "Un día con cataplín" (Teatro; con música de Luis Couste).
Isis y Graciela Arévalo: "Marcadores para libros" (Textos y Dibujos).
Gerardo Omar Benítez: "Mis recuerdos" (Letra para Tango); "El Santo y el Travieso" (Relato).
Damián De Los Santos: "Mi patria es un libro" (Album de Poemas).
Isis y María Z. Blanco de Marotta: "Flor y Poesía" (Libreto para Audición Radial).
Sixto Wáshington Alvarez Barboza: "Segundo" (Album de Versos).
Margaret Graham: "Sueño de una noche de verano" (Ballet inspirado en la obra homónima de W. Shakespeare)
Luis Charamelo: "Esperando a Todog" (Música para la obra de Luis Cerminara).
José Enrique Rimbaud: "Cantiga de nochebuena" (Album de poemas).
Walter García: "Diablos Verdes" (Libretos Carnaval 80).
Luis Enrique Laquintanna: "Adriano" (Seudónimo).
Ana Iracelia Murillo Gómez: "Anahí Murillo" (Seudónimo).
Alberto Hugo Solé Guidobono: "Hugo Trova" (Seudónimo). — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 540 00 10|pub. 20276 Ag.12-v.ag.26.

RAUL NELSON MUNIZ MORALES, solicita la inscripción de la obra titulada "Plan de Higiene ambiental para un hospital" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub 20426 Ag.13-v.ag.27.

DUBOURG y CIA. por MAURICIO JASINSKI, solicita la inscripción del personaje denominado "Deport Hit", del cual se declara propietario el mandante. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 20498 Ag 13-v.ag.27.

LEONEL FALCO FROMMEL, solicita la inscripción de la obra titulada "Suelos de sulfatos ácidos". (S. S. A.), de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).
17) N$ 45.00 10|pub. 20234 Ag.13-v.ag.27.

JORGE PELUFFO por empresa NELSON MIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Curso de derecho Civil I" (cuyos autores son: Dra. Zulema Ferrando de Calvo y Dr. Juan Andres Ramírez de la cual se declara editor la mandante. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 67.50 10|pub. 20905 Ag.15-v.ag.29.

AMADEO LIEBANA MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Pícaro Pensamiento", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 20841 Ag.15-v.ag.29.

DUBOURG Y CIA, por MAURICIO JASINSKI solicita la inscripción de los personajes denominados "Lulú", "Anita", "Toby", "Memo", "Gloria" y "Pepe", de los cuales se declara adquirente el mandante. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 21085 Ag.18-v.set.1º

AGUSTIN ENRIQUE MENDEZ FILIPPINI solicita la inscripción del álbum de dibujos número 1 (contiene 24 dibujos), del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 21277 Ag.19-v.set.2

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA ELIZABETH CESTONA AZAMBULLO, (Ficha V. 1244|979), Acta Nº 34 de la Oficina Nº 1, de Montevideo, en la misma donde la compareciente figura como "Mariana Julia Azambulla" debe decir "MARIANA JULIA AZAMBULLO" y donde dice por línea materna de "Salustiano Azambulla" debe decir: "SALUSTIANO AZAMBULLO". — Montevideo, 8 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 18971 Jl.31 v ag 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la

rectificación de la partida de matrimonio de HILARIO SUBELDIA PIRIZ (Ficha V|508|980), Acta Nº 486 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 5 de julio de 1958, en la misma donde dice: HILARIO ZUBELDIA PIRIZ debe decir: HILARIO SUBELDIA PIRIZ; donde dice : HIJO DE HILARIO ZUBELDIA debe decir: HIJO DE HILARIO SUBELDIA, y al margen donde dice: ZUBELDIA PIRIZ, HILARIO debe decir: SUBELDIA PIRIZ, HILARIO.

Acta de nacimiento de RAUL SUBELDIA NUÑEZ, Nº 199, de la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 28 de enero de 1930. Donde dice: COMPARECE HILARIO ZUBELDIA, debe decir: COMPARECE HILARIO SUBELDIA; donde dice: NIETO POR LINEA PATERNA de HILARIO ZUBELDIA debe decir: HILARIO SUBELDIA, y al margen donde dice: ZUBELDIA, RAUL debe decir: SUBELDIA, RAUL. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 216.00 15|pub. 20773 Ag.14-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPA GONZALEZ (Ficha V|162|977, Acta Nº 10 de la Primera Sección de Canelones, de fecha 10 de enero de 1959); en la misma donde el nombre de la inscripta figura como FELIPE, debe decir: FELIPA. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub 42264 Jul.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: JACQUELINE ADRIANA JARA ACOSTA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 316|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACQUELINE ADRIANA JARA ACOSTA en el sentido de que donde su madre figura como MARIA TERESA ACOSTA, debe decir NILDA TERESA ACOSTA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 29 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42394 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: JUAN LAUDELINO CABRERA "Rectificación de Partida" (Ficha E. 62|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN LAUDELINO CABRERA en el sentido de que donde figura como casado con EUSEBIA CIDADES, debe decir: casado con LUCIANA SILVA por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42454 Ag.13-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V 344|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de VIRGINIA MARTINEZ DEMARCO, donde el apellido materno figura como: DE MARCO, debe decir: DEMARCO, por así corresponder. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

19) N$ 81.00 15|pub. 20907 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|322|980). se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio: de JULIO MORALES y RAQUEL EUFEMIA MORALES y nacimiento de RAQUEL EUFEMIA MORALES donde la madre de la inscripta figura como: ALICIA AGUIRRE de MORALES debe decir: ALIDA AGUIRRE de MORALES, por así corresponder. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42313 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (S|412|976). se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimientos de HEBER FILIPPINI y MARIA TERESA FILIPPINI, en todas donde dice: FERNANDA de LEON. debe decir: LORENZA de LEON, por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto

19) N$ 81.00 15|pub. 19202 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|318|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de OSCAR HUGO GARULA PUJADAS, donde dice: hijo de JOSE SANTOS GURALA y de MARIA MERCEDES PUJADA, debe decir: hijo de JOSE SANTOS GARULA y de MARIA MERCEDES PUJADAS, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42516 Ag.19-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ADRIANA SILVERA BELAMENDIA (Ficha 1428|980), donde su apellido paterno figura como: LIMA debe decir: SILVERA, y al margen donde dice: MARIA ADRIANA LIMA debe decir: MARIA ADRIANA SILVERA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 108 00 15|pub. 20855 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 610|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CIRILO BAUTISTA PEREZ, donde dice: "estado casado" debe decir: "estado soltero". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) (R.|20|4|55) 15|pub. 42336. Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER SUAREZ BENITEZ y CRISTINA GRACIELA ALVAREZ, donde dice: HIJO DE: debe decir: HIJO DE WALTER OMAR SUAREZ y donde dice:... Y DE ISABEL BENITA VARELA debe decir: ...Y DE ISABEL BENITEZ. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de marzo de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42314 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES MARESCA (Ficha 1060|980), y de su menor hijo Andrés Raúl Maresca Gómez, donde dice: MEZZONES, debe decir: MESONES. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42487 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado. CARMINE ANTONIO ATELLA y RUFINA VALERIANA BAEZ (Ficha 970|980), solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio donde el nombre del compareciente aparece como: CARMELO, debe decir: CARMINE; y B) de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y Carinna Valeria Atella Báez, donde la nacionalidad del padre figura como: "oriental" debe decir: "italiano"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 135.00 15|pub. 20856 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALMA IRES CAMARGO MELLO (1422|980) donde su nombre figura como: ALMAIRES YAYI, debe decir: ALMA IRES. Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, junio 12 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42398 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA HAYDEE BURGHI de PAZ (Ficha 1854|980), en el sentido que donde dice: ALBA HAYDEE BURGHI DEPAZ debe decir: ALBA HAYDEE BURGHI de PAZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de agosto de 1980.

19) N$ 108.00 15|pub. 20186 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó CARLOS ALBERTO CORREA (Ficha 136|980), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alba Rosa Vieites, donde dice: ALBA ROSA VIEYTES, debe decir: ALBA ROSA VIEITES, y en la partida de nacimiento de Alba Mariela Correa Vieites, donde el apellido de la madre figura como: VIEYTES, debe decir: VIEITES. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 45405 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUCINA CASTELAO GARCIA (Ficha 1810|980), donde la contrayente figura como: LUCINA CASTELAO debe decir: MARIA LUCINA CASTELAO GARCIA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 20292 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA RIBEIRO (Ficha 334|980), donde el apellido figura como: RIVEIRO debe decir: RIBEIRO. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de abril de 1980. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42455 Ag.13-v.set.3.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANA DOÑATE de FIORANI (Ficha 1756|980), con Ernesto Mario Fiorani, donde la nacionalidad de la inscripta figura como: ORIENTAL debe decir: ARGENTINA. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) N$ 81.00 15|pub. 20699 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de MIGUEL ANGEL NALERIO y ELENA CRISTINA LLONA (Ficha 3320|980) y las de sus hijos ANA MARIA, MARCELO JAVIER y RICHARD FABIAN NALERIO LLONA, donde el apellido figura como: YONA o YONE debe decir: LLONA y en la partida de nacimiento de Elena Cristina Llona, donde dice: YONA o YONE, debe decir: LLONA. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42467 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AIDEE FAEDO SALLE y JUAN ENRIQUE MELAZZI (Ficha E. N. 370|980), acta Nº 11 de la Primera Sección Judicial de Colonia, de fecha 18 de febrero de 1933, en la misma, donde la contrayente figura como HAYDEE FAEDO SALLE, debe decir AIDEE FAEDO SALLE — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135.00 15|pub. 19683 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de nacimiento de RAMON ALBERTO SILVA PEREIRA, pues en la misma donde dice "nacido el día 20 de mayo", debe decir "nacido el día 22 de mayo" por así corresponder. (Ficha V. 75|980. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 6 de agosto de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42400 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AGUEDA SUAREZ (E|300|980), donde figura como ELVIRA SUAREZ, nacida el año mil novecientos nueve; debe decir: AGUEDA SUAREZ, nacida año mil novecientos tres. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42517 Ag.19-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA DILMAR SUAREZ DE VARGAS (Ficha E|314|980), donde la inscripta figura como hija de DINORA VARGAS debe decir: DINORA DE VARGAS. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19944 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ANDRES CALIGARIS WEBER (Ficha E|420|980), donde figura como: "MIGUEL ANGEL" debe decir: "MIGUEL ANDRES" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 19586 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y matrimonio de PABLO NAGY JO (Ficha E. Nº 448|980), donde el inscripto y sus apellidos paterno y materno figuran como: "Nagz" y "Yo" debe decir: "NAGY" y "JO". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20808 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de defunción de ORESTES PESCE, pues en la misma donde dice: casado con JUSTINA GONZALEZ, debe decir: casado con JUSTINA FERNANDEZ, por así corresponder — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Gerardo G Marichal. Actuario Adjunto. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42263 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de Partida de matrimonio de DORY TERESITA DA SILVA, pues en la mismo figura como DORYS y debe decir DORY. así mismo en la partida de nacimiento de su hijo en donde dice DORYS, debe decir DORY, por así corresponder (Ficha V|526|980). — Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42393 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA IVONE LENZUEN GONZALEZ de BETOLAZA (Ficha V. 478|980), en el sentido de que donde el apellido de su madre y el de su abuelo materno figuran como: GONZALEZ, debe decir: GONZALEZ DE BETOLAZA por así corresponder. — Montevideo 24 de junio de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub 19044 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de Partida de nacimiento de ANA MARIA FREDES OLIVERA, pues en la misma donde dice: "de sexo masculino", deeb decir "de sexo femenino", en donde dice "hijo legítimo" debe decir hija legítima" y en donde dice "nieto", debe decir "nieta", por así corresponde. (Ficha V. 476|980). Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42395 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de MARTA AZUCENA DOS SANTOS, pues donde dice: MARTA SUSANA debe decir: MARTA AZUCENA y en la partida de nacimiento de su hija habrá de hacerse la misma rectificación, pues donde dice MARTA SUSANA debe decir: MARTA AZUCENA, por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. (Ficha V|26|980). — Montevideo, abril 14 de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42464 Ag.14-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: VAN ROMPAY GIURIA, ERIKA "Cambio de nombre" (F. V. 844|979), se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de Jessica Lynn Van Rompay Giuria, debe decir: ERIKA VAN ROMPAY GIURIA, en lugar de JESSICA LYNN. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Peroio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 21248 Ag.19-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramitan las rectificaciones de partidas siguientes: partida de matrimonio de EDUARDO ABILIO YURRAMENDI y GLADYS MARIA ACUÑA TAGLIANI pues en la misma donde dice "Gladys" debe decir "GLADYS MARIA" y donde dice "31 de Enero de 1963" debe decir "31 DE ENERO DE 1964"; en la partida de nacimiento de Gladys María Acuña Tagliani donde dice "hija de Flora Tagliani" debe decir "HIJA DE FLORA LEONA TAGLIANI"; en la partida de nacimiento de Claudia Virginia donde dice "hija de Gladys Acuña" debe decir "HIJA DE GLADYS MARIA ACUÑA"; en la partida de nacimiento de Carlos Eduardo donde dice "hijo de Gladys Acuña" debe decir "HIJO DE GLADYS MARIA ACUÑA" y donde dice "hijo de Eduardo Yurramendi" debe decir: "HIJO DE EDUARDO ABILIO YURRAMENDI" además en la partida de nacimiento de Claudia Virginia donde la misma dice "Flora L. Tagliani" debe decir "FLORA LEONA TAGLIANI" por así corresponder. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — (Ficha V.|372|980). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 270.00 15|pub. 20809 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: DI BIASE GONÇALVEZ o GONZALVEZ, JUAN DANIEL "Rectificación de partida" (F. V. 384|980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Di Biase D'Alfonzo y Bella Esperanza Conçalvez o Gonzalvez De Melic solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Daniel Di Biase Gonçalvez o Gonzalvez en el sentido de que donde dice: "hijo del declarante y de su esposa Delia Esperanza Gonçalvez" debe decir: "BELLA ESPERANZA CONÇALVEZ o GONZALVEZ" por así corresponder. — Montevideo, julio 26 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 162.00 15|pub. 19481 Ag.12-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FONTES ABUNDIO AMALIO y otra "Rectificación de partida" (Ficha F. 554|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Abundio Amalio Fontes y María Arselia Maltés Acosta, pues donde el compareciente figura nacido: "el 11 de junio de 1916", debe decir: "nacido el 11 de julio de 1907". — Montevideo. 5 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 21060 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: OLIVERA, MARIA "Rectificación" (F 570|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Olivera Andrada, pues donde figura: "hija natural de Toribia Andrada", debe decir: "hija legítima de Julio Olivera y Toribia Andrada". — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20967 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. en autos: FERRARI. HUMBERTO "Rectificación". (F|840|977). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Humberto Bautista Ferrari. pues donde figura de estado civil casado con LAURA BASQUET. debe decir: FRANCISCA QUERO. — Montevideo. 30 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 19204 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LIÑARES, MANUEL y otros. "Rectificaciones". (F|764|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de Manuel Liñares Pazos y Josefa Souto, pues donde el apellido paterno del cónyuge figura: LINARES, debe decir: LIÑARES; II) De nacimiento de Ana María Liñares Souto, pues donde el apellido paterno figura: LINARES, debe decir: LIÑARES. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 20329 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JAZMIN FARAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que en la misma el apellido paterno figura como FARAB, cuando debe decir FARAL, que es como corresponde. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 21123 Ag.19-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado OSCAR CARBAJAL y MIRTHA CRISTINA SOCIAS, (Ficha C. 2242|979) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO FABIAN CARBAJAL SOCIAS, en el sentido que donde la madre figura como MARTHA, debe decir MIRTHA. por ser como corresponde. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42396 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado JULIA GERSZCHORN de HOCHMAN y MIGUEL ANGEL HOCHMAN. en representación de su menor hija PAOLA LEA HOCHMAN GERSZCHORN (Ficha [illegible] 09[illegible] 979), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde figura como "hija legitima de JULIA GERSZCHON y nieta por línea materna de JOSE GERSZCHON". debe decir "hija legitima de JULIA GERSZCHORN y nieta de JOSE GERSZCHORN". por ser como corresponde. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 20086 Ag.11-v.set 1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA ELISABET SOFIA CUADRO (Ficha V|605|980), acta Nº 1.524, de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, de fecha 1º de abril de 1973. en la misma donde dice que nació el "veinticuatro de mayo de 1973". debe decir: "que nació el veinticuatro de mayo de 1972" — Montevideo 30 de junio de 1980 — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 19617 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificaciones de las partidas de matrimonio de EMILIO ALVAREZ MARTINEZ y CLAUDINA DE LA IGLESIA. (Ficha V 89|980) Acta Nº 561 de la Decimosegunda Sección de Montevideo de fecha 10 de octubre de 1957. en la misma donde figura la contrayente como "Claudina Iglesias" debe decir "CLAUDINA de la IGLESIA" y donde dice que es hija de "Carmen Iglesias Osorio" debe decir: "CARMEN de la IGLESIA". Acta Nº 604 de nacimiento de Marisa Alvarez de fecha 14 de marzo de 1960 de la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa "Claudina Iglesias" debe decir: HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE "CLAUDINA DE LA IGLESIA" — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216.00 15|pub 19149 Ag.1º-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ESTEVEZ LOPEZ (Ficha V. 671|980). Acta Nº 61 del Registro de Estado Civil de la Vigésimosegunda Sección de Montevideo. de fecha 8 de abril de 1961. en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como: ESTEVES debe decir: ESTEVEZ. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20692 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ALESANDRA NAZARET ASCORRETA. "Rectificacíon de Partida" (Ficha E. 929|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alesandra Názaret Ascorreta en el sentido de que donde el apellido del padre de la misma figura como ASCORREA debe decir: ASCORRETA por ser ello comó coresponde. — Montevideo, julio 31 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 20038 Ag.8.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: VICTOR DANIEL BARRETO CABRERA "Rectificación de partida" (Ficha E. 1213|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Daniel Barreto Cabrera en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como: VALENTIN BARRETO, debe decir: VELENDIN BARRETO, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42512 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ALICIA ESTELA SUAREZ ETCHESSURI. "Rectificación de partida". (F.E. 847|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Estela Suárez Etchessuri en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como ETCHISSURI debe decir: ETCHESSURI por ser ello como corresponde. — Montevideo, julio 29 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 20327 Ag.12.v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ELICIA NATALIA FERNANDEZ. "Rec. de partida" (Ficha E.201|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como: ELISA FERNANDEZ debe decir: ELICIA NATALIA FERNANDEZ, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|455) 15pub. 42426 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA BEATRIZ GIL PERDOMO. "Rectificación de partida". (Ficha E.839|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su apellido figura como: REYES PERDOMO debe decir: GIL PERDOMO por ser ello como corresponde — Montevideo, julio 31 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19). N$ 108.00 10|pub. 20294 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS ALBERTO LAESPRELLA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 25|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Magdalena Rosende en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como: LAESPELLA, debe decir: LAESPRELLA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42405 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 737|980) se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de JESUS ALONSO y ELIDA MIRTA CEJAS, nacimientos de MONICA y PABLO FERNANDO ALONSO CEJAS, en todas donde dice "ELIDA MISTA CEJAS". debe decir "ELIDA MIRTA CEJAS". por así corresponder. — Montevideo, 31 de julio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19716 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Civil de Decimosegundo Turno (V|455|980), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Sergio Antonio Pérez Ramon y Martha Ivonne Mauriño, y nacimiento de Sergio Damián Pérez Mauriño, en ambas partidas, donde dice MEDINA, debe decir MAURIÑO, por así corresponder. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19744 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|749|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de MARIA BEATRIZ VIVALDELLI BELUCHI, donde dice: BELUCKI, debe decir BELUCHI, por así corresponder. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 19966 Ag.8.-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|731|980) se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: matrimonio de JUAN RUPERTO PIRIZ y SONIA OLGA DELGADO, nacimiento de JUAN LEONARDO PIRIZ DELGADO, en las dos partidas, donde dice: PIREZ, debe decir: PIRIZ, por así corresponder. — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 19954 Ag.13-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RZESZYTKOWSKI, LEVI, DANIEL "Rectificación de partida" (Ficha 1.699|980), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran como: "RZESZYTKAWSKI" debe decir: "RZESZYTKOWSKI". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 21027 Ag.13-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ PERLA BENEZRA "DE- HTEAR", debe decir: "DEHTEAR". — de la madre y del abuelo materno figura como: "DE HTEAR", deeb decir: "DEHTEAR". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 21028 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO WALTER TELLECHEA GONZALEZ, donde dice: PABLO TELECHEA, debe decir: PABLO TELLECHEA. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42486 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CIZ LAGATTA (Ficha 1665|980), donde el apellido materno figura como: LAYATTA debe decir: LAGATTA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 20293 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SILVIA MARCELINA JIMENEZ (437|977) donde dice: "nacida en 1923" debe decir: "nacida en 1928" — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo. 19 de mayo de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (P.20|4|55) 15|pub. 42188 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALBERTO KURUCZ DEMKO (Ficha 1509|980), donde el padre figura como: AMERICO KURUCY CHRENAK, debe decir: AMERICO KURUCZ CHRENAK; donde el abuelo paterno figura como: ESTEBAN KURUCY debe decir: ESTEBAN KURUCZ y al margen donde dice: KURUCY, JUAN ALBERTO debe decir: KURUCZ, JUAN ALBERTO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 29328 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE GARCIA PALMIERA y JOSEFA SIERVO GRASSANO, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: (Ficha 1243|980), A) de matrimonio donde el nombre y apellido de la madre del contrayente figura como: ANGELA MARIA PALMIER, debe decir: MARIA PALMIERA; donde la contrayente figura como: JOSEFINA, debe decir: JOSEFA y donde la madre figura como: GRAZZANO, debe decir: GRASSANO; y B) Partida de nacimiento de José García Siervo, donde el nombre de la madre figura como: JOSEFINA, debe decir: JOSEFA y donde su abuela paterna figura como: ANGELA MARIA PALMIER, debe decir: MARIA PALMIERA y su abuela materna figura como: GRAZZANO, debe decir: GRASSANO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 20859 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIAN HOMERO TERRAGNI MELIAN (Ficha 107|980). donde el apellido del padre del inscripto figura como: "Terrogni" debe decir: "Terragni".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19332 Ag.4-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA ANDREA ZALMA ZALCMAN (Ficha E. 483|980), pues donde figura como "hija legítima de SONIA REBECA ZALCMAN", debe decir "hija legítima de SONIA REBEKA ZALCMAN", por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19717 Ag.8 v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ADA TIESO GIGLIO, pues donde la madre figura como: ELISA GIGLIA, debe decir: ELISA GIGLIO. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 20866 Ag.15v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: TROCCOLO, AURELIA "Rectificación" (F.|533|80), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AURELIA ISABEL TROCCOLO BERTRANNE, pues donde el primer nombre figura: AMELIA, debe decir: AURELIA. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19421 Ag.4-v.ag.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: PASARISA, OLIMAR MANUEL. "Rectificación" (F. 453|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olimar Manuel Pasarisa, pues donde figura sexo: "femenino", debe decir: "masculino'. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42288 Ag.4 v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos MUÑIZ GLADYS y otra "Rectificación" (F|305|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1) de Gladys Margot Muñiz, pues donde el apellido figura MUNIZ, debe decir MUÑIZ. II) de Gladys

Susana Alaniz Muñiz, pues donde el apellido materno figura MUNIZ, debe decir: MUÑIZ. — Montevideo, 15 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19148 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso, se hace saber que se ha presentado: Sara Díaz en la Sucesión de CENTELLES de SAURINA CONCEPCION Suc. (Ficha A 159|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido donde dice: CENTELLAS debe decir: CENTELLES, por ser como corresponde. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19309 Ag.4-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LEGUIZAMO, ISMAEL. "Rectificación". (F|881|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ismael Máximo Leguizamo, pues donde el apellido paterno figura: LEGUISAMO, debe decir: LEGUIZAMO. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 20268 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FERZER WAKSMAN, HERMINIA. "Rectificación de Partida" (Ficha E-401|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Herminia Ferzer Waksman, pues donde el nombre del padre de la compareciente figura como HERMAN FERTER, debe decir: HERMAN FERZER; donde el nombre de la madre figura como: EVA WASMAN DE FERTER, debe decir: EVA WAKSMAN DE FERZER y donde el segundo testigo del nacimiento figura como SALVADOR WASMAN, debe decir: SALVADOR WAKSMAN. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42499 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: CACERES de HERNANDEZ MIRIAN CARMEN y Otros "Rectificación de Partidas" (Ficha C 1041|980) se solicita la rectificación de las partidas de matrimonio de Miriam Carmen Cáceres de Hernández y Luis Lorenzo Hernández y de nacimiento de Daniel Alejandro y Ana Laura Hernández Cáceres, en el sentido de que en las mismas aparece Miriam Carmen y debe decir: MIRIAN CARMEN, que es como corresponde. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 21218 Ag.19-v.set.9

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JOSE LUIS DA COSTA s|rectificación de partidas", (Ficha B. 144|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento en la siguiente forma: En la de nacimiento, al margen donde dice: "Costa José Luis", debe decir: "DA COSTA JOSE LUIS"; en el acta: donde dice: "Don Virgilio Costa", debe decir: "DON VIRGILIO DA COSTA"; donde dice: "Don Juan Manuel Costa", debe decir: "DON JUAN MANUEL DA COSTA". En la partida de matrimonio, al margen, donde dice: "Costa José Luis y Fernández Elsa", debe decir: "DA COSTA JOSE LUIS y FERNANDEZ ELSA"; en el acta: donde dice: "Costa José Luis", debe decir: "DA COSTA JOSE LUIS"; donde dice: "Don José Luis Costa", debe decir: "DON JOSE LUIS DA COSTA"; y donde dice: "hijo de Virgilio Costa", debe decir: "HIJO DE VIRGILIO DA COSTA", por así corresponder. — Artigas, 23 de julio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 243 00 15|pub. 20611 Ag.14-v.set.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRANCISCO JUSTO GERMAN BIGLIANTE, solicitando la rectificación de la partida de Matrimonio en el sentido donde dice "Brigliante" debe decir "BIGLIANTE" por ser lo que corresponde. — Canelones 29 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 20112 Ag.11-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN LUIS MONTI y ELIA YOLANI BERTOLO (Ficha B. Nº 168|980), solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija legítima María Virginia, en la siguiente forma: en el acta Nº 2, donde dice "que es hija legítima del declarante y de ELIA YOLANI BERTOLA", debe decir, que es hija legítima del declarante y de ELIA YOLANI BERTOLO y donde dice "y por línea materna de ROBERTO BERTOLA y ELIA SPOSITO", debe decir "y por línea materna de ROBERTO BERTOLO y ELIA SPOSITO", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 189.00 15|pub. 19609 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos CORREA LEMOS, JUAN "Rectificación de partida" (F.-B. 208|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juan Correa Lemos, en el siguiente sentido, donde dice "JUAN BERNARDO", debe decir "JUAN" — Pando, 16 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 19673 Ag.6-v.ag.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos SOLANA, RAUL "Rectificación de partida" (Ficha 478|V|974), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de Raúl Solana; y de nacimientos de Selva Araceli y Alba Nair Solana Zeballos, en el sentido que donde dice "SOLANO" debe decir "SOLANA". — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 19674 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: GONZALEZ TRIAS, MARIA del CARMEN SEVERA "Rectificación de Partida" (F. 215|B|980, se ha dispuesto la rectificación de la partida de matrimonio de María del Carmen Severa González Trías, en el sentido que donde dice "María del Carmen Severa" debe decir "MARIA DEL CARMEN SEVERA GONZALEZ TRIAS". — Pando. 16 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 19009 Ag.6-v.ag.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados DELGADO VIDELLA, MARTHA LORAYNE "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha N: 260|975), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento del menor Pablo Ricardo: de la siguiente forma: donde dice MARTHA CARRO VIDELLA, debe decir MARTHA DELGADO VIDELLA. — Colonia, febrero 7 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 19776 Ag.7-v.ag.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANITA DECLER VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: COMPARECE RAMONA VIERA debe decir: COMPARECE ISABEL VIERA, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 31 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 20650 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA LUISA VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "el día once de febrero de mil novecientos treinta y seis" debe decir: EL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 18994 Jl.31-v.ag.20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANDREA VERONICA LICKAY ALONSO. "Rectificación de partida. (Ficha A|16|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Andrea Verónica Lickay, estableciéndose que donde dice LIKAY debe decir: LICKAY por ser el verdadero apellido paterno. — Paysandú, 7 de abril de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 20731 Ag.14-v.set.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictado en autos: MARTIN ADALBERTO RODRIGUEZ y ALBA NORES RODRIGUEZ. "Rectificación de sus partidas de nacimiento y de la de sus hijos Juan Fabián, Mauricio Andrés y Marcelo Gustavo y Auxiliatoria de pobreza". (Ficha Letra B, Nº 104|980) la partida de nacimiento de Martín Adalberto Rodríguez, de la siguiente manera: donde dice RECONOCIDO POR CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe decir: RECONOCIDO por CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA por ser lo correcto; y de la partida de nacimiento de su hijo natural Mauricio Andrés, de la siguiente manera: donde dice: SU PADRE COMO MARTIN ADALBERTO SALVATIERRA, y NIETO POR LINEA PATERNA DE CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe decir: SU PADRE, COMO MARTIN ADALBERTO RODRIGUEZ Y NIETO POR LINEA PATERNA DE CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA que es lo correcto; y la partida de nacimiento de Alba Nores Rodríguez, de la siguiente manera: donde dice: RECONOCIDA POR CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe decir: RECONOCIDA POR CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA por ser lo correcto; y de las partidas de nacimiento de sus dos hijos naturales Juan Fabián y Marcelo Gustavo se hace saber que solicitó la rectificación de la siguiente manera: donde figura la madre como: ALBA NORES SALVATIERRA, y NIETOS POR LINEA MATERNA DE CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe figurar la madre como: ALBA NORES RODRIGUEZ, y nietos por línea materna de CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA que es lo correcto. Se hace constar: que estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución de 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, julio 22 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42427 Ag.12-v.set.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señora BLANCA DOLORES PEREZ DE DE LOS SANTOS, (Ficha 460|980), solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con el señor Antonio De Los Santos, efectuado en la Primera Sección de Rocha, el día 11 de abril de 1946, en el sentido que donde figura la contrayente que es hija de Brígida Tejera, debe de decir que es hija natural de AVELINA PIZZANI y donde dice que es nacida el 31 de marzo de 1925 debe de decir: NACIDA EL 31 DE MARZO DE 1927, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 18976 Jl.31-v.ag.20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se hace saber que ante este

J... ...do, se ha presentado NEVER FERRAO promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento. en el sentido de que donde en la misma dice: "sexo femenino". debe decir "SEXO MASCULINO". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Ficha A 229|980) — Salto. mayo 8 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 19012 Jl.31-v.ag.20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MILCA FANIS ALDAO MENDEZ, solicitando rectificación de sus actas de nacimiento. pues en las mismas su apellido figura como ALDADO, cuando en realidad debe ser: ALDAO, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, junio 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15 pub. 19340 Ag.7 v.ag.28

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GREGORIO GARCIA, solicitando rectificación de su acta de nacimiento pues en la misma su apellido materno figura como. VIZCAÑO, cuando en realidad es: VIZCAINO, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19841 Ag.7-v.ag.28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE PEDRO MARTINEZ y MERCEDES EUFEMIA MERINO de MARTINEZ "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha Nº 478, año 1980), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado José Pedro Martínez y Mercedes Eufemia Merino de Martínez solicitando la rectificación de la partida Martínez Merino. en el sentido que donde dice "NESTOR FABIAN" debe de decir "JUAN JOSE", por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 30 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 19616 Ag.6-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: TABARE ALEJANDRO SANDOBAL y LUCIA CARMEN GIANARELLI "Rectificación de partida" (Ficha 414|1980), se hace saber Que ante este Juzgado se han presentado Tabaré Alejandro Sandobal y Lucía Carmen Gianarelli, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo José Leandro Sandobal Gianarelli, en el sentido de que donde figura el apellido paterno como SANDOVAL, debe decir SANDOBAL y donde figura como nieto de Alejandro SANDOVAL debe decir. Alejandro SANDOBAL, por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 162.00 15|pub. 19324 Ag.6-v.ag 27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber en autos: SOSA NAVARRO, JUAN RICARDO "Rectificación de Partida" (Ficha 404|980) en el siguiente sentido: donde dice: "SOSA NAVARRO", debe decir: "SOUZA NAVARRO" y donde dice "comparece ARISTOTELMO SOSA", debe decir "comparece ARISTOTELMO SOUZA", donde dice: "nieto por línea paterna de JUAN SOSA", debe decir: "nieto por línea paterna de JUAN SOUZA", por ser lo correspondiente. — Tacuarembó, 30 de julio de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 19635 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAUTERIO SILVA "Rectificación de partida" (Ficha 280|975), en el siguiente sentido: donde dice LAUTERIO DA SILVA, debe decir: LAUTERIO SILVA, por así corresponder. — Tacuarembó, febrero 6 de 1979. — Esc. Edith Elena Laygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 19186 Ag.1º-v.ag.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: OBISPO, MARIO MESTOY "Rectificación de partida" (Ficha Nº 88, C. año 1977) se hace saber que se presentó Mario Mestoy Obispo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: MARIA debe decir: MARIO; donde dice: FEMENINO, debe decir: MASCULINO y donde dice: HIJA LEGITIMA, debe decir: HIJO LEGITIMO por ser lo verdadero. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal B. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42429 Ag.14-v.set.4.

20- Remates

MONTEVIDEO

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra HERMINIO LONGINO SANCHEZ; Cobro Ejecutivo de Pesos" (H 1483|977), el primero de setiembre próximo, desde las 14 y 30 horas en la Avda. Uruguay 1027, el martillero Mario Luis Pazos rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: soldador automático con carro y juego de punteros y gato hidráulico. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
20) N$ 27.00 3|pub. 21124 Ag.19-v.ag.21

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: MARIA LORENZO ANDRADE o MARIA MANUELA LORENZO ANDRADE. "Denuncia de herencia yacente" (F. 305|976), se hace saber que el próximo 29 de agosto de 1980 a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, con la base de N$ 31.000,00 del siguiente bien:

Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada en Ciudad Vieja, Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 4.389, compuesta según título de una superficie de 115 metros cuadrados 66 decímetros y según plano del agrimensor Armando Fros, de julio de 1953, registrado en la Dirección de Catastro con el Nº 27 282 el 8 del citado mes y año; dicha fracción se designa con la letra "B" y se compone de una superficie de 117 metros cuadrados 62 decímetros con frente de 9 metros 34 centímetros a calle Brecha N.os 575 y 579 esquina Juan Carlos Gómez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración e impuestos pertinentes; 3º) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5º)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 405.00 15|pub. 19370 Ag.4-v.ag.22.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Banco Pan de Azúcar c|RAMSA y CARINA MALANESCHI DELGADO. Ejecución de Hipoteca", (Ficha 2.031|979), se hace saber que el próximo 27 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco; asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 121.645, que según plano del Agrimensor Enrique A. Mendoza de setiembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 47.230 el 3 de octubre de 1963, tiene una superficie de 573 m2.30 con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Pablo Podestá Nos. 1429|31. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos, comisión de compra del Rematador e IVA, etc.; 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225, esquina Avda. del Libertador Brigadier Lavalleja. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
20) N$ 351.00 15|pub 19027 Jl.31-v.ag.20

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Magdalena del Carmen García y otros contra IMPERO S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 38|980), se hace saber que el próximo 22 de agosto de 1980, a las 14 horas en Zabala 1328 (ANRC) se procederá por el martillero Aldo Ferrari Sarzábal, asistido del señor Oficial Alguacil, al remate sobre la base de N$ 330.000,00 (2|3 partes del valor real), del siguiente bien inmueble:

Un terreno y sus mejoras, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 188.496 (antes parte del padrón 170.753), que corresponde a las fracciones 4 y A del plano de Eduardo W. Coppetti, de setiembre de 1953, inscripto en Catastro con el Nº 29 960, Area total de 5.589 metros 20 decímetros que se deslindan así: al Norte 48 metros 18 centímetros y 1 metro 69 centímetros al frente a la calle Arribeños 3515, al 17, distando 131 metros 3 centímetros de la Avenida 31 de Marzo (hoy Dámaso A. Larrañaga), al Este 76 metros 15 centímetros lindando con el padrón Nº 73.888, al Sur 116 metros 80 centímetros linda con los padrones 170.775 y 170.761, 170.760, 170.759 y 170.754 y al Oeste, quebrada en tres rectas que miden 25 metros 25 centímetros, 53 metros 16 centímetros y 50 metros lindando con el padrón 170.757 y los solares 1, 2 y 3 del plano citado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador, advirtiéndose que si no se efectuará tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos y demás que la ley pone a su cargo; 3) Que el bien tiene gravamen hipotecario a favor del Banco de la República O. del Uruguay, donde se encuentran depositados los títulos del mismo; 4) Que no hay contrato de arrendamiento registrado al 21 de julio de 1980; 5) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Avda. del Libertador Brig. Gral. Juan A Lavalleja 1744.

Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) N$ 540.00 15|pub. 19131 Jl.31-v.ag.20.

CANELONES

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Un solar de terreno, área 490 m.c. calle Sarandí s|n. entre Chile y Amsterdam, de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones
En su ubicación
28 de agosto de 1980 — Hora 16
Base: N$ 7.655 00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero W. González Luoni (Mat. 1846 . R.U.C. 020007420016) venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Canelones (ciudad de Santa Lucía) padrón Nº 4046, con 9 m... ...ente a calle Sarandí s|n. entre Chile y Amsterdam. Area: 490 m.c.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 06, Serie A.I.D., Nº 2182 a nombre de Daniel Dionisio Carbajal

Morena y Reyna Nelly Vidal Pérez.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.
4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5º) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá abonarse con el valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo.
6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Canelones, J. Batlle y Ordóñez 619. — Montevideo, 14 de julio de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 42476 Ag.14-v.ag.20.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, de Primer Turno, en autos: "García Sosteno Gregorio contra MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 159|V|976), se hace saber que el día 29 de agosto, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador Winston Provenza y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público, de los siguientes bienes:
Padrón 1.365. con base de N$ 273,32; padrón 1.366, con base de N$ 272,00 y padrón 1.367 con base de N$ 306,00, ubicados todos en la Décima Sección Judicial de Canelones (Tala), padrón 1.365 con una superficie de 619 metros 6.320 centímetros; padrón 1.366, con una superficie de 608 metros 2.960 centímetros padrón 1.367, con una superficie de 682 metros 0710 centímetros. Todos ubicados en la ciudad de Tala, en la calle 17 Metros entre la ruta 12 y continuación 25 de Mayo
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 20% de la oferta, y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 4 de agosto de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 297.00 15|pub. 19869 Ag.7-v.ag.28.

NELSON CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "Curbelo, América, Pedro y Gregorio contra CURBELO, BERNABE y BERMUDEZ, ROMUALDA. Cesación de condominio" (F. A. 110|980), se hace saber que el día 26 de setiembre de 1980, a la hora 15, y en el Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105 esquina Ituzaingó. (Pando) se procederá por el señor rematador Nelson Correa y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público de tres fracciones de campo, ubicadas en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones.
Fracción 1. — Padrón 2.208 con un área de 13 hectáreas 8.599 metros con 249 de frente al Norte sobre Camino a Piedra Sola, con una base de N$ 18.475,00.
Fracción 2. — Padrón 9.961 con un área de 18 hectáreas 5 386 metros ubicada entre dos caminos vecinales de tierra, con una base de N$ 24.718,00.
Fracción 3. — Padrón 9.960 con un área de 16 hectáreas 3.249 metros con 566.70 metros de frente al Norte a Camino a Piedra Sola, con una base de N$ 22.855.00.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 8 de agosto de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 297.00 15|pub. 20926 Ag.15-v.set.5.

RODOLFO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: AGUIRRE NICOLAS. "Partición" (F. 456|V|975). se hace saber que el día 10 de setiembre a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador Rodolfo Pérez y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del bien ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 151.081 con una superficie de 2.240 metros cuadrados, con 28 metros de frente al N.O. sobre la calle Nº 3.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del mismo, la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 6 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 244 90 17|pub. 20925 Ag.15-v.set.9

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, Dr. Jorge Ruibal, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c|LEAL MANCINI, WALTER ANTONIO. y OTRA: Ejecución de Hipoteca" (Ficha A.|151|980), se hace saber, que el día 4 de setiembre próximo a las 14 horas, en esta ciudad, calle Colón 615, se rematará por el Martillero Severino Camacho, asistido de la señora Alguacil, tres fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Depto. de Colonia, zona rural, paraje denominado "San Juan, Paso de los Carros", a) consta de una superficie de 14 hectáreas, 7.576 mts. con Padrón Nº 11.516; b) superficie 8 hectáreas, 1.475 mts. con Padrón Nº 11.498; y c) superficie 11 hectáreas, 8.061 mts. cda. Padrón 4.819. Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los Títulos de propiedad de los inmuebles, se encuentran depositados en las oficinas del Banco de la República, Suc. Colonia donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, agosto 8 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
20) N$ 226.80 14|pub. 20811 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia. Dr. Jorge Ruibal, dictada en autos "FINAN-SUR LTDA." c|CORREA de BENTANCOR, BLANCA: "Juicio Ejecutivo" (Ficha A.|46|980), se hace saber, que el día 29 de agosto próximo a las 15 horas en la puerta de éste Juzgado Letrado, se rematará por el Martillero Severino Camacho asistido de la señora Alguacil, el inmueble Padrón Nº 4.379, ubicado en esta Primera Sección Judicial de Colonia, manzana 383, sobre la base de N$ 1.323.00 se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, comisión e impuestos; 2) Que los Títulos de propiedad del inmueble, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, agosto 8 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
20) N$ 126.00 10|pub. 20810 Ag.15-v.ag.29

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "DELGADO SOSA, LUIS ALBERTO c|VELAZCO, MIGUEL A. Medidas preparatorias". (Fº 133|978), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1980 a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia, el rematador señor Carlos Santamaría, asistido del Alguacil Ad-hoc procederá a la venta en remate público de una fracción de terreno con mejoras, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia, padrón urbano 2428 con una superficie de 387 metros cuya base será las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 279,33. Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta; b) que la comisión del rematador e impuestos municipales así como los gastos impuestos y honorarios de la correspondiente escritura será a cargo del comprador y c) que se encuentra a disposición de los interesados fotocopia certificada relacionado de Títulos y antecedentes en el Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia — Juan L. Lacaze, 29 de julio de 1980. — Blanca Germano de Jorcin, Juez de Paz, Cuarta Sección Colonia.
20) N$ 270.00 15|pub. 20637 Ag.14-v.set.4.

MALDONADO

GUSTAVO TELLECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Calvette, Nelson contra GONZALEZ, SALUSTIANO y otros (Sucesores de). "Cese de condominio". (Ficha 626|978), se hace saber que el día 5 de setiembre de 1980, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado sito en calle 25 de Mayo 727 en presencia de la señora Actuaria y del señor Alguacil se procedera por el martillero señor Gustavo Tellechea a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de N$ 18.078, al mejor postor del siguiente bien:
Un terreno con los edificios que contiene, ubicado en la manzana catastral Nº 31 de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, hoy padrón individual Nº 410.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos nacionales y departamentales que la ley pase a su cargo, así como los gastos de escrituración; 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 24 de julio de 1980 — Esc María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
20) N$ 324 00 15|pub. 19400 Ag.4-v.ag.22.

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: "Banco Financiero Sudamericano contra YAQUINTA CARLEVARO RAUL. Juicio Ejecutivo" (A. 319|978). y de acuerdo con el informe de la señora Actuaria de fs. 21 v. y 22 de dicho expediente, el 28 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará. sobre la base de N$ 24.654,00 (2|3 del total de valores reales de fs. 9) una fracción de terreno con sus construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana 114, empadronada con el Nº 596 con frente al Norte a calle Sarandí entre las de José Pedro Varela y Cerrito, inmueble éste que se compone de 4 apartamentos independientes entre sí, hoy padrones N.os 596|001, 596|002, 596|003 y 596|004 Existen promesas de compra venta inscriptas de las unidades 001, 002 y 003 del plano proyecto de propiedad horizontal del agrimensor David Doti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú. con el Nº 2, el 31 de agosto de 1976, que gravan este padrón. La unidad 004 de dicho plano, con una superficie total de 185 metros 11 decímetros cuadrados, sin terminar, semiedificada, con salida a calle Sarandí 1376 por pasillo A. está libre de todo gravamen.
Se previene: a) Que al comprador se le escriturará la totalidad del inmueble con los derechos a favor y obligaciones contraídas por el demandado señor Raúl Yaquinta, especialmente en lo que respecta a los derechos reales que surger de las correspondientes promesas de compra venta de las unidades 001, 002 y 003; b) Serán de cuenta del comprador: los gastos y honorarios de escrituración, del reglamento de co propiedad y las habilitaciones municipales que faltaren; c) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma como seña, el 3% de impuesto municipal y el 3,54% de comisión del rematador incluído IVA; d) Plazo para escriturar noventa días desde la fecha del decreto de aprobación del remate; e) Los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 1º de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 513.00 15|pub. 19598 Ag.6-v.ag.27.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BANCO REAL DEL URUGUAY contra SILVA, GUSTAVO DANIEL "Juicio Ejecutivo" (A 11|980), el 4 de setiembre de 1980 a las 15 horas, en la Estación de Servicio Esso de Bulevar Artigas y Avenida República Argentina, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Alguacil. rematará sobre la base de N$ 2.800.00 (2|3 de su tasación). un camión Ford V8, modelo 1946, matriculado en Paysandú con el Nº 53.435. Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos. — Paysandú, agosto 6 de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 108.00 10|pub. 21221 Ag.19-v.set.2

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos STECIUK, PABLO MIGUEL. "Quiebra" (Ficha "A" Nº 637|979), se hace saber que el día 11 de setiembre de 1980 a las 14 horas, en calle Ituzaingo Nº 734 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los bienes inventariados en autos. Se hace constar que los bienes se venderán en el estado que se encuentran, siendo de cargo del comprador todo gasto que origine el retiro de los mismos, así como la comisión del rematador e impuestos que correspondan. Las compras serán al contado y en efectivo. — Paysandú, 11 de agosto de 1980. — Martha Paradiso, Actuaria.
20) N$ 126.00 10|pub. 21223 Ag.19-v.set.2.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra UMBERTO NAVACHE COSTABEL. Ejecución de prenda", (B. 14|979), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980, a la hora 14 en calle 33 Orientales y Rivera (Villa Quebracho), se procederá por el martillero Walberto Mannise, asistido del suscrito, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, en el estado en que se encuentran, de las maquinarias y herramientas siguientes:
1) Un tractor Virson diesel; Un arado Oliver de 4 rejas de tiro; Un arado Salopian de 6 discos; Una sembradora Juanicó de 5 tachos; Una rastra Allis Chalmers modelo 2315; Un cultivador de 20 dientes; Un tractor Oliver modelo 1850.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comisión del rematador e impuestos. Será de cargo del comprador el retiro de las maquinarias. — Quebracho, 7 de agosto de 1980. — Pedro de los Santos, Juez de Paz de la Decimoprimera Sección de Paysandú.
20) N$ 180.00 10|pub. 20681 Ag.14-v.ag.28.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Ronal Capelli c.|JULIO CREGO GIMENEZ. "Juicio ejecutivo" (Ficha B. 400|1979) se hace saber que el día 16 de setiembre de 1980 a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de nuevos pesos 678.67, de la octava parte indivisa del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Manzana 36 de la planta urbana de esta ciudad. Primera Sección Judicial de este departamento de Paysandú, empadronado con el Nº 4641, compuesto de una superficie de 315 metros 1.530 centímetros, y tiene 10 metros 83 centímetros de frente al Sur, sobre calle Colón.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma en garantía, el 3 por ciento del Impuesto Municipal y el 3.54 por ciento de comisión e IVA del rematador; b) Que se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; c) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 13 de 1980. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 351.00 15|pub. 9613 Ag.19-v.set.9.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| HECTOR DIAMANTE BAEZ MARTINEZ y LEOPOLDO MARIO VERGARA. Ejecución de Prenda". ("B" número 258|977) se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980 a las 13 y 30 horas en Villa Quebracho se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise y asistido por el señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una sembradora de 24 discos marca Oliver Superior y un tractor M. Harris K a Kerosene rodado neumático.

Se hace constar que los bienes se venderán en el estado que se encuentran y serán de cargo del comprador los gastos que ocasione el retiro de los mismos, como así las comisiones e impuestos que correspondan. — Paysandú, agosto de 1980. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 144.00 10|pub. 19984 Ag.8-v.ag.21.

CARLOS A. THEVENET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de

Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: DELFOR JOSE MINETTI y ANA MARIA CARUSSO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 656|977), se hace saber que el día 16 de setiembre de 1980, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá, por intermedio del rematador Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación de N$ 400.000,11 o sea la suma de N$ 266.666,66, de una fracción de chacra con sus construcciones, alambrados, y demás mejoras de carácter dominial anexas, ubicada en la chacra Nº 180 del Ejido de la ciudad de Paysandú, padrón Nº 1.179 de la Segunda Sección Judicial, que según plano del agrimensor Adolfo Musse, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el Nº 20 el 19 de febrero de 1948, tiene una superficie de 9 hectáreas 1.615 metros, 1.250 centímetros deslindada así 289 metros 75 centímetros al Norte de frente a calle Diecinueve; 429 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle "Q", haciendo esquina con la anterior; 214 metros 75 centímetros al Sur, de frente a calle Dieciocho, haciendo esquina con la calle "Q"; y al Oeste línea quebrada de tres tramos que tomados desde el Sur miden: 331 metros 10 centímetros hacia el Norte; 75 metros hacia el Oeste y 98 metros 40 centímetros hacia el Norte lindando todos con propiedad de José Miguel Beneventano o sucesores.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 50% de la misma, debiendo realizar el pago del saldo y efectuar la documentación necesaria de traslación de dominio, dentro de un plazo máximo de sesenta días a contar desde la fecha del remate; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración del inmueble, la comisión del rematador, IVA, e impuestos según lo dispone la ley; y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, 7 de agosto de 1980. — Marta Paradiso, Actuaria.
20) N$ 486.00 15|pub. 20732 Ag.18-v.set 8.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Río Negro y por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS SIVOPLAS POLISCHUK Medidas Preparatorias" (Ficha A. número 331|979), se hace saber que el día 29 de agosto de 1980, a las 10 horas en Menafra, domicilio del demandado, se sacará a la venta sin base y al mejor postor por el martillero público Líber A González. Matrícula 186. R.U.C. 130013740014, asistido del señor Juez de Paz, los siguientes bienes:
Una Rastra marca Burch modelo KW 650 de 44 discos, rodado neumático doble levante hidráulico; Un Tractor Mc Cormick Internacional, modelo 856 motor diesel de 6 cilindros, rodado neumático 18 por 34 y 7 50 por 20, equipo eléctrico, toma de fuerza y levante hidráulico; Un Arado marca Case de 6 discos, levante hidráulico; Una Cosechadora marca Clayson modelo 135 serie Nº 429 633 motor diesel de 6 cilindros, 14 pies de corte a granel, y equipo embolsador con zaranda/ciracolero, rodado de goma; Un Arado de 11 cinceles fabricación de taller LODAR con ruedas neumáticas 7 50 por 20 y cajones sembradores y abonadores para 6 surcos de tiro para levante hidráulico; Un Arado John Deere de 5 rejas de levante hidráulico; Una Rastra excéntrica Case de 24 discos con rodado de goma con levante hidráulico. Condiciones de ventas 20% al caer el martillero como seña, más comisión rematador, IVA e impuesto municipal al contado y en efectivo. — Algorta, 29 de julio de 1980. — Jorge Fasciolli, Juez de Paz.
20) N$ 252.00 10|pub. 20301 Ag.14-v.ag.28.

RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "A.S.S.E. c.|C. PABLO R. BOBADILLA. "Juicio Ejecutivo" (C. 52|979), se hace saber que el día 11 de setiembre próximo a las 14 y 30 horas, se procederá por intermedio del rematador Arles Rosas, Mat. 715, asistido de la Sra. Actuaria y del Sr. Alguacil, a la venta en remate público en el local de Brasil Nº 977, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 7.500) una heladera de 14 puertas, Frielectric Electric Refrigeration, Equipado con Frigidaire General Motors.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada, su oferta, el monto total de la misma; b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 13 de agosto de 1980 — Mabel Eguren Actuaria.
20) N$ 57.60 4|pub. 21232 Ag.19-v.ag.22.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que el día domingo 31 de agosto de 1980 a las 10 horas en Avenida Batlle y Ordóñez y Raffo (predio de CALSAL), el martillero Elbio I. Llobet, rematará en los autos: "Lavechia, Sofildo con ORLANDO ARTENAN SANTOS DURAN. Juicio ejecutivo" (Letra A Ficha 775|978), un tractor marca Mc Cormick Farmal Super BMD de 48 HP, modelo 1954, base N$ 4.000,00, en los autos: "Lavechia, Sofildo con MIGUEL ALEJANDRO GOMILA ALVES. Juicio ejecutivo" (Letra. A, Ficha 122|979), un motociclo marca "Churrinche" con motor Nº ZK1 254 0715, matriculada en Salto con el Nº 16.949 o matrícula Q 739, base N$ 600,00, en autos: "Bancos del Litoral Asociados con LUCIANO VICENTE BIANCO ELGARTE. Juicio ejecutivo" (Letra A, Ficha 134|978) los repuestos automotores embargados e inventariados a fojas 7 vta. a 8 de los autos mencionados.
Se previene: 1º) Que las ventas son al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los bienes a rematarse se venderán en el estado de conservación en que se encuentran; 3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia del rodado y la comisión e impuesto del rematador; 4º) Que los mencionados efectos, están en poder del señor rematador con escritorio en calle Uruguay 981 a disposición de los interesados y el día del remate estarán en exhibición en el lugar de su realización.
A los efectos legales hago estas publicaciones — Salto, 1º de agosto de 1980 — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
20) N$ 252 00 10|pub. 19996 Ag 7-v.ag.20.

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Carlos Dante Castillo c.|ANA MOTTA VIERA. "Solicita venta en subasta pública (F. A|43|979), se hace saber que el día 11 de setiembre de 1980 a la hora 14, en el local de la calle Brasil Nº 977 el rematador Arles Rosas, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, las 15|16 avas partes del inmueble padrón número 13.001 de Rivera.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 20 por ciento del precio como seña en el acto del remate y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 12 de agosto de 1980. — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
20) N$ 243.00 15|pub. 21233 Ag 19-v.set.9.

SORIANO

ALFREDO MARCELINO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra RUBEN PERERA DE LA FUENTE. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1.291, año 1979), se hace saber al público que el día domingo 31 de agosto de 1980, a la hora 11, en Avda. Asencio 765

de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Alfredo Marcelino Gavarone Soto, matrícula Nº 1.443, inscripto en el RUC con el Nº 180020840017, sacará a la venta en pública subasta lo siguiente: Tres lotes contiguos con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana Nº 27, padrón Nº 159. — Lotes 1 y 2 del plano del agrimensor Mario E. Pellini, de julio de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 1.149 el 24 de octubre de 1951, según el cual tienen un área de 467 metros cuadrados 11, con el siguiente deslinde: al W. 16 metros 90 con calle Artigas, al N. 20 metros 20 con Avda. Asencio, formando entre ambas una ochava de 2 metros 83, al E. 20 metros 98 con propiedad de Zoilo Bejoqui y al S. 22 metros 68 con propiedad de Juan Pastorini; y el lote 3, es el señalado con el Nº 1 del plano del agrimensor Rodrigo Dávison, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Soriano el 16 de setiembre de 1931, sin número, con un área de 232 metros cuadrados 05, y el siguiente deslinde: al W 20 metros 98 con propiedad de Suc. Young, al N. 11 metros 10 con Avda. Asencio, al E. 21 metros 02 con lote 2 y al S. 11 metros 09 con propiedad de S. Prunell. Los lotes a subastarse están ubicados en la ciudad de Mercedes.

Se previene: que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma. Saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones que según Cédula Catastral es de N$ 89.251,00 (nuevos pesos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno). Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 180.00 5|pub. 20709 Ag.14-v.ag.20.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "María Esther Savio Manzoni contra RICARDO FLORENCIO SAVIO MANCEBO y otros. Partición", (Ficha Nº 1.661, año 1979), se hace saber al público que el día domingo 24 de agosto de 1980, a las 11 horas, en calle Detomasi casi Varela de esta ciudad, el señor rematador Cyro Gregorio Gavarone Soto, matrícula Nº 1444, inscripto en el RUC con el Nº 180020840017, sacará a la venta en pública subasta el siguiente inmueble:

Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 29 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 203, que según plano del agrimensor Mario E. Pellini, de junio de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales de Soriano con el Nº 4.337 el 2 de julio del mismo año, tiene una superficie de 987 metros cuadrados 16 y el siguiente deslinde: al N. 25 metros 97 con padrones N.os 195, 196 y 197; al E. con padrones N.os 198, 200 y 202; al S. 20 metros 92 con calle Detomasi; al W. 21 metros 60 con padrón Nº 204; al S. 6 metros 06 con padrón Nº 204; y al W. 20 metros 11 con padrón Nº 208.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma. Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que según Cédula Catastral es de nuevos pesos 21.844,00. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. Se hace constar que se ha habilitado el feriado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 144.00 5|pub. 20710 Ag.14-v.ag.20.

ATILIO CAFFERA LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Walter Bilat contra SALVADOR CELIAR CUESTAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1.062, año 1978), se hace saber que el día 8 de setiembre de 1980, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor rematador Atilio Caffera Lanza, matrícula Nº 292 e inscripto en el RUC con el Nº 180002400019, sacará a la venta en pública subasta lo siguiente: la mitad indivisa de una fracción de terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 8.393 (antes 4.116, en mayor área), ubicado en la manzana Nº 322 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, que está señalado con el Nº "dos" en el plano del agrimensor Fernando Visetti, de diciembre de 1929, que se encuentra inscripto en la Dirección de Obras del Consejo de Administración de Soriano, el día 24 de diciembre del año 1929 y de acuerdo al mismo consta de una superficie de 650 metros cuadrados 69 y con el siguiente deslinde: al E. 15 metros 50 de frente a calle Colón entre las de don Bosco y Avda. Fregeiro, distando el punto medio 43 metros 06 de la esquina con la Avda. últimamente nombrada; al S. 42 metros 10 confinando con fracción 3 del plano, hoy propiedad de Mario Sclavi (padrón 4116); al W. 15 metros 50 lindando parte con María Vespa de Bermúdez (padrón 4120) y parte con Angel Antonio Lamusse (padrón 4112); y al N. 41 metros 90 limitando con fracción uno del plano propiedad de Mario Alberto Soumastre Gemino. Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación que según Cédula Catastral es de nuevos pesos 3.417,00 (nuevos pesos tres mil cuatrocientos diez y siete).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma. Serán de cargo del comprador los gastos que demanda la ley y la comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 6 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 162.00 5|pub. 20712 Ag.14-v.ag.20.

GILBERTO P. VANERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Nelson Manuel Herrera contra MISS MARY GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.585, año 1979), se hace saber al público que el día martes 26 de agosto de 1980, a las 15 horas, en calle Paysandú 379 de esta ciudad, el señor rematador Gilberto P. Vanerio, matrícula número 1.212, inscripto en el RUC con el número 180025290015, sacará a la venta en pública subasta el siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana Nº 44 de la Planta Urbana de la ciudad de Mercedes, padrón Nº 7716, (antes en mayor área padrón Nº 370), el que está señalado con el Nº "3" en el plano del agrimensor Carlos Mágano, de noviembre de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el Nº 1.311 el 19 de mayo de 1958, según el cual consta de una superficie de 214 metros cuadrados y el siguiente deslinde: 10 metros 88 al S. de frente a calle Paysandú, 20 metros 40 al W. lindando con el solar "dos" del citado plano, 10 metros 10 al N. confinando con padrón 369, y 20 metros 40 al E. lindando con padrón 5.134.

Se previene: que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma. Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación que según Cédula Catastral es de N$ 5.050,00 (nuevos pesos cinco mil cincuenta). Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 6 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 144.00 5|pub. 20711 Ag.14-v.ag.20.

RAUL ERNESTO CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEOPOLDO PEDRO GONZALEZ CORTES. Reconocimiento de firma e intimación", (Ficha Nº 764, año 1979), se hace saber que el día viernes 22 de agosto de 1980, a la hora 15, en calle Rooseevelt 771 de esta ciudad, el señor rematador Raúl Ernesto Castro, matrícula Nº 1.090, inscripto en el RUC con el Nº 180000060016, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien:

Una fabricadora - conservadora de helados de cuatro tachos marca Ferrosmalt, con motor número 298.128.

Se previene: que la venta será al contado sin base y al mejor postor. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 4 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 72.00 5|pub. 20708 Ag.14-v.ag.20.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: FERREIRA ALONSO, MANUEL y JOSE, Exp. de Segundas copias, (Ficha V. 1132|979), se presentaron Manuel y José Ferreira Alonso, solicitando expedición de segundas copias de la escritura que fue otorgada ante el escribano Gilberto S. Braga el 5 de julio de 1963, siendo expedida la primera copia en dicha fecha habiéndose inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominios con el Nº 490 al Folio 229 del Lº 570 donde Manuel y José Ferreira Alonso, casados, con Elsa Beatriz Quiroga y María Teresa Pavlic, respectivamente, adquirieron por título compraventa y modo tradición de los señores Alfredo Veiga Delgado y Catalina Amelia Fernández, la propiedad y posesión de un solar de terreno con edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, sito en la 21ª Sección Judicial de Depto. de Montevideo, empadronado con el Nº 39.076, solar Nº 28 del plano del Agr. Carlos Gatti del 8|10|26, que tiene una superficie de 599 mts. 70, con frente a la calle Yugoslavia puerta Nº 899. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento, de continuar con la gestión. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 234.00 10|pub. 20580 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: ORDOÑEZ LORENZO, JULIA y otros. (Ficha V. 556|980), "Exp. de Segundas Copias", se presentaron Julia, Manuela, Francisca y Enrique José Ordóñez Lorenzo Juan Carlos y Beatriz Ordóñez Carsolio, Ana María y María del Carmen Ordóñez Salgado, solicitando expedición de Segunda copia de la escritura autorizada el día 4 de julio de 1958, por el escribano Juan C. Ferreyra Martínez otorgada por Carmen Salgado, viuda de Antonio Ordóñez y por Encarnación Lorenzo, viuda de José Ordóñez, por la cual, la primera, cedió a la segunda los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su esposo Antonio Ordóñez Lorenzo, la primera copia expedida por la cesionaria, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios con el Nº 454, al Folio 508, el 4|7|958.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir, sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento por el término de treinta días.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 198.00 10|pub. 21143 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: CONGREGACION DE LOS HERMANOS MISERICORDISTAS DEL URUGUAY Expedición de Segundas copias, (Ficha V. 1240|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron, Congregación de los Hermanos Misericordistas del Uruguay, representados por Enrique Cavada, solicitando expedición de segundas copias de la escritura que autorizó el escribano Alfredo Llugain, el día 4 de enero de 1963, según la cual la Congregación de Hermanos Misericordistas del Uruguay adquirió por compra venta y modo tradición a los esposos Carlos Rostani y Agustina Maine, una fracción de campo y mejoras sita en la Cuarta Sección de Canelones padrón en mayor área Nº 19.389 hoy 42.409, según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Dirección de Catastro de Canelones con el Nº 3.511, el cual tiene una superficie de 9.759 mts. 14 dms. con frente a la calle 17 Metros de Ancho, que conduce a la Ruta 32 de Montevideo a Canelones. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios de Canelones con el Nº 64, Fº 33 Lº 2 año 1963. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con interés a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 216.00 10|pub. 20579 Ag.14-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: MARIA RAQUEL y CONSUELO FERNANDEZ ASTIGARRACA "Segunda Copia" (Ficha E. 118|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron las comparecientes solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa y tradición que en la ciudad de San José autorizara el escribano Américo Huarte el 12 de enero de 1943 por la cual Antonio Fernández Florencio enajenó a favor de Elbio Fernández Martínez casado con Consuelo Astigarraga un inmueble ubicado en la ciudad de San José empadronado con el Nº 604 que es parte del solar N.o ? del segundo cuarto, compuesto de una superficie de 440 metros 4.410 centímetros según título y según plano del agrimensor Humberto L. Castelli de diciembre de 1942 tiene una superficie de 457 metros 3.316 centímetros, inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — A. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 162.00 10|pub. 20409 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: SYLVIA BARCALA de GIUDA y otro, "Segunda Copia" (Ficha C|573|980) se hace saber que ante esta oficina se presentaron SYLVIA BARCALA de GIUDA y PABLO JOSE BARCALA iniciando el trámite correspondiente para la obtención de una segunda copia notarial de las siguientes escrituras: A) Escritura pública que el 9 de mayo de 1921 autorizó el Escribano Diógenes D'Acosta, cuya primera copia fue inscripta el 11 de mayo de 1921, en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 970, al Fº 353, del Lº 97, respecto a un solar de terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el número 102.700, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 3.577 mts. 42 dms. y 50 cms. que se deslindan así: 25 mts. de frente al Norte a la calle de 17 mts. de ancho (actualmente Teniente Galeano, con número de puerta 4325 y 4327); 143 mts. 191 mm. al Este con el solar Nº 9; 143 mts. 3 mm. al Oeste con el solar Nº 7 y 25 mts. 1 mm. al Sur confinando con terrenos de doña Rosa Grolero. B) Un solar de terreno y demás mejoras empadronado con el Nº 102.699, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 3.572 mts. 2271 dms. y 25 cms. que se deslindan así: 25 mts. de frente al Norte a la calle Teniente Galeano, 143 mts. 3 mm. al Este, con el solar Nº 8; 25 mts. 1 mm. al Sur, confinando con terrenos de Rosa Grolero y 142 mts. 814 mm. con el solar Nº 6; al que se refiere la escritura pública que el 21 de diciembre de 1938, autorizó el Escribano Francisco A. S. Sarubbi, cuya primera copia fue inscripta el 29 de diciembre de 1938 en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 814, al Fº 307 del Lº 219.

Y de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias citadas, a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar la gestión de expedición de segundas copias sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

21) N$ 378.00 10|pub. 20490 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NATHAN MELAMED, ALEJANDRO y otros. "Segunda copia" (F. 880|980), se hace saber que se presentaron: Alejandro, Marta Liliana y Hugo Mauricio Nathan Melamed, solicitando la expedición de segundas copias, de las escrituras de compra venta otorgadas por ante el Esc. Héctor Picos, en esta ciudad, que a continuación se describen:

I) Celebrada el 11 de marzo de 1953, por la cual el Banco Italiano del Uruguay vendió a Alejandro Nathan Melamed un solar de terreno, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, padrón en mayor área 918, solar 9, manzana cuatro "A", que según plano del agrimensor Julio Fabini, de marzo de 1951, consta de una superficie de 838.15 metros, con frente a la calle Nº 22 esquina calle Nº 1 "b";

II) Celebrada el 11 de marzo de 1953, por la cual, la misma institución bancaria vendió a Marta Liliana Nathan Melamed, solar de terreno sito en la misma Sección Judicial que el anterior, padrón en mayor área Nº 918, que según el plano descripto anteriormente, consta de una superficie de 720 metros, con frente a la calle 1 "b" entre las calles 20 y 22, siendo el solar 8 de la manzana cuatro "A";

III) Celebrada el 22 de diciembre de 1953, por la cual, la misma institución bancaria vendió a Hugo Mauricio Nathan Melamed, solar de terreno sito en la misma sección judicial que los anteriores, padrón Nº 982 (propio), que según el plano descripto, consta de una superficie de 703.98 ms. con frente a la calle Nº 22, siendo el solar 10 de la manzana cuatro "A".

Dichas escrituras fueron inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, de acuerdo al siguiente detalle: I) Fº 112, Lº 17 Nº 121, II) Fº 112 v. Lº 17, Nº 122. III) Fº 17, Lº 18, Nº 23.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días a que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 342.00 10|pub. 20956 Ag.18-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PARIANI de UMPIERREZ, MARIA DELIA y otros. "Segunda Copia" (Ficha C. 1441|980), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo, el 8 de marzo de 1944, por el escribano José María Córdoba, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 23º Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.599, con frente a la calle Larravide, consta de una superficie de 311 metros 99.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

21) N$ 144.00 10|pub. 21272 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL). "Segunda copia". (F. CA. 85|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALTER GUINLE solicitando la expedición de Segunda copia de la escritura de compraventa por la cual el señor Tomás Benvenuto vendió a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado una fracción de terreno que según plano se componía de 655 mts. 50 decímetros con el siguiente deslinde: 37 mts. 48 dms. de frente al Suroeste a la calle India Muerta; 15 mts. al Sureste sobre la calle Emilio Romero 37 mts. 70 cms. al Noreste y 19 mts. 85 cms. al Noroeste, padrón 40.993 — Montevideo, julio 25 de 1980. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.

21) (C. G.) 10|pub. 41458 Ag.13-v.ag.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: PERDOMO CABRERA, JOSE FRANCISCO. "Segundas copias". (F|B|235|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Francisco Perdomo Cabrera, solicitando la expedición de Segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Pando, por el Escribano Ramón Mario Bruschini el 23 de abril de 1976, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 720 y al Fº 1079 Lº 1|976, por la cual José Francisco Perdomo Cabrera adquirió del señor Eloy Perdomo Cabrera el inmueble sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje Costa de Pando, segregada del anterior padrón 1005, padrón actual 44.928.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 6 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) N$ 162.00 10|pub. 20924 Ag.15-v.ag.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en los autos "NORMA MARTINEZ CASTILLO Segunda Copia de escritura Ficha 354|979", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Norma Martínez Castillo solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Gary Ferreira Eyherabide en la ciudad de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio de Cerro Largo con el Nº 754 Folio 9 59, Libro 4 año 1978 y por la cual la compareciente adquirió la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de chacra ubicada en la tercera sección judicial de Cerro Largo zona rural, padrón actual 10.063, plano del agrimensor Simón López Chirico inscripto en la oficina de Catastro de Cerro Largo con el Nº 3962 el 20 de junio de 1968, con una superficie de 5 hectáreas 4002 metros con noventa y ocho decímetros (98) y se deslinda así: Al Noreste 401 mts. con 70 cmts. lindando con camino vecinal; al Sureste 135 metros lindando con camino Vecinal; Al Suroeste lindando con sucesores Bernardino González 396 mts.; al Noroeste 135 metros 60 cms. lindando con camino Vecinal. — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

21) N$ 198.00 10|pub. 20459 Ag.15-v.ag.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: CATALINA LAFORIA de CALLORDA. "Solicitud de Segunda Copia de Escritura". (A|108|980), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Catalina Laforia de Callorda, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de ratificación de Compraventa que el día 27 de octubre de 1951 autorizara el Escribano Jorge Pérez Scremini por la cual se ratificó la compraventa realizada por Catalina Laforia de Callorda a Eugenio Sena Bico y Hortensia Méndez de Sena del siguiente bien: un inmueble empadronado con el Nº 7.458, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, compuesto de una superficie de 309 mts. 89.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, 31 de julio de 1980 — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

21) N$ 162.00 10|pub. 20727 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN DOMINGO HIRIART - Segunda Copia de Escritura" (Ficha A. 60|980), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el Actuario del Juzgado Letrado de Primer Turno, por la cual Marta Celia Hiriart vendió a Juan Domingo Hiriart y a María Haydée Hiriart, Luisa Esther Hiriart de Molinolo, Sara Margarita Hiriart de Crossa, Julio Hernán Hiriart y Luis Eduardo Hiriart, su cuota parte sobre diversos inmuebles, entre los que se encontraban los solares individualizados con los Nos. 12, 13, 14 del plano del agrimensor Carlos Villamil, empadronados con el Nº 494 y ubicados en la 6º Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario San Carlos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Paysandú, 1º de agosto de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

21) N$ 180,00 10|pub. 21228 Ag.19-v.set.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "CARATTI ZAPATA, LUIS M. y JORGE CARLOS, Segunda copia" (A|912|979), se hace saber que ha sido solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el cuatro de junio de mil novecientos dieciocho por el Escribano Alberto L. Thévenet por la cual los señores Manuel Natalio Pintos, Paula Simondino de Massaferro y el Dr. Asdrúbal Delgado, representando este último por el señor Sebástian Bonelli, vendieron a favor de Don Luis Caratti casado con doña Eladia Zapata tres solares de terrenos sitos en la manzana B. Nº 12 del Cerro o Pueblo Nuevo de esta ciudad de Salto señalados con los Nos. 16, 17 y 18 con un total de superficie de 1.204 metros 6.250 centímetros con los siguientes límites: por el Norte, 39 metros 90 centímetros linda con Juana P. de Galeano, Sur 40 mts. 20 cents. de frente a calle 6 de Abril; Este, 30 mts. 15 cmts. frente a calle José G. Amorim y por el Oeste, 30 mts. linda con más terreno de los vendedores. Un solar de terreno señalado con el Nº 8 manzana B Nº 24 del Pueblo Nuevo con una superficie total de 459 metros; al Sur, 10 mts. sobre avenida Paraguay por 45 mts. 90 cents. al Norte; al Este lote Nº 7 de Preve y Frioni y al Oeste y Norte, con los solares 9 y 11 de los vendedores, manzana catastral Nº 358 y padrón Nº 4.101. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.

21) N$ 270.00 10|pub. 20797 Ag.19-v.set.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictado en autos: CABRERA DALGALARRONDO, ARTIGAS y otra. "Segunda copia". (Ficha "A" Nº 569|980), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Artigas y María Cecilia Cabrera Dalgalarrondo, solicitando la expedición de las Segundas copias de la escritura que en la ciudad de Libertad, autorizó el Escribano César Ruben Lema el día 22 de mayo de 1970, los señores Manuel, María Rosa, Andrés y Florencio Noya Torres y los cónyuges Doroteo Pistón Umpiérrez y Petrona Hilda Barbosa Benzano vendieron a los señores Artigas y María Cecilia Cabrera Dalgalarrondo, quienes compraron en común, proindiviso y por partes iguales, el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras sita en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con Nº 104 m|á., señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Leone Mesa de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2170 el 18 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 2 hectáreas 9622 metros con 88 mts. 50 cms. frente a Ruta Uno (Brig. Gral. Manuel Oribe). — San José, junio 24 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

21) N$ 198.00 10|pub. 20904 Ag.15-v.ag.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RIVERO DE DE MATTOS, JORGE WASHINGTON y otros; Segunda Copia de Escritura, (Ficha B. 344|980), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron solicitando los nombrados de autos, la segunda copia de escritura que el 30|IV|76, se expidió de mandato judicial por entonces Actuario Adjunto de este Juzgado, escribano Gregorio Ríos Suanes, primera copia de la escritura testamento partición autorizada por el escribano Asdrúbal C. Casas el día 1º de marzo de 1956, y otorgada por doña Dejanira Pereira Gonçálvez de de Mattos, fracción empadronada con el Nº 4056, mayor área actualmente Nº 9.485, situada en Paraje denominado "Rincón de los Mattos"; Séptima Sección Judicial del Depto., compuesta de una superficie de 299 Hás. 5.756 mts.2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 22 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

21) N$ 162.00 10|pub. 20798 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ALVEZ de MOURA de SOUZA, y JOVINA BRIZOLARA. "Segunda Copia de escritura". (Ficha 426|980), se hace saber que comparecieron los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Nicanor Arezo Puentes, el 17 de junio de 1947, y mediante la cual los gestionantes adquirieron de Pablo Castro por sí y en representación de su hijo menor de edad, Idilio Ramón Castro, y de Irma, Idé, Ivo e Inés Castro, el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de este Departamento, parte del padrón 3361, con 35 hás. 6027 metros cuadrados, plano del Agrimensor Alfredo Hareau, inscripto el 22 de mayo de 1928, con el Nº 824, en la Dirección General de Catastro, padrón actual 3076.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

21) N$ 162.00 10|pub. 20102 Ag.11-v.ag.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CAF LTDA.
CESION DE CUOTA
16 febrero, 1980

Inscripción: 22 mayo, 1980, Nº 395, Fº 1 482. Antonio Calvetti y Enrique Olivera, ceden la totalidad de sus cuotas a ZULEMA TEJERIA.
Administración: Walter Tróccoli o Zulema Tejería, conjuntamente con Walter Tróccoli

22) N$ 90.00 10|pub. 20259 Ag.12-v.ag.26.

LA NAPOLITANA LIMITADA
CESION DE CUOTA

1º de setiembre 1979.
Cedente: EDISON o EDINSON DEUS BOCCONE.
Cesionario: Lucy Deus Coquejo.
Administración, domicilio, giro, plazo: contrato original.

22) N$ 45.00 10|pub. 21250 Ag.19-v.set.2.

DIS-CAN LTDA.

Contrato: 1º de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 877, folio 3.204, libro 3.
Capital: N$ 20.000.00.
Aportes: Partes iguales.
Socios: WASHINGTON SERGIO LARROSA GARCIA, NELSON ADEMAR LARROSA GARCIA, ROSA BLANCA CRINITI HERNANDEZ, EMILIO LATORRE GIL.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, y venta de toda clase de productos y mercancías. Representación de compañías extranjeras.
Administración: Los cuatro socios.
Representación: Dos administradores conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente, por periodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 180.00 10|pub. 21201 Ag.19-v.set.2.

ALVAREZ HNOS. LTDA.

Contrato: 22 mayo, 1980.
Inscripción: Nº 561, folio 2.099, libro Nº 3 de Contratos.
Socios: IGNACIO ALVAREZ SAAVEDRA y JUAN MIGUEL ALVAREZ SAAVEDRA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 21199 Ag.19-v.set.2.

CHIC PARISIEN LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento del 30 setiembre 1979 inscripto en el Registro de Comercio Nº 819 Folio 3010 Libro 3 de Contratos el 28 julio 1980.
Socio: Hertha Manhard cedió la totalidad de su cuota a Enrique Manhard.

22) N$ 90.00 10|pub. 19439 Ag.7-v.ag.20.

"YARATUR LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato original de fecha 12 julio 1978, inscripto Nº 100, Fº 350-55, Registro Comercio Canelones. Cesión fecha 14 abril 1980. Inscripto 15 abril 1980, Nº 91, Fº 307-10.
Cedentes: Milta Gladys Santos Pintado de Prato, Alberto José Prato Bartora, Gladys Edith Prato Santos y Luis Alberto Cuello.
Cesionarios: Aurora Rebellato Fernández y Noemí Teresita Lugano Méndez, que adquieren por partes iguales, la totalidad de cuotas, administrando ambas en forma indistinta.

22) N$ 360.00 20|pub. 19754 Ag.7-v.st.4

IMCOSUR LTDA.

Contrato del 14 de julio de 1980, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1980, con el Nº 844 al folio 3103 del Libro 3 de Contratos.
Socios: Señores FRANCISCO NICOLAS DELPOGGIO RUSSO y RICARDO TORRES AUBRIOT.
Objeto: Importación y Exportación.
Plazo: Finaliza el 14 de julio de 1982, prorrogable por períodos iguales.
Capital: N$ 50.000.00, aportado de la siguiente forma: Sr. Francisco Nicolás Delpoggio Russo N$ 25.000.00 y Sr. Ricardo Torres Aubriot, N$ 25.000.00.
Administración: Sr. Francisco Nicolás Delpoggio y Sr. Ricardo Torres Aubriot, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 225.00 10|pub. 20861 Ag.15-v.ag.29.

JORGE HNOS. LTDA.

Contrato: 13 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 567 al Folio 2.100, Libro 2.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00
Socios: SALVADOR JORGE BRAVO, HECTOR DIEGO JORGE BRAVO, LAURA CORREA XAVIER.
Administración: Salvador Jorge Bravo o Héctor Diego Jorge Bravo, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación y venta de muebles.

22) N$ 135.00 10|pub. 19815 Ag.7-v.ag.20.

MAGRICO LIMITADA

Contrato: 16 de julio de 1980.
Registro: Nº 115 Fº 433|436 Legajo 9 de contratos.
Socios: JUAN INES GAMBETTA GONZALEZ y ATILIO MODESTO FONTES SANTOS.
Objeto: Importaciones, representaciones, consignaciones, compraventa de vehículos automotores, maquinaria y herramienta agrícola y repuestos.
Administración: Juan Inés Gambetta.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 6.000.
Domicilio: Florida.

22) N$ 135.00 10|pub. 19795 Ag.7-v.ag.20

ARTESANIAS PERUANAS LTDA.

Contrato: 15 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 752, Fº 2.774, Lº Nº 3.
Socios: ALVARO ZANOLI GIGLIO y MARTIN GIGLIO ERROBIDART.
Objeto: Confección, distribución, venta, importación y exportación de artículos de cuero.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 19780 Ag.7-v.ag.20

ENRIQUE CURBELO S.R.L.

Constituida por documento privado del 20 de marzo de 1980.
Socios: ELIDA CARMEN GENDE de CURBELO, WALTER ENRIQUE CURBELO GENDE y CLIVER CASERAS ROMAN.
Domicilio: Colonia.
Objeto: Compra y venta de bicicletas, motos, ciclomotores y afines, repuestos de los mismos, artículos para el hogar.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 40.000.00, aportados así: Gende de Curbelo y Curbelo Gende N$ 15.000.00 cada uno; Caseras Román N$ 10.000.00.
Administrador: Walter Enrique Curbelo.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 35, folio 108 al 111 del tomo año 1980, el 12 de mayo de 1980.

22) N$ 225.00 10|pub. 21202 Ag.19-v.set.2.

BELTRAN Y GIMENEZ LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 147, Folio 628 al 631 del Tomo 19. Registro Público de Maldonado.
Socios: BENITO MODESTO BELTRAN PALOU y PEDRO ORLANDO GIMENEZ.
Objeto: Empresa Constructora.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: Punta del Este (Maldonado).
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: conjunta.

22) N$ 135.00 10|pub. 20620 Ag.14-v.[illegible]

JORGE S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato de junio de 1980.
Cedente: Mario Luján Bonaldy Massa.
Cesionaria: Nilda Stiglish Cabrera.
Cuotas: Todas las que pertenecían al cedente.
Inscripción: Nº 195, a Folios 454|455 de fecha 25|7|980.
22) N$ 135.00 10|pub. 19817 Ag.7-v.ag.20.

DISTRIBUIDORA TAIBO LIMITADA

Contrato 2 enero 1979.
Registro: Nº 257, folio 883, libro 3.
Socios: EDUARDO ROMEO TAIBO VAZQUEZ SUSANA ROSA FERRET ELHORDOY y GUALCONDA JULIETA VAZQUEZ SCALABRINO.
Objeto: Compra, venta y distribución productos porcinos y de granja.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Administración: Eduardo Romeo Taibo Vázquez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19663 Ag.8-v.ag.21.

PONY S.R.L.

Contrato: 25|6|980.
Registro Público de Comercio: 2|7|980, número 614 Folio 2.258, Libro 2.
Socios: MIGUEL ANGEL GAYON ECHAVARRIA, JORGE LUIS CHAGAS RODRIGUEZ, JUAN CARLOS PIREZ TAVARES y CARLOS LUIS JUNCAL MIR.
Objeto: Confección y venta de impresos artísticos y publicitarios.
Capital: N$ 16.000,00 partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables por periodos anuales automáticos.
22) N$ 180.00 10|pub. 19819 Ag.7-v.ag.20.

"FANAN S.R.L."

Constituida por documento privado del 1º de junio de 1980.
Socios: EADBERTO NESTOR CAZARD y MARTA GLADYS TRAVIESO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de artículos alimenticios, panadería, confitería, importación y exportación de los mismos.
Plazo: Cinco años, prorrogable por periodos de dos años.
Capital: N$ 15.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta o conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 513, Fº 1908, Lº Nº 2 de Contratos, el doce de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 19749 Ag.7-v.ag.20

ITALIA S.R.L.

Cesión de cuota: 2 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 25 de Julio de 1980, Nº 810 Fº 2974 Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: OMAR LOPEZ LEGNAZZI y Señora.
Cesionario: LUIS BOTARELLI DE ROSE.
Cuotas cedidas: N$ 15.000.00. Modificación del contrato social: el socio Luis Botarelli De Rose es único administrador.
22) N$ 135.00 10|pub. 20407 Ag.13-v.ag.27

TAME S.R.L.

Contrato: 20 junio 1980.
Registro: Nº 705 Fº 2589 Lº 2.
Socios: FELIX LUIS TARELA SAN JUAN y ALFREDO MEDINA ACUÑA.
Objeto: Amplio.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 19743 Ag.7-v.ag.20

LABORATORIOS HERPER INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato: 23 de junio de 1980. Inscripto Registro Público Comercio Canelones 26 junio de 1980. Nº 179, Folios 400|403.
Socios y aportes: JACINTO EDUARDO HERNANDEZ PEREIRA, N$ 10.000.00; RODOLFO CABRERA VIETA, N$ 5.000.00; CARMEN AURORA LARA GONZALEZ, N$ 5.000.00.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable
Objeto: Fabricación, venta, distribución y/o intermediación de Productos Químicos en general y Cosmética. operaciones con inmuebles.
Administración: Jacinto Hernández con Rodolfo Cabrera ó con Carmen Lara González.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 180.00 10|pub. 19868 Ag.7-v.ag.20.

"FOTOS RICARDO LIMITADA"

Otorgado por documento privado del primero de julio de 1980.
Socios: RICARDO REYNALDO BIURRUM PEREIRA, SONIA MERCEDES UMPIERREZ SILVERA DE BIURRUM y SELVA SUSANA BIURRUM PEREIRA.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: Dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de dos (2) años.
Capital: N$ 10.000.00 aportado: el señor Ricardo Biurrum Pereira: N$ 9.000.00; la señora Sonia Umpiérrez de Biurrum: N$ 600.00 y la señorita Selva Susana Biurrum Pereira: N$ 400.
Administración: Ricardo Biurrum Pereira.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio con el Nº 125 del Folio 538 al Fº 542, del Tomo Nº 19 de Contratos, el 22 de julio de 1980.
22) N$ 315.00 10|pub. 20433 Ag.13-v.ag.27

HENIL S.R.L.

Contrato: 29 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 861, Fº 3152, Lº 3 de Contratos.
Socios: NILDA SEOANE ORICCHIO de PASTORINO y HEBERT ANTONIO PASTORINO SEOANE.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Industrialización en todos sus aspectos, de tripas y productos anexos, importación y exportación, compra-venta.
Plazo 5 años, prorrogable automaticamente por periodos de 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Cno. Carlos A. López Nº 5697, Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 20141 Ag.11-v.ag.22.

SODEC LTDA.

Contrato: 27 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 676, Fº 2486, Lº 2 de Contratos.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios y aportes: JOSE RUBEN SCAPPA ALEN: N$ 1.800; y RAQUEL ADELAIDA RODRIGUEZ ESTEVEZ. N$ 200.00.
Razón social: SODEC LTDA.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente cada 2 años.
Administración: José Ruben Scappa Alen.
Objeto: Instalaciones sanitarias, construcciones, obras públicas y/o privadas, sin limitación; presentarse en licitaciones públicas o privadas. Realización de operaciones comerciales, exportación, importación, intermediar y representar todo tipo de artículos; productos, etc. nacionales o extranjeros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 20062 Ag.11-v.ag.22.

REJOR S.R.L.

Modificación de Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: Nº 714, Fº 2622, Lº 2 de Contratos.
Socios: JORGE BRIGNONI ETCHEVERRY, JORGE BRIGNONI RIUS, RODOLFO BRIGNONI RIUS.
Objeto: Comisiones y corretaje.
Capital: N$ 10.000.00, integrado respectivamente por los socios. 51 o|o. 36.50 o|o y 12.50 o|o.
Domicilio: Juncal 1355, Oficina 107.
Plazo: 2 años desde 1|6|980, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Tres socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 20058 Ag.11-v.ag.22.

PRODUCTORA GRAFICA LTDA.

Contrato del 7 junio 1980, inscripto Nº 720, Fº 2641, Lº2 de Contratos del Registro de Comercio.
Socios: EDUARDO JOSE CHAO FODERE y AURORA DELIA SOPEÑA PEREZ.
Capital: N$ 12.000.00 aportado por partes iguales
Objeto: Indusrtialización y comercialización en ramos de imprenta, papelería y anexos, operaciones con bienes de capital, importación y exportación.
Administración: Eduardo José Chao Foderé.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 20213 Ag.11-v.ag.22.

PROMOCAR S.R.L.

Fecha de constitución, 1º julio de 1980.
Socios: ERNESTO MARIO PEREYRA RIVA y TERESA SUSANA RODRIGUEZ.
Plazo: 5 años, prorrogables por periodos de dos años automaticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Industrialización de bienes y servicios en las ramas Inmobiliaria. Automotriz, etc.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Soriano en el Libro Contratos con el Nº 29, folios 102 a 105 el día 1º de julio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 20205 Ag.11-v.ag.22.

TURIN S. R. L.

Contrato: 27|VI|80.
Registro: Nº 728, folio 2.669, libro 2.
Socios: ELINA CECILIA FALCO DE LOS SANTOS y LUIS ISRAEL SUAREZ BARREIRO.
Capital: N$ 30.000,00 partes iguales.
Administración: Elina Cecilia Falco.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Avda. Rivera 3510, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19650 Ag.8-v.ag.21.

LABORATORIOS VETERINARIOS GLAMSET LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 784, Folio 2.885, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARCELO ETCHEVERRY CAMPOMAR, RAMON SABELLA BARREIRO MIRTHA ROSA DUTRENIT, MIGUEL ANGEL MOYANO FIORELLI, DORIS PAROLI BALDUINI.
Objeto: a) Fabricación y venta de específicos veterinarios y biológicos;
b) Ventas en general;
c) Importación, exportación, representación, distribución, industrialización y comercialización en todas sus formas y etapas de cualquier clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras;
d) Explotación de marcas, patentes, privilegios y derechos similares.
Capital: N$ 50.000.00 (dividido en 200 cuotas de N$ 250.00 cada una) aportado por los socios de la siguiente manera: Marcelo Etcheverry Campomar, Ramón Sabella Barreiro y Mirtha Rosa Dutrenit, 50 cuotas cada uno; y Miguel Angel Moyano Fiorelli y Doris Paroli Balduini 25 cuotas cada uno.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por periodos sucesivos de 2 años cada uno.
Administración: Marcelo Etcheverry Campomar.
Domicilio: Democracia Nº 2380 (Montevideo).
22) N$ 360.00 10|pub. 19722 Ag.11-v.ag.22.

BRAGANÇA LIMITADA

Contrato suscrito el 4 de julio de 1980 e inscripto con el número 704 al Folio 2.592 del Libro 3 de Contratos.
Socios: ARIEL FRANCISCO CASTILLO, MARIA ALICE FERNANDEZ VAZ, JOSE DOMINGO JOAO LOURENÇO y PRECIOSA de JESUS FERNANDEZ VAZ.
Objeto: Hotelería restaurante y turismo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por periodos iguales.
Capital: N$ 50.000.00 dividido en 50 cuotas de N$ 1.000.00 cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Sr. Castillo: nuevos pesos 15.000.00; Sr. Lourenço: N$ 15.000.00; Sra. Fernández de Castillo: N$ 10.000.00 y Sra. Fernández de Laurenço: N$ 10.000.00.
Administración: Conjunta de los señores Castillo y Lourenço.
Domicilio: Ciudad de Montevideo: Juncal 1434.
Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.
22) N$ 315.00 10|pub. 19818 Ag.11-v.ag.22.

CUEROS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 23 de abril de 1979.
Registro: Nº 849 Fº 3.116 Lº 3.
Cedentes: ANA MARIA y MARIA ELENA TEDESCO MORTALENA.
Cesionarios: Hans Peretz Leherer e Ida Rauvicki Sofer.
22) N$ 90.00 10|pub. 20673 Ag.14-v.ag.28.

ALDOR S.R.L.

Contrato: 21 julio, 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 780, Fº 2.870, Lº 3, el 22 julio, 1980.
Socios: NELSON HERIBERTO LONGINOTTO RODRIGUEZ y CARLOS SALVADOR ALABAN DELPRESTITO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Adquisición y enajenación de toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros; construcción para sí o para terceros; hipoteca de inmuebles pudiendo actuar ante el Banco Hipotecario del Uruguay en carácter de Promotor Privado o en cualquiera de las formas en que dicho instituto establezca; administración, explotación y toda clase de intermediación de bienes; industrialización y comercialización en todas sus formas; importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
22) N$ 270.00 10|pub. 20369 Ag.12-v.ag.26.

STELLA MARY'S S.R.L.

Contrato: 15 de julio de 1980.
Inscripción: 17|7|980, con el Nº 687 al Fº 2.533 del Lº 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO BENJAMIN PIÑEYRO GONZALEZ, ROSA TERESA MONTEVERDE, SARA STELLA TAPPA MONTEVERDE y EUBINIO DANIEL SOSA PEREYRA.
Plazo: 2 años.
Administración: Alberto B. Piñeyro y Rosa T. Monteverde, actuando indistintamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Ferretería y Bazar; importar y exportar toda clase de mercaderías afines a la Sociedad.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 19916 Ag.8-v.ag.21.

V.T. PRODUCCIONES LIMITADA

Contrato: 9 de julio de 1980.
Inscripto: Nº 759, Folio 2800, Libro Nº 3.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: JUAN RAMON VIÑAS MARTINEZ y ALBERTO NICOLAS TRIUNFO PIZZA.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción de espectáculos.
22) N$ 135.00 10|pub. 18536 Jl.28-v.ag.22.

HECTOR PERAZO SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Cedente: Fernando Trucco Curci, 15 cuotas.
Cesionario: Verónica Ruth Indart Castiglioni, 15 cuotas.
Fecha: 4 de noviembre de 1976.
Inscripción: 10 de noviembre de 1978, Nº 1111, Fº 3818, Libro 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 19913 Ag.8-v.ag.21.

DISTRIBUIDORA ORION S.R.L.

Contrato: De 28 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 1221, Folio 4487, Libro 3.
Socios: RAUL JOSE MICHELINI ECHEVERRIA; MARIA FERNANDA URBINA HONTOU y ELCIRA ECHEVERRIA de MICHELINI.
Objeto: Compraventa por mayor y menor.
Domicilio: Brandzen Nº 1972 A.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 9.000.00.
Administración: Raúl Michelini.
22) N$ 135.00 10|pub. 19914 Ag.8-v.ag.21.

JUAN G. WOLFF LTDA.

El 31 de enero de 1980 Jorge Galain Pérez cedió todas sus cuotas sociales en la sociedad a JORGE SAUL WOLFF HENDEL, inscribiéndose el contrato en el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1980 con el Nº 807 al Fº 2.962 del libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 20020 Ag.8-v.ag.21.

ISIDRO J. ISMENDI DENIS E HIJOS LIMITADA

Contrato julio 4 de 1980. Inscripto; Registro Comercio de Treinta y Tres, 22|7|980, con número 22, Fº 76, Lº 27.
Socios: ISIDRO JULIO ISMENDI DENIS, ESTELA JULIA ESCUDERO GRANJA, ISIDRO RAUL IZMENDI ESCUDERO y JULIO MIGUEL IZMENDI ESCUDERO.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Treinta y Tres calle Juan A. Lavalleja Nº 426.
Objeto: Remate de bienes muebles, inmuebles, e incorporales; comisiones, representaciones, remates ferias, liquidaciones tasaciones y cualquier otra actividad relacionada con objeto social señalado.
Administración: Isidro Raúl y Julio Miguel Izmendi Escudero, conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 20049 Ag.8-v.ag.21.

PRECIPLAST S.R.L.

Contrato: 13|6|980.
Inscripción: Nº 690, Folio 2539, Libro 3.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: OSCAR JOSE MONTEBLANCO NORIEGA, FERNANDO JOSE TEDESCO LARROQUE.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Lorenzo Latorre número 1296, Apto. 401.
Objeto: Industrialización del plástico y derivados.
22) N$ 135.00 10|pub. 18869 Ag.8-v.ag.21.

URUGRAF LTDA.

Constituida por documento privado del cinco de junio de 1980.
Socios: JUAN MANUEL ORTIZ CANESSA y ELIA FRAGUELA PICOS.
Objeto: Todo lo relativo a la industria gráfica en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000.00, aportados así: señor Ortiz, N$ 13.500, señorita Fraguela, nuevos pesos 1.500.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Juan Manuel Ortiz Canessa.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 505, Fº 1|882, Lº Nº 2 de Contratos, el 6 de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 19999 Ag.8-v.ag.21.

CELSO RADIO TV. LTDA.

Contrato: 28 mayo, 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 493 al Fº 1.835 del Lº 2 de Contratos el 6 de junio de 1980.
Socios: FRANCISCO CASTELEIRO LANDEIRA y ROBERTO HUGO REY ROCCO.
Objeto: Fabricación, reparación y comercialización de artículos eléctricos, electrónicos y metalúrgicos en general. También se podrá realizar cualquier otro tipo de actividad comercial, industrial, agrícola, de importación o exportación, civil que se considere adecuada a los fines de un mejor aprovechamiento del objeto social.
Capital: N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil) moneda nacional. Aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración Cualquiera de los socios actuando en forma indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos sucesivos iguales cada uno.
22) N$ 270.00 10|pub. 19989 Ag.8-v.ag.21.

DE LILLA, RODIÑO, ZUCCHI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 20 de mayo de 1980.
Inscripción Registro de Comercio de Maldonado Nº 181, Folio 648 al 652, Libro Nº 18 de fecha 29 de octubre de 1979.
Cedente: LEONARDO MANFREDI.
Cesionarios: Alberto de Lila, Juan Manuel Rodiño y Ernesto Zucchi.
22) N$ 135.00 10|pub. 20026 Ag.8-v.ag.21.

ALIDA DECORACION LIMITADA

Contrato de 1º de julio de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 135, del Fº 581 al 585, del Tomo 19.
Socios: ALIDA EPIFANIA ECHARTEA RICCI o RICCIO, JUPITER WILSON FERNANDEZ ECHARTEA, MARIA LUZ GELOS PARIS de FERNANDEZ, SUSANA LILIAN LAZO FUENTES de FERNANDEZ.
Objeto: Decoraciones, venta de artículos especialmente para el hogar, así como electrodomésticos, consignaciones, intermediaciones, tapicería, restauración de muebles.
Domicilio: Punta del Este, actualmente en Edificio Puerto, Locales 001|002.
Plazo: 2 años, a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: Alida Echartea Ricci o Riccio.
Capital: N$ 48.000,00, dividido en 480 cuotas de nuevos pesos cien cada una, correspondiendo a Echartea 240, Fernández 60, a Gelos 60, y a Lazo 120.
22) N$ 315.00 10|pub. 20027 Ag.8-v.ag.21.

NELDA S.R.L.

Contrato: 23 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 808. Folio 2966. Libro 3.
Socios: DANIEL TACON RODRIGUEZ y NELIDA ESTHER FERNANDEZ LEITES.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años.
Administración: Daniel Tacon Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19972 Ag.8-v.ag.21.

DANIEL DELVESCOVO LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 602. Fº 2218. Libro 2.
Socios: DANIEL DELVESCOVO y GLADYS OLIVERA de DELVESCOVO.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de bienes y servicios de la Industria de la Construcción, sus anexos y complementarias, etc.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Constitución 3865.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 20018 Ag.8-v.ag.21.

ENROCAR S. R. LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Inscripción: El 7 de enero de 1980, con número 266, Folios 1.043 al 1.048, tomo Nº 12 de Contratos, en Registro de Comercio llevado por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado.
Socios: DIUBERFIL ENRIQUE, ALBA HERRERA, CARLOS ALBERTO GONZALEZ RUEDA y ROBERTO ELOY NAVARRO SARAVIA.
Capital: N$ 33.000.00.
Aportes: Cada socio N$ 11.000.00, moneda nacional, en efectivo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, elaborar, explotar, distribuir y transportar mercaderías, artículos elaborados, semielaborados, arrendamientos de obra y de servicios, en los ramos y anexos de alimentación, textil, plástico, metalurgia, combustibles, aceites, automotriz, bar, bebidas, tabaco, carne, caucho, vidrio, artículos para el hogar, oficina y repuestos, electrotecnia, cine, música, radio, fotografía, óptica, bazar, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, frutos del país, hotel, joyería, juguetería, librería, papel, imprenta, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, veterinaria, minería, pesca, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, transporte de personas, cosas y noticias, turismo y vestimenta; B) Compra, venta, adquisición, enajenación, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Adquisición de otras sociedades que exploten los ramos indicados o participación en las mismas.
Domicilio: Ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Administración: A cargo de cualquiera de los tres socios que podrán actuar en forma conjunta y|o separada, alternativa, individual, independiente e indistintamente uno cualquiera de ellos.
Plazo: 50 años a contar del 14|12|979, con la facultad para cualquiera de los socios, transcurridos 5 años a partir de la indicada fecha de retirarse de la sociedad con un pre-aviso de 90 días a la terminación del ejercicio social corriente.
22) N$ 675.00 10|pub. 20014 Ag.8-v.ag.21.

CREDICOMPRAS VALDENSE LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del 9 mayo 1980 inscrito Registro Público de Comercio de Colonia Nº 57 Fº 177 al 179 se modificó cláusula 5ª del contrato originario del 6 marzo 1975 y modificación 19 octubre 1978 estableciendo que en el futuro los socios administradores serán: WOODER TALMON COUGN, JORGE TOURN ALFONSO y EDGAR GALEANO actuando dos de ellos cualesquiera en forma conjunta. Vigencia de la modificación: 1º de enero de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 20634 Ag.14-v.ag.28

GONZALEZ Y SALHON S.R.L.

Contrato: Fecha 23 de mayo 1980.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio 1980, con el Nº 647, folio 2379. Libro 3.
Socios: JORGE MARIO GONZALEZ OLAIZOLA y ALVARO GUSTAVO SALHON ARMADA.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Capital: N$ 10.000,00, dividido entre los socios en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Gestiones de venta de bienes propios o de terceros, tramitaciones ante entes del Estado e institutos privados, industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 19978 Ag.8-v.ag.21.

OLYMSTAR LTDA.

Constituida por transformación de sociedad anónima en limitada según resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Olymstar S. A. celebrada el 23 de junio, 1975.
Socios y aportes: JORGE y VERONICA SZTARCSEVSKY: N$ 750 00 cada uno.
Capital: N$ 1 500 00.
Domicilio: General Flores 2752. Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, importaciones, exportaciones, etc.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
A[illegible]: Jorge Sztarcsevsky.
In[illegible] Fº 1 419, Lº 4 de Contratos [illegible] 1979
22) [illegible] 10|pub. 20000 Ag 8-v.ag.21.

YE - YE LTDA.
Contratos, 29|7|80.
Inscripción: Nº 833, Fº 3060, Libro Nº 3 de Contratos, 29|7|980.
Socios: WALTER GUSTAVO KUHN, ODINA PEREZ OCAMPO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de todo tipo de prendas de vestir.
22) N$ 135.00 10|pub. 20831 Ag.15-v.ag.29.

DIAMON LUX LTDA.
Contrato: 2 julio 1980.
Inscripción: Nº 649 Fº 2385 Lº 2.
Socios: IRMA MONTEDONICO MOLFINO y ALVARO JULIO DIAZ MONTEDONICO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable por períodos de un año.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización productos de Acrílico y derivados, artículos iluminación.
22) N$ 135.00 10|pub. 20865 Ag.15-v.ag.29.

CENTRO DE LITERATURA CRISTIANA LTDA.
Contrato: 2 julio 1980.
Inscripción: Nº 722 Fº 2.648 Lº 2.
Capital: N$ 30.000.00 integrado por:
Socios: ARTURO BERNABE ROJAS MARTINEZ (N$ 6.000.00; GUILLERMO KIRKWOOD GOODSON SMITH (N$ 1.500.00); DAVID JORGE CORVINO MALAN (N$ 1.500.00); DOREEN BURTON de MARASHLIAN N$ 1.500.00); MICHAEL JOHN SILK (N$ 7.500.00); CLAUDIO ELY DIETRICH ESPINDOLA (nuevos pesos 6.000.00); JAMES VICTOR CARDOO (nuevos pesos 6.000.00).
Objeto: Publicación, venta, distribución y representación de Biblias, textos, libros, materiales de carácter religioso, pedagógico y cultural.
Domicilio: Montevideo: Colonia 1106.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Arturo Rojas y|o Claudio Ely Dietrich Espíndola indistintamente.
22) N$ 270.00 10|pub. 20489 Ag.15-v.ag.29.

COPRODIN S.R.L.
Contrato: 11 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 717 Fº 2632 Lº 2.
Socios: JOSE BELLO GANDRA, JOSE GABRIEL OBES BOCAGE y ORIENTE AÑON VARELA.
Objeto: Importar, exportar y ser titular de representaciones y comisiones.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19945 Ag.8-v.ag.21

LA CASA DEL PATO LTDA.
Contrato: 12 de julio de 1980 inscripto con el Nº 826 al Fº 3037 del Lº 3 de Contratos, el 28|7|980.
Socios: CARLOS MARIO FLEITAS y SUSANA AZUCENA SILVA FIGUEIRA.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años, prórroga automática.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización artículos varios, quiosco, mercaderías, comestibles y otros.
22) N$ 135.00 10|pub. 20927 Ag.15-v.ag.29.

DUPLEX MUEBLES LIMITADA
Contrato: 23 de junio de 1980.
Registro: Nº 607 Fº 2236 Lº 2.
Objeto: Fabricación muebles y carpintería.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportes: ENRIQUE ABIDAN RODRIGUEZ PEREZ, N$ 40.000.00; ROBERTO JAVIER y CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ CABEZA, N$ 5.000.00 c|u.
Administración: Enrique Rodríguez Pérez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 20871 Ag.15-v.ag.29.

NOLA LTDA.
Contrato e inscripción: 1º agosto, 1980, Nº 745, Fº 2.735, Lº 2.
Capital y aportes: MANUEL NOVOA y MARIA LAMENDOLA, N$ 10.000.00 cada uno.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Comercialización artículos tienda boutique kiosko, similares.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20258 Ag.15-v.ag.29.

LENCA LIMITADA
Contrato: 25 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 754. Folio 2.770, Libro 2.
Socios: LUISA ESTELA NAHSON PESSAH de CABRERA y RAUL IGARZABAL ZIPITRIA.
Objeto: Compras y ventas por mayor y menor artículos de tienda, prendas de vestir artesanías típicas, artículos para el hogar, fabricación y distribución mismos artículos, representación firmas nacionales y extranjeras, importación y exportación toda clase de bienes.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 20488 Ag.13-v.ag.27.

TREVO LIMITADA
Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro: Nº 574, Fº 2.142; Lº Nº 3.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: EDUARDO MARTINEZ IGLESIAS, EDUARDO SIUL BARRIOS; HECTOR MARTINEZ, MANUEL COMESAÑA y BERNARDO GLASNER.
Plazo: 5 años.
Objeto: Agencia de Viajes e Inmobiliaria.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 20484 Ag.13-v.ag.27.

KORMAPLAST Ltda.
Contrato: 21 de mayo de 1980.
Registro: Nº 575; Fº 2.145; Lº Nº 3.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: GREGORIO KENCHKERIAN y CARLOS KEUCHKERIAN.
Plazo: 2 años.
Objeto: Carpintería de madera y metálica.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 20483 Ag.13-v.ag.27.

LASALA LTDA.
Contrato: 1º marzo de 1980.
Registro: Nº 267, Folio 958, Libro 3.
Socios: HUGO VALENTIN LASALA VILLAR y MARIA YOLANDA MAZZINI GONZALEZ.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta de aceites comestibles, importación y exportación.
Administración indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20198 Ag.13-v.ag.27.

SOSA HNOS. S.R.L.
Contrato: 2 de enero 1980.
Registro: Nº 109 Fº 393 Lº 3.
Socios: MIGUEL SERGIO SOSA ROSSANO y MAURILIO FRANCISCO SOSA ROSSANO.
Objeto: Colocación de Monolíticos; Pulido de pisos; Instalaciones Sanitarias; Importación - Exportación.
Capital: N$ 20.000.00 aportados en partes iguales.
Plazo: Dos años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20683 Ag.14-v.ag.28.

LA ESTRELLA LTDA.
Contrato: 1º diciembre 1979.
Registro: Nº 19, Fº 66, L: 1 Contrato.
Socios: CARLOS MARIA RIVERO y BLANCA ROSA OTAZU ROBERTO.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Panadería, confitería, fábrica de pastas, heladería, elaboración y venta de comestibles y bebidas; industrialización, fabricación y comercialización de materias primas; comercialización, exportación e importación de bienes.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Mercedes, pudiendo establecer sucursales.
22) N$ 180.00 10|pub. 20207 Ag.13-v.ag.27.

PYT LTDA.
Contrato: 21 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 573 Fº 2.139, Lº 3 de Contratos.
Socios: RAUL JULIO TROSTCHANSKY PIÑON y VIRGINIA PEREZ MOUNIC.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Asesoramiento en materia laboral, Intermediación en el mercado laboral, contratación de personal, pruebas psicológicas y de capacitación y actividades afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 19915 Ag.13-v.ag.27.

RIMAR LIMITADA
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 149, Folio 635 al 638 del Tomo 19 Registro Público de Maldonado.
Socios: JUAN EDUARDO MARRERO RUIZ y JESUS RIAL VIEITES.
Administración: Conjunta.
Objeto: Sanitaria de Obra.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: Punta del Este (Maldonado).
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 20621 Ag.14-v.ag.28.

MONCLOA S. R. LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 16 de setiembre de 1978, inscripto en el Registro Público de Maldonado con el Nº 146 del Folio 624 al 627 del Tomo 19, ALEJANDRO FACUNDO RODRIGUEZ FIGUEIRA cede a Elvira Beatriz Patrón Sosa su participación social o sea el 50 o|o del Capital Social.
22) N$ 135.00 10|pub. 20623 Ag.14-v.ag.28.

MONCLOA S. R. LTDA.
Contrato: 1º de febrero de 1978.
Inscripción: Nº 17 Folio 55 al 60 del Tomo 17 Registro Público de Maldonado.
Socios: JESUS CARBALLAL DOMINGUEZ y ALEJANDRO FACUNDO RODRIGUEZ FIGUEIRA.
Objeto: Restaurant.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: P. del Este (Maldonado).
22) N$ 135.00 10|pub. 20622 Ag.14-v.ag.28.

SU GUSTO LTDA.
Contrato: 1|10|979.
Registro: Nº 1.090 al Fº 4.881, Libro 1.
Socios: AIDA CARLOTA CELIBERTI y JUAN ANTONIO DIAZ VILA.
Capital: N$ 2.000.00, aportado por mitades.
Objeto: Elaboración y venta de artículos comestibles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20609 Ag.14-v.ag.28.

LUCKY JEAN LTDA.
CESION DE CUOTA
Modificación de contrato
Contrato privado: 29-julio-1980. Inscripto Nº 86 del Fº 337 al Fº 338 el 4 de agosto de 1980.
Cedente: WALTER JORGE WALPERT OTTE.
Cesionario: Blanca Esther Ogara.
Modificación: Cesa en la administración Cr. Esteban Callorda. Administran los socios indistintamente.
Estudio: Esc. Hugo A. Giupponi - Cr. Esteban Callorda.
22) N$ 135.00 10|pub. 20728 Ag.14-v.ag.28.

LUCKY JEAN LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Cedente: ELSA NELIA OTTE ARANDA. Cesionario: Eduardo Alvaro Elizondo Ogara.
Contrato privado 8-julio-1980. Inscrip. Nº 85, Fº 334 al Fº 336, Lº 1 el 4 agosto de 1980.
Modificación: Los socios renuncian a la administración, designan al Cr. Esteban Callorda.
Estudio: Esc. Hugo A. Giupponi y Cr. Esteban Callorda.
22) N$ 135.00 10|pub. 20729 Ag.14-v.ag.28.

PLASTICOS REFORZADOS DE PAYSANDU S.R.L.
Contrato privado 4 de agosto de 1980. Inscripto Registro Público Comercio 5 de agosto de 1980 con el Nº 87, Fº 339 a Fº 340, Lº LI.
Socios y capital: HORACIO DANIEL Y HUGO ARIEL GONZALEZ CARDOZO: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas, plásticos reforzados y plásticos en general, etc.
Administración: conjunta.
Domicilio: Paysandú.
Estudio: Cr. Ricardo Molinelli y Esc. Hugo A.Giupponi.
22) N$ 180.00 10|pub. 20726 Ag.14-v.ag.28.

BRANCA ECHAVARRIA LIMITADA
Socios: ZENON EDUARDO BRANCA COLBER, JUAN CARLOS ECHAVARRIA.
Objeto: Explotación y administración de Comercios y|o Industrias de todo ramo o giro.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Eduardo Zenón Branca Colber.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 19 de mayo de 1980 con el Nº 393 al Fº 1.428 del Lº 3.
22) N$ 135.00 10|pub. 20723 Ag.14-v.ag.28.

FAUCHON S.R.L.
Contrato: 25 mayo 1979. Inscripto Montevideo 25 junio 1979 Nº 567 Fº 3010 Libro Nº 1.
Socios: ISAAC GOMEZ y RODOLFO M. A. GIUDICE.
Capital: N$ 4.090.00 partes iguales.
Objeto: Decoraciones, empapelados, enduidos, pinturas y trabajos en general.
Administración: Conjuntamente
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20406 Ag.13-v.ag.27

CASTRO Y ACOSTA LIMITADA
Contrato: 7 de julio 1980.
Socios: ADAN GLADYS CASTRO MORALES y PABLO ROBERTO ACOSTA GOYENECHE.
Razón Social: Castro y Acosta Limitada.
Objeto: Almacén por mayor y menor, barraca de cereales y demás productos de la agricultura, representaciones y consignaciones.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Melo.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por mitades por los socios.
Administración: indistinta.
Inscripción: Nº 67 Fs. 187, Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 31 julio 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 20401 Ag.13-v.ag.27

CALADOS LTDA.
Contrato: 15 julio 1980.
Inscripción: N.o 731 Folio 2681 Libro 2.
Socios: SERGIO LABRUNA NERON, JORGE WASHINGTON GARCIA RAMON, LUCAS BERNABEL VALLARINO FIORENTINO y JESUS MARTINEZ CARDOZO.
Plazo: Dos años prorrogables.
Objeto: Realización de calados sobre todo tipo de materiales, fabricación, distribución venta, importación y exportación de artículos en general.
Capital: N$. 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20570 Ag.13-v.ag.27.

C.E.D.E.F.C.O. LIMITADA
Contrato: 24 de julio de 1980.
Registro: Nº 816, Fº 3.002. Lº 3 de Contratos.
Socios: Dr. ESTEBAN NIN VIVO, Dr. ASDRUBAL AURELIO SILVERI, Dr. CARLOS ADOLFO LEA PLAZA, Dr. WASHINGTON ALFREDO BERMUDEZ SANTOS.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: Prestar atención médica, exclusivamente a título profesional especialmente en deformidades de columna y de toda la patología vertebral, sin prestar asistencia hospitalaria; accesoriamente realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o industriales.
Plazo: 3 años a partir del 1º agosto, 1980 prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado Nº 1080.
Administración: I) Cualquiera de los socios individualmente representa a la sociedad ante organismos públicos y demás: II) Estéban Nin Vivo y Asdrúbal Aurelio Silveri actuando conjuntamente, comprar, vender, afectar el patrimonio social y girar cuentas bancarias.
22) N$ 315.00 10|pub. 20261 Ag.14-v.ag.28.

LEGRAND S.R.L.
Contrato: 19 octubre 1979.
Inscripción: Nº 367, Fº 1.354, Lº 4.
Socios: SONIA STAROVIESCHIK SIMANOVICH y JOSE LUIS y MARIA DOLORES DAGLIO TANCO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Jose Luis Daglio y Sonia Staroviesckik indistintamente.
Objeto: Principal Farmacia y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20485 Ag.13-v.ag.27.

IGL'S S.R.L.
Contrato: 8|9|979. HUGO WASHINGTON CONZA ROBATTO, cesión de cuota parte al señor Ricardo María Nicolás Delacroix.
Capital: N$ 10.000.00. Ricardo Delacroix, cuota cedida N$ 5.000.00 y María Mercedes Delacroix de Zanesi, cuota cedida N$ 5.000.00.
Domicilio: 18 de Julio 1275, local 031.
Objeto: Comercialización, fabricación, importación, exportación de prendas de vestir y confecciones.
Plazo: 2 años.
Administración: Ricardo Delacroix.
Registro Público de Comercio Nº 1248, folio 4.594, libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 20670 Ag.14-v.ag.28.

"CREDITODO COLONIA LTDA."
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Por contrato del 11 julio 1980, inscripto en Registro Público de Comercio de Colonia el 14 julio 1980, bajo Nº 63, folios 197 al 199 vto.. Tomo año 1980. Alcides García Bedat cedió la mitad de sus cuotas sociales a Julio García Bedat y la restante mitad a Martha Barrios y Elbio César Marticorena, cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Julio García Bedat. — Retrotrae sus efectos al 30 octubre 1979.
22) N$ 180.00 10|pub. 19778 Ag.7-v.ag.20

MARWAL LIMITADA
Otorgada por documento privado del 7 de junio de 1979.
Socios: MARTA SCLEIDOROVICH FRANCO y WALTER ALFREDO REPETTO GAONA.
Objeto: importación, exportación, comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas en general, especialmente en el ramo de tiendas y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 10.000.00 aportados en partes iguales.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio, con el Nº 70 del Fº 239 al Fº 242 del Tomo Nº 18 de Contratos el 11 de junio de 1979.
22) N$ 225.00 10|pub. 20432 Ag.13-v.ag.27

MACBETH S.R.L.
Contrato: 14 abril 1980.
Socios: ANTONIO ALFONSO NEFFA SAMAJA y MYRNA PEREZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: A cargo del socio Antonio Alfonso Neffa Samaja.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta, importación y exportación de artículos domésticos y electrodomésticos en general.
Registro de Comercio: 28|4|980, Nº 286, Folio 1.067, Libro 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19898 Ag.7-v.ag.20.

GAVRO LTDA.
Contrato: 15 julio 1980.
Socios: JOSE NINO GAVAZZO PEREIRA y JESUS WALTER RODRIGUEZ FERRARI.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de mercaderías y materias primas en general especialmente en la rama de garrafas de supergás
Domicilio: Gral. Leandro Gómez 2571.
Administración: Indistintamente
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 772, Folio 2840 Libro 3.
22) N$ 180.00 10|pub. 19419 Ag.7-v.ag.20.

ABELENDA HERMANOS S.R.L.
Contrato: 11|7|1980.
Registro: Nº 829; fº 3048; Lº Nº 3 de Contratos
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: OMAR EDUARDO FERRERO GUTIERREZ; CARLOS ALZUGARAY CAMEJO y JOSE ENRIQUE CARRADORI FARES.
Administración: Cualquiera de los tres socios actuando conjunta o indistintamente.
Objeto: Realizar cualquier actividad de naturaleza civil o comercial en el país o fuera de él, etc.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo, puede establecer sucursales en el país o en el exterior.
22) N$ 180.00 10|pub. 19949 Ag.8-v.ag.21

FARMACIA MILLAN LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 25 junio 1980.
Inscripción: Nº 792, Folio 2.909 Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Carlos (Chalom) Cohen Lisbona y Susana Florio.
Cesionaria: Susana Mabel Banchero Sismondi.
22) N$ 90.00 10|pub. 19812 Ag.7-v.ag.20.

J. FRANCISCO PIRIA LIMITADA
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 797 al Fº 2931 Libro Nº 3; del 25 de julio de 1980.
Socios: JOSE FRANCISCO PIRIA BONGIOANNI y ELIZABETH EUGENIA CARDOZO SILVA.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 30 años; prorrogable por períodos de dos años.
Administración: Los socios indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, compra y venta de mercaderías y materias primas en general.
22) N$ 135.00 10|pub. 19788 Ag.7-v.ag.20

MULTIAGRO LTDA.
Contrato. 17 de julio de 1980.
Inscripción: Registro Departamental de Comercio de Artigas Nº 52, Folio 193, Libro 4.
Socios: HECTOR JOSE y EDGARDO RAMON GENTA ORIHUELA y CARLOS DANTE: JUAN ANTONIO y MARIO CESAR GUARINONI VEZOLI.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Bella Unión.
Representación y uso de la firma social: Mario César Guarinoni Vezoli.
Objeto: Comercialización, importación y|o exportación de productos agroquímicos, semillas, frutos del país; maquinaria agrícola; automotores, tractores, camiones, motocicletas; ciclomotores, electrodomésticos, artículos de barraca y ferretería.
22) N$ 180.00 10|pub. 19831 Ag.7-v.ag.20.

COTEMAR LTDA.
Contrato: 27 de noviembre de 1979. Registro de Comercio Nº 714 Fº 2619 Lº 4 Contratos.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios y Aportes: ROBERTO GUARDIA CERNUSCHI N$ 2.500.00, WALTER ENRIQUE HERNANDEZ CABRERA N$ 1.250.00 y MIREYA GONZALEZ QUINTELA N$ 1.250.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los 3 socios, actuando de a 2 conjuntamente.
Objeto: Fabricación, montaje, armado, reparación, compra, venta, servicios de máquinas y plantas industriales. Fabricación, reparación, proveeduría de accesorios y repuestos en elementos electrónicos. Importar y exportar maquinarias, repuestos y elementos relacionados con el objeto social.
Plazo: 2 años con prórrogas anuales automáticas.
22) N$ 225.00 10|pub. 19918 Ag.8-v.ag.21

CANCELADA & GRAÑA LTDA.
Contrato: 24 julio 1980.
Socios: VICENTE CANCELADA y EMILIA GRAÑA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carnicería, importación carnes, etc.
Inscripción: Nº 824, Libro 3, Folio 3.029.
23) N$ 90.00 10|pub. 19900 Ag.7-v.ag.20.

PINGO LTDA.
Contrato: 4 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 621 Fº 2.290 Lº 2.
Socios: JOSE ERNESTO PINTOS CASAS y AMALIA MENDANA GOMEZ.
Giro: Carnes, anexos y afines.
Plazo: 2 años.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Cipriano Miró Nº 2700.
22) N$ 90.00 10|pub. 18507 Ag.7-v.ag.20.

BARRACA COLISTA S.R.L.
Constituida por documento privado de fecha 29 de julio de 1980, e inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida el 31 de julio de 1980 con el Nº 121 al folio 454|460 del Legajo Nº 9 de Contratos.
Socios: MANUEL HUMBERTO COLISTA GALLO y ROSA MARY CANDIA BRUNO.
Objeto: Explotación Comercial en el ramo de Barraca de Cueros, Lanas y Granos, pudiendo a tales efectos comercializar en todas sus formas, todos los tipos de bienes, mercaderías, maquinaria, repuestos, accesorios u objetos, realizando para ello toda clase de operaciones comerciales o industriales, incluso las de importación y exportación, dentro o fuera de la República.
Domicilio: en la ciudad de Florida, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones.
Denominación: Barraca Colista S.R.L.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años c|u.
Capital y aportes: El capital dividido en 100 cuotas de N$ 500.00 c|u. será de N$ 50.000.00. El mismo se reparte entre los socios por partes iguales.
Administrador: Manuel Humberto Colista Gallo.
22) N$ 405.00 10|pub. 20654 Ag.14-v.ag.28.

PEDRO A. MORINICO LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento privado del Primero de enero de 1980, inscripto en Registro Público de Comercio con el Nº 731 al Folio 2619 del Libro Nº 1 de Contratos. PEDRO ANGEL MORINICO TAVICO y MARIA LUISA BUERO ceden sus partes sociales de Capital a ENRIQUE MARIO MARGENAT GIRIBALDI. Participaciones sociales: María L. Buero 34 o|o, Pedro Morinico 33 o|o, Enrique Margenat c|u. 33 o|o.
22) N$ 180.00 10|pub. 2064[illegible] Ag.14-v.ag.28

ELI LTDA.

Contrato: 15 de mayo de 1980, inscripto con el Nº 4588, Fº 1712, Lº Nº 2.
Socios: SION KUNYO ABULAFIA, MARIA RUSSO HALEGUA y ELI KUNYO RUSSO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de artículos comestibles, perfumería, cosmética, limpieza y bazar.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 19971 Ag.15-v.ag 29.

TRICY LTDA.

Contrato: 29 julio, 1980.
Inscripción: 30 julio, 1980, Nº 863, Fº 3.158, Lº 3.
Capital aportes: ALVARO SANABRIA nuevos pesos 12.000.00, BEATRIZ BABA, N$ 8.000 00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales periodos.
Objeto: Importación, exportación, venta electrodomésticos, electrónicos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20257 Ag.12-v.ag.26.

DANGER LTDA.

Socios: CARLOS KLEIN y ANGELA ROSENBERG.
Giro: Venta artículos de vestimenta.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripto: Registro Público de Comercio: 31 julio 1980, Nº 740 al folio 2.714 del libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 20326 Ag.12-v.ag.26.

ECHENIQUE Y FERRAGUT LIMITADA

Contrato: 3 julio, 1980.
Inscripción: Nº 788, Fº 2 898; Lº 3.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales
Socios: ANTONIO FERRAGUT GINARD y MARIA TERESA ECHENIQUE VILLANUEVA.
Administración: Indistintamente cualquiera de ellos.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros la comercialización o industrialización de materias primas y mercaderías, compra, venta, arrendamiento y administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles, representaciones, importaciones, exportaciones, etc., explotación de marcas y patentes.
22) N$ 180.00 10|pub. 20333 Ag.12-v.ag.26.

BOTTAC LIMITADA

Contrato: 23 junio 1980. Registro Comercio Nº 717, libro 3.
Capital: N$ 45.000,00.
Socios: JORGE DANIEL BOTTINELLI CAZABAN y GLADYS SUSANA ACUÑA MUELA, aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Objeto: Fabricación artículos cuero, comprar vender, exportar, importar.
22) N$ 90.00 10|pub. 19647 Ag.12-v.ag.26.

VILARIÑO ETCHEVERRY LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 19|12|978.
Registro: Nº 8; Fº. 33; Lº 2 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: DAMASO RODOLFO VILARIÑO VARELA y ADRIAN GERARDO ETCHEVERRY RODRIGUEZ.
Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente.
Objeto: Explotación del Comercio en el ramo de Gomería. Venta de Neumáticos; reconstrucción y Afines. etc.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Américo Vespucio 1459.
22) N$ 180 00 10|pub. 19918 Ag.12-v.ag 26.

ESCRITORIO IZMENDI-OLASCOAGA LIMITADA

Contrato: 14 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 20, folio 66, del libro 27 de Contratos, del Registro Público de Comercio de Treinta y Tres.
Socios: MIGUEL ANGEL IZMENDI DENIS y CESAR DARIO OLASCOAGA MACEDO.
Objeto: Remates de bienes muebles e inmuebles; realización de comisiones, representaciones, remates ferias, liquidaciones y tasaciones.
Capital: N$ 50 000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables por periodos de 2 años más cada uno.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 180.00 10|pub. 20347 Ag.12-v.ag.26.

ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS S.R.L.

Contrato: 2[illegible] julio de 1980.
Inscr[illegible] Nº 139 del Fº 597 al Fº 600 del Tomo 19 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Maldonado.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios: ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS, JUANITA FONTANELLI de RODRIGUEZ y JENNY y BETHEL RODRIGUEZ FONTANELLI.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: San Carlos.
Objeto: Realización de actos de remates de toda clase de semovientes, bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 180.00 10|pub. 20311 Ag.12-v.ag.26.

MAMMA MIA S. R. LIMITADA

Contrato: 16 de junio, 1980.
Registro: Nº 127 del Fº 547 al Fº 550, Tº 19.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Socios: WALTER BIRRIEL BIRRIEL y SILVIA LASO CARRASCO.
Objeto: Restaurante, pizzería y afines y comercializacion de bienes.
Domicilio: San Carlos.
Administración: Walter Birriel.
Plazo: 10 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 20310 Ag.12-v.ag.26.

LA CAROLINA LIMITADA

Contrato: 24 de junio de 1980.
Registro: Nº 126, del Fº 543 al 546 del Tº 19.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Socios: JUAN CECILIO PASTORINO FERREIRA y MARY ESTER TEJERA CABRERA.
Objeto: Reparto y venta de leche y afines
Domicilio: San Carlos, Av. Alvariza 1135.
Administración: Socios indistintamente.
Plazo: 10 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 20309 Ag.12-v.ag.26

WASHINGTON LIMITADA

Contrato: 7 de abril de 1980.
Registro: Nº 107 del Fº 455 al 458, Tomo 19.
Socios: WASHINGTON SILVERA GARCIA y NORMA NUÑEZ CEDRES.
Objeto: Carpintería y afín al ramo
Domicilio: San Carlos.
Capital: N$ 20.000.00.
Aportes: Wáshington Silvera. N$ 18.000.00 y Norma Núñez: N$ 2.000.00.
Administración: Wáshington Silvera.
22) N$ 135.00 10|pub. 20308 Ag.12-v.ag.26.

D.I.L. LIMITADA

Contrato del 2 julio, 1979.
Inscripción: Nº 748, Fº 2.701, Lº 3 de Contratos
Socios: MARCELINO NELSON ISASMENDI GONZALEZ, CARLOS MARIA LEMOS FERNANDEZ y RUBENS D'OTTONE NOVI.
Capital: N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).
Objeto: Explotación, comercialización en ramo de papelería, librería, artículos de escritorio. Importación y exportación.
Administración: 3 socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
22) N$ 180.00 10|pub. 20291 Ag.12-v.ag.26.

MARETTI LTDA.

Contrato: 1º de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 466, Fº 1.741, Lº 2.
Socios: DANIEL FRANCO REVELLO y PEDRO JOSE GONZALEZ MARTINEZ.
Objeto: Fabricación y confección de prendas de vestir, compraventa, importación, exportación, consignación, intermediación y cualquier tipo de operación permitida por las leyes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 12.000.00
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 20288 Ag.12-v.ag.26.

LA ROUBAISIENNE LTDA.
CESIONES PARCIALES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 24 de agosto de 1979
Inscripción: Nº 852, Fº 3 126, Lº 3.
Cedentes: Lucién Albert Marcel Barbieux Hibón, Ricardo Daniel Barbieux López Carlos Alfonso Barbieux López, Walter Julián Riestra Uliano.
Cesionario: GUSTAVO MIGUEL MARIA GALLINAL GAMUNDI (adquiere el 50 o|o del capital social).
Cláusulas modificadas: Segunda, cuarta, séptima y decimosegunda.
22) N$ 180.00 10|pub. 20260 Ag.12-v.ag.26.

CERRO LARGO LIMITADA

Contrato: 11 julio 1980.
Socios: AMERICO BARTFELD, JOSE RIFON, JOSE BARBOZA, PEJSACH CYNOWICZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Comercialización automotores e inmuebles.
Plazo: 99 años.
Administración: 3 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 840 Fº 3091 Lº 3.
22) N$ 90.00 10|pub. 19764 Ag.7-v.ag.20

GRUPO CERO DIEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30|7|980.
Inscripción: Nº 737, Folio 2.703, Libro 2.
Socios: CLEBER FERRARI PAEZ y CARLOS SAGRISTA PAZ.
Objeto: Procesamiento Electrónico de datos organizaciones administrativas, comerciales, representaciones e importaciones.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19852 Ag.7-v.ag.20.

GRAFICA LOSLAFFE S.R.L.

Contrato: 9 de abril de 1980.
Socios: LEOPOLDO EDUARDO LAFFERRANDERIE LESCANO y LUIS MARIA DURAN COSTA.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Nicaragua Nº 1450.
Administración: Cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Inscripción: Nº 289, Fº 1 078 Lº 2.
Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de impresiones mimeográficas, impresos, trabajos de imprenta o de cualquier otro tipo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20269 Ag.12-v.ag.26.

SOS S.R.L.

Contrato: 31 de agosto, 1979.
Inscripción: 3 de setiembre de 1979 Nº 969 al Fº 3.502 del Lº 3.
Socios: CARLOS LUIS ACUÑA BARRAZA y CARLOS ROBERTO NOTARGIOVANNI GIL.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Objeto: Compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de mercaderías, especialmente en el ramo de café y bar y restaurante.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 20275 Ag.12-v.ag.26.

SUM LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Benjamín Cusnir cede sus cuotas sociales, por partes iguales, a Diana y Roberto Sum.
Administración: Diana Sum.
Denominación: Pasa a ser "Solazul Construcciones Limitada".
Domicilio: 18 de Julio 1273.
partes iguales, a Diana y Roberto Sum.
Documentos de 19 de marzo de 1980
Inscripciones: Nº 699, Folio 2.570, Libro 2 Nº 700 Folio 2.573. Libro 2.
22) N$ 135.00 10|pub 19814 Ag.11-v.ag.22.

EL MONARCA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Otorgada por documento privado del 30|4|980 JOSE CARLOS ALVAREZ CORREA cede a NELLY ISABEL RIBADULLA, que adquiere, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad. Las ganancias y pérdidas sociales, presentes o futuras, serán soportadas únicamente por los actuales socios señores Felipe Imbrosiano Venturini y Nelly Isabel Ribadulla. La cesión retrotrae sus efectos al 29|2|980.
Inscripción Registro de Comercio: Nº 711, Fº 2.609, Lº 2 de Contratos el 23|7|980.
22) N$ 180.00 10|pub. 20668 Ag.14-v.ag.28.

DON RODOLFO LTDA.

Contrato: 1º diciembre 1979.
Registro: Nº 20, Fº 72, Lº 1 Contratos.
Socios: CARLOS MARIA RIVERO y BLANCA ROSA OTAZU ROBERTO.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Panadería, confitería, fábrica de pastas, heladería, elaboración y venta de comestibles y bebidas; industrialización, fabricación y comercialización de materias primas; comercialización, exportación e importación de bienes.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Palmar: Decimoprimera Sección Judicial Soriano, pudiendo establecer sucursales.
22) N$ 180.00 10|pub. 20208 Ag.11-v.ag.22.

LA NAPOLITINA LIMITADA
Contrato: 29|7|977.
Registro: Nº 622 Fº 1181 Lº 2.
Socios: EDISON o EDINSON DEUS BOCCONE, NORBERTO BARUFALDI TORRES.
Objeto: comercio, fábrica pastas y anexos.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo, Capurro 752.
Plazo: 3 años, prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 21252 Ag.19-v.set.2.

CILAMPA S.R.L.
Contrato: 2 agosto 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 764 Fº 2805 Lº 2 de Contratos.
Socios: ELSA FERRARI ULRICH y LINA MARTHA FERNANDEZ VAI.
Objeto: Explotación agropecuaria y minera.
Capital: N$ 25.000.00 aportado partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21269 Ag.19-v.set.2.

IEMI Ltda.
Contrato: 25 junio 1980.
Inscripción: Nº 585 Fº 2163 Lº 2.
Socios: JORGE BUENO, ANGEL BASILIO y MAX ADLER.
Administración: Dos indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Objeto: Instalaciones eléctricas en general e industriales, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21270 Ag.19-v.set.2.

WALDOR LIMITADA
Contrato: 20 junio 1980
Inscripción: Nº 551 Folio 2052 Libro 2.
Socios: IBIS IRIDE PUCHET CAMPOS y ANTONIO QUILEZ AGUILAR.
Giro: Industrialización productos químicos cosmético, afines, distribución de mercadería propia y/o de terceros, importación y exportación, representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: conjunta ambos socios.
Domicilio: Mariano Soler 3140.
22) N$ 135.00 10|pub. 19310 Ag.7-v.ag.20.

LENCINA Y Cía. LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 14|8|978, retrotrayendo efectos al 30|9|977.
Suscripción: Registro de Comercio de Artigas: Nº 95, Folio 277, Lº 3 de Contratos, el 29|9|978.
CARLOS ARIEL LENCINA DE SOUZA cedió a Eustaquio Moisés Marmol Moreira una cuota de las 100 que poseía en la sociedad.
Contrato: 18|6|980, retrotrayendo efectos al 5|2|980.
Inscripción: Registro de Comercio de Artigas: Nº 47, Fº 178, Lº 4 de Contratos.
MOISES MARMOL MOREIRA cede su cuota en la sociedad a Nery Omar Moraes Lencina.
22) N$ 225.00 10|pub. 20796 Ag.19-v.set.2.

GARCIA QUINTANA Ltda.
Contrato: 7 agosto 1980.
Inscripción: Nº 793 Fº 2910 Lº 2.
Socios: JORGE QUINTANA, ANA PINTOS, HEBERT GARCIA y GRACIELA CECILIO.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00. Aporte: Quintana y García 40 o|o, c|u; Pintos yCecilio 10 o|o c|u.
Objeto: Fabricación y venta artículos plásticos, importación y exportación.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21271 Ag.19-v.set.2.

TIKVA LIMITADA
Contrato: 22 febrero 1980.
Inscripción: Nº 206, Fº 741, Lº 1.
Socios: ISABEL GONZALEZ, MARIA del VERDUN BUCHELLI.
Capital: N$ 20.000.00 aportados por mitades.
Administración: conjunta.
Objeto: confección, compra, venta, importación; exportación prendas de vestir y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20669 Ag.14-v.ag.28.

R.T.R. LIMITADA
Constitución: 24 de marzo de 1980.
Otorgantes: IGNACIO LIONEL TEJERA, ANGEL RAUL RIMOLDI, NESTOR ARIEL REPETTO.
Domicilio: Dr. Puey 699 bis. - Las Piedras.
Objeto: Venta repuestos y accesorios automotores, tornería de frenos, maquinaria agrícola, etc.
Administradores: Néstor Repetto y otro socio.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00 en partes iguales.
Inscripción: 24|4|1980 Nº 102 Fº 339.
22) N$ 135.00 10|pub. 19919 Ag.8-v.ag.21

SANCHEZ FERNANDEZ HERMANOS S.R.L.
Contrato firmado el 11 de agosto de 1980 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 26, Fº 92, Lº 27.
Plazo: 1 año.
Socios: ADEMAR JOSE SANCHEZ FERNANDEZ y ESTELA DORA SANCHEZ FERNANDEZ.
Capital: nuevos pesos seis mil.
Integración: Por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de productos de almacén en general y sus derivados, de especialidades farmacéuticas y afines, instalación de farmacias y casas para comercialización y transformación de dichos productos, explotación de la industria ganadera y agrícola en general y compraventa de semovientes, de inmuebles, muebles y frutos del País.
Administración: Por ambos socios indistintamente.
Domicilio: Calle Atanasio Sierra Nº 152 (Ciudad de Treinta y Tres).
Esc. Darmí Caétano.
22) N$ 270.00 20|pub. 21281 Ag.19-v.set.2.

FUERTE VENTURA LIMITADA
Reg. Com. el 22|7|980, Nº 767, Fº 2825; Lº 3.
Socios: ALBERTO y SALOMON LAKIEROVICH; MARIA CRISTINA TERESA PASO y MARTA SILVIA BONGIOVANNI.
Objeto: Construcción y venta inmuebles.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Alberto Lakierovich.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 21282 Ag.19-v.set.2.

BARBAR LTDA.
Contrato: 2 de julio 1980.
Socios: JOSE MARIA BARBOZA LOITEY, JORGE WALTER BARBOZA GERIBON.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Importación y exportación en general, de mercaderías, operaciones con bienes inmuebles, fabricación, explotación y distribución de juegos y entretenimientos deportivos.
Plazo: 8 años, prorrogable.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 823 Fº 3024 Lº 3.
22) N$ 135.00 10|pub. 21139 Ag.19-v.set.2.

METALURGICA BALMETAL LTDA.
Por documento privado del 29|7|980, inscripto en el Reg. Púb. de Comercio con el Nº 818 al Fº 3002 del Lº 2,
DANIEL RUBEN MAS cedió la totalidad de las 100 cuotas que poseía en esta sociedad; en la siguiente forma: 50 cuotas al señor Alfonso Stirling Gargiulo y 50 cuotas al señor Luis Alberto Pastorino Bordín.
22) N$ 135.00 10|pub. 21284 Ag.19.v.set.2.

ALCA LTDA.
Fecha contrato: 29 de febrero de 1980.
Inscripción: Nº 186 al Fº 677 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO CATTAN y CLARA HENDEL de CATTAN.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Farmacia, Perfumería, Higiene y Afines, Venta de mercaderías en general. Importación, Exportación.
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21249 Ag.19-v.set.2.

LIMAN S.R.L.
Contrato: 1º de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 84, Fº 327, Lº 51.
Socios: COSME ALBERTO FERNANDEZ FUENTES, MARIA CRISTINA DIEZ FRANCO de FERNANDEZ, JUAN ANTONIO COMAN GONZALEZ, JULIA VIRGINIA FARINHA FRANCO de GOLMAN.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Cosme Alberto Fernández Juan Antonio Colmán y María Cristina Diez de Fernández.
Objeto: Servicios generales de serenos y vigilantes especializados; y de limpieza, mantenimiento, fumigación y esterilización de muebles e inmuebles.
22) N$ 180.00 10|pub. 21227 Ag.19-v.set.2.

URITAL LIMITADA
Contrato: 28 julio, 1980.
Inscripción: Nº 744, folio 2.732, libro 2.
Socios: RAUL y RICARDO DANIEL GUENA MANDUCA.
Objeto: Instalación y explotación de establecimientos agroindustriales, compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 20 años, prorrogables por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21224 Ag.19-v.set.2.

GASPARETTO y Cía. Ltda.
Contrato: 12 de junio de 1980.
Inscripción: 10 julio 1980, Nº 720 al Fº 2659 Lº 3.
Socios: MARIA del CARMEN RODRIGUEZ VICENTE y AUGUSTO CRT... GASPARETTO.
Objeto: Servicios de montaje y mantenimiento equipos industriales.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 100 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20558 Ag.18-v.set.1º

PUNTA DEL ESTE S.R.L.
Cesión: de cuota: 1º de octubre de 1979.
Inscripción Registro Público y Gral. de Comercio: 6 de agosto de 1980 con el Nº 873, Fº 3192, Lº 3 de Contratos.
Cedente: MABEL MERCEDES CABRAL PEREZ.
Cesionario: Manuel Lema Pose.
Cuotas cedidas: 5 cuotas.
22) N$ 135.00 10|pub. 20952 Ag.18-v.set.1º.

REPARACIONES Y ARMAMENTO NAVAL S.R.L.
Contrato: 30|8|979.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio 18|9|979.. Nº 244, Fº 903, Lº 4.
Socios: HUGO QUINTELA GUELFI, CARLOS GARMENDIA IBEZQUI y LUIS DE LA PLANA.
Objeto: Comercialización en todas sus formas de naves, repuestos y similares.
Plazo: 8 meses.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00. Quintela N$ 25.000.00; De la Plana N$ 12.500.00; Garmendia nuevos pesos 12.500.00.
Administración: conjunta de los 3 socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 20595 Ag.18-v.set.1º

CONOSUR LTDA.
Contrato: 30 de julio.
Inscripción: Nº 771, Fº 2.836 Lº 2, 5 agosto, 1980.
Socios: FERNANDO CALLEJON y DANIEL ISAAC JAKUBOVSKI EIDLIN.
Capital: N$ 10.000.00, por mitades.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase.
Administración: Cualquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable igual período.
22) N$ 135.00 10|pub. 20367 Ag.18-v.set.1º

ELCAR LTDA.
Contrato: 28 julio 1980.
Inscripción: Nº 865, Fº 3167, Lº 3.
Socios: CARLOS BUSTAMANTE ARZUA, ELBA BARRIOS DE CARLOS.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Giro: Publicación, distribución libros y revistas, importación, exportación.
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 21026 Ag.18-v.set.1º.

VICENTE GIL y Cía. S.R.L.
Cesión de cuota social: 30 de abril de 1979.
Inscripción Registro Público y Gral. de Comercio: 24 de julio de 1980 con el Nº 716, Fº 2628, Lº 2 de Contratos.
Cedentes: VICENTE GIL DOMINGUEZ, ELENA LORENZO, MARIA DELIA MARTIN GIL, HUGO LAFLUF y VICENTE GIL DOMINGUEZ.
Cesionarios: José Calvete Bastón y Aurora Gómez Moscoso.
Cuotas cedidas: Totalidad de las cuotas.
22) N$ 180.00 10|pub. 20955 Ag.18-v.set.1º.

INDUMO S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 29|2.980. Inscripción Nº 749 Fº 2749 Libro 2 de Contratos.
A) Cedente: OSCAR PIZORNO, 5 o|o del total del capital social.
Cesionarios: Isidoro Leon Iujvidin, Hygiel Marcos Yasky, Aaron Iujvidin, Antonio Márquez Malvar.
B) Contrato: 29|2|980, inscripción Nº 749 Fº 2749 Libro 2 de Contratos.
Cedentes: ISIDORO LEON IUJVIDIN HYGIEL MARCOS YASKY, AARON IUJVIDIN, ANTONIO MARQUES MALVAR. OSCAR PIZORNO. Ceden: 80 o|o del total del capital social.
Cesionarios: Luis Andrés Brezzo Paredes y Enrique Curiel Cámpora.
Precio: U$S 32.000.
C) Contrato: 29|2|980. Inscripción Nº 748, Fº 2744 Libro 2 de Contratos.
Cedente: OSCAR PIZORNO cede 6.66 o|o del capital social.
Cesionarios: Antonio Marquez Malvar y Aaron Iujvidin.
Precio: N$ 6.000.00.
22) N$ 315.00 10|pub. 20697 Ag.18-v.set.1º

IMPEX S.R.L.
MODIFICACION DE DENOMINACION
Por documento del 1º de mayo de 1980, inscripto en el Registro de Comercio de Artigas con el Nº 50, al Folio 188 del Libro 4, el 22 de julio de 1980, se modificó la denominación y razón social por la de Artimpex S.R.L.
22) N$ 54.00 10|pub. 20799 Ag.19-v.set.2.

DIVE S.R.L.
Fecha del Contrato: 11 de junio de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de julio de 1979 con el Nº 705 Fº 2.541 del Lº 3 de Contratos.
Socios: GABRIEL DIVE, FRANCISCO REY BARCA y OSCAR WALTER CORBO RIQUE.
Capital: N$ 4.500.00 (1|3 cada socio).
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización de máquinas de coser y tejer industriales y domésticas, reparaciones y ventas de repuestos, etc.
Domicilio: Ejido 1537 (Montevideo).
Administración: actuación conjunta de dos socios cualesquiera.
22) N$ 225.00 10|pub. 20596 Ag.14-v.ag.28.

OCAMPO, NUÑEZ Y PALUMBO LIMITADA
Contrato privado del 19|5|980.
Inscripto Reg. Público Comercio Pdú. Nº 61, Folio 240, Libro LI.
Socios y capital: WALTER NUÑEZ: nuevos pesos 5.000.00; RICARDO PALUMBO nuevos pesos 5.000.00 y HUGO OCAMPO N$ 9.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable hasta 30 años.
Objeto: contratación y explotación fletes.
Administración: Walter Nuñez.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 135.00 10|pub. 20680 Ag.14-v.ag.28.

INDUSTRIAS MOLINERAS EL TREBOL S.R.L.
Se otorgó el 17|7|980.
Socios: AMADO HERNANDEZ, BASILIO ERDELYI, ALVARO BERRUTTI, JAIME MOZZO, MARTIN GUTIERREZ.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, etc.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Amado Hernández o Magdalena Hernández actuando indistintamente con cualesquiera de los otros socios.
Capital: N$ 10.000.00. Amado Hernández aportó el 50 o|o y c|u. de los restantes socios un 12.5 o|o. Utilidades: 40 o|o para Hernández y 60 o|o para los restantes socios. Pérdidas: en proporción al capital aportado.
Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el Nº 768, Fº 2936, Lº 3 de Contratos el 25|7|980.
22) N$ 270.00 10|pub. 21033 Ag.18-v.set.1º.

SERVIMETAL LTDA.
Contrato: 1º de julio de1980.
Inscripción: Nº 775 del Fº 2.851 del Libro 3 de Contratos.
Socios: ALFREDO BARRACHINA FLORES y PEDRO SALVADOR DEL GUIDICE RAFANIELLO.
Capital: N$ 50.000.00.
Denominación: Servimetal Ltda.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años
22) N$ 90.00 10|pub. 20619 Ag.18-v.set.1º

SANDONA S.R.L.
Contrato: 14 de mayo de 1980.
Registro: Nº 365, Fº 1314, Lº 3 Contratos.
Socios: NELSON AMPELIO SANDONA SIMONENA, LIANA ESTELA FARIÑAS CABRERA y RUBEN DARIO CORREA CABRERA.
Objeto: Compra, venta y distribución productos porcinos y alimenticios en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: dos años, prórrogas automáticas.
Administración: Nelson Ampelio Sandona Simonena.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21076 Ag.18-v.set.1º.

AMIAN S.R.L.
Contrato: 20 de junio de 1980.
Inscripción: Reg. Público de Comercio con el Nº 695 al Fº 2562 del Lº 3 de Contratos.
Socios: TELMO JOSE PEREZ LOPEZ; ARNOLDO PRIMITIVO URRUTIA; MARIA LILIANA TRIMARCO, y LYDIA RENEE PONZINI SURANNO.
Objeto: Importar, exportar, explotar, industrializar y comercializar productos y subproductos fabricados con aluminio, alúmina y amianto.
Plazo: 30 años a partir del otorgamiento, prorrogable por períodos de 5 años.
Capital: N$ 50 000.00, perteneciendo el 60 o|o al socio Telmo José Pérez López; 20 o|o para Arnoldo Primitivo Urrutia y 10 o|o para cada una de las señoras María Liliana Trimarco y Lydia Renee Ponzini Suranno.
Administración: Telmo José Pérez López.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 21034 Ag.18-v.set.1º.

PRESENTES, SISTEMA DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION DE REGALOS COLECTIVOS S.R.L.
Contrato: 11 de junio 1980. Inscripto Nº 536, Fº 1988, Lº 2.
Socios: MARIO AREAN y CARLOS ANTONIO MARTINEZ.
Objeto: Administraciones, comisiones, cobranzas.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 21112 Ag.18-v.set.1º.

COSTA GARD S.R.L.
Inscripción: 6 agosto 1980, Nº 884, Fº 3230, Lº 3.
Socios: WALTER LEONTINO DA COSTA RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEDRO GARD CRUSOFF.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 21111 Ag.18-v.set.1º.

COSTA BRAVA LIMITADA
Contrato: 23 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 192; Fº 723 del Lº 2 de Contratos.
Socios: HORACIO OSCAR CASSE y JULIO HECTOR CASSE.
Objeto: Importación, exportación, ejercer representaciones, enajenar o adquirir inmuebles o muebles, etc.
Capital: N$ 20.000.00, correspondiéndole al socio Horacio Oscar Cassé trece cuotas y al socio Julio Héctor Cassé siete cuotas.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de cinco años.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21051 Ag.18-v.set.1º.

REX LTDA.
Contrato: 1º de agosto 1980.
Inscripción: Nº 760, Fº 2791, Lº 2.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: JUAN ALBERTO WINTER LEWI y SARA KABRAN CIMBALIST.
Objeto: Venta de alhajas, lapiceras, bisutería, encendedores, relojes, arts. de adorno, reparaciones, comercialización e industrialización de materias primas, prestación de servicios, operaciones con todo tipo de bienes, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Administración: indistinta.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21031 Ag.18-v.set.1º.

NUPA LIMITADA
Contrato privado del 15|5|980.
Inscripto Reg. Público Comercio Pdú. Nº 54, Folio 240, Libro LI.
Socios: WALTER NUÑEZ y RICARDO PALUMBO.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable hasta 30 años.
Administración: Walter Nuñez.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes y explotación de fletes.
22) N$ 135.00 10|pub. 20679 Ag.18-v.set.1º

CROCCAMO HNOS. LTDA.
Contrato: 18 junio 1980.
Inscripción: Nº 730, Fº 2696, Lº 3.
Socios: CARLOS MARIA, MARIO EDMUNDO y RUBEN MARIA CROCCAMO PINTOS.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12 000.00.
Plazo: 15 años, prorrogable.
Giro: Servicio de reparación y mecánica en general.
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 21025 Ag.18-v.set.1º.

ELPA S.R.L.
Contrato: 29 agosto 1977.
Inscripción: Registro Comercio Nº 614, folio 2135, Libro 1 Contratos.
Socios: NELSON DOÑO GAON y JUAN JOSE JUTGLA BORRELLI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación e intermediación de mercaderías, materias primas y bienes.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 2 000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20953 Ag.18-v.set.1º.

GARCIA SANTORO Ltda.
Contrato: 1º julio 1980.
Inscripción: Nº 687, Fº 2524, Lº 3.
Socios: RUBEN GARCIA FERNANDEZ y MARIA ADELA SANTORO ROVERA.
Administración: Ruben García Fernández.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol, compra, venta, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 20949 Ag.18-v.set.1º.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 176.387. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Rodolfo Molles por Kabushiki Kaisha Jintan Terumo, comerciando como Jintan Terumo Company Limited (Japón), solicita renovar marca: TERUMO, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20717 Ag.18-v.set.1º.

ACTA 176.166. — Montevideo, julio 29, 1980. — Q-Refres-Ko SAIeC (Brasil), solicita marca FRESH COLA, clases 2-9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20359 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.372. — Montevideo, agosto 6 1980. — Armería del Cazador S R L (Montevideo), solicita marca DEL CAZADOR, clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21212 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.445. — Montevideo, agosto 8 1980. — Ruben Arriolli por Interamerican S. A. (Montevideo), solicita marca LIDER, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21216 Ag.19-v.set.2.

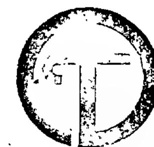
ACTA Nos. 176.446; 4.275. — Montevideo, agosto 8 1980. — Ruben Arrolli por Supertov S. A. (Montevideo), solicita marca: DALESS, clases 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 27, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21217 Ag.19-v.set.2.

ACTA 4.272. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Rodolfo Molles por Aeram Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clases 26, 27, 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 20937 Ag.9-v set.2.

ACTA 176.388. — Montevideo, agosto 7, 1980 — Rodolfo Molles por Kabushiki Kaisha Jintan Terumo, comerciando como Jintan Terumo Company Limited (Japón) solicita renovar marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 20938 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.165. — Montevideo, junio 29, 1980. — Ruben Arrioli por Schering A.G. (Alemania), solicita marca TRIAGYNON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20358 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.659. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Jop Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca JOP, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21289 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.661. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Fernando Cabezas Seoane (Montevideo, Uruguay), solicita la marca KLEAN-GLASS, de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21288 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.660. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Fernando Cabezas Seoane (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DEXOLY-TE, de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21287 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.629. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Christian Bolz García Lagos (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ARTAGA-VEYTIA & BOLZ, CONSIGNATARIOS, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21283 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.560. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Fibel S. A. (Uruguay), solicita marca BELLAPASTA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21254 Ag.19-v.set.2.

ACTAS Nº 176.528 y 4.278. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Norman Fox por The Greyhound Corporation (USA), solicita marca GALGO, clases 24-30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21247 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.552. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Billy Fox, por Winthrop Productos Inc. (USA), solicita marca BRONKOMETER, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21246 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.530. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca BARALDI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21244 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.529. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Martínez Hnos. y Cía. (Montevideo), solicita marca MICHELAN-GELO, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21243 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.526. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Norman Fox por The Greyhound Corporation (USA), solicita marca MCI, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21241 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.365. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Acrol S. A. (Montevideo), solicita marca: MATADOR, clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21205 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.366. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo, solicita marca FELIPE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21206 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.367. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo,) solicita marca: CHELEBI, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21207 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.370 — Montevideo agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Edgardo Viola Bouyssounade (Montevideo), solicita marca: BAR-QUILLERO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21210 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.371. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca: GOLAZO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21211 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.489. — Montevideo, agosto 12, 1980. — N. Argentino por Deximport Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita marca: DON ZOILO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21091 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.408. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Dortmunder Actien-Brauerei (Alemania), solicita marca



clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 20755 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.342. — Montevideo, agosto, 5 1980. — Guzmán González Ruiz por Adba S. A. (Argentina), solicita marca



clases 4.a - 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20748 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.485. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Blas Del Duca (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: GRAND PRIX, de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20685 Ag.14-v.ag.28

ACTA Nº 176.410. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Solis & Graziano (Uruguay), solicita marca



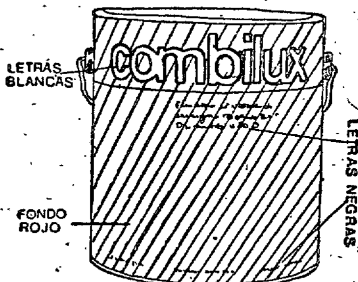
clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20757 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.407. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Dortmunder Hansa-Brauerei Ag. (Alemania), solicita marca



clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20754 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.308. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Erna Siegmund, por Glasurit do Brasil Limitada (Brasil), solicita la marca:



clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 20032 Ag.12-v.ag.26.

ACTA Nº 176.278. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: CLAFALIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19860 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.279. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: FORTIMOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19861 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.280. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Oscar Bacot, por Labro S. A. (Montevideo), solicita marca: RALFO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19862 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.281. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Oscar Bacot, por Dagol S. A. (Uruguay), solicita marca: ALINA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19863 Ag.7.v.ag.20.

ACTA 176.331. — Montevideo, 5 agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Agrimex Ltda. (Uruguay), solicita marca MIRABEL clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 19854 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.346. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Billy Fox por Maurice Sasson-35MM, Inc. (USA), solicta marca 35 MM, clases 4, 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 20355 Ag.12-v.ag.26

ACTA 176.164. — Montevideo julio 29, 1980. — María Dinorah Pereira de Bachino (Uruguay), solicita marca: EL MADEJON, clase 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 20357 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.294. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: ANDES, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 19886 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.293. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: COPIHUE, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 19885 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.292. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Erna Siegmund, por Typerary S. A. (Uruguay), solicita marca: JANNETTE, clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19884 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.291. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Avian S. A. (Uruguay), solicita marca: AVIANSA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19883 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.532. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Erna Siegmund, por Arthur Lundgren Tecidos S. A. - Casas pernambucanas (Brasil), solicita marca: ARTHUR LUND-GREN TECIDOS S. A. - CASAS PERNAMBU-CANAS clases 4, 5, 6, 12, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 21082 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.582. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Bernardo Mokotowicz Stopek Montevideo - Uruguay, solicita la marca: CRISTAL de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21109 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.554. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Violeta Carmen Ayala Salerno, Montevideo - Uruguay, solicita la marca CAR-MENCITA de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21054 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.487. — Montevideo, agosto 12 1980. — Juan Pons S. A. (Montevideo), solicita marca VENCEDOR clases 8, 12, 17, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21099 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.458. — Montevideo, agosto 11, 1980. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca CORGHI clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21100 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.459. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Dubourg por Tip Top Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca GHIBLI clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21101 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.222. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Brisasur S. A. (Montevideo), solicita marca VILLAGE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20365 Ag.12-v.ag.26.

ACTA Nº 176.395. — Montevideo agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Beecham Inc. (EUA), solicita marca: N'ICE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20373 Ag.12-v.ag26

ACTA Nº 176.288. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por María Victoria Ortiz de Caballero (Montevideo), solicita marca VICKY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20503 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.380. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Prili S. A. (Montevideo), solicita marca: HEINZ clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20515 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 4.277. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Juan Carlos López Calmadelos y Abel Hagop Megrian Zopalian (Montevideo, Uruguay), solicitan la marca CERTAMEN NACIONAL REINA COPA DE ORO 1980, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20513 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.307. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Bernal S. A. (Uruguay), solicita marca ELIT clases 2, 3, 13, 18, 19, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20031 Ag.8-v.ag.21.

ACTA Nº 176.016. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Erne Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: JOGGING, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 184444 Jl.25-v.ag.20.

ACTA Nº 176.455. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Rodolfo Molles por José H. Molaguero S A. (Canelones), solicita marca: ROSELENE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20722 Ag.14-v.ag 28

ACTA Nº 176.309. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Degussa Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: KAMILLOSAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20033 Ag.8-v.ag.21.

ACTA Nº 176.449. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Editorial Símbolo S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca INSTITUTO URUGUAYO DE ESTUDIOS GEOPOLITICOS, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20777 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.474. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Edgardo Gilles (Uruguay), solicita marca GRAN PIAMONTES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20758 Ag.14-v ag.28.

ACTA 176.475. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Edgardo Gilles (Uruguay), solicita marca GILLES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20759 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.186. — Montevideo, julio 31, 1980. — Rodolfo Molles, por Compañía Giménez López Limitada (Uruguay), solicita marca: BLADNOCH, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19880 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 4.248. — Montevideo, julio 23 de 1980 — Walter Jones por Musitelli Turismo Limitada (Uruguay) solicita marca: KM. 0 VIAJES, clases: 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19957 Ag.8-v.ag.21.

ACTA Nº 176.376. — Montevideo, agosto 7, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca LULU clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20512 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 176.362 — Montevideo, agosto 6 de 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca

clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900,00 10|pub. 20509 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.271. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Guzmán González Ruiz por Celta Limitada (Uruguay), solicita marca

clases 11.a, 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 167.50 10|pub. 20158 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.211. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Manfredo Cikato por Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha, también actuando comercialmente como Fuji Heavy Industries Ltd. (Japón), solicita marca

SUBARU

Clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 20073 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.208. — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Fantasías S. A. (Montevideo), solicita marca

Goody

Clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20070 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.425. — Montevideo agosto 8, 1980 — Rodolfo Molle por L'Oreal (Francia), solicita marca: CURISSIMA, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20721 Ag.14-v.ag.28

ACTA 176.476. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Edgardo Gilles (Uruguay), solicita marca CHACRA VIEJA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20760 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.477. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruiz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca AMERICA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20761 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176 478. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruiz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca RIVADAVIA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20762 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 4.274. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Guido Limitada (Uruguay), solicita marca CRISPO, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20747 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.353. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Lazar S. A. (Uruguay), solicita marca. ATENOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20211 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.322. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Oscar Bacot, por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: DUOLIP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20222 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.323. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Oscar Bacot, por Cheker S. A. (Montevideo), solicita marca: HENRI CHARLES COLSENET (H. C. C.), clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20223 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 4.268. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Juan Carlos Victorica y Ana Mafalda Loyudice (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: LUZ VERDE, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20232 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.330. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Emeka Producciones S. R. L. de Publicidad (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: EL SABOR DE LA CALIDAD de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20237 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 4.266. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Emeka Producciones S. R. L. de Publicidad (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: PUBLICIS, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20238 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.347. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Rodolfo Molles por Jaque Mate Ltda. (Montevideo), solicita marca: LES ENFANT'S, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 20242 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.413. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: AURORIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20521 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.418. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Industries (Francia), solicita marca: SECNIDAL clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20526 Ag.15-v.ag.29.

ACTA 176.324. — Montevideo, agosto 5 1980. — Oscar Bacot por Industria de Motores Anauger Ltda. (Brasil), solicita marca: ANAUGER. clases 6, 11 y 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20224 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.145. — Montevideo, julio 28, de 1980. — Walter Jones por Fernando A. de Mujano Moreno (Uruguay) solicita marca: TRANS-FERTECH clase 15. — Publíquese diez diaz consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19956 Ag.8-v.ag.21

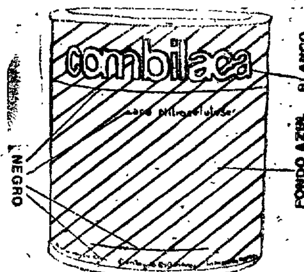
ACTA 176.493. — Montevideo agosto 12 de 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S.A. (España) solicita la marca: DESAFIO BRISEIS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20940 Ag.15-v.ag 29

ACTA 176.494. — Montevideo agosto 12, 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S.A. (España), solicita marca: UN AIR DE PARIS DORIN, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.0 10|pub. 20941 Ag.15-v.ag.29

ACTA 176.492. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S.A. (España), solicita marca: VERONICA BRISEIS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20939 Ag.15-v.ag.29

ACTA 176.454. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Norman Fox por Tavaro S.A. (Suiza), solicita marca: ELNA-CARINA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20915 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.296. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Erna Siegmund, por Glasurit do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca



clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 19888 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 4.260. — Montevideo, julio 30, 1980. — Rodolfo Molles, por Mabel Villazán Castelli (Montevideo), solicita marca: INMOBILIARIA MARAL, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19878 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.185. — Montevideo, julio 31, 1980. Rodolfo Molles por Asociación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día - Frutigran (Montevideo), solicita marca: FRUTIPS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 19879 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.188. — Montevideo, julio 31, 1980. — Rodolfo Molles, por Freixenet S. A. (España), solicita marca: FREIXENET, clase 2 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19882 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.490. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Norman Fox, por Dr. R. Maag A.G (Suiza), solicita marca: NOMIT, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20916 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 4.267. — Montevideo, 5 de agosto de 1980 — Bral Ltda. Montevideo - Uruguay, solicita la marca COMPLETISIMO de las clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21055 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.452. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Reunies S.A. (Suiza), solicita marca: LARK clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20913 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.453. — Montevideo, agosto 11 1980. — Norman Fox por Transportation Manufacturing Corporation (USA), solicita marca: TMC clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20914 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.497. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 20933 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.450. — Montevideo agosto 11 de 1980. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



LETRAS BLANCAS
ESCUDO DORADO Y ROJO, CON LETRAS BLANCAS
ROJO, CON BORDES Y TRAZOS DORADOS
AZUL, CON BORDES Y TRAZOS DORADOS
FONDO SUPERIOR AZUL, ESFUMANDOSE HASTA EL BLANCO EN LA PARTE INFERIOR

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 20911 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.163. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Ruben Arrolli por Talleres TRODA S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20356 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 176.409. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Solís & Graziano (Uruguay), solicita marca



clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20756 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.205. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Importur S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca HORIZON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20584 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.204. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Importur S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca STIMULA, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20583 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.480. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruiz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca ARTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20764 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.481. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruiz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca AUCA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20765 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.396. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Pamplónica S. A. (España), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20742 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.343. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Guzmán González Ruiz por Adba S. A. (Argentina), solicita marca

clases 4.a - 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 20749 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.344. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Guzmán González Ruiz por Adba S. A. (Argentina), solicita marca

clases 4.a - 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20750 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.122. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Manfredo Cikato, por SOCIEDADE QUIMICO INDUSTRIAL PORTUGUESA Lda. (Portugal), solicita marca: Feno de Portugal. Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19769 Ag.7-v.ag.20

ACTA Nº 176.405. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Alfonso Bialetti & C. Fonderia in Conchiglia SpA. (Italia), solicita marca

BIALETTI

clase 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20752 Ag.14-v.ag.28.

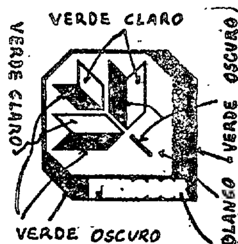
ACTA 176.406. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Ariola-Eurodisc GmbH (Alemania), solicita marca



clases 12.a, 21.a, 25.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20753 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.479. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruiz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca ARTE VISUAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20763 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.217. — Montevideo, julio 31, 1980. — Ruben Arrolli por Fibromadera S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247 50 10|pub. 20360 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.390. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Chiko's Ltda. (Montevideo, Uruguay) solicita la marca:



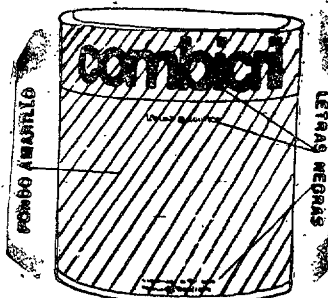
de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub 20251 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.140. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Erna Siegmund, por Nibco de México S. A. (Mexico) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub. 19073 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.297. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Erna Siegmund, por Glasurit do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca



clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 19889 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.338. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Héctor Joaquín Motz di Leone, Atlántida (Canelones, ROU), solicita la marca LA PICCOLINA,



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19890 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.210. — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Daniel Bossano (Montevideo). solicita marca BOSSA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 20072 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176 023 — Montevideo julio 22 de 1980. — Norman Fox, por Benckiser-Knapsack GmbH (Alemania) solicita marca "Utanit" clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 18571 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.015. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Ricardo Ramón Pérez Cioli. — Montevideo - Uruguay, solicita la marca



de la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 19953 Ag.8-v.ag.21

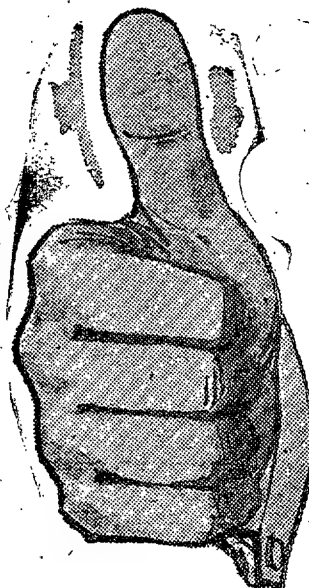
ACTA Nº 176.224. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Walter Jones; Magic Form S.R.L. (Montevideo) solicita marca: FASCINACION. — Clase: 4ª (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19958 Ag.8-v.ag.21

ACTA Nº 176.214. — Montevideo, julio 31, 1980. — Guzmán González Ruiz por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



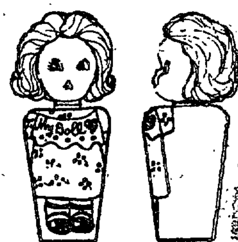
clase 4.a s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 20156 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.326. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 472.50 10|pub. 20226 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.325. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Oscar Bacot por Ranco S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 247.50 10|pub. 20225 Ag.11v.ag.22.

ACTA Nº 176.285. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S. A. (España), solicita marca: TULIPAN NEGRO BRISEIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20240 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.286. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Rodolfo Molles por Milton Diogo (Montevideo), solicita marca: VONNSPRAY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20241 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.348. — Montevideo, agosto 6 1980. — Rodolfo Molles por White Consolidated Industries Inc. (E. U. América), solicita marca: KELVINATOR, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 20243 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 4.269. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Juan Carlos Victorica y Ana Mafalda Loyudice, (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: ELLAS, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20233 Ag.11-v.ag.22.

ACTAS 176.320 y 4.265. — Montevideo, agosto 5 1980. — Billy Fox por General Electric Company (USA), solicita marca: GE, clases 6, 9, 11, 12, 16, 24 y 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20220 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.391. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Tersol S. R. L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: WINNER, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20193 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.299. — Montevideo, agosto 4 1980. — González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A. (Uruguay), solicita marca. VESUBIO, FLOR DE YERBA. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 20159 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 4.271. — Montevideo agosto 6 1980. — Guzmán González Ruiz por Sorosol S. A. (Uruguay), solicita marca: OTTI, clases 26, 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20160 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.339. — Montevideo, agosto 5 1980. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc (USA), solicita marca: REVIVEX clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20161 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.340. — Montevideo, agosto 5 1980. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc. (USA), solicita marca: FULLFOAM, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20162 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.341. — Montevideo, agosto 5 1980. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc. (USA), solicita marca: KOLESTEROL, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20163 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.392. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: EXELDERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 20370 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.393. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca ION-AID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20371 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.394 — Montevideo agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: CORTEXIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20372 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.119. — Montevideo 25 de julio de 1980. — Soman S A. (Montevideo, Uruguay) solicita la marca: FREDDO de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20336 Ag.12-v.ag.26

ACTA 176.345. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Salar Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem (Argentina). solicita marca: SAIAR, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20354 Ag.12-v.ag.26

ACTA 176.187. — Montevideo, julio 31, 1980. — Rodolfo Molles, por Compañía Giménez López Limitada (Montevideo), solicita marca: DOUGHERTY'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19881 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.321. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 382.00 10|pub. 20221 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.284. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Rodolfo Molles por Eltra Corporation (E. U. América), solicita marca



clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 20239 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.212. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Manfredo Cikato por Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha, también actuando comercialmente como Fuji Heavy Industries Ltd. (Japón), solicita marca



Clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20074 Ag.11-v.ag.22

ACTA Nº 176.162. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Manfredo Cikato por Oregón Freeze Dry Foods. Inc. una Corporación del Estado de Oregon (E.U.A.) solicita marca

MOUNTAIN HOUSE

Clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 20068 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.207. — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Sesosbra - Serviços, Comercio e Industria Ltda. (Brasil). solicita marca



Clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 20069 Ag.11-v.ag.22

ACTA Nº 176.183. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Manfredo A. Cikato, por Robert Bosch GmbH (Alemania), solicita marca:

BAUER

Clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20066 Ag.11-v.ag.22

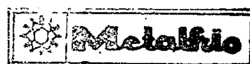
ACTA 176.151. — Montevideo, julio 28, 1980. — Guzmán González Ruiz por Generación 2001 S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 19569 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 175.979. — Montevideo, julio 17 de 1980. — Manfredo Cikato, por Darny S. A. (Montevideo), solicita marca IMPORT-CENTER, clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 14, 18, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 19057 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.272. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Guzmán González Ruiz por Celta Limitada (Uruguay), solicita marca



clases 11.a, 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 167.50 10|pub. 20157 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.332. — Montevideo, 4 agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Bradley S. A. (Uruguay), solicita marca BRADLEY, clases 4, 22, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 19855 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.206. — Montevideo 31 de julio de 1980. — Roberto Quercia Olveira (Montevideo, Uruguay) solicita la marca CLIMA



de las clases 3, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 19554 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.283. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: NATREEN, clases 1 - 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19864 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.220. — Montevideo, julio 31, 1980. — Ruben Arrolli por Hugo Abisab (Montevideo), solicita marca MAGURA, clase 6. — Publíquese durante diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20363 Ag.12-v.ag.26.

ACTA Nº 176.121. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Manfredo Cikato por DIVINO S. A. (Montevideo), solicita marca



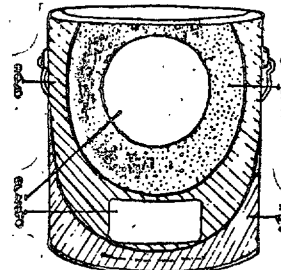
Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19768 Ag.7-v.ag.20

ACTA Nº 176.275. — Montevideo, 4 agosto, 1980. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: LAROMET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19859 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.123. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Con esta fecha Pelusa S. A. (Montevideo). solicita la marca THERESE RAQUIN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20096 Ag.11-v.ag.22.

Acta 176.209. — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Fantasías S. A. (Montevideo) solicita marca BARRETTES, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20071 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.295. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Erna Siegmund, por Glasurit do Brasil Limitada (Brasil) solicita marca



clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270 00 10|pub. 19887 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.462. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Erna Siegmund, por John Harvey & Sons Limited (Inglaterra), solicita marca BRISTOL CREAM, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20739 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.221. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Ruben Arrolli por Lysur S.A. (Montevideo), solicita marca:



clases 3 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20364 Ag.12-v.ag.26.

ACTA Nº 176.219. — Montevideo julio 31, 1980. — Ruben Arrolli por Fibromadera S. A. (Montevideo). solicita marca:



clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20362 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.218. — Montevideo, julio 31, 1980. — Ruben Arrolli por Fibromadera S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20361 Ag.12-v.ag.26

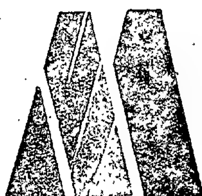
ACTA Nº 176.351. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca: CHANTILLY ROYAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20209 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.124. — Montevideo, julio 28 de 1980 — Con esta fecha Pelusa S. A. (Montevideo), solicita la marca: TRES EN UNA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20097 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.451 — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: KEROMAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20912 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.352. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Erna Siegmund, por John Buckmaster & Sons Limited (Inglaterra), solicita marca: GLORIUS 12TH, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20210 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.525. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Norman Fox por Netherby Ltd. (Channel Islands), solicita marca:



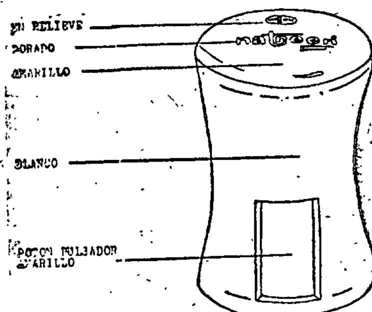
clases 4, 5, 10, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 21240 Ag.19-v.set.2

ACTA 176.527 y 4.279. — Montevideo agosto 13, 1980. — Norman Fox por The Greyhound Corporation (USA), solicita marca:



clases 24, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21242 Ag.19-v.set.2

ACTA 176.551. — Montevideo, agosto 14, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clases 6, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 21245 Ag.19-v.set.2

ACTA Nº 176.548. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Juan Carlos Márquez, (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21255 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.650. — Montevideo, 15 agosto 1980. — Eduardo Medina Yila por Bradley S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 21286 Ag.19-v.set.2

ACTA Nº 176.498. — Montevideo, agosto 8 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Dr. Gador & Cía. S.A.C.I. (Argentina) solicita marca LABORATORIOS Dr. GADOR & Cía. S. A., clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20537 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.364. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc. (USA), solicita marca

clases 9.a, 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 20751 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.327. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Feliciana Natividad Ferreira (Punta del Este Maldonado, R.O.U.), solicita la marca:



de la clase 1. — ... diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 20936 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.368. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21208 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.373. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Ernesto Bejar (Montevideo, Uruguay), solicita marca:



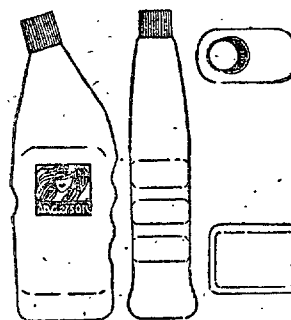
clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21213 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.374. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Modasol Ltda. (Montevideo), solicita marca:



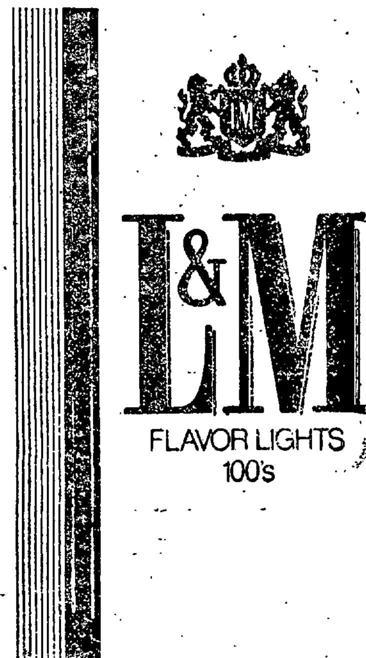
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21214 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.412. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Ruben Arrolli por Carlos Julián Baldomir (Montevideo), solicita marca:



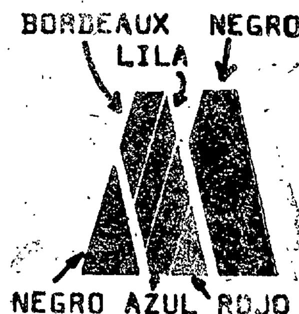
clase 10. — Publíquese durante diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub 21215 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.523. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Reunies S.A. (Suiza), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 517.50 10|pub. 21238 Ag.19-v.set.2

ACTA 176.524. — Montevideo, agosto 13 1980. — Norman Fox por Netherby Ltd. (Channel Islands), solicita marca:



clases 4, 5, 10, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 21239 Ag.19-v.set.2

ACTA Nº 176.369. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Guillermo Alberto Ramón Torres (Montevideo), solicita marca: PRETSA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21209 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.420. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Fimport S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VETRELLA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20528 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.419. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Industries (Francia) solicita marca: SECNATIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20527 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 4.273. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Guido Limitada (Uruguay), solicita marca SPINELLI, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20746 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.416. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Norman Fox por Jacuzzi, Inc. (USA) solicita marca: JACUZZI, clases 6, 8, 12, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20524 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.415. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Norman Fox, Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: ALUDAN clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20523 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.386. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Rodolfo Molles por Sony Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca: WALKMAN clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20716 Ag.14-v.ag 28

ACTA N.o 176.200 — Montevideo, julio 31 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo) solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 20502 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.427. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Erna Siegmund, por Societe Faberge et Cie (Francia) solicita marca

FABERGÉ

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20536 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.444. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S. A. (Montevideo), solicita marca: "PIERRE D'ALBY, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20530 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.421. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Mace S.R.L. (Montevideo), solicita marca: TRUSPLAS, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20529 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.484. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Blas Del Duca (Montevideo, Uruguay), solicta la marca: LESA, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20686 Ag.14-v.ag.28

ACTA 176.424. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Rodolfo Molles por Baron Philippe de Rothschild S.A. (Francia) solicita marca: MOUTON CADET, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20720 Ag.14-v.ag.28

ACTA Nº 176.414. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: RONADUR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20522 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.289. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por Israel Junovicz (Montevideo), solicita renovar marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20504 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.334. — Montevideo, agosto 5, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca



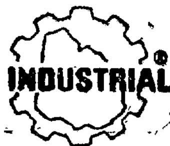
clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20506 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.361. — Montevideo, agosto 6, 1980. — M. Dubourg por Nelson Alazraki (Montevideo) solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20508 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.359. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Castro Hnos., (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20514 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.417. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Norman Fox por Jacuzzi, Inc. (USA) solicita marca



clases 6, 8, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 20525 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.382. — Montevideo, agosto 7, 1980. Norman Fox por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca: SPIDER - WOMAN - LA MUJER ARAÑA, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20517 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.381. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Norman Fox por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca SPIDER - MAN - EL HOMBRE ARAÑA, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20516 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.384. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Norman Fox, por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca: FANTASTIC FOUR - LOS CUATRO FANTASTICOS, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20519 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.383. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Norman Fox por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca: CAPTAIN AMERICA - EL CAPITAN AMERICA, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20518 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.375. — Montevideo, agosto 7, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca LA PEQUEÑA LULU, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20511 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.363. — Montevideo, agosto 6, 1980. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca MOTOROLA, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20510 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.335. — Montevideo, agosto 5 1980. — M. Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca SLIDETEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20507 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.385. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Norman Fox, por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca: INCREDIBLE HULK - EL INCREIBLE HULK, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20520 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.465. — Montevideo, 11 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla - "Poeymiro y Cía. SRL." (Uruguay) solicita marca ALLOFED clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20543 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.422. — Montevideo, agosto 8 1980. — Rodolfo Molles por Baron Philippe de Rothschild S.A. (Francia), solicita marca: CHATEAU MOUTON BARONNE PAULINE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20718 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.460. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Mobil Oil Corporation (USA), solicita marca

DTE

clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20741 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.464. — Montevideo, 11 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Ernesto Focco (Uruguay), solicita marca FOCCO, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20542 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.461. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca TENALIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20740 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 4.276. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Editorial Simbolo S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GEOPOLITICA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20776 Ag.14-v.ag.28.

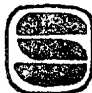
ACTA Nº 176.513. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca LA-CRADO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21094 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.514. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca LOS COPOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21096 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.508. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca LOUIS PHILIPPE clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21097 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.517. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca VICTORINO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21098 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.301. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Abraham Dreifus (Uruguay), solicita marca



clases 4 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 20563 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.300. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Berequet Ltda. (Uruguay), solicita marca PRIMORIN, clases 4, 5, 23. — Publíquese durante diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20562 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.30[illegible] — Montevideo, 4 agosto de 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca RELAX, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20568 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.303. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Carlos Mario Antúnez González (Uruguay), solicita marca VERTIGO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20565 Ag.18-v.set.1º

ACTA 176.423. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Rodolfo Molles por Baron Philippe de Rothschild S.A. (Francia) solicita marca CHATEAU MOUTON ROTHSCHILD, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20719 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.333. — Montevideo, agosto 5, 1980. — M. Dubourg por Juan José Dornaleche (Montevideo) solicita marca COCHMORE, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20505 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.305. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca BUENAS NOCHES, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20567 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.304 — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA, clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20566 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.302. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Puentes del Litoral Ltda. (Uruguay), solicita marca PANALPINA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20564 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.457. — Montevideo, agosto 11, 1980. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca ARTIGLIO, AUTOMATICO A|A, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21088 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.516. — Montevideo, agosto 13, ACTA Nº 176.336. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Allson S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 21038 Ag.18-v.set.1º

ACTA 176.574. — Montevideo, 14 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Replast SRL (Uruguay), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21078 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.290. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por Israel Junovicz (Montevideo), solicita renovar marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21087 Ag.18-v.set.1º

ACTAS N.os 176.287 y 4.264. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por Guillermo Orozco (Montevideo), solicita marca



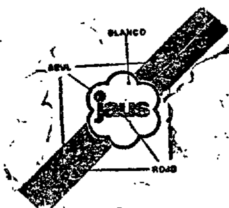
clases 8 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21086 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.541. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Erna Siegmund, por Golconda Corporation (EUA), solicita renovar marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21083 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.531. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Erna Siegmund, por Karl Jaus & Söhne GmbH y Co. Kg. (Alemania) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270 00 10|pub. 21081 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.337. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Allson S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita la marca ALLSON de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21037 Ag.18-v.set.1º.

1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca PERICON clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21089 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.329. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Audioma S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 21106 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.328. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Audioma S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 21107 Ag.18-v.set.1º

ACTA 176.426. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Rodolfo Molles por Viña Carossa S. A. (España), solicita marca





clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 382 50 10|pub. 21108 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.511. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca BUCANERO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21092 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.512. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca SORBET clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21093 Ag.18-v.set.1º.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.548. — Montevideo, julio 29 1980. — Guzmán González Ruiz por Udine S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial "Caja contenedora de flejes". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19532 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 21.032. — Montevideo, enero 10, 1980. — Billy Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij B.V. (Holanda), solicita patente para: "Composiciones pesticidas y su uso", reivindicando prioridad solicitud británica Acta 7901236, de fecha 12|1|979. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 20227 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº U-1019. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Manfredo Cikato, por Las Nazarenas Ltda. de Montevideo, solicita modelo de utilidad: "Estructura de silla de montar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20100 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 21.203. — Montevideo ,5 de agosto de 1980. — Con esta fecha, Feliciana Natividad Ferreira (Uruguay), solicita patente de invención para: "Jugos artificiales con gustos naturales (productos analcohólicos)". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 19848 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 1.553. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Con esta fecha. Elena Luisa Casatroja de Sarazola, Rosa Elena y Juan Eduardo Sarazola Casatroja (Uruguay), solicitan patente de modelo industrial para: "Cérvico-Relax". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 19870 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 21.207. — Montevdeo 6 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Limitada (Uruguay), solicita patente invención: "Lámina en implementos pictóricos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 20216 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 21.206. — Montevideo, 6 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Limitada (Uruguay), solicita patente invención: "Texturización por malla". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 20215 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 21.205. — Montevideo, 6 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Limitada (Uruguay), solicita patente invención: "Poliuretano en avíos pictóricos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 20214 Ag.11v.ag.22.

ACTA Nº U - 1021. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Con esta fecha, Antonio V. Gea (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Conjunto de riel adaptador y conector de 4 conductores para electrificar artefactos de luces". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 20191 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 21.158. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — Con esta fecha Rudi Punzó, Braulio J Baptista, Pablo A. Patrone Horacio D. González (Paysandú - Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema de construcción modular de viviendas". — Y de acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19983 Ag.8-v.ag.21.

ACTA U-1.016. — Montevideo, agosto 1º, 1980, — Rodolfo Molles, por Tecnomadera Ltda. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Construcción modular prefabricada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub 19877 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 21.201. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para producir composiciones ectoparaciticidas de acción sinérgica a base de derivados sustituidos de fenoxibenciloxicarbonilo y de esteres de ácidos carbámicos", denunciando prioridad del 14|8|979. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 20164 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 21.204. — Montevideo, agosto 5, 1980 — Manfredo Cikato, por Pedro Cabarcos y Egon Pedro Einoder (Montevideo), solicita patente de invención: "Bomba para líquidos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20101 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 1.552. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Esteras Castell Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo industrial para "Exhibidor porta objetos". Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20030 Ag.12-v.ag.26.

ACTA U 1.025. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo de utilidad para: "Conjunto de tazones de múltiples aplicaciones", se pide como reválida de la patente sudafricana número 76|3608, de fecha 17|6|976, denunciando prioridad solicitud uruguaya Acta Nº 20.664 de fecha 26|5|978, de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 20531 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº U 1.020. — Montevideo, agosto 6, 1980. — Santiago Cuyas (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Traba pasador regulable de batiente". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20501 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº U 1.013. — Montevideo, julio 29, 1980. — M. Dubourg por Milce Ltd. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Visera traslúcida desmontable, regulable, para vehículo". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20499 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U1030. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Oscar Bacot Siveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Máquina encintadora"; de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20910 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº U. 1031. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Ariel Pfeffer Slobodinsky y José Benchoam Benchoan (Uruguay) solicita modelo de utilidad para Encendedor Solar. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20932 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº U-1.017. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Con esta fecha Medardo Barceló de Montevideo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Roldana Giratoria con freno" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, de ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19540 Ag.5-v.ag.22.

ACTA Nº U 1.015. — Montevideo, julio 31, 1980. — N. Argentino por Eneka S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Banda protectora y de seguridad para cables". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20500 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U 1.022. — Montevideo, 7 de agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Ltda. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Base para pinceles reutilizables". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20539 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U 1.023. — Montevideo, 7 de agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Ltda. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Rodillo texturizador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20540 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U 1.024. — Montevideo, 7 de agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Ltda. (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Delineador Pictórico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20541 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U 1.027. — Montevideo, 8 de agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Limitada (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Almohadilla para Pintar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20735 Ag.14-v.ag.28

ACTA U 1.026. — Montevideo, 8 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Limitada (Uruguay), solicita Modelo Utilidad: "Almohadilla Bordeadora". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20736 Ag.14-v.ag.28

ACTA U 1.028. — Montevideo, 8 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Limitada (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Rodillo con Víscera". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20737 Ag.14-v.ag.28

ACTA 1.556. — Montevideo, agosto 8 1980. — Rodolfo Molles por Norah Benas de Brigante (Montevideo), solicita modelo industrial: "Tapón de Desagüe". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub 20715 Ag.14-v.ag.28

ACTA Nº 1.555. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Style Muebles S.A. (Uruguay), solicita modelo industrial "Pie de Mesa". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20745 Ag.14-v.ag.28

ACTA 21.046. — Montevideo, enero 30, 1980. — Billy Fox por CPC International Inc. (USA), solicita patente para: "Sistema de Isomerasa de Glucosa Inmovilizada", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 7.550 de fecha 30 enero 1979. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 21287 Ag.19-v.set.2.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. — Prometimos vender la carnicería "El Vigía Junior" de calle 18 de Julio 1598, Dolores, departamento de Soriano. Acreedores: en la misma. — LADISLAO ALBERTO SANTESTEBAN DEFORTUNA. — AIDA MAROTTA de SANTESTEBAN.
25) N$ 180.00 20|pub 18278 Jl.24-v.ag.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí a Luis González y Dimpna Iroldi almacén calle 2, esquina E, Parque del Plata. Acreedores en el mismo. — LUCIANO MARTINEZ.
25) N$ 90.00 20|pub 18215 Jl.24-v.ag.20

Ley 26-9-904. — Prometimos vender a Alfredo Diego, café, bar y restorán Juan J. Amézaga 1902. Acreedores al mismo. — EDUARDO CANTONNET, ADRIANA MALLARINI, ANGEL AMILCAR RAMIREZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 18182 Jl.24-v.ag.20

Ley 1904. — Cedimos a Gloria Raquel Solano Boutique Damas y Damitas en 25 de Mayo 1011 Pando. Acreedores en el mismo. — JULIO XANDRI. — MIREYA GONZALEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 18216 Jl.24-v.ag.20

Vendimos al señor Juan Carlos Mosegue Olivera el comercio "Carnicería 25" sito en Avda. Gral Artigas esquina Iturria, Pando. — Acreedores en el mismo. — CASIANO GOMEZ BALARIN y BLANCA AIDA DURAN LAZO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18217 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender carnicería de Juan Saint Clement 4744, a Antonio Díaz y Mirta Rodríguez. Acreedores a Gaboto 1485. Esc. Rocca. — JUAN B. REPETTO.
25) N$ 90.00 20|pub. 18328 Jl.24-v.ag.20

Ley 26|9|904. — Clemente César Ferahian y Marta Fanizza prometimos vender a María Del Carmen Urrutia, comercio en Nueva Palmira Nº 1657. Acreedores en el mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 18864 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ruth Edith Caticha Sonderegger, Farmacia "San José", calle Libres s|n Villa Fraile Muerto, departamento Cerro Largo. Acreedores al mismo. — JORGE ISAAC MUJICA GONZALEZ. — MARIA ELENA FERREIRA SOSA.
25) N$ 180.00 20|pub. 20645 Ag.14-v.set.11

CAMBADU. — Prometí vender a "Pora S.R.L." comercio en Coronel Lasala 4287. Ley 26|9|904. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE DOMINGO FERNANDEZ GRECO.
25) N$ 90,00 20|pub. 21267 Ag.19-v.set.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ana María Pereyra de Luzardo el comercio sito en calle Acevedo Díaz 1590, Montevideo. — MONICA y RICARDO ANTONIO VITACCA.
25) N$ 90,00 20|pub. 21266 Ag.19-v.set.16.

Cedimos derecho comercio Luis de la Torre 701 a César Muñoz Braga, Patricia Muñoz Scarón. Acreedores al mismo. — ELBIO DINARDI DE LOS SANTOS. — OLGA NELLY ACUÑA CORREA.
25) N$ 90,00 20|pub. 21251 Ag.19-v.set.16.

Prometimos vender a Alicarpe S. A. la pensión Familiar sin comida de Yaguarón 1616 y 1618, acreedores en la misma. — GERMAN o HERMANN KRAMER — AUGUSTA OLGA FEITH.
25) N$ 180.00 20|pub. 18919 Jl.30-v ag 27.

Ley 26|9|904. — María Edelma Godoy prometí vender a Jorge Andrés Palma y Jorge Humberto Cheres, comercio en calle Gil número 1079. Acreedores en el mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 18865 Jl.30-v ag 27.

El 4 de julio, 1980, cedimos Bazar y Ferretería, sito en Uruguayana 3150 a "Todocclor Ltda.". Acreedores en el mismo. — NESTOR ROBERTO PULJAK. — BEATRIZ TABAREZ
25) N$ 90.00 20|pub. 18780 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26|9|904. — Atilio Fuentes y Sara Repetto, prometimos vender a Gladys Avila, comercio en calle Pablo Pérez Nº 4600. Acreedores en el mismo
25) N$ 90.00 20|pub. 18863 Jl.28 v ag 27.

Ley 26.9.904. — Se promete vender Agromecánica San José Sociedad Anónima, la estación de servicio, sito en la Ruta 3, José G. Artigas y Avda. Dr. Luis A. de Herrera (de San José), acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1070, escritorio 206 (Montevideo), lunes a viernes de 10 a 12. — JORGE RUSSI
25) N$ 270.00 20|pub. 18141 Ag.18-v.set 15.

JOSE GONZALEZ ECHENIQUE y Señora prometieron vender carnicería ubicada en Ciro Jaumandreu 903 de Sarandí Grande, a César Moreira Aristegui, según contrato de 2 de abril de 1979. — Promitente vendedor cedió el compromiso el 1º de agosto de 1979 a Juan Lateulade y Juan Jauregui Oriol y éstos cedieron a Alfonso González y Carlos Bidegain, según contrato de 21 de junio de 1980. — Acreedores, presentarse en Escribanía Pérez Cortelezzi, Sarandí Grande.
25) N$ 360.00 20|pub. 20653 Ag.18-v.set.15.

Prometí vender a Arturo López Braña el 50 por ciento indiviso "Confitería Esmeralda" sito en Canelones 1949. Acreedores en el mismo. — CARMEN TASENDE de PARDIÑAS.
25) N$ 90.00 20|pub. 21105 Ag.18-v.set.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ofelia Candela de Garrido comercio de Maldonado 1050, Montevideo. Acreedores al mismo. — ROBERTO JORGE SOMOZA. — GRACIELA ALEN CIBILS.
25) N$ 90 00 20|pub. 20948 Ag.18-v.set.15.

Ley 26|9|904. — CABRERA & ECHEVE prometieron vender a Oscar Vásquez y Eduardo Frachia comercio Garibaldi 2148. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 18070 Ag.4-v.set.1º.

JULIO JAIME GONZALEZ ECHENIQUE y señora prometieron vender carnicería ubicada en Av. Artigas 887 a Alfonso González Escarón y Carlos Bidegain Muraciole.
Contrato: 20 de junio de 1980.
Acreedores presentarse en Escribanía Pérez Cortelezzi. Sarandí Grande.
25) N$ 180.00 20|pub. 20651 Ag.14-v.set.11

JULIO CESAR FERREIRA y Señora prometieron vender a Alfonso González Escarón y Carlos Bidegain Muraciole carnicería ubicada en 33 y Logroño de ciudad de Sarandí Grande.
Contrato celebrado el 20 de junio de 1980.
Acreedores presentarse en Escribanía Pérez Cortelezzi de Sarandí Grande.
25) N$ 180.00 20|pub. 20652 Ag.14-v.set.11

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Luis Astray y Carmen Liste "Carnicería" calle Trebol 1648. Acreedores al mismo — ARTEMIO CALACHA. — ESTHER GARCIA.
25) N$ 90.00 20|pub. 18661 Jl.29-v.ag.26

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Farmacia "Reyes" sita en Artigas esquina Joaquín Suárez, Santa Lucía, Canelones a Juan Francisco Reyes. Acreedores al mismo. — JORGE CORREA LANGE y TULA MELUCHI de CORREA.
25) N$ 180.00 20|pub. 18464 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 10 de julio de 1980, HUGO DANTON FERRARI BARREIRO y SUSANA CRISTINA LORUSSO de FERRARI prometieron vender a Nelson Roberto Jordán Torres la "Panadería Pan de Azúcar" sita en la ciudad del mismo nombre, calle Lavalleja esquina Francisco Bonilla. Acreedores al comercio
25) N$ 180.00 20|pub. 18397 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26|9|1904. — Cedimos compromiso compraventa (Bar Los Mayoristas) Uruguay 909. Acreedores 18 de Julio 1474. Esc 902, piso 9. — BORIS SAFERN
25) N$ 90.00 20|pub. 17975 Jl.21-v ag.15.

Ley 26.9.904. — Prometí vender Taller Calzado calle Colonia 1461 a José M. Pargas. — Acreedores: Pza. Independencia 1376 P. 1. — RUBEN LOPEZ TORRES.
25) N$ 90.00 20|pub. 19466 Ag.5-v.set.2.

Ley 26|9|1904. — Cesión de promesa de compraventa de casa de comercio Naliama Ltda. cede y transfiere a Bantel S.A. los derechos de promitente comprador del establecimiento comercial que en el ramo de estación de servicio para automotores gira en Camino Carrasco Nº 4699 Acreedores a Plaza Independencia 38, escritorio 31
25) N$ 270.00 20|pub. 18630 Jl.28-v.ag.22

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Raúl Santiago Frumento Boni comercio ramo: provisión y anexos, sito calle 25 de Agosto Nº 684, San Carlos Acreedores presentarse en el mismo. — ANTONIO MANCUSO SOSA y MARIA PIRIZ de MANCUSO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18428 Jl 25-v ag 21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIELA, CLAUDIO y MAURO MARTINEZ MOHR prometieron vender a Daniel Segredo Martínez y Laura Suárez Rilla comercio venta de telas, denominado "Roma 20". Avda. Arocena 1571, Galería Roma, Local 20. — Acreedores: Avda 18 de Julio 1283 Piso 3, Esc 301.
25) N$ 180.00 20|pub. 18339 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 setiembre 1904 — Cedí compromiso compraventa "Carnicería" calle Trébol 1648 a Luis Astray y Carmen Liste. Acreedores al mismo. — ALBERTO PEREZ GARCIA.
25) N$ 90 00 20|pub. 18662 Jl.29-v.ag.26

Ley 26|9|904. — Andrés Misa y Elena Luisa Supparo, prometieron vender a la entidad "Coral Ltda.", la carnicería de Antonio Machado Nº 1787. Acreedores allí
25) N$ 90.00 20|pub. 19967 Ag.8-v.set.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Miguel Amedrano, carnicería sita en Ramón Anador 3686. — Acreedores en la misma. — WALTER GONZALEZ BRIANO. — HILDA OTERO.
25) N$ 90 00 20|pub. 19547 Ag.5-v.set.2.

Ley 26|9|1904. — Carlos Gualberto Prego, prometió vender a R.T.R. Ltda., establecimiento comercial en el ramo de "Venta de Repuestos de Frenos de Automotores y Tornería", sito en Dr. Pouey 699 bis ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 19920 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nelly María y Edgardo William González Collazo el almacén y bar de Joanico 4047. Acreedores en el mismo. — WASHINGTON EDUARDO BARRIOS SANCHEZ y TERESITA MABEL OTERO.
25) N$ 180.00 20|pub. 19947 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9|904. — Eduardo Alvarez y María de los Dolores Adoración González, prometimos vender a Fernando Martínez, Jesús Manuel y José Luis Martínez la carnicería y fiambrería de San Quintín Nº 4262. Acreedores allí
25) N$ 180.00 20|pub. 19977 Ag.8-v.set 5.

Prometí vender comercio de Soriano 1137 a José Rodríguez Romasco. Acreedores ley 26|9|904, en Soriano 1120. — RAQUEL IZZI GRILLE. — COSIMO VULCANO DELPRESTITO.
25) N$ 90.00 20|pub. 18845 Ag.5-v.set.2.

Prometí vender a Jorge Márquez Rodríguez, almacén de 25 de Mayo Nº 356 de esta ciudad de Tacuarembó. Acreedores al mismo. — BLANCA E. MELLOGNIO de BOTTERO
25) N$ 90.00 20|pub. 19634 Ag.6-v.set.3.

Ley 26|9|1904. — JOSE GARCIA y PEDRO GARCIA prometieron vender a "Egu S.R.L. en formación" bar y parrillada de Migueléte 1899. Acreedores presentarse en Rondeau 2447.
25) N$ 180.00 20|pub. 19789 Ag.7-v.st.4

CESION

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Cedimos Compromiso Quiosco venta de cigarrillos y afines de Avenida 18 de Julio Nº 2151 a Federico Docampo Golan y Federico Docampo Casanova. Acreedores al mismo. ROSARINO VALLS FUSTER. — FLORA MARTINEZ DE VALLS.
25) N$ 180.00 20|pub. 19748 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rual Freire y Cía. Limitada comercio de Avenida 8 de Octubre 3595. Acreedores al mismo. Raúl Freire y Alba Pastorino.
25) N$ 90.00 20|pub. 19787 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Manlio Colafranceschi Zanetta el comercio de Avenida Daniel Fernández Crespo 1781. Acreedores presentarse al mismo. JOSE COLAFRANCESCHI FABI.
25) N$ 90.00 20|pub. 19765 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|904. Cedimos derechos a "Sarandí S. Colectiva" de la Granja de Rivera 2926. Acreedores al mismo. — EDUARDO LOPEZ VUCHINI. — LILIAN ALICIA MOSQUERA BLANCO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19737 Ag.7-v.set.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Bar y Bodega Mera Ltda.", bar y bodega sito en A. Rossell y Rius 1447|49 Montevideo. Acreedores en el mismo. — JESUS y VICENTE CANCELADA y FRANCISCO RON.
25) N$ 180,00 20|pub. 19901 Ag.7-v.set.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Cancelada & Graña Ltda.", carnicería sita en calle Defensa 1746, Montevideo. Acreedores en la misma. — FRANCISCO MON PICO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19899 Ag.7-v.set.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Ausolar S. A.", comercio "Tío Paco", en Castro y Carcaga Nº 780, Mercedes. Acreedores presentarse en el mismo. — GLADYS RAQUEL BERTUSSO de ROSSI y JULIO CESAR ROSSI RONDAN.
25) N$ 180.00 20|pub 20204 Ag.11-v.set.8.

Ley 26.9.904. — Prometí vender peluquería Peinados Ely, Altamirano 3130 bis. Acreedores allí. — ROSALIA FARIÑA de SOUTO a ELIA MOREIRA de ROLINGER
25) N$ 90.00 20|pub. 20366 Ag.12-v.set.9

Ley de 26|09|904. — Prometí vender al señor Jacobo Nahmias Pessah Bazar "San Roque", sito en Cerrito 329, tomó posesión el 1º-8-80. Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS SOSA DA SILVA.
25) N$ 180.00 20|pub 20385 Ag 12-v.set 9

Gustavo Tomeo Ibarra y María Magdalena Fernández de Tomeo hacen saber al público que han prometido vender la Farmacia "San Pedro" que gira en Durazno. Acreedores presentarse en Escribanía Carlos Núñez, 11 de Abril Nº 1140, Durazno. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 270 00 20|pub. 18804 Ag.5-v.set.2.

Prometí vender a Cándida Nieves Martínez, el comercio de Viejo Pancho 2465 bis. Acreedores: al mismo. PLACIDO CARLOS BONAVITA FERNANDEZ y otros.
25) N$ 90.00 20|pub 20446 Ag.13-v.set.10

—Prometimos vender a Hugo Facciolo Moreno el quiosco de la calle Artigas Nº 629 de la ciudad de San José. Acreedores al mismo. LEONOR ARNABAL PESQUERA y LUIS CAPUTI PEREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 20422 Ag.13-v.set.10

27-Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería, se hace saber a los interesados que ha vencido el plazo de vigencia de la Concesión Provisoria que fuera otorgada al señor Víctor J. Zuccolo afectando a los padrones 60.621, 60.635, 65 812, 65.811, 65.813 y 404.261, en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo.
A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija el plazo de treinta días. — Inspector General de Minas interino Coronel Walter C. Pérez.
27) N$ 67.50 3|pub. 21059 Ag.18-v.ag.20

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 15/7/980, RD 2473/80:
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Albañil 1, señor LORENZO BRUNETTI BIRRIEL, padrón Nº 3567, a partir del 12 junio 1980.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 42500 Ag.18-v.ag.20.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 10/6/980, RD 2096/80:
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Operador de Equipo de Bombeo 1, de la Usina de Laguna del Cisne, señor PRUDENCIO MOREIRA, padrón Nº 6509, a partir del 17/6/980.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 42501 Ag.18-v.ag.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3067|R|8|T-III.
Propietario: Orlando Rancel.
Padrón: N: 8741 P.
Area a expropiar: 3.494 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3068|R-8|T|III.
Propietario: Suc. Antonio Lema.
Padrón Nº 3739 P.
Area a expropiar: 1 hectárea, 2.557 metros cuadrados, 97

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3069|R|8|T|III.
Propietario: Suc. Fausto Angel Olascuaga.
Padrón Nº 7224 P.
Area a expropiar: Frac. 4: 748 metros cuadrados - Frac. 5: 2 hectáreas, 6.238 metros cuadrados, 73.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3070|R|8|T|III
Propietario: Julio Barbosa Gutiérrez.
Padrón Nº 3738 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 6.580 metros cuadrados

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3071|R|8|T|III.
Propietario: Pedro Garofalo.
Padrón Nº 3776 P.
Area a expropiar: 4 hectáreas, 7.135 metros cuadrados, 58

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3072|R|8|T|III.
Propietario: Rufina Benítez Mancuello de González.
Padrón Nº 3777 P.
Area a expropiar: 832 metros cuadrados, 04

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3073|R|8|T|III.
Propietario: Mª del Carmen Caraballo Gómez.
Padrón Nº 3778 P.
Area a expropiar: 5 hectáreas, 6.485 metros cuadrados, 20.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3074|R|8|T|III.
Propietario: Oscar Stein.
Padrón Nº 3824 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.044 metros cuadrados, 37.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3075|R|8|T|III.
Propietario: Oscar Stein.
Padrón Nº 10.409 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 7.607 metros cuadrados, 63.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3076|R|8|T|III.
Propietario: Jacinto Robaina Martínez.
Padrón Nº 10.860 P.
Area a expropiar: 1 hectárea, 9.978 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3077|R|8|T|III.
Propietario: Santa Rita Nogués de Pérez.
Padrón Nº 10.411 P.
Area a expropiar: 1 hectárea, 7.860 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3078|R|8|T|III.
Propietario: Blanca Pintos
Padrón Nº 3826 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.571 metros cuadrados, 35.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Aroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3079|R|8|T|III.
Propietario: Santa Julia Sociedad Anónima.
Padrón Nº 7826 P.
Area a expropiar: 2 hectáreas, 6.158 metros cuadrados, 36.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3080|R|8|T|III.
Propietario: Waldemar Abenia.
Padrón Nº 7212 P.
Area a expropiar: 1.955 metros cuadrados, 35.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3081|R|8|T|III.
Propietario: Oscar Stein.
Padrón Nº 3830 P.
Area a expropiar: 874 metros cuadrados, 47.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3082|R|8|T|III.
Propietarios: Miguel y Guillermo Pérez Techera.
Padrón Nº 6926 P.
Area a expropiar: 4.132 metros cuadrados, 32.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2011|R|8|T|II.
Propietario: Carlos Von Metzen.
Padrón Nº 5954 P.
Area a expropiar: 24 hectáreas, 8.505 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2014|R|8|T|II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 5945 P.
Area a expropiar: 2 hectáreas, 944 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pte. Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2019|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Angel Pablo Riera Malo.
Padrón Nº 6115 P.
Area a expropiar: 7 hectáreas, 4.326 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 260|R|8|T|I.
Propietario: Andrés Bruzzone.
Padrón Nº 35 P.
Area a expropiar: 170 metros cuadrados, 50.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 264|R|8|T|I.
Propietario: Antonio M. Bruzzone.
Padrón N: 39 P.
Area a expropiar: 46 metros cuadrados, 50.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 265|R|8|T|I.
Propietario: María Elena Mitre de Tiscornia.
Padrón Nº 402 P.
Area a expropiar: 1.955 metros cuadrados, 65.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 266|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 400 P.
Area a expropiar: 2 metros cuadrados, 77.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 267|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 393 P.
Area a expropiar: 309 metros cuadrados, 05.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 268|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 4531 P.
Area a expropiar: 220 metros cuadrados, 57.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 269|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 4532 P.
Area a expropiar: 408 metros cuadrados, 35.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 270|R|8|T|I.
Propietario: Héctor J. Cardelino.
Padrón Nº 392 P.
Area a expropiar: 1.764 metros cuadrados, 35.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 271|R|8|T|I.
Propietario: Héctor J. Cardelino.
Padrón Nº 391 P.
Area a expropiar: 1.085 metros cuadrados, 77.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 272|R|8|T|I.
Propietario: Mario Abadie Fossatti.
Padrón Nº 389 P.
Area a expropiar: 1.342 metros cuadrados, 79.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.

Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 273|R|8|T|I.
Propietario: Juan Carlos Massa (actual).
Padrón Nº 388 P.
Area a expropiar: 3.909 metros cuadrados, 29.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 275|R|8|T|I.
Propietario: María Esther Ottonello de Cajaiani.
Padrón Nº 385 P.
Area a expropiar: 367 metros cuadrados, 50.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 276|R|8|T|I.
Propietario: Juan M. Nión.
Padrón Nº 386 P.
Area a expropiar: 628 metros cuadrados, 16

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 277|R|8|T|I.
Propietario: Juan Carlos Peluffo (actual).
Padrón N: 345 m|a. P.
Area e expropiar 18 metros cuadrados, 38.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 278|R|8|T|I.
Propietario: Juan Carlos Peluffo (actual).
Padrón Nº 345 m|á. (parte).
Area a expropiar 18 metros cuadrados, 38.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 279|R|8|T|I.
Propietario: Ramón Barreira e Hijos (actual).
Padrón Nº 364 P.
Area a expropiar: 134 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 280|R|8|T|I.
Propietrio: Ramón Barreira e Hijos S. A.
Padrón Nº 362 P.
Area a expropiar: 116 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 281|R|8|T|I.
Propietario: Ramón Barreira e Hijos S. A.
Padrón Nº 363 P.
Area a expropiar: 124 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 282|R|8|T|I.
Propietario: Francisco Belmonte.
Padrón Nº 63 P.
Area a expropiar: 148 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 283|R|8|T|I.
Propietario: Suc. José Bengoa.
Padrón Nº 67 P.
Area a expropiar: 116 metros cuadrados, 86.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 284|R|8|T|I.
Propietario: Marta Alfaro.
Padrón Nº 802 P.

Area a expropiar: 145 metros cuadrados, 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, por el término legal.
27) (C. C.) 8|pub. 42531 Ag.19-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 13 de agosto de 1980

AVISOS

Expte. 802.205. — Se notifican a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 22 de julio de 1980.

1º) Visto: la solicitud formulada por el doctor Carlos Rosasco en el sentido de que se autorice su inscripción en el llamado a aspirantes para la previsión titular del cargo de Profesor Director del Dpto. de Anestesiología;
Atento: 1º) A lo informado por la Dirección General de Servicios Jurídicos;

2º) A lo previsto por el artículo 30 literal e. del Estatuto del Personal Docente;
Se resuelve: Autorizar la inscripción del doctor Carlos Rosasco en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de profesor Director del Dpto. de Anestesiología (Nº 1333, Esc. 2, Gdo. 5, 24) hs.).

2º): Designar a la siguiente Comisión Asesora para entender en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes inscriptos en el llamado mencionado: Prof. Emer. Dr. Antonio Cañellas (Pte.), Prof. Dr. Alberto Aguiar, y Prof. Agdo. Dr. Arnoldo Esponda.

Expte. 794.600. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente de Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotológicas (especializado en Esterilidad) (Nº 1423, Gdo. 2, 24 hs.) y en consecuencia designar a la doctora Mabel Puceiro para ocupar el cargo de referencia por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre, de 1980.

Expte. 794.511. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 21 de julio de 1980.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de dos cargos de Asistentes del Instituto de Clínica Pediátrica Nºs. 696 y 697, Gdo. 2, 24 hs.) y en consecuencia designar a las doctoras Rosario Alonso y Silvia Brea para ocupar los cargos de referencia, por período reglamentario. La doctora Rosario Alonso ocupa el cargo Nº 697 correspondiente al Hospital Pereira Rossell, con carácter titular y la doctora Silvia Brea el cargo Nº 696 correspondiente al Hospital Pedro Visca, con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.
Expte. 795.632. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 16 de julio de 1980.
Designar al doctor Moisés Waserstein para ocupar el cargo de Profesor Director de la Clínica de Nutrición y Digestivo (Nº 1746, Esc. 2, Gdo. 5, 24 hs.) con carácter titular por un período reglamentario.

Expte. 788.530. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 7 de julio de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de jefe de Sección del Departamento de Laboratorio Clínico (Bioquímica Nº 1304, Gdo. 3, 24 hs.) y en consecuencia designar a la doctora María Martha Rubino Landin para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 794.729. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.
Designar al doctor Francisco Fernández Barbieri para ocupar un cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Cardiología (Nº 2223, Esc. 2, Gdo. 3, 24 hs.) por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 803.669. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar a la doctora María Eloísa Lorenzo García para desempeñar el cargo de Asistente del Departamento de Medicina Nuclear (P. G. 32, Esc. 2, Gdo. 2, 24 hs.) con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 793.436. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.
Designar al Prof. Agdo. Dr. Luis Korytnicki como integrante de la Comisión Asesora quqe entenderá en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes inscriptos en el llamado para la provisión titular del cargo de Profesor Agregado de la Cátedra y Departamento de Fisiopatología (P. G. Esc. 2, Gdo. 4, 12 hs.) en sustitución del Prof. Dante Tomalino.

Expte. 794.514. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano interventor de fecha 30 de julio de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Asistente de Clínica Endocrinológica (Nº 1464, Gdo. 2, 24 hs.) y en consecuencia designar a la Dra. Hebe Ponasso para ocupar el cargo de referencia con carácter titular, por un período reglamentario. 2) Dejar constancia de que, como consecuencia de esta provisión titular, y previo cumplimiento del Art. 8 del decreto 641|973, se produce el cese del Dr. Pedro Garra, quien ocupaba el cargo concursado, enforma interina.

Expte. 794.724. — Se notifica a los inscriptos del fallo del Tribunal de fecha 2 de julio de 1980 del Concurso de Méritos para la provisión titular de 2 Profesores Adjuntos (Neurocirujanos) del Instituto de Neurología (Gdo. 3, 24 horas).
Reunido el Tribunal y luego de un amplio cambio de ideas resuelve por unanimidad, otorgar los siguientes puntajes:

DR. WALTER PERILLO IGLESIAS

Artículo 4º: Inc. 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inc. 4 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inc. 5 — 1.20 (un punto con veinte cts.).
Inc. 9 — 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts.).
Inc. 10 — 3.00 (tres puntos).
Inc. 11 — 1.00 (un punto).
Inc. 18 — 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts.).
Inc. 25 — 0.60 (cero punto con sesenta cts.).
Inc. 28 — 6.00 (seis puntos).
Inc. 34 — 0.50 (cero punto con cincuenta cts.).
Inc. 35 — 1.80 (un punto con ochenta cts.).
Inc. 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Inc. 37 — 1.00 (un punto).

TOTAL: 35.30 (treinta y cinco puntos con treinta cts.).

DR. JORGE POL DEUS

Artículo 4º: Inc. 1 — 9.00 (nueve puntos).
Inc. 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inc. 4 — 1.20 (un punto con veinte cts.).
Inc. 28 — 4.00 (cuatro puntos).
Inc. 34 — 0.50 (cero punto con cincuenta cts.).
Inc. 35 — 0.30 (cero punto con treinta cts.).
Inc. 36 — 4.00 (cautro puntos).

TOTAL 22.60 (veintidós puntos con sesenta cts.).

DR. ANTONIO CALVO RUBAL

Artículo 4º: Inc. 1 — 7.80 (siete puntos con ochenta cts.).
Inc. 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inc. 6 — 1.50 (un punto con cincuenta cts.).
Inc. 28 — 2.00 (dos puntos).
Inc. 36 — 4.00 (cuatro puntos).

TOTAL 18.90 (dieciocho puntos con noventa cts.).

De acuerdo al Art. 5º del Reglamento respectivo, y a los puntajes obtenidos el ordenamiento final es el siguiente: 1º) Dr. Walter Perillo, 2º) Dr. Jorge Pol Deus y 3º) Dr. Antonio Calvo, Hecho público el fallo y notificados los concursantes, el Tribunal declara ganadores del

Concurso a los Dres. Walter Perillo y Jorge Pol Deus, proponiendo sus nombramientos para los cargos de referencia, por un período reglamentario de tres años.

Expte. 803.512. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Elliot Eduardo Yussin para desempeñar el cargo de Ayudante de Curso de Farmacología de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr., Carlos Nery" (Gdo. 1, 4 hs. 3 trimestres, a financiar con rubros del M.S.P.) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 802.144. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los Dres. Alvaro Lorenzo Otero y Gonzalo Fernández para ocupar 2 cargos de Profesores Adjuntos del Departamento de Cirugía Cardíaca (P. G. Y Nº 1959, Gdo. 2, 24 hs.) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 795.421. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.

Designar al Dr. Alejandro Bozzolo para desempeñar el cargo de Profesor Director de la Clínica Ginecotológica "A" (Nº 209, Esc. 2, Gdo. 5, 24 hs.) por un período reglamentario, a partir del 26 de julio de 1980.

Expte. 803.181. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los Dres. Sergio Alberto Ibarburu y Arturo Achard Algorta para ocupar 2 cargos de Asistentes Médicos de Clínica con destino a la Escuela de Parteras (Gdo. 2) con carácter honorario, no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 803.016. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Br. Juan Alonso Bao para ocupar el cargo de Ayudante del Departamento de Fisiología (Nº 1475, Gdo. 1, Esc. 2, 10 hs.) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 803.760. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Carmelo Gastambide para desempeñar el cargo de Asistente Honorario del Curso de Anatomía de la Escuela de Tecnología Médica, no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 798.529. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 16 de julio de 1980.

Designar al Dr. Julio Borges Rodríguez para ocupar el cargo de Asistente Honorario del Departamento de Medicina Legal, hasta el 31 de diciembre de 1980.

Expte. 803.303. — Se notifica al inscripto de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 23 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Investigación Científica y Dedicación Total, designar el siguiente Tribunal para juzgar la Monografía presentada por la Dra. Raquel Ponce De León titulada "Necrosis Cortical Renal Bilateral": Prof. Dr. Dante Tomalino (Pte.). Prof. Dr. Nelson Mazzuchi y Prof. Agdo. Dr. Nobel Tarallo.

Expte. 804.217. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 23 de julio de 1980.

Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado presentada por el Dr. Gaspar Catala titulada "Enfermedades hepáticas de origen alcohólico". Prof. Dr. Moisés Waserstein, Prof. Agdo. Dr. Carlos Ormaechea y Prof. Agdo. Dr. Rosa Niski.

Expte. 803.448. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.

"Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado presentada por el Dr. Amílcar Acuña Reyes titulada "Diabetes Mellitus Asociada a Atrofia Optica ySordera Neurosensorial. Descripción, Estudio y Aportes del Tomograma Craneano Computarizado en una Familia Afectada (5 casos): Prof. Dr. Alfredo Navarro, Prof. Dr. Héctor Defféminis y Prof. Agdo. Dr. Fernando Mañé".

Expte. 794.709. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 10 de julio de 1980.

"Atento a que el señor Rector de la Universidad resolvió, con fecha 27 de junio de 1980, acceder a la solicitud de exclusión del Prof. Agdo. Dr. Julio Lorenzo como integrante del Tribunal del Concurso para proveer dos cargos de Profesor Adjunto del Instituto de Clínica Pediátrica, se resuelve sustituirle en el mismo por el Prof. Agdo. Dr. Fernando Mañé Garzón".

Expte. 794.214. — Acta: Siendo las quince horas del día once de agosto de mil novecientos ochenta se reúne en el Dpto. de Bioquímica el Tribunal que entiende en el concurso de méritos y oposición para la provisión titular de dos cargos de Asistentes de la Cat. y Dpto. de Bioquímica Nros. 411 y 1.262, presidido por el Prof. Dr. Israel Korc e integrado por el Prof. Dr. Carlos Chapian y la Prof. Agdo. Dra. Irma Cammay. Reunido el Tribunal se aboca al estudio de los méritos presentados por los inscriptos y toma conocimiento de que los Bres. Graciela Zunini, Eduardo Penco, Vicente Campelongo, Alberto García, Dr. Julio Hernández, Br. José Montes, Dr. Carlos Oelninger, Dr. David Sempol y Graciela Riva han retirado su inscripción. Luego de un amplio cambio de ideas resuelve por Unanimidad, otorgar los siguientes puntajes:

Br. RAUL CHIESA

Artículo 5º) Inc. 3. — 0.87 (cero punto con ochenta y siete cts.).
Inc. 4. — 0.12 (cero punto con doce cts.).
Inc. 11. — 3.00 (tres puntos).
Inc. 13. — 1.30 (un punto con treinta cts.).
Total: 5.29 (cinco puntos con veintinueve cts.).

Br. SILVIA CHIFFLET

Artículo 5º) Inc. 3 — 0.75 (cero punto con setenta y cinco cts.).
Inc. 4. — 0.09 (cero punto con nueve cts.).
Inc. 11. — 3.00 (tres puntos)
Inc. 13. — 0.70 (cero punto con setenta cts.).
Total: 4.54 (cuatro puntos con cincuenta y cuatro cts.).

Dr. WALTER ALALLON

Artículo 5º) Inc. 2. — 0.33 (cero punto con treinta y tres cts.).
Inc. 3. — 0.70 (cero punto con setenta cts.).
Inc. 4. — 0.01 (cero punto con un centésimo)
Inc. 11. — 1.00 (un punto).
Inc. 13 — 1.50 (un punto con cincuenta cts.).
Inc. 16. — 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos).
Total: 4.04 (cuatro puntos con cuatro cts.).

Dr. JULIO GALLO

Artículo 5º) Inc. 3. — 0 83 (cero punto con ochenta y tres cts.).
Inc. 4. — 0.15 (cero punto con quince cts.)
Inc. 13. — 1.00 (un punto)
Inc. 16. — 0.50 (Cero punto con cincuenta centésimos).
Total: 2.48 (dos puntos con cuarenta y ocho centésimos).

Br. MARIO VARANGOT

Artículo 5º) Inc. 4. — 0.15 (cero punto con quince cts.).
Total: 0.15 cero punto con quince cts.).

Br. CIRO ALONSO

Artículo 5º) Inc. 4. — 0.14 (cero punto con catorce cts.).
Total: 0.14 (cero punto con catorce cts.).

Hecho público el fallo y citado los concursantes, el Tribunal resuelve fijar para el día martes diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta a las trece horas la realización de la prueba escrita. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante. — Prof. Dr. Israel Korc. — Prof. Dr. Carlos Chanian. — Prof. Agdo. Dra. Irma Cammay. — Seccion Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 42528 Ag.C v ag.21.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DE PAYCUEROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Club Social Sanducero - 31 de agosto de 1980

Hora 9

LLAMADO

De acuerdo a lo que establece el artículo 27 del Estatuto Social, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de agosto de 1980, a las 9 horas, en la planta baja del Club Social Sanducero, para tratar el siguiente orden del día:

1) Apertura de Cuentas de Previsión y Ahorros a plazo fijo.

2) Traslado de la oficina de la Cooperativa a la zona céntrica de la ciudad.

Señor Asociado: Es su obligación concurrir.
27) N$ 112,50 5|pub. 21222 Ag.19-v.ag.26.

NURYMAR S. A.

Buque "Powerfull"

Para conocimiento general se hace público que esta dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre del buque motor "Powerfull" matrícula 6569 del Registro de Cabotaje actividad Tráfico del Puerto de Montevideo por el de "Poderoso" Montevideo, agosto once de mil noveicentos ochenta. — El Director Registral y de Marina Mercante, Capitán de Navío (C.G.) Germán Lariau.
27) N$ 135.00 10|pub. 20630 Ag.14-v.ag.28.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber en autos: Domínguez Medon, Juan Arturo c|LUCIA CAMILA RAYOT GAYDON "Escrituración Judicial" (Ficha 1330|980). que se solicitó la escrituración judicial del compromiso de Compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 14.869 de frente a la calle Arenal Grande. puertas de entrada Nros 1426|28|30, consta de una superficie de 224 metros, 06 decímetros que se deslinda: 8 metros 56 centímetros de frente al Sur Oeste a la calle citada.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de Lucía Camila Rayot Gaydon. a los efectos de que otorguen la respectiva escritura de compraventa, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 26 de junio de 1980. — Esc. Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
27) N$ 486.00 30|pub. 18009 Jl.21-v.set.19.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: INDUSTRIAS ALTAMIRA S A. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 498|977). se hace saber que por Auto número 8214 de 11 de junio de 1979, se dictó la siguiente resolución: Vistos y Considerando: I) Que lo impetrado es congruente con la tesitura que debe privar en casos como el de la especie, cual es la de evitar, dentro de los medios que el orden jurídico vigente proporciona, la liquidación judicial de la empresa, por lo cual se considera conveniente dictar decisión estimatoria al respecto; II) Lo dispuesto por los artículos 1542 y 1552 del Código de Comercio, a los cuales puede acudirse como fundamento de las leyes análogas: III) Que el tema dilucidado no es materia de orden público indisponible por las partes y que obligue al órgano jurisdiccional a pronunciarse con independencia de las admisiones o renuncias efectuadas por aquellos, por lo que no hay obstáculo para deferir a lo peticionado. Por ello, se Resuelve: Acceder a la homologación judicial del proyecto de concordato presentado y al cual alude el escrito que directamente precede. — Notifíquese personalmente — J. Panizza. — Juan Carlos Irigoyen. Actuario Adjunto.

Y de acuerdo a lo prescripto por el artículo

36 de la ley Nº 2.230 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 2.340 10|pub. 19485 Ag.7-v.ag.20.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASABO MUSSIO, LORENZO EDUARDO contra CASABO MUSSIO, RAMON PEDRO y otros - Cesación de condominio" (F. C. 102|980), se cita, llama y emplaza a Ramón Pedro Casabó Mussio, Francisco Antonio Casabó Mussio y Antonio Lorenzo Casabó Mussio y a Marta Cruz Abiega Butron, Graciano Abiega Butron, Florencio Abiega Butron, Luis Abiega Butron, Eutinia Abiega Butron y Esther Teresita Abiega Perrone y|o en su caso, a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Ramírez, Enrique c.|ALMEIDA VITALINA. (F.D. 144|980), se cita, llama y emplaza a Vitalina Almeida para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 20060 Ag.11-v.set.22.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Casabó Mussio, Lorenzo Eduardo contra CASABO MUSSIO RAMON PEDRO y otros. Cesación de condominio" (F. C. 102|980), se cita, llama y emplaza a Ramón Pedro Casabó Mussio, Francisco Antonio Casabó Mussio y Antonio Lorenzo Casabó Mussio y a Marta Cruz Abiega Butron Graciano Abiega Butron, Florencio Abiega Butron, Luis Abiega Butron, Eutinia Abiega Butron y Esther Teresita Abiega Perrone y|o en su caso, a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 324.00 30|pub. 10563 Jl.28-v.set.8.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: FRANCESCONI PAPPINI, Angel y otros c.|FRANCESCONI de TESSORE, Germna y otros. Cesación de Condominio. (Ficha B. 406|979), se cita, llama y emplaza a Gemma o Ema Francesconi Pierini de Tessore; Antonio Tessore; Claudia Gregoria Bueno de Francesconi y Doris Francesconi Bueno o a sus respectivos sucesores, así como todos los que se consideren con derechos a comparecer ante este Juzgado (Mercedes 933) por un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 270 00 30|pub. 19140 Ag.1º-v.set.12.

CURADOR INTERINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BEISSO, CANDIDA INES" (Ficha V. 1369|976), se hace saber que por decreto 17.705, de fecha 10 de noviembre de 1978, se designó curador interino de la presunta incapaz al Dr. Luciano Macedo, quien tomó aceptación del cargo con fecha 1º de diciembre de 1978. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 72,00 10|pub. 21265 Ag.19-v.set.2.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en los autos caratulados: "Obregón de Secadas, Haydée c/Sucesores de FERMINA I. GARCIA de CAPUA - Escrituración Judicial" (Ficha V. 631/977), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Haydée Obregón de Secadas, solicitando la escrituración judicial del compromiso de compraventa celebrado el 10 de abril de 1970 con Fermina Isabel García de Capúa y Antonio Leonardo Capúa, y por el cual la compareciente prometió comprar un solar de terreno y construcciones ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 91176, con una superficie de 368 mts. 3405 cms., con frente al Oeste de 8 mts. 59 cms. a calle Masoller.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Fermina Isabel García de Capúa, para que concurran a otorgar la escritura de compraventa o en su defecto a oponer las defensas de que se crean asistidos, bajó apercibimeinto de proceder a la escrituración de oficio a favor de Haydée Obregón de Secadas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 198,00 10|pub. 20970 Ag.18-v.set.1º.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Mondello Techera, Eugenia Margarita c/EDUARDO GREENBERG GAZZANIGA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 495|980), se cita, llama y emplaza a Eduardo Greenberg Gazzaniga, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216,00 30|pub. 17727 Jl.21-v.set.1º.

REMUNERACION DE ALBACEA Y REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Cónyuge supérstite y sucesores del albacea Dr. Angel Silvariño c/Sucesores de LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA - Remuneración de Albacea y regulación de honorarios" (Ficha V. 737/980), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a Victoriano Olegario Olegario De León Vera, Luis Eloy De León Costa, Leoncio Antonio De León, Seferino De León, Pedro Pablo De León, Damián De León, Gregoria Julia De León, Mónico Ciriaco Hernández De León, Amelia Hernández De León, Micaela Olga De León, María Celia De León, Nelly Rogelia De León, Hipólito Nicolás Barone Hernández, Pedro Barone Hernández, Pedro Leoncio Barone Hernández, Amelio Eulogio Barone Hernández y Paulina del Carmen Barone Hernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 486.00 30|pub. 19951 Ag.12-v.set.23.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos Nalerio Gutiérrez, Gorbalina c.|SUCESORES DE ERNESTO ISRAEL MAAS OPPENHEIMER. "Enriquecimiento sin causa" (Ficha D. 275|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ernesto Israel Maas Oppenheimer, para que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 9 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 270.00 30|pub. 17806 Jl.21-v.set.1º.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Simón Buka Fajersztajn y Rebeca Blitz de Buka c| ROSA BENSOAN y los sucesores de ALBERTO SAUL DOSETAS. Escrituración de oficio" (Ficha C. 147|980) Simón Buka Fajersztajn y Rebeca Blitz de Buka solicitan la escrituración de oficio de la Promesa de Compraventa de fecha 12 de abril de 1978, suscrita entre los cónyuges en únicas nupcias Alberto Saúl Dosetas y Rosa Israel Benscan, con los cónyuges Simón Buka Fajersztajn y Rebeca Blitz Katz de Buka; del siguiente bien: padrón Nº 3.746, ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, que se compone de una superficie de 101 metros 57 según título y 96 metros 54 decímetros según plano del agrimensor José Luis Gonzales Fonticelli de fecha marzo de 1978 inscripto con el Nº 85.404 el 16 de marzo de 1978 en la Dirección General del Catastro Nacional e inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Secc. Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos), con el Nº 4.490 al folio 15.889 del libro 156, el 9 de mayo de 1978.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa Bensoan y los sucesores de Alberto Saúl Dosetas a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 702.00 30|pub. 20862 Ag.15-v.set.26.

MEDIDA PREPARATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos: Lamothe, Ninón c.|NOCCETI ESTEBAN ALBERTO., "Medidas preparatoria" (F. C.B. 655|979), se cita, llama y emplaza a Milton Noccetti y Leonidas Nocetti para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación conforme al artículo 282 del C.P.C. y a contestar la demanda dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 25 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 270.00 30|pub. 19750 Ag.11-v.set.22.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: "Pereira, Alberto y otra c/JOSE LOSADA FERNANDEZ - Cancelación de hipoteca" (Ficha 498/980), se emplaza por el término de treinta días a José Losada Fernández o sus sucesores, a cualquier título, a comparecer en estos autos en el término indicado, a otorgar la escritura de Cancelación de Hipoteca (inscripta con el Nº 192, al folio 102 del Libro 231 sobre el padrón 3668/201), bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 108,00 10|pub. 21114 Ag.18-v.set.1º.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, en autos caratulados: "Ramón Guerrero Pérez contra GUADALUPE NAVARRO Intimación de pago" (Ficha 956|980) se intima a Guadalupe Navarro el pago de la suma de N$ 5.740,16 por arrendamientos impagos y otros rubros, más un 20 o|o de dicha suma por concepto de ilíquidos, debiendo comparecer en autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — María Rivolra Almenar de Rodríguez, Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub. 18254 Jl.24-v.set.4.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección dictada en los autos: "Oficina Baldovino C| NANDOR BRAUSZ. Desalojo". (Ficha 3.635|979), se cita y emplaza a los sucesores de Nandor Brausz, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. Rodolfo González Badigauni, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 18498 Jl.30-v.set.10.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección, en los autos radicados en este Juzgado, caratulado: Lar Ltda. c.|Sucesores de FELIPE CESAR DIAZ. "Rescisión de Contrato" (Ficha Nº 2033|979). se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y|o singular de don Felipe César Díaz a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Silvia Bértoli Pessagno, Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub. 18920 Jl.30-v.set.10.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — En autos caratulados: "Aurora Angeloni de Centrofanti y Ernesto Centrofanti contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY como apoderado de María Lucía Ordeig o sus sucesores. Escrituración de oficio" (Ficha A. 127|979), tramitados ante el Juzgado de Paz de la Décima Sección, se cita y emplaza a María Lucía Ordeig o a sus sucesores de cualquier título a comparecer en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse la escritura de oficio referente al bien padrón 163.406 ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo.

De mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 17 de diciembre de 1979. — Mita Burgueño, Actuaria.

27) N$ 324.00 30|pub. 15844 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Santana de López, Alba Nelly contra MELLO, MANUEL - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 6?/979), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mello, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, febrero 11 de 1980. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42504 Ag.18-v.set.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Tourreilles de Rivero, Olga Beatriz y Rivero Meneses, Benito contra RIBEIRO, NELLY. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 392|978), se cita, llama y emplaza a Nelly Ribeiro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 27 de marzo de 1980. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (ley 13.209) 30|pub. 42275 Ag.1º-v.set.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Gatti, Valentín Rubén y Chanquet, Blanca Elvira c/RODRIGUEZ COSTA, FRANCISCO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 170|980), se cita, llama y emplaza a Francisco Rodríguez Costa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, junio 2 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42508 Ag.18-v.set.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Lucila c/PROVIDAS BASILE. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 105|980) se cita, llama y emplaza a Basile Providas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, mayo 23 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30.pub. 42186 Jl.25-v.st.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Azarola, José Luis y Wecker de Azarola, Violeta c/SESSA, NESTOR MARIO y CAMEJO, NIBIA MIREYA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 72|980), se cita, llama y emplaza a Néstor Mario Sessa y a Nibia Mireya Camejo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 Nº 13.209 — Montevideo, abril 21 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 42338 Ag.8-v.ag.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a WILSON DARIC CARDOZO y MIRTHA SUSANA RODRIGUEZ de CARDOZO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Freitas de Laín, Irma Alda y Laín, Alcibiades c/CARDOZO, WILSON DARIO y RODRIGUEZ de CARDOZO, MIRTHA SUSANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 414 año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42227 Jl.29-v.set.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Susana González, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Brea, José Carlos y Riet de Brea, Olga Susana c/GONZALEZ, SUSANA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1139, año 1979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 41515 Ag.19-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Ramón Horacio González y Alicia Nury Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Romero, Víctor Fortunato y Agratti, María Carmelita c/GONZALEZ, RAMON HORACIO y PEREYRA, ALICIA NURY. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha "B" número 401 Año 1980), dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 6 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42142 Jl.22-v.st.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO RAMIRO ABRAHAM, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvera Pereira o Pereyra, María del Carmen c/ABRAHAM FRANCISCO RAMIRO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 374, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 30 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216.00 30|pub. 16299 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramos González, Erlinda c/REYES, BERNARDO RAMON - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 155|980), se cita, llama y emplaza a Reyes, Bernardo Ramón, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 42513 Ag.19-v.set.2.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Beltrán de Montesdeoca, María del Carmen c/JUAN CARLOS AMARAL y SUSANA MONTESDEOCA - Guarda" (Ficha T.C. 9/980), se cita, llama y emplaza a Susana Montesdeoca, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) N$ 72,00 10|pub. 20965 Ag.18-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados (Ficha T C Nº 49|980), "Baddouh, Josette contra PURCALLAS, JORGE, Pérdida de la Patria Potestad" se cita, llama y emplaza a Jorge Purcallas Celaya, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A Da Misa Rial. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42155 Jl.23-v.st.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Velázquez Osiris y Laens Zulma contra GONZALEZ, JUAN CARLOS y GARCIA, NELLY MARIA (Ficha T.C. 100|980). P.P.P.", se cita, llama y emplaza a González, Juan Carlos y García, Nelly María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42312 Ag.5-v.st.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Chao Crestar, José Gregorio y Piccardo Parodi, Elsa Angela contra FERNANDEZ, RAMON y MARCEL, MARIA TERESA. Pérdida Patria Potestad" (Ficha T.C. 122|980), se cita, llama y emplaza a Fernández, Ramón y Marcel, María Teresa, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 42399 Ag.11-v.ag.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Macazaga, Hugo Luis y Stekl de Macazaga Boyena, María c/GUERRA, MARIO y OLIVERA, GRACIELA - Pérdida Patria Potestad" (Ficha T.C. 121|980), se cita, llama y emplaza a Guerra, Mario y Olivera, Graciela, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 42397 Ag.11-v.ag.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: PACELLI ANTONIO y SILVEIRA TERESA contra GODOY ROSA (Ficha T.C. 82|980), "P.P.P." se cita, llama y emplaza a Rosa Mirsa Godoy para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 42428 Ag.12-v.set.23

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Techera Hugo y Molina AIDA c/BON MARIA DEL CARMEN (Ficha T. C. 74|980) "P.P.P." se cita, llama y emplaza a: María Del Carmen Bon, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub. 42486 Ag.18-v.[illegible]

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Pizzorno Héctor y Ca. Sara c.|DUARTE MARIA I. (Ficha T. C. 89|980) "P.P.P.", se cita, llama y emplaza a: María Isabel Duarte, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42244 Jl.30-v.set.10.

CITACION
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ficha T.C. Nº 34|980 Ithurralde, Elsa c/FEITO, OSCAR - Guarda", se cita, llama y emplaza a Oscar Ruben Feito, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42973 Jn.21-v.set.1º

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Laens Ivonne Aida c| JEANNOT, JUAN IGNACIO" (Ficha T.C. 97|980 P.P.P.), se cita, llama y emplaza a Jeannot, Juan Ignacio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 17|12|63) 10|pub. 42477 Ag.15-v.ag.29.

CANELONES

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas
Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto-ley 9.026 del 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante la Inspección General de Minas Carlos E. García (As. 27|979), solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 5979, 6090, 6131, 9488, 16106, 16905 y 17978, ubicados en la 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de 30 días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División. Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 94.50 3|pub. 21056 Ag.18-v.ag.20.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN PRIMITIVO TAMBASCO y ELCIRA EUGENIA REYES, manifestando su voluntad de emancipar y autorizar posteriormente para ejercer el comercio a su menor hijo Jorge William Tambasco Reyes, habiéndose concedido dicha autorización por auto 1319 del 21 marzo 1980.
La Emancipación y autorización, fue formulada por escritura que en Santa Lucía, autorizó el Escribano Julio César Amaro el 15 junio 1980, inscripto Registro Público de Comercio Nº 164, Folio 562|563, Libro Contratos, el 16 siguiente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 25 julio de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 108.00 10|pub. 20113 Ag.11-v.ag.22.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "RAPETTI CORBO, ADOLFO, "Acción de Nulidad absoluta en autos": Tardeo, Blas Miguel y otros c.| DOMINGO RAPETTI y otro. "Ejecución hipotecaria" (Ficha C. N 614, año 1973), se cita, llama y emplaza a: Blas Miguel Tardeo, Manuela Montes García, Víctor Valls, Zulma Muracciole, Baldomero López Cid, María Delfina Hermida, Emilio Bellas Vázquez, Margarita Torrens, Homero Luis Molina, Dante Eugenio Calabria, Paulina Vitarella, Aníbal Vallarino, Eusebia Aiscorbe, Lirio Liborio Villamil Prieto, Margarita Cabo, Elsa Molina, Miguel De León, Angela Rodríguez, María Esther Lacroix (viuda de Alfredo Lois, Antonio Lois, Marta Amerio, Isabel Vigó Ferreira , Ferreiro, Elma Mancini Novi (divorciada de Antonio París) y Willys Tanner; sus cónyuges y eventualmente sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del pazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se proseguirán los procedimintos. — Las Piedras, 29 de juliol de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
27) N$ 162.00 10|pub. 19938 Ag.8-v.ag.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a Pedro Rivadavia y a Lidia Raquel Castromán, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Prolo Belsor, Ebelio y otra c| PEDRO RIVADAVIA y LIDIA RAQUEL CASTROMAN. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 337|979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo precptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 18 de junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) (Ley 13|12|63) 30|pub. 42478 Ag.15-v.set.26.

COLONIA

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PIRIS VALERIO, JOSE o JOSE VALERIO PIRIS. "Herencia Yacente" (294|978) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza por decreto Nº 5.118, de fecha 26|X|978. — Colonia, 16 de noviembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) (R.20|4|55) 20|pub. 42180 Jul.24-v.ag.21.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Malleville, Francoise Luisa c.|BISORDI, ARMANDO ALFREDO JORGE. "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha Nº 89, año 1980, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Armando Alfredo Jorge, Bisordi, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 27 de mayo de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 20636 Ag.14-v.set.25.

DURAZNO

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas
Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, el señor Víctor Zuccolo, solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con los Nros. 5226, 5227 y 8098 de la 6ª Sección Judicial del departamento de Durazno. As. 71|80.
En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue — Luciano O. Raimondo, Ing. Director de División. Inspección General de Minas. — Guillermo Rimski Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 81.00 3|pub. 21057 Ag.18-v.ag.20.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, Ganagriex Ltda. solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 7785, 7696, 6721, 6720, 6719, 6718, 6709, 5156, 4806, 4479, 2744 y 2750 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Durazno, As. 241|979.
En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios del predio referido para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 94.50 3|pub. 20701 Ag.18-v.ag.20.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas
Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber que: se ha presentado ante la Inspección General de Minas la firma Víctor Juan Zuccolo, solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con los Nros. 2442, 2458, 3161, 3825 y 9242, en la 6ª Sección Judicial del departamento de Durazno As. Nº 356|979, en consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 94.50 3|pub. 21058 Ag.18-v.ag.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: Miguel Angel Alzamendi y Nebia Lylian Burguez de Alzamendi contra VICENTE CACCIAVILLANI. "Pérdida de la patria potestád" (Ficha 250|980), hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores: Miguel Angel Alzamendi y Nebia Lylian Burguez de Alzamendi, solicitando la Pérdida de la Patria Potestad de Vicente Gastón Cacciavillani.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Cacciavillani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, junio 23 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria
(Se hace constar que a los efectos de la publicación está amparada al beneficio de gratuidad, ley Nº 13.209). — Susana Bella Grassi, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42332 Ag.6-v.set.17.

LAVALLEJA

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: Que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, el señor JUAN ANTONIO PITTALUGA, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nos. 8569, 1979, 12885, 12884, 12883, 12882, 1974, 1977, 1978, 7692, 5447, 550, 5549, 5553, 5451, 2155, 10396, 1971, 1812, 2019, 1896, 8742, 1976 y 2085 de la 8ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja (As. número 209/80).
En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9026, del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para su comparecencia a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo - Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro - Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 108,00 3|pub. 21116 Ag.18-v.ag.20.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, el señor Enrique Cadenas Boix, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nos. 8572, 9206, 1160, 6528, 9207, 1159 y 11848, de la 9ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja. As. 220|980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 94.50 3|pub. 21113 Ag.18-v.ag.20.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Por disposición del Inspector General de Minas Interino se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, el señor Juan Antonio Pittaluga, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 10630, 8606, 6741, 5756, 2033, 10629, 2114, 2147, 2035, 5671, 10589, 10590, 2036, 6790, 8185, 2028, 8286, 8124, 2027, 2026 12630, [illegible], [illegible], [illegible], 6581, 2090, 2124, 1976, 1812, [illegible], 2019, 1991, [illegible], 2053, 2029, 2051, 2030, 2031, y 5676 de la 8ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja. As. 210|980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y el decreto Nº 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 121.50 3|pub. 21117 Ag.18-v.ag.20.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Mireya Beatriz Fontes, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Casaña, Francisco c|FONTEZ MIREYA BEATRIZ. "Divorcio por causal" (Ficha Nº 467|980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 21 de julio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto

27) N$ 216.00 30|pub. 19735 Ag.6-v.set.17.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja dictada en autos: "Devoto, Eduardo Julio c|SUCESORES de DEUBALDO, HUGO RAMON. "Desalojo" (Ficha 54|979); se ha dictado el desalojo con plazo de un año de la finca ubicada en la calle 25 de Mayo 527 (local comercial) citándose de excepciones y emplazándose a estar a derecho y deducir un interés legítimo en esta litis (Art. 301, C.P.C.) a los sucesores de Hugo Ramón Deubaldo Martinelli que pudieren existir. — Minas, marzo 24 de 1980. — Dra. Glicería Alzugaray, Juez de Paz.

27) N$ 324.00 30|pub. 16231 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Dirección de Tasas y Tributos

— Construcción de Pavimentos en la ciudad de Maldonado.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de pavimento en la ciudad de Maldonado.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 % de bonificación o hasta en veinte cuotas mensuales o trimestrales con el 2 % de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Calle	Manz.	Padrón	Importe
Cebollatí	71	9837	N$ 11.681.70
Cebollatí	71	395/001	" 1.935.99
Cebollatí	71	395/002	" 3.147.84
Cebollatí	71	395/003	" 2.812.52
Cebollatí	71	2042	" 6.135.84
Cebollatí	71	2082	" 6.749.43
Cebollatí	72	2257	" 7.079.82
Cebollatí	72	2256	" 6.678.63
Cebollatí	72	2245	" 6.678.63
Cebollatí	72	2246	" 6.678.63
Cebollatí	72	9849	" 5.663.86
Cebollatí	72	847	" 11.964.90
Cebollatí	77	428	" 26.667.32
Cebollatí	78	434	" 13.144.86
Cebollatí	78	1738	" 5.191.87
Cebollatí	78	5353	" 5.479.78
Cebollatí	78	1736	" 6.230.24
Cebollatí	78	433	" 14.820.42
Dr. Edye	213	2117	" 6.754.15
Dr. Edye	213	4663	" 9.798.47
Dr. Edye	213	2059	" 11.823.30
Dr. Edye	215	2131	" 12.743.68
Dr. Edye	215	2087	" 5.781.85
Dr. Edye	215	2130	" 11.563.70

27) (C.C.) 10|pub. 42384 Ag.8-v.ag.21.

PAYSANDU

ESCRITURACION FORZADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Néstor Angel Hernández C| VIÑAR Hnos. SOCIEDAD COMERCIAL. Escrituración Forzada". (Ficha A| 331|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Viñar Hnos. Sociedad Comercial, y a todos los que se consideren a estar a derecho en estos autos. — Paysandú. 24 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 18240 Jul.24-v.set.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a doña AIDA OLIVERA de BOSCHI, para que comparezca ante este Juzgado a estar derecho en los autos caratulados: "Acevedo de Boschi, Elida c| AIDA OLIVERA de BOSCHI Pérdida de la Patria Potestad". (A|531|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, mayo 1º de 1980 — Angel Malvasio Laxague Actuario.

27) N$ 270 00 30|pub. 16219 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don BERNARDO PERERA ESPINA y doña MARIA ELENA MATIAUDA PEÑA solicitando que se declare "Bien de Familia" el inmueble de su propiedad padrón Nº 226 situado en calle Detomasi Nº 581, Primera Sección Judicial de San José.

A los efectos de la ley Nº 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, 1º de agosto de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (L.9.770) 15|pub. 41496 Ag.15-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, dictada en autos: Intendencia Municipal de San José c|ORTUNO AGAPITO. "Juicio Ejecutivo" (A. 1317|979), se cita, llama y emplaza a Agapito Ortuño, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón número 2 155, ubicado en la Primera Sección Judicial de San Jose, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los linderos del citado padrón son: José Albacete Fuentes y Mirta Margot Pérez Birriel. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 42310 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Intendencia Municipal de San Jose c|FERNANDEZ, ELISA. "Juicio Ejecutivo" (A. 1337|979), se cita, llama y emplaza a Elisa Fernández, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón Nº 2529, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, calle Fco. Acuña de Figueroa entre Vidal y Larrañaga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los linderos del citado padrón son: Suc. Vicente Senatore, Justo Atilio Torres, Mirta Alicia Clara y Lino Miguel Berreta. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 42309 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José c/RODRIGUEZ GONZALEZ, PEDRO - Juicio Ejecutivo" (A. 1321|979), se cita, llama y emplaza a Pedro Rodríguez González, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón Nº 939, ubicado en la 1ª Sección Judicial de San José, calle Pro. Bentancor, entre Florida y Antonio Pan, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimeinto de designárseles defensor de oficio. Los linderos al citado padrón son: Pedro Villar, Ceferina A. de Pérez, Cándido García Pérez, Josefa Colombo y Leopoldo Rodríguez. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (C C) 30|pub. 42307 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José c/SANTOS, MARTA - Juicio Ejecutivo" (A 1316|979), se cita, llama y emplaza a Marta Santos y a todos los que se consideren con derechos respecto del padrón Nº 2160, ubicado en la 1ª Sección Judicial de San José, calle Larriera entre Asamblea y Evaristo G. Ciganda, y a los sucesores a cualquier título por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los linderos del citado padrón son: Agustín Hernández Rocha, Walter Rodríguez Perdomo, Suc. Gabino García, León Ribas, Damián Paredes y Luis Salinas. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (C C) 30|pub. 42308 Ag.4-v.set.15.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se presentó CIRILA OLGA RODRIGUEZ iniciando el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Olga Acevedo de Leguizamón, emplazándose a quien tuviere interés, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.

Se hace saber que la gestionante está auxiliada de pobreza — San José, julio 29 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42353 Ag.11-v.set.22.

SORIANO

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE MARIA GONZALEZ "Herencia Yacente" (Ficha Nº 462, año 1977) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María González, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, 1º de febrero de 1978 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 144.00 20|pub. 19323 Ag.4-v.set.1º.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: María Olga Gómez c|GUALBERTO RAMIREZ y otros. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 385 año 1980). se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado María Olga Gómez iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de María Alida Méndez de Ramírez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, en especial a Gualberto Ramírez domiciliado en Castelli 313 Campaña, República Argentina y a Nélida Méndez de Cárbone, domiciliada en Independencia 2478 Villa Sagala, Partido de San Martín, Buenos Aires, Rpca. Argentina. y a todos los que se consideren con derecho a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Mercedes. 28 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 378.00 30|pub 19326 Ag.4-v.set.15.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Pedro Andrés Bouvier contra MARIA o CLOTILDE BOUVIER y otro. Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha Nº 557 año 1980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Andrés Bouvier, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil con el fin de acreditar la calidad de hijo natural de María o Clotilde Bouvier y de hermano natural de Odilio Manuel Bouvier.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario

27) N$ 378.00 30|pub. 19267 Ag.1º-v.set.12.

TREINTA Y TRES

MIE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

INSTITUTO GEOLOGICO

"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"

Inspección General de Minas

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor Ramón Tomás Díaz Gaspar, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 2562, 5462, 4556, 4563, 1338, 4373, 1337, 1315, 1719, 1322, 1759, 3275, 1335, 2834, 1319, 2370, 4270 y 4682, ubicados en la 7ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. As. 24|980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — **Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.**

27) N$ 108.00 3|pub. 21115 Ag.18-v.ag.20

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos: Ruiz Castro. Juan Antonio c.ANTONIO RUIZ. "Comprobación de Estado Civil" (Ficha Nº 281 C|1980), por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres, mayo 14 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes. Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 16279 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Olivera, Numerable Ezequiel y Rosa C| MARIA ELISA OLIVERA y de INDALECIA ORITE. Posesión Notoria Estado Civil" (F 432c|80), se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Elisa e Indalecia Orite Olivera y a todos los que se consideren con derecho, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1980 — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto

27) N$ 270.00 30|pub. 18102 Jul.22-v.set.2.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a Manuel Tolentino Pascual Alvariza, Roman Isaac Alvariza, Santos Tolentino Alvariza, César Alvariza y Eustacio Alvariza a estar a derecho en autos: OLMOS ALVARIZA, ISAURA contra Sucesores de SEVERIANA ISAURA ALVARIZA "Intimación" (Ficha Nº 895-C-1979) y a cualquier otro que se considere con derechos por el término de noventa días. . Treinta y Tres, abril 28 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 20348 Ag.14-v.set.25.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 15 de agosto de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,14750	N$ 5,16500	1,7895
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,72630	" 0,72930	12,6500
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,32240	" 0,32350	28,5100
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,92000	" 7,94500	1,1594
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,66500	" 1,67250	5,5250
España	Pesetas	2100	" 0,12710	" 0,12760	72,3000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,19500	" 9,21900	1,0000
Francia	Franco Frances	2600	" 2,22250	" 2,23250	4,1345
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,73750	" 4,75500	1,9430
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,62000	" 21,90000	U$S 2,3745
Italia	Liras	3500	" 0,01088	" 0,01092	844,5000
Japón	Yens	3600	" 0,04100	" 0,04113	226,0000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,89000	" 1,90000	4,8480
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18570	" 0,18680	49,3000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,20250	" 2,21250	4,1725
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,62250	" 5,64250	1,6475

OTROS ARBITRAJES

Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.895,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8726
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	54,6050
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1,0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8385

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00484	N$ 0,00485	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,14850	" 0,14950	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,21400	" 9,21900	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,21400	" 9,21900	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,22250	" 9,22750	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 29|8|80	N$ 9,28500	N$ 9,30900	Al 30|9|80	N$ 9,48000	N$ 9,50400
Al 31|10|80	" 9,66100	" 9,68600	Al 28|11|80	" 9,83100	" 9,85600
Al 31|12|80	" 10,00000	" 10,02500			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	—	—	10 7/8
Londres Oro	Oro	9000	—	—	U$S 627,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 42544 v-ag.20

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SEGREDO, (Ficha V. 570|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21321 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS VENTRESCA CIOTOLA (Ficha V. 530|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21472 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONETO JULIO o JULIO LEONETO CORTAZZO DEVITA (Ficha V. 706|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21467 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO WAINER, (Ficha E. 548|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21317 Ag.20-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha 1360|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21348 Ag.20-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE HUGO FERNANDEZ LASEPPA, (Ficha S. Nº 402|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21342 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION LAMANNA BAGNATI o BAGNATO, (Ficha S. 362|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21344 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA MARINA PEREZ de BARANZANO (Ficha S.N. 400|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20957 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BARRERA MUNIZ, (Ficha S. 254|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21316 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SOSA de VAXELAIRE o CELIA FAUSTINA SOSA CABRAL, (Ficha S. 306|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21350 Ag.20-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA AVELINA FEDULLO LARROSA, (Ficha 898|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21319 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA MENENDEZ ACUÑA (Ficha F. 958|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21469 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS MUSSETTI o MASETTI (F. 876|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria. Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21476 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL

GERONIMO HARRETCHE LISTA, (Ficha A. 238|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21346 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LUIS RAVAGLIO FONTANA (Ficha A. 250|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21021 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AMERICO NEGRI o NEGRI GANDOLFO (Ficha V. 851|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21474 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OMAR LABELLA ARBILDI (Ficha E. 1.079|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21468 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON JOSE ABRIL RABELLINO (Ficha E. 853|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21475 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCILA NAONE AGNESE, (Ficha E. 1055|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21343 Ag.20-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA PAULINA CHECHILE de RAGO. (Ficha S. 387|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21345 Ag.20-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELANIE o MELANIA SENDER GRUNWALD o GRUENEWALD o GRUENWALD de WALDBERG, (Ficha C. 421|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21291 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RAMA PEDREIRA o PEDREIRA de MENDEZ. (Ficha C. 347|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de agosto de 1980. — María Luisa. Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21290 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO EUSEBIO o GERARDO GOMEZ OBELAR, (Ficha Nº 281|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21293 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVANGELIO GARCIA FERNANDEZ (F. B. 329|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21478 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO PRIMO FOMI CARLI (S. 525|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21471 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUCLIDES BARTOLO SANTIAGO COSTA COSTA (S. 449|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21464 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA GOLDSTEIN VEINBERGER de LEIB (Ficha N. 421|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21470 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MORIXE de IPHARRAGUERRE, (Ficha S. 373|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21341 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO EDUARDO GABRIELLI o GABRIELLI ZURDO, (Ficha S. 433|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21351 Ag.20-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO BURCI GOMEZ, (Ficha A. 491|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21320 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO VELAZCO, (Ficha S. 327|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21347 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DOLORES MINETTI (F. S. 295|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21466 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DE LEON, (Ficha 933|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Barofino de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. [illegible] Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIETO de HERNANDEZ (F. 847|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Barofino de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21477 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IGARZA ECHEVERRIA (F. 931|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Griselda Barofino de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21497 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CORDERO de ARTIBELTZ (Ficha A. 397|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21473 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTA ERORIDA TROTTA OCAMPO (Ficha A. 363|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21462 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA o LUISA NOLASCO MARTINEZ, (Ficha A. 391|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21292 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRACHIA o FRAQUIA GABARRIN JUAN CARLOS, (Ficha A. 209|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21318 Ag.20-v.set.3

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NELLY PALMA FOURMENT (Ficha V. Nº 298|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — La

Piedras, 4 de agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21455 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO LUFIEGO o LOFIEGO (Ficha V. Nº 41|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de julio de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21447 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PIETROPAOLO (Ficha V. Nº 179|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21446 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANDRES GREPPI GIACHELLO y CARMEN CAMPANELA o CAMPANELLA BASADONE o BASSADONE de GREPPI (Ficha V. Nº 244|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de julio de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21448 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RAPETTI REYES de ZECCHI (Ficha V. Nº 339|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 12 de agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21454 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEFERINO LARICHE o LARICE GALERATTA o GALIARATO (Ficha V. Nº 348|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 30 de julio de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21453 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SUCY AMALIA ZIGUELMICH o ZIGUELNICH GALLO de PERFUMO (F. B. 341|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 8 de agosto de 1980. — Graciela V. González López Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21452 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZINOLA de MOROSI, CANTALICIA MARIA (Ficha B. Nº 303|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21449 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIAZ CURRELO, CARMELO TEOTIMO (Ficha B. Nº 295|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21450 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 2do. Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA NELLY PEREYRA SCARON de BELLAFI (Ficha B. Nº 350|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 8 de agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21451 Ag.20-v.set.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO CONRADO RIVOIR RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 279, Año 1980). — Rosario, 1º de agosto de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21496 Ag.20-v.set.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA GERTRUDES CARRICAT VERA y JOSE MANUEL BRIT LINAZAZORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21407 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21406 Ag.20-v.set.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CORDERO (Ficha Nº 79|980 B.) "Sucesión", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1º de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21397 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA RUIZ "Sucesión" (Ficha B. Nº 91|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21396 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL FERREYRA FIGUEROA (Ficha B. Nº 92|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21395 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA HIRIART ARAMENDY o ARAMENDI (Ficha B, Nº 110|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21394 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MARTINEZ COLMAN de ROBLEDO (Ficha B-Nº 103|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21393 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA GONZALEZ de LATUA o CELINA EULALIA GONZALEZ (Ficha B. Nº 104|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21392 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARIA SANCHEZ ANGELILLO (Ficha B-Nº 33|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 18 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
21) N$ 72.00 10|pub. 21391 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA ELIDA LUZARDO MARREDO o MARRERO de CANTERA. "Sucesión". (Ficha B-Nº 89|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21390 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DANIEL ETCHECHURI GOMEZ o ELEUTERIO ETCHECHURI (Ficha B-Nº 109|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21389 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORENA ARISMENDES o ARISMENDI de ROSANO (Ficha B-Nº 94|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21388 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores. se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS REYES VAGO (Ficha B-Nº 105|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21387 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ETCHEVERRY de TOUREILLES o ELVIRA ECHEVERRY de TOUREILLES (Ficha B-Nº 111|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21386 Ag.20-v.set.3.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ECHEVERRIA DIAZ o ECHEVERRIA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Florida, diciembre 24 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21370 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de las MERCEDES AGUIRRE CORTABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10pub. 21371 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL AGUSTIN TEPERINO o TEPERINO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21369 Ag.20-v.set.3

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR LEITES, (Ficha B. 364|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de febrero de 1976. — Simón Barg, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21302 Ag.20-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS CARDOZO o ARTIGAS CARDOZO PEREIRA, (Ficha B. 188|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21304 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOY FERREIRA y ALBERTINA DE VARGAS de FERREIRA, (Ficha B. 186|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21303 Ag.20-v.set.3

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ANDRADE BARRONE o BARRONI de CHIZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1980. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21405 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MARTINEZ ALFONSO (A|285|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de agosto de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21404 Ag.20-v.set.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA SCARANO GOMEZ de RITORNI. (Ficha Nº 579, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de agosto de 1980. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21437 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO MAXIMIANO SANTOS, (Ficha Nº 668|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21337 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ALFONSO TROCHE BRUM, (Ficha Nº 669|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21338 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA LUCILA ALFONSO de BENTANCOR, (Ficha Nº 670|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21339 Ag.20-v.set.3

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NARCISO RODRIGUEZ SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21379 Ag.20-v.set.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ROSANO BONIFACINO de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21413 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALAIDE AMARO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21412 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SILVERA de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de julio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21411 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAUTISTA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21410 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CAETANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsigor, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21409 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES FERNANDEZ de AREVALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21408 Ag.20-v.set.3.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

BANTEX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1980 a las 16.30 hs. en 18 de Julio 1516, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 20 de febrero de 1980.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
4) Distribución de utilidades.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de esa asamblea. — El Directorio.
3) N$ 22.50 1|pub. 21442 Ag.20-v.ag.20.

CORAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 30 de agosto del corriente año a la hora 9 en el local de la calle Rincón 487, Escritorio 204, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1980.
2) Elección de directores.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 8 de los estatutos sociales, el registro se abrirá con 3 días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea y que de conformidad con el Art. 9 de los referidos estatutos, pasada media hora de la señalada por esta convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de asistentes. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 21401 Ag.20-v.ag.20.

DAFISOL S. A.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28 de agosto de 1980 a las 15 hs. en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de marzo de 1979 y al 31 de marzo de 1980.
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado, hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) N$18.00 1|pub. 21441 Ag.20-v.ag.20.

EUGENIO DANREE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1980, a las 18 horas, en el local social, Francisco Gómez 965, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1980.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de directores.
4º) Nombramieinto de un accionista para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

El registro de acciones y/o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 51.50 1/pub. 21400 Ag.20-v.ag.20.

INGENIERIA CIVIL S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales vigentes, convócase a los señores accionistas para la XXIª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de setiembre de 1980, a las 18 horas, en el local de la calle San José 1173, a fin de considerar la siguiente orden del día:
a) Memoria, Estado de Situación, Cuentas de Resultados y Proyecto de aplicación de utilidades al cierre del 30 de junio de 1980;
b) Designación o no de Síndico (Art. 5º de los Estatutos Sociales;
c) Fijación de las remuneraciones de Directores y del personal (Arts. 9º y 18 de los Estatutos vigentes;
d) Designación de dos asambleistas para suscribir el acta respectiva.
NOTAS: 1) De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos Sociales, la asamblea sesionará válidamente, con el número de accionistas presentes, treinta minutos después de la hora fijada inicialmente para la asamblea, en el caso de no lograrse el quórum reglamentario pertinente;
2) Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, antes del día 5 de setiembre de 1980. — Montevideo, agosto de 1980. — El Directorio.
3) N$ 148.50 3/pub. 21439 Ag.20-v.ag.22.

REBLON S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para realizarse el 28 de agosto de 1980 a las 16 hs. en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 29 de febrero de 1980.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
4) Distribución de Utilidades.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado, hasta iniciarse el acto de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 18 00 1/pub. 21440 Ag.20-v.ag.20.

SOCIEDAD ANONIMA LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Las Piedras, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de agosto de 1980, a las 10.30 horas, en las Oficinas de la calle Rincón 468 P. 3º, a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1975, 31 de diciembre de 1976, 31 de diciembre de 1977, 31 de diciembre de 1978 y 31 de diciembre de 1979.
2º) Elección de Directorio.
3º) Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
3) N$ 54 00 2/pub. 21463 Ag.20-v.ag.21.

KIRVO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 30 de agosto del corriente año a la hora 10 en el local de la calle Rincón 487, Escritorio 204, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1979.
2) Elección de directores.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 8 de los estatutos sociales, el registro se abrirá con 3 días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea y que de conformidad con el Art. 9 de los referidos estatutos, pasada media hora de la señalada por esta convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de asistentes. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1/pub. 21402 Ag.20-v.ag.20.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentó ante este Servicio el señor Washington Pérez solicitando título duplicado del Nicho Nº 2101 del Cementerio del Buceo, del cual es titular el mencionado y por extravío de primitivo. — Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
4) N$ 180.00 10/pub. 21313 Ag.20-v.set.3.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NELVYS PEREYRA y VILDA MOREIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|220|980), para dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — En fe de ello, expido el presente que sello, y firmo en la ciudad de Montevideo a los 20 días del mes de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20/pub. 21353 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CORREA FORNES y MILDRE AICER GONÇALVEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|586|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20/pub. 21297 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MYRIAM SERRA MORAES y JORGE ALBERTO GONZALEZ MEGA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 272|980)(, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20/pub. 21485 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO AURELIO BALDISSERI e HILDA GLADYS FERRANDO y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1747|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20/pub. 21482 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO ESTEBAN HORVATH y MARIA YOLANDA ARECO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|697|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20/pub. 21298 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO VIDARTE y AIDA REGUEIRA (Ficha 3353|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20/pub. 21483 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANA VILLAR y MARIO VICTOR COLLERATI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|197|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20/pub. 21481 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MANUEL QUARTINO GARAT y GIULIA VERA QUARA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 431|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20/pub. 21326 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES ELKON e ISABEL IZSAK, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses, en los respectivos autos (Ficha E. 1213|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29|11|979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20/pub. 21484 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA MABEL MOSTARDA c/. JOSE LUIS FLEITAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|353|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20/pub. 21327 Ag.20-v.set.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 2 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ATAHULFO ANTONIO RIOS MARTINEZ y MARIA ALICIA DIAZ FUENTES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, 20 de junio de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20/pub. 21373 Ag.20-v.set.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIRLEY NAIR RUETALO ESQUERRA y JUAN CARLOS DUTRA DUARTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus de-

rechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 14 de abril de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21306 Ag.20-v.set.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN RAMON CASANOVA MACEDA y doña MABEL DENIS AQUINO, citándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, mayo 13 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5). N$ 108.00 20|pub. 21414 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don CARLOS FEDERICO LABORDE y doña DORIS YRENE ULFELDT, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha Nº 466-C-980). — Treinta y Tres, 23 de julio de 1980. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21417 Ag.20-v.set.17.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Ruben Castagnino Dorta contra SARA de los ANGELES ALBIN. Divorcio" (Ficha A. 591|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sara de los Angeles Albín, para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 21486 Ag.20-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a FORTUNA ARMCNIA GOLDSMAN para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados Papasian Jacobo C| GOLDSMAN, FORTUNA ARMONIA "Divorcio Causal" (D|169|973) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 21300 Ag.20-v.oct.1º

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Se emplaza a la Srta. María Eva Giannattasio Alfonso, funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Depto. Central de Persdnal de la citada Secretaría de Estado (Juncal 1511, tercer piso), bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969". — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Héctor I. Guerrero Odella, Jefe (I) Dpto. Central de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 42548 Ag.20-v.ag.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL DR. GUSTAVO SAINT BOIS

Por orden de la Dirección se cita y emplaza al funcionario señor CESAR BONILLA para cue dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Dr. Jorge E. Santoro, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 42257 Ag.20-v.ag.22.

9—Expropiaciones

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Instituto Nacional de Vivienda Económicas c| MACHADO, Alfredo y otros. Expropiación" (Ficha 865|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores a cualquier título del señor Alfredo Machado, a entregar los títulos de propiedad del inmueble padrón Nº 526 de la Segunda Sección Judicial de Maldonado y a otorgar la respectiva escritura, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de procederse de oficio. — Maldonado, 8 de agosto de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 42554 Ag.20-v.oct.1º.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: RACHETTI VISCONTI, MARIA BEATRIZ de los ANGELES "Información de vida y costumbres" (F. V. 307|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. María Beatriz de los Angeles Rachetti Visconti, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1296 P. 1 Apto. 101, a usted digo: Que tramitando el título de Procurador, vengo a otorgar la declaración de Susana Pérez Nauar y Juan José Sanz sobre mi vida y costumbres (Art. 239 del COT), solicitando se me expida testimonio. — María Beatriz de los Angeles Rachetti Visconti. — José Hugo Rachetti". — Montevideo, agosto 8 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 21311 Ag.20-v.set.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DINA STELLA GARCIA RODRIGUEZ constituyendo domicilio en Rivera 575 que optando al título de Procuradora ofrece las declaraciones de Leticia Gómez Tellechea y Sergio Scopise sobre su vida y costumbres. — Las Piedras, julio 30 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub. 21315 Ag.20-v.set.3.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

Licitación Pública Nº 910

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro, instalación y puesta en servicio de un equipo universal para radiodiagnóstico óseo y de tórax, un intensificador de imagen y circuito de TV para ser adaptado en el equipo Siemens que posee la Central de Servicios Médicos y una procesadora automática radiológica. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el martes 16 de setiembre de 1980 a las 15 horas, primer llamado o a las 15 y 30, segundo llamado en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004). Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en la Sección Aprovisionamiento en horario de oficina.
12) (C. C.) 5|pub. 42556 Ag.20-v.ag.28.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 89|80, para la adquisición de "Utiles de Oficina", destinados para el uso de las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.

Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta Nº 15 primer piso, Puerto de Montevideo, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, todos los días hábiles.

El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1980, en el local del Servicio de Aprovisionamiento a las 09:00 y 10:00 horas respectivamente. — Capitán de Fragata (CIME): Víctor Fedullo, Presidente de la Comisión Asesora de Adj. de la Armada Nacional.
12) (C. C.) 3|pub. 42537 Ag.20-v.ag.22.

Llámase a Licitación Pública Nº 105|980, para la adquisición de "Banderas, Dispositivos y Gallardetes", destinado para el uso de las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.

Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta Nº 15 primer piso, Puerto de Montevideo, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, todos los días hábiles.

El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

La Recepción y Apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1980, en el local del Servicio de Aprovisionamiento, a las 09:00 y 10:00 horas respectivamente. — Capitán de Fragata (CIME): Víctor Fedullo, Presidente de la Com. Asesora de Adj. de la Armada Nacional.
12) (C. C.) 3|pub. 42538 Ag.20-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE COMPRAS

Licitación Nº 41/980

Objeto: Adquisición de hasta 5.000 (cinco mil) metros cúbicos de polvo de cantera puesto en obra.

Apertura: 19 de setiembre de 1980 a las 14 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.

Recaudos: Podrán ser adquiridos en el local de la Oficina de Compras, calle San José 1390, en el horario de 12:15 a 18:30 horas, al precio de trescientos nuevos pesos cada ejemplar. — Montevideo, agosto 18 de 1980. — La Intervención.
12) (C.C.) 1|pub. 42552 Ag.20-v.ag.20.

Licitación Pública Nº 40/980

Objeto: Contratación de hasta cuatro automóviles y/o camionetas modelo 1968 en adelante con capacidad para cuatro pasajeros.

Apertura: Primera convocatoria: 26 de agosto del cte. a las 16 horas. Segunda convocatoria: 28 de agosto del cte. a las 17 horas.

Recaudos: Podrán adquirirse en el local de la Oficina de Compras, calle San José 1390, de lunes a viernes en el horario de 12:15 a 18:30 horas, al precio de N$ 30,00 el ejemplar. — Montevideo, 20 de agosto de 1980.
12) (C.C.) 1|pub. 42551 Ag.20-v.ag.20.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 26|980
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de Té.

Apertura: Setiembre 5 de 1980 a las 14 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15:00 horas.

Valor del Pliego N$ 10.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero - Contable, en la calle 25 de Mayo número 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737, segundo piso.
12) (C. C.) 8|pub. 42541 Ag.20-v.set.1º.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Nº 9|980

Adquisición de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos, destinados a la División Equipos de esta Dirección.

Prórroga de fecha de apertura.
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 26 de setiembre de 1980 en el local y horas fijadas oportunamnte. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad (M.T.O.P.). — Tirso Ponte, Secretario General.
12) (C. C.) 3|pub. 42553 Ag.20-v.ag.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"
Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 2.553 Equipos para el Departamento de Radiología-Cif. Montevideo.
Primer llamado: 25 de setiembre de 1980, hora: 9:00.
Segundo llamado: 25 de setiembre de 1980, hora: 10:00
(Plan de Inversiones año 1980).
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por item en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros —Servicio Adquisiciones— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría —Planta Baja—.
12) (C. C.) 3|pub. 42535 Ag.20-v.ag.22.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de agosto de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALFEO MARINO DIFAZIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintado 5691 y ROSARITO CORTELLARI 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1958 apartamento 1.
CARLOS ALBERTO DUFAU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3558 y GRACIELA LILIAN GORDIOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4484.
LAURENCE ALBERTO AGUIAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4024 y MARIA ELENA GUICHON, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Prusia 1760 Apto. 2.
WALTER DUARTE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 182 y CARMELITA DUARTE, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 182.

OFICINA Nº 2

JUAN ANTONIO BELLOMO, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Itapebí 2114 y PETRONA MOLLA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Luis Melián Lafinur 2011.
WALTER JUAN BUENO, 29 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre Nº 3720 y MARIA del ROSARIO LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso Nº 4299.
CARLOS MARIA BERNINI, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3420 y MARIA TERESITA CABRAL, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caracé 505 Apto. 503.
RICARDO ARLANDO BARCIA, 18 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 3333 (Cno. Maldonado Kmt. 16) y SONIA MIRIAM ESTEVEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 3333 (Cno. Maldonado Kmt. 16).
MAURO RUBENS BARRIOS, 53 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Bélgica Nº 1816 y MARIA LEOPOLDINA RODRIGUEZ, 61 años, divorciada, oriental, domiciliada Bélgica número 1816.

OFICINA Nº 3

SEBASTIAN HUGO CRUZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Divina Comedia 1521 y JUANA INES SANDOVAL, 33 años, soltera, empleada, Nicaragüense, domiciliada Divina Comedia 1521.
ALCIDES RICHARD CARBALLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 11 Nº 6525 (Paso de la Arena) y MARIA GABRIELA MAZORKEVICH, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 11 Nº 6515 (Paso de la Arena).
RODOLFO JOSE CABALLERO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3288 y AMELIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 6534.
HEBERT PEDRO CATTANEO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 mts. 3083 Apto. 2 (Bº Colón) y STELLA MARY BARCELO, 19 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ruperto P. Martínez 479.
WALTER JOSE CARDOZO, 28 años, soltero, Ingeniero Agrónomo, oriental, domiciliado Río de la Plata 1697 y MAGDALENA PORZIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4782.
JUAN CARLOS CURCI, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bélgica 1820 y NILDA NAOMAR FERREIRA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Bélgica 1820.

OFICINA Nº 4

ALBERTO OMAR LUTTRINGER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2227 y GLORIA ESTHER PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2680 Apto. 5.
JULIO CESAR LIMA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 3886 y MARIA del CARMEN LATORRE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Estapé 5090.
RICARDO ANTONIO LALEU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6044 Apto. 102 y LUISA MABEL CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, Nº 6079, (B. Italia).
ALFREDO PELEGRINO FERRER, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5669 y MARTHA CARDOZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Salcedo Nº 5669.
AMADOR CONRADO LLANES, 51 años soltero, militar retirado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3709 Apto. 2 y EIRENE GUARTECHE, 52 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3709 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

HUGO ARIEL HERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jerónimo Piccioli 3516 y AMANDA MARIA AMELIA RETAMOSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Jerónimo Piccioli 3516.
RUBEN DARIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Piedras y GLORIA ESTHER GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Piedras.
PEDRO GOMEZ, 24 años, soltero, enfermero, español, domiciliado Bahía Blanca 2491 y LILIAN CARMEN MISOL 27 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Bahía Blanca 2491.
ROBERTO GUSTAVO INFANTE, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2478 y OLGA ALICIA FRAGA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3605.

OFICINA Nº 6

JOSE ELBIO MARTINEZ, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4547 y SILVIA NELLY COTELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4618.

OFICINA Nº 7

NICOLAS ADAN PAGANINI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1953 Apto. 1 y FLOR de LYS GUTIERREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 5355.
MARIO PABLO PERCIVALE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2273 y MARIA JULIA ORTEGA del RIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz Nº 2273.
ANTONIO RAFAEL PUGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1990 Apto. 7 y ADRIANA STELLA ANDRADA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 3859.
ROBERTO PEREIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro Nº 1267 y CORINA MORETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones Nº 1171 Apto. 3.
HECTOR LUIS PEREIRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Isla de Flores 1772 y GLADYS DANIELA AIRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1772 Apto. 4.
JORGE ELBIO PEÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1011 y RAMONA CARMEN SUPERI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1011.
IVO PIRIZ, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Aparicio Saravia Nº 3353 y JUSTINA da SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Fco. Soca 1389 - 2º Piso Apto. 204.

OFICINA Nº 8

WALTER FELIPE WILLEBALD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. España 2364 Apto. 304 y MARGARITA MARIA AGUERRONDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 4191 Apto. 4.
BYRO RICARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Fénix 4561 y SILVIA JUDITH PEDROSO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 3985.
ERNESTO WASFINGTON WANSELE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de los Granjeros 5603 y

SILVIA STELLA IRRAZABAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauna 3686.

OFICINA Nº 9

NELSON NERY SENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Vázquez Ledesma 3079 Apto. 3 y SUSANA MARIA GRASSO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Defensa Nº 1872.

MIGUEL SILBERMANN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 1033 y ELIZABETH NAISTAT HAUSER, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Osorio 1175 apartamento 201.

OFICINA Nº 10

FERNANDO ALVARO NIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Possolo Nº 3845 y MARIA del ROSARIO MORAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Zola Nº 4695.

JOSE PEDRO URRABURU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile Nº 1155 y SYLVIA LILIAN YAQUINTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Blanco Nº 1130.

EDGARDO VILLAVERDE, 30 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez Nº 2925 y ANA MARIA TESTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea Nº 3179.

RICARDO MIGUEL ORRICO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus Nº 2382 Apto. 402 y MIRTA MARIA NUÑEZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera Nº 2195.

CARLOS DOGOMAR VAZQUEZ, 26 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Carlos de la Vega Nº 4688 y WILMA ESTELA ALVEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito Nº 278 Apto. 8.

RAUL VILA, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1483 Apto. 3 y RENEE MARTHA CIVITATE, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1465 Apto. 402.

LUIS ALBERTO VILLANUEVA, 30 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Vázquez Cores Nº 3064 apartamento 1 y ROSA EVANGELINA LIMA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró Nº 3384 Apto. 1.

14) N$ 7.50 3|pub. v. ag. 22.

16—Prescripciones

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA FRANCISCA C. de BUENO (Ficha "A" 134|980), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, empadronado con el Nº 4.049, de la manzana Nº 432, con una superficie de 1.060 metros cuadrados, 56 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al NO. 20 metros 35 decímetros con frente a calle Tranquera (hoy calle Lorenzo Latorre) al SO. 49 metros 85 centímetros con padrones Nos 4047 y 4048; SE. 21 metros 70 centímetros con padrón número 4052 y al NE. 49 metros 85 centímetros con el padrón Nº 4050, señalado con el Nº 1, en el plano del agrimensor Tito Roland, de agosto de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el Nº 2.047 el 1º de setiembre de 1960. Formaba parte de la quinta 25.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a Cecilio De Los Santos, sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 20 de mayo de 1980. — Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 702.00 30|pub. 21307 Ag.20-v.oct.1º

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BASILIO RODRIGUEZ y PURA DA ROSA de RODRIGUEZ - Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 577|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble empadronado con el Nº 3554 y ubicado en la Manzana Nº 430 del Barrio Porvenir —1ª Sección Judicial de Tacuarembó—, compuesto de 615 m2 0440 cm2, y en especial a los herederos de Prescolina Iriarte para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 324,00 30|pub. 21383 Ag.20-v.oct.1º.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS DICCIANI ABREU, solicita la inscripción de la obra titulada: "Programa de cursos de administración para pequeñas y medianas empresas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 45.00 10|pub. 21465 Ag.20-v.set.3.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DARCY EUGENIO TOYOS y MARIA MABEL CASSI (Ficha E. 478|980), pues donde figura la compareciente como "María Mabel Cossi", debe decir: MARIA MABEL CASSI; y donde figura "Carlos Francisco Cossi", debe decir: CARLOS FRANCISCO CASSI, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135,00 20|pub. 21324 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER CASALES y nacimiento de Mariela y Daniel Casales (E. 274|980), donde figura el compareciente y padre de los inscriptos como: "Walter Alberto Casales", debe decir: WALTER CASALES. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42540 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los esposos comparecientes ALFONSO JUSTO PEREZ y JULIA EULALIA CENTURION, y de sus menores hijas legítimas CLAUDIA MARIA y DANIELA MARIA PEREZ CENTURION, pues en las tres, donde dice: "María Márquez", debe decir: MARIA LAURIANA HIDALGO; partida de nacimiento de la esposa compareciente Julia Eulalia Centurión de Pérez, pues en la misma donde dice, respectivamente: "María Márquez" y "Laureana Márquez", debe decir, también respectivamente: MARIA LAURIANA HIDALGO y LAURIANA HIDALGO; partida de matrimonio de la compareciente, "María Lauriana Hidalgo", con Francisco Centurión, pues en la misma, donde dice, respectivamente: "María Lauriana Márquez" y "Lauriana Márquez", debe decir, respectivamente: MARIA LAURIANA HIDALGO y LAURIANA HIDALGO; todo por así corresponder. — Montevideo, quince de agosto del año mil novecientos ochenta. (Ficha V. 576|980). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

19) N$ 216,00 15|pub. 21336 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha 410|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de VICTORIA MELHEM CALO, en el sentido que donde dice: "Melen", debe decir: MELHEM; y b) de nacimiento de ANGELA MELHEM CALO, en el sentido que donde dice: "Melen", debe decir: MELHEM; por así corresponder. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 108.00 15|pub. 21479 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado OSVALDO do CAMPO CORONATO (Ficha C. 916|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Osvaldo Do Campo Coronato", debe decir: OSVALDO do CAMPO CORONATO, por ser como corresponde. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 21312 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio Acta Nº 57 del 29 de marzo de 1947 de la 2ª Sección de Montevideo, de CARLOS BOUZON y MARIA AURELIA MAGNANO, en el sentido que donde dice: "hijo de Casimiro Bouzon y de María López", debe decir: "hijo de padres desconocidos", que es lo que corresponde. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 108,00 15|pub. 21295 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "CANDIDO ATAHUALPA OLIVERA FREIRE - Rectificación de partida" (Ficha E. 673|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de Cándido Atahualpa Olivera Freire, en el sentido de que en ambas, donde figura su apellido materno como: "Ferreira", debe decir: FREIRE, por ser ello como corresponde. — Montevideo, junio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 108,00 15|pub. 21294 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "PATRICIA JACQUELINE RABIALES BERRUETA - Rectificación de Partida" (Ficha E. 291|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Patricia Jacqueline Rabiales Berrueta, en el sentido de que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Berruetta", debe decir: BERRUETA" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42532 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ARON TOVY, (Ficha V. 1.597|980), en el sentido de que donde el occiso figura como "viudo", debe decir: "casado", donde dice: "yugoeslavo", debe decir: "rumano" y donde

la edad dice: "66", debe decir: "68 años" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 8 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 21296 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO DARIO ARBOLELLA GARANDAN (705|979), donde los nombres y apellido del padre figuran como: DEMETRIO DARIO ARBOLEYA, debe decir: DARIO DEMECIO ARBOLELLA. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 20854 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RUIZ DIAZ, LEONIDES - Rectificación de Partida", (Ficha F. 945|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Leonides Ruiz Díaz, pues donde el compareciente figura como de sexo masculino, debe decir: SEXO FEMENINO. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42533 Ag.20-v.set.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "TEJERA AURORA RUFINA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 332|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aurora Rufina Tejera, en el sentido que donde dice: "María Rufina", debe decir: AURORA RUFINA por así corresponder. — Las Piedras, agosto 12 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 21459 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: "MELGARES SANTA ISIDORA - Rectificación de Partida", (Ficha B. 218|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Santa Isidora Melgares, pués en la misma donde dice: "Dora" como nombre debe decir: SANTA ISIDORA por así corresponder. — Las Piedras, junio 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 21458 Ag.20-v.set.10.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados: "SANTIAGO GAN Y ANITA MARGAT FERREYRA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 68.980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Santiago Gan y Anita Margot Ferreyra, solicitando la rectificación de Acta de Nacimiento de su hija legítima Ana Beatriz en la siguiente forma: en el Acta Nº 400|959 donde dice: "GAU" debió decir: GAN. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 11 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 21398 Ag.20-v.set.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio (Ficha B. 172|980), de OMAR IVAÑEZ y SUSANA GIRAUDIN de IVAÑEZ en el sguiente sentido: donde dice: "Omar Yañez", debe decir: OMAR IVAÑEZ, donde dice: "hijo de León G. Yañez". debe decir: hijo de LEON G. IVAÑEZ. — Rivera, 30 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 21305 Ag.20-v.set.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en el expediente: "MORALES JUAREZ JULIO CESAR y JUVENAL - Rectificación de Partida" (Ficha 403|980), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César y Juvenal Morales Juárez, en el sentido de que donde dice: "Morales", debe decir: MARTINEZ, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 13 de junio de 1980. — Esc. Anibal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 21416 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO CIRIACO MARTINEZ SARAVIA, en el sentido de que donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de Catalina Casa", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de CATALINA SARAVIA", por ser ello lo verdadero. — Treinta y Tres, julio 21 de 1980. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 21415 Ag.20-v.set.10.

20—Remates

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro (Encargado), debidamente comisionado por la señorita Juez Letrado Departamental de Fray Bentos, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. PABLO KUCHARSKI o KOCHARSKI OBORSKI. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha letra A Nº 116|979), se hace saber al público que el día 16 de setiembre de 1980 a las 14 horas, en puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial Río Negro, ciudad de Young, el Martillero Público Liber A. González, Matrícula Nº 186 RUC 130013740014, asistido del suscrito, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada en la Sexta Sección Judicial de Río Negro, zona Rural, paraje "El Ombú", empadronado con el Nº 3.083, con una superficie de ciento cincuenta hectáreas, quinientos sesenta y nueve metros cuadrados y diecinueve decímetros, con un frente al Sureste de quinientos ochenta y nueve metros treinta centímetros, a camino vecinal que separa de "Estancia El Ombú S. A.".

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, además deberá consignar la comisión del Rematador, IVA de la misma y el Impuesto Municipal. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, agosto 5 de 1980. — Dr. Felipe Hounie, Juez de Paz, Edo.
20) N$ 351.00 15|pub. 20990 Ag.20-v.set.10.

RIVERA

BELMIRO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Tabaré Berrutti Marínez c| MARIA DEL CARMEN VERA de TEIXEIRA, juicio ejecutivo (Ficha C. 240|979), se hace saber que el día 29 de agosto próximo a la hora 15 y 30 en el local de la Cooperativa Lagri, sito en calle Dr. Anollés Nº 974, el rematador Belmiro Antúnez en diligencia que será presidida por el señor Alguacil se sacarán a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación mercaderías varias. Se previene: A) Que el mejor postor deberá pagar en el acto del remate la totalidad del precio, y B) Que serán por cuenta del adquiriente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 12 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
20) N$ 43.20 3|pub. 21310 Ag.20-v.ag.22.

BELMIRO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Banco La Caja Obrera c/ALIPIO LEITES FONTES y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 111|978), se hace saber que el día 29 de agosto próximo, a la hora 14:30, en el local de la Cooperativa Lagri, sito en calle Dr. Anollés Nº 974, el rematador Belmiro Antúnez, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacarán a la venta por un precio no inferior a las 2/3 partes de su tasación, una sierra sinfín y demás accesorios marca "The Acme" sin número.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá pagar en el acto del remate la totalidad del precio; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 12 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
20) N$ 43,20 3|pub. 21309 Ag.20-v.ag.22.

21—Segundas Copias

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que en autos caratulados: "CASARAVILLA; MARIA INES - Segunda Copia de Escritura" (Ficha B. número 133|980), se presentó María Inés Casaravilla Veiga, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Héctor Ortiz Garzón el 7 de diciembre de 1940, por la que María Inés Casaravilla Veiga compró siendo de estado civil soltera a Carlos María Fontana y otros un solar ubicado en el paraje denominado Santa Mónica, 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado antes en mayor área con el Nº 1502, actualmente padrón individual Nº 25, señalado con el Nº 21 de la Manzana Nº 5 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 128 el 12 de mayo de 1940, con una superficie de 549 mts. 50 dms. con 15 mts. de frente al Sur a Rambla sobre el Río de la Plata; 34 mts. 78 cms. al Oeste, lindando con el solar Nº 20; 15 mts. 45 cms. al Noroeste confinando con el solar Nº 2; y 38 mts. 49 cms. al Este, limitando con el solar Nº 1.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a primero de agosto del año mil novecientos ochenta. — Graciela V. González López, Actuaria.
21) N$ 270,00 10|pub. 21461 Ag.20-v.set.3.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "LERENA MARTINEZ, EDUARDO JULIAN - Segunda Copia" (F. B. 730|980), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Eduardo Julián Lerena Martínez, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Angel Raúl Asuaga, con fecha 20 de diciembre de 1949, referente a un terreno solar con las construcciones rústicas y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 121 de la 10ª Sección Judicial del departamento de Florida empadronado con el Nº 1092 y con una superficie de 990 mts. o sea 22 mts. de frente por 45 mts. de fondo, otorgada por María de las Nieves González Hernández, a favor del dicente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 30 de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
21) N$ 126,00 10|pub. 21372 Ag.20-v.set.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AEROPUNTA LIMITADA
Acta de constitución: 31 de marzo de 1980.
Denominación: "Aeropunta Limitada".
Socios: ENRIQUE TOMAS FROIS VILLAREAL, Coronel ATILIO BONELLI SELVATICO y ROBERTO MARCELO PAZOS.
Domicilio: Punta del Este, Dpto. de Maldonado.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de tres años automática o indefinidamente.
Objeto: Servicio de transporte en general, aéreo, marítimo, terrestre, comercialización de actividad aérea, reparación, fabricación, importación y exportación de aeronaves, vehículos de transporte en general, piezas y equipo para uso aéreo, terrestre y marítimo, taxi aéreo, arrendamiento y fletamiento de aeronaves, planeadores y otros tipos de artefactos voladores futuros; importación, exportación de equipos y componentes para uso aéreo y de apoyo terrestre.
Capital: N$ 30.000,00, dividido en tres cuotas partes iguales de N$ 10.000,00 cada una, que aportan los socios por partes iguales.
Administración: Conjunta, por sí o por apoderados, del 4 de agosto al 18 de agosto.
22) N$ 315,00 10|pub. 21368 Ag.20-v.set.3.

CAMU LTDA.
Contrato: 15 de abril de 1980.
Registro de Comercio: Nº 245, folio 886, Libro 3.
Capital y Socios: JOSE CARLOS MUSSE SALSANO, N$ 36.000,00; CLELIA NELLY MUSSE de ECHEVERRIGARAY, N$ 4.000,00.
Objeto: Importación, exportación y toda clase de actos, contratos y operaciones.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
Plazo: 2 años, prorogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 21500 Ag.20-v.set.3.

HORPE S.R.L.
Contrato: 21 de julio de 1980.
Registro Público Departamental de Comercio de Florida, 30|7|980, Nº 120, folio 451|453. Legajo 9 de Contratos.
Socios: HORTENSIA ASTERIA PEÑA MORA y ROBERTO NIELL MENDIZABAL.
Objeto: a) Venta de fertilizantes, productos del agro y artículos agromecánicos; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. En cumplimiento del mismo, podrá celebrar toda clase de contratos y actos de adquisición, enajenación, afectación y administración de inmuebles, muebles, mercaderías, industrias y valores por cuenta propia o de terceros, integrar otras sociedades y en general podrá realizar cualquier operación de carácter civil o industrial, sea en el país o en el extranjero, necesaria para el buen cumplimiento del objeto.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por los socios: N$ 40.000,00, Hortensia Peña Mora; y N$ 10.000,00, Roberto Niell Mendizábal.
Administración: Hortensia Asteria Peña Mora.
Plazo: 2 años, prorrogable en forma sucesiva y automática, por períodos de dos años cada uno.
Domicilio: Ciudad de Florida.
22) N$ 405,00 10|pub. 21374 Ag.20-v.set.3.

R. R. FERTILIZACIONES S.R.L.
Contrato: 21 de julio de 1980.
Registro Público Departamental de Comercio de Florida, 30|7|980, Nº 119, folio 448|450. Legajo 9 de Contratos.
Socios: MARIA HORTENCIA ECHEVERRIA TARANTO y HORTENSIA ASTERIA PEÑA MORA.
Objeto: a) Realizar trabajos contratados para labores agrícolas, fletes y todo tipo de tareas y asesoramientos vinculados a la actividad agropecuaria; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. En cumplimiento del mismo, podrá celebrar toda clase de contratos y actos de adquisición, enajenación, afectación y administración de inmuebles, muebles, mercaderías, industrias y valores por cuenta propia o de terceros, integrar otras sociedades y en general podrá realizar cualquier operación de carácter civil o industrial, sea en el país o en el extranjero, necesaria para el buen cumplimiento del objeto.
Capital: N$ 5.000,00, aportado por las socias Hortencia Echeverría Taranto y María Hortensia Peña Mora por partes iguales.
Administración: Cualquiera de las socias, actuando indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable en forma sucesiva y automática, por períodos de dos años cada uno.
Domicilio: Ciudad de Florida.
22) N$ 450,00 10|pub. 21375 Ag.20-v.set.3.

SANTA MARIA S.R.L.
Contrato: 30|5|980.
Registro: Nº 604 Fº 2226 Lº 2.
Socios: NOEMI DEL CASTILLO MORALES, RUBEN FERNANDEZ DEL CASTILLO, NOEMI FERNANDEZ DEL CASTILLO. —
Objeto: comercio y elaboración.
Administración: Noemí del Castillo.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable desde el 1|5|980.
22) N$ 135.00 10|pub. 21253 Ag.19-v.set.2.

HIDROSUD S R L
Contrato: 14 de octubre de 1975.
Inscripción: Nº 827 del Folio 3041 del Libro 2 de Contratos.
Socios: HECTOR AZZATO ALBERTO ODRIOZOLA, SAUL MEZZERA (h), JUAN CARLOS CALUSIO y CESAR ANTONIO BADO.
Capital: N$ 500.00.
Plazo: 30 años.
Objeto: Consultoría en general, estudio, provección, preparación, dirección, supervisión, administración y fiscalización en materia de construcción de obras, representaciones y mandatos.
Administración: Héctor Azzato, Saúl Mezzera (h.) y César Antonio Bado, actuando dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21354 Ag.20-v.set.3.

MIMIOCENTER S.R.L.
Contrato: 15 julio 1980. Inscripto Nº 809; Fº 2970; Lº 3.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: JORGE MORELLI MANE, ALVARO MORA MEDERO y HUGO CASTRO QUINTELA
Objeto: Fotocopiado y su distribución, Editorial, Encuadernación, Impresión, Edición, Publicación y afines; Importación, Exportación, Comercialización de mercaderías, útiles, maquinaria y materia prima. Operacones comerciales e industriales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: 2 socios indistintos, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20968 Ag.20-v.set.3.

FAJO Y OTERO LTDA.
Contrato: 23|6|980.
Inscripción: Nº 535, F. 1984, L. 2 de Contratos.
Socios: MABEL SUSANA GARGANO ATURAOLA, ENRIQUE ALVARO FAJO AGUERRE, LUIS ANDRES OTERO MARTINEZ y GLADYS MABEL JURADO GOMEZ.
Capital: N$ 30 000.00.
Plazo: 2 años a partir del 1|7|980, prorrogables automáticamente, períodos de 2 años.
Administración: 2 socios que siempre deberán ser cualesquiera de los cónyuges Fajo - Gargano indistintamente o cualesquiera de los esposos Otero - Jurado indistintamente, actuando conjuntamente.
Objeto: comercialización y confección de ropa, lencería, tapicería, telas blancas, mantelería; zapatería, y todo tipo de artículos de tienda o similar, sin que la enumeración expresada implique limitación, podrá asimismo para el mejor cumplimiento de sus fines, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento, hipotecar y prendar toda clase de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 315.00 10|pub. 21118 Ag.20-v.set.3.

CHIETI LTDA.
Contrato de 30 de junio de 1980 inscripto número 765 folio 2818 libro 3 el 22 julio 1980 en Registro Público y General de Comercio.
Integrantes: TOMAS TORRIERI POMILIO y MARIA ESTHER ARMATCHI FIGUEREDO.
Capital: N$ 19 000,00 integración: Sr. Torrieri N$ 14.000,00 y Sra. Armatchi N$ 5.000,00.
Administración: Tomás Torrieri.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Construcción de inmuebles y trabajos de construcción en general, realización de actos de carácter comercial; industrial o financiero relacionados; adquisición de todo tipo de bienes para los fines sociales, gravarlos y enajenarlos, vender los bienes que constituya e importar los materiales necesarios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 21356 Ag.30-v.set.3.

MONTSERRAT LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Por documento de 9 de junio de 1980 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 696 al Fº 2560 del Libro Nº 2 de Contratos Ramón Juan Colomé Solé, María Cinta Colomé Lluis y Josefa Colomé Lluis cedieron sus cuotas sociales a Rafael Escolano Mas con retroactividad al 31 de diciembre de 1979.
22) N$ 135.00 10|pub. 20392 Ag.20-v.set.3.

COMINDAGRO LTDA.
Fecha: 1º de agosto de 1980.
Socios: ALVARO VICENTE REGULO LAPIDO DIAZ y ROSA MARIA BERMUDEZ YARZA.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 948, Piso 5º apartamento 501.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, comisiones, inversiones, compra venta de cualquier tipo de mercadería y productos.
Capital: N$ 10.000,00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable por un año más.
Administración: Cualquiera de los socios.
Inscripción: 4 de agosto de 1980 Nº 756 Folio 2776 Libro 2 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 21355 Ag.20-v.set.3.

LA PLUMITA S. R. L.
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 180 Folio 634 Libro 3.
Socios: NILTON MAGRO MALVAR y ELEN RUTH ROLAN.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 aportados: N$ 8.000.00 Elen Ruth Rolan. N$ 2.000.00 Nilton Magro.
Objeto: Depósito de aves y huevos.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 135.00 10|pub. 21352 Ag.20-v.set.3.

RANGER S. R. L.
Contrato: 21 julio 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Montevideo Nº 795 Folio 2923 Libro 3 Contratos.
Socios: MARIA ANGELICA FLORIO CAZZULI CLEDIA RENEE FLORIO CAZZULI; WALTER RONALD CIBILS MACHADO.
Administración: Luis Walter Orestes Cibils Cibils.
Objeto principal: Producción, industrialización, y|o comercialización de todo tipo de materiales y productos químicos e industriales, envasados de herborestería, confituras y especias, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 21328 Ag.20-v.set.3.

GALAN Y GARCIA LTDA.
Contrato: 29 de abril de 1980.
Inscrpción: Nº 328, Folio 1232, Libro 2.
Socios: JULIO GALAN SUAREZ y JOSE GARCIA GARCIA.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: conjunta de ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de los negocios comprendidos en industrializar y comercializar mercaderías herramientas de obra y servicio, en los ramos y anexos de vestimenta, carpintería, artículos del hogar, madera, máquinas, etc.
22) N$ 135.00 10|pub. 21325 Ag.20-v.set.3.

MONGAR LTDA.
Contrato: 24 julio 1980.
Inscripción: 30 julio 1980 Nº 864 Folio 3162 Libro 3.
Socios: GERARDO MONAR, RUBEN GARCIA.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación, exportación, fabricación artículos goma, sintéticos similares.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 21322 Ag.20-v.set.3.

GEOSOL S. R. L.
Contrato: 14 de julio de 1980.
Registro: Nº 686 Folio 2529 Libro 2 de Contratos.
Socios: ELBIO DANIEL PICASSO MACRI y NEBIO NELSON GALIPOLO AGUILAR.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: comercialización, representación y venta de maquinaria industrial, estudios y prospección de suelos, y la realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, asesoría técnica en el ramo de la Ingeniería Civil, minería y geotecnia.
Plazo: 2 años a partir del 1|8|980 prorrogables automáticamente.
Domicilio: Joaquín de Salterain 1124 apartamento 601.
Administración: a cargo de cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 21301 Ag.20-v.set.3.

DANEDU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento del 4 enero, 1979, inscripto en Registro Comercio con Nº 799 al Fº 2.933 del libro 2, Luis E. Miranda Morales cedió a VERONICA LUCIA SAMPEDRI MURARA, la cuota social de N$ 410.00 que le correspondía en esta Sociedad.
22) N$ 135.00 10|pub. 21490 Ag.20-v.set.3.

IMTA S.R.L.

Contrato: 25 enero, 1980.
Inscripción: Nº 13, folio 39.
Socios: NILDA ESTHER CHARLO VAZQUEZ de GONZALEZ y LUIS ELLIECER GAITAN FALLER.
Objeto: Fabricación, reparación, comercialización, herramientas, repuestos, maquinaria agrícola, silos, serchas metálicas, automotores, máquinas y muebles en general, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 5.000.00; 10 cuotas: Nilda Charlo 9 cuotas; Luis Gaitán 1 cuota.
Administración: Nilda Esther Charlo Vázquez de González.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: José Pedro Varela 365, Tacuarembó.
22) N$ 180.00 10|pub. 21381 Ag.20-v.set.3.

RIOSMAQ S.R.L.

Contrato: 29 febrero, 1980.
Inscripción: Nº 12, folio 34.
Socios: CARLOS RIOS GOUGEON y ANIBAL RIOS RODRIGUEZ.
Objeto: Trabajos de vialidad, caminería, represas, tajamares, importar, exportar, comprar, vender, arrendar, industrializar materias primas, maquinarias y mercaderías en general, fundar, consituir, adquirir establecimientos comerciales o industriales.
Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.
Administración: Carlos Rios Gougeon.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: José Pedro Varela 365, Tacuarembó.
22) N$ 180.00 10|pub. 21382 Ag.20-v.set.3.

MAR DEL PLATA LIMITADA

Contrato: 15 noviembre, 1979.
Inscripción: Nº 424, folio 1.561, libro 4 de Contratos.
Socios: ESTRELLA GONZALEZ TEDIO, DANIEL RAURICH CAFFERA y GUSTAVO RAMIRO ROJAS PONCE DE LEON.
Objeto: Fabricación, explotación y comercialización de confituras en general, exportaciones, importaciones y operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel Raurich Caffera y Estrella González en forma conjunta.
Capital: N$ 30.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 21403 Ag.20-v.set.3.

MONKY LIMITADA

Integrantes: CONSTANTINO JACHI VAZQUEZ y ENRIQUE NOGUEIRA PEREZ.
Administradores: Los dos socios actuando en forma conjunta.
Domicilio social: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior.
Capital social: N$ 25.000.00, aportado por los socios por partes iguales y dividido en 50 cuotas de N$ 500.00 cada una.
El contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 773 al folio 2.841 del libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 21498 Ag.20-v.set.3.

BARTET-FERRAZ LTDA.

Contrato: 4 de junio de 1980.
Inscripto en el Registro Público de Comercio: Nº 147, Fº 496, 499-1980.
Socios: HUGO OMAR FERRAZ MAJFUD y LUIS PEDRO BARTET CEMBRANOS.
Domicilio: Las Piedras, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto del país.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: En especial el giro de reconstrucciones mecánicas y fabricación de repuestos en general, tanto para la industria automotriz, química o cualquier tipo de industria.
Plazo: 2 años a contar del 4 de junio de 1980, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 1 año cada uno.
22) N$ 225.00 10|pub. 21460 Ag.20-v.set.3.

L'ELEGANCE S.R.L.

Contrato: 4 de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 669 al folio 3.180 del libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: LUIS ALBERTO MARQUEZ CLAVIJO; RAQUEL ROSA CLAVIJO FERRARO y CARMEN JUANA FERRARO REVETRIA.
Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de alta costura y prendas en general.
Administración: Raquel Rosa Clavijo Ferraro.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21499 Ag.20-v.set.3.

AUTOMOTORA TOSCANINI Y BOSSI LTDA.

Contrato: 1º junio, 1980.
Inscripción: Nº 154, folios 534|538 del libro de Contrato de Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: HUGO TOSCANINI MICHETTI, RUBEN ARTIGAS BOSSI LABANCA.
Administradores: Indistintamente.
Objeto: Venta de automotores.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 90.00 10|pub. 21456 Ag.20-v.set.3.

LET'S S.R.L.

Contrato: 15 mayo de 1980.
Inscripción: R.P.C. Nº 424, folio 1.589, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 12.000,00.
Socios: ANDRES MIRAMONTES, JUAN A. BESIL y ANIBAL BIASOTTI.
Objeto: Fabricación de equipamiento odontológico.
Administración: Conjunta de a dos indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 21502 Ag.20-v.set.3.

TECNIC S.R.L.

Contrato: 22 de mayo de 1980.
Inscripción: R.P.C. Nº 425, folio 1.595, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: ANDRES MIRAMONTES y JUAN A. BESIL.
Objeto: Fabricación de artículos electrónicos.
Administración: conjunta.
22) N$ 90.00 10|pub. 21501 Ag.20-v.set.3.

SIOL LTDA.

Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 198, Fos. 463|464, libro 1.980.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: NESTOR RAUL SIERRA VIGLIONE y MIGUEL ANGEL OLIVERA ALFARO.
Administración: Ambos conjuntamente.
Objeto: Compra, venta de vehículos automotores y otros.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 90.00 10|pub. 21457 Ag.20-v.set.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

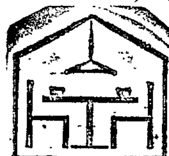
ACTA 176.544. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Rodolfo Molles por Maglificio Maggia S. p. A. (Italia), solicita marca



MAGLIFICIO MAGGIA

clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21332 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.556. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Rodolfo Molles por Habitat Designs Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 4, 6, 12, 15, 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21333 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.558. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Rodolfo Molles por Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Montevideo), solicita marca



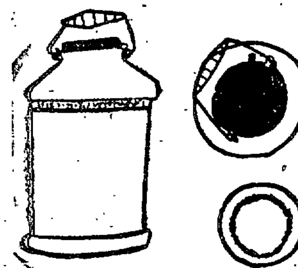
clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21335 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 4.270. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Isabel Velasco ... R. O. U., solicita la marca



de la clase 27. — ... diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 21378 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.403. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay (Montevideo), solicita marca:



clases: 6, 9. — ... diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 21423 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.491. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Rodolfo Molles por Dalmine S. p. (Italia), solicita marca



clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21329 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.473. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Guzmán González Ruíz por Elevadores Sur S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca

SERVICE

clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21489 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.471. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Guzmán González Ruíz por Elevadores Sur S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca



clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21488 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.472. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Guzmán González Ruíz, por Elevadores Sur S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca



clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 21487 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 4.280. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Guzmán González Ruiz por Cybe Limitada (Uruguay), solicita marca: STADIUM clase 28ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21495 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.657. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Guzmán González Ruiz por Juan A. Fiorina (Uruguay), solicita marca: BON - GOUT clases 1ª, 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21494 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.655. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Mariñansky (Uruguay), solicita marca: SENSATION clases 9ª, 10ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21493 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.585. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Sira Limitada S. A. (Uruguay), solicita marca: KORTING clase 12ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21492 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.584. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Meldir S. A. (Uruguay), solicita marca: GRINGO clases 4ª, 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21491 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.583. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Gumzán González Ruiz por Juan A. Fiorina (Uruguay), solicita marca: PICCOLINA clase 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21490 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 4.282. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Orientur S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: ORIENTUR S.R.L. de las clases 26 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pubz. 21438 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.613. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Química Ibadel S.R.L. (Uruguay), solicita marca: DESINFECTOL clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21431 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.614. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societe Anonyme (Francia), solicita marca: PERKILESE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21432 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.615. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Unión Carbide Corporation (EUA), solicita marca: CELLOSIZE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21433 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.616. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: CARAMELO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21434 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.617. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: FRUTILLA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21435 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.470. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: DUOVAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21425 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.469. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: LEVOVAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21424 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.678. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Julio E. Bentancor. (Montevideo-Uruguay), solicita la marca VIÑALAR de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21366 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.542. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Rodolfo Molles por Givenchy (Francia), solicita marca: GIVENCHY clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21330 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.557. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Rodolfo Molles por Habitat Desings Limited (Inglaterra), solicita marca: HABITAT clases 4, 6, 12, 15, 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21334 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.543. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Rodolfo Molles por Compañía Giménez López Limitada (Montevideo), solicita marca: CASA DE BORDON clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21331 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.360. — Montevideo, agosto 6, 1980. — Walter Jones por Miguel Angel Abate Milano & Elida Iris Debiasi Pacello (Montevideo), solicita marca: MOTOCERO clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21422 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.515. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca CARIBEANFRUIT clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21095 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.488. — Montevideo, agosto 12, 1980. — N. Argentino por Deximport Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita marca LA CABAÑA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21090 Ag.20-v.set.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-1.038. — Montevideo, 15 agosto 1980. — Carlos A. Mañe (Uruguay) solicita patente Modelo de Utilidad para: "Regulador Automático de la velocidad de giro de los molinos de viento". — Publíquese conforme a la ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21323 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 1.557. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A.(Montevideo), solicita Patente de Modelo Industrial por 5 años, sobre: "Tarro con tapa y manija" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21426 Ag.19-v.set.3.

ACTA Nº 21.209 — Montevideo, agosto 12, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita Patente de Invención por 15 años, sobre: "Nueva combinación de vacuna y lombricida". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21427 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº U-1.032 — Montevideo, agosto 12, 1980. — Walter Jones por Bomec S. R. L., (Montevideo), solicita Patente de Modelo de Utilidad, por 5 años, sobre: "Embrague Magnético de velocidad variable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21428 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº U-1.033 — Montevideo, agosto 12, 1980. — Walter Jones por Jorge Humberto Cheres (Montevideo), solicita Patente de Modelo de Utilidad, por 5 años, sobre: "Sombrero de gran a la plegable, con estuche". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21429 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 21.211 — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Blue Circle Industrios Limted (Inglaterra) solicita Patente para: "Cementos Hidráulicos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21430 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº U 994. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Con esta fecha, José María Viloria y Cedric Clulow (Uruguay) solicitan patente de modelo de utilidad para "Dispositivo termo-eléctrico aplicable a máquinas envolvedoras" de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20934 Ag.20-v.set.3.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Virgilio González García y Luis César Núñez Yasuiré, casa de remates "El Chajá" sita en esta ciudad calle Sarandí casi General Flores. Acreedores en la misma. OLAVO AMARO MACEDO y REMIGIA PAZ de MACEDO.
25) N$ 180.00 20|pub. 21380 Ag.20-v.set.17.

27—Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
AVISO AL PERSONAL

El Directorio de ANCAP adoptó las siguientes resoluciones:

Designaciones

Domingo Paladino Armentaro; Cargo y Escala: Abogado, Escala II, Grado 22, Agr. 3; Res. (D) Nº 959|7|980.
Mariano María Martins Rivas; Cargo y Escala: Procurador, Escala II, Grado 19, Agr. 5; Res. (D) Nº 960|7|980.
Ivonne Schultze Jurisich; Cargo y Escala: Investigador, Escala II, Grado 22, Agr. 2; Res. (D) Nº 1000|8|980.
Amanda Pereira Ferrari; Cargo y Escala: Contador, Escala II, Grado 22, Agr. 2; Res. (D) Nº 999|8|980.
Antonio Federico López Feria; Cargo y Escala: Operador Refinería 2ª, Escala IV, Grado 17; Res. (D) Nº 992|8|980.
Julio Felipe Bidone Carro; Cargo y Escala: Operador Refinería 2ª, Escala IV, Grado 17; (Res. (D) Nº 992|8|980.

Incorporaciones

Carlota Rosalía Vieytes Marotta; Cargo y Escala: Telefonista, Escala I, Grado 8; Res. (D) Nº 1009|8|980.
Eliazbeth Ferreira Dufau; Cargo y Escala: Ayudante de Contador, Escala II, Grado 19, Agr. 2; Res. (D) Nº 1001|8|980.
Tany Campos Milesi; Cargo y Escala: Auxiliar 3ª, Escala I, Grado 4; Res. (D) Nº 962|7|980.
Carlos López Fernández; Cargo y Escala: Operador Refinería 5ª, Escala IV-B, Grado 10; Res. (D) Nº 966|7|980.
Walter Márquez González; Cargo y Escala: IV-B, Grado 10; Res. (D) Nº 966|7|980.
Pablo Victorio Imoda Berti; Cargo y Escala: Operador Refinería 5ª, Escala IV-B, Grado 10; Res. (D) Nº 966|7|980.
Néstor Jorge Rosiello Curbelo; Cargo y Escala: Operador Refinería 5ª, Escala IV-B, Grado 10; Res. (D) Nº 966|7|980.
Alfonso Sánchez Modernell; Cargo y Escala: Operador Refinería 5ª, Escala IV-B, Grado 10; Res. (D) Nº 966|7|980.
Daniel Novas Fernández; Cargo y Escala: Operador Refinería 5ª, Escala IV-B, Grado 10; Res. (D) Nº 966|7|980.
Enrique Salaberry Idoyaga; Cargo y Escala: Operador Refinería 5ª, Escala IV-B, Grado 10; Res. (D) Nº 966|7980.
Wilma Elena Birriel García; Cargo y Escala: Auxiliar de Enfermería, Escala I, Grado 11; Res. (D) Nº 589|5|980.
27) (C.C.) 1|pub. 42549 Ag.20-v.ag.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84|3464 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Exportaciones, en sesión de fecha 9|7|980, adoptó la siguiente resolución:

1) Fíjase en N$ 240,92 (nuevos pesos doscientos cuarenta con 92/100 m/n.) el importe que la firma "Agroexport S. A." deberá restituir a este Banco por concepto de reintegros percibidos indebidamente en las exportaciones Nº de control 137020 y 138228.

2) Aplícase una multa de N$ 6.503,83 (nuevos pesos seis mil quinientos tres con 83/100 m/n.) a la firma "Agroexport S. A." y a los señores Abraham Kaganas Chederbraum e Israel Kaganas Gutman, por falsa declaración en las exportaciones Nº de control 137020, 137331, 137332, 137333, 13737, 137338, 137228, 139857, 139859, 140431, 141348, 141898, 142783, 143555, 143916, 143917, 144342, 144343, 144345, 144589, 144720, 144974, 144999, 145404, 145405, 145406, 145601, 146004, 146057, 146384, 146630, 146879, 146880, 146881, 147416, 147420, 147682, 147685, 148046, 148047, 148322 148323, 148324, 148325 148711, 148714, 149156, 149157, 149471, 149472, 149473, 149785, 149786, 150119, 153382, 153383, 153727, 153728, 153962, 153963, 153964, 154337, 154344, 154681, 154689, 156798, 156799, 156800, 157282 y 157546.

3) Intímese la devolución de reintegros y el pago de la multa que se establece en los numerales 1) y 2) respectivamente, los que deberán hacerse efectivos dentro de los tres días de notificado. En caso de incumplimiento, comuníquese al Indice General de Deudores e iníciese acción judicial de cobro, expidiendo testimonio a esos efectos.

4) Cúrsese copia de los obrados que tratan este asunto a la Comisión de la Industria Automotriz del Ministerio de Industria y Energía, a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 42557 Ag.20-v.ag.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto Nº 640|973, se hace saber que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se expresa:

As. 1315|979 — Luis Alberto Escalada Méndez — 21|III|979 — N$ 300.00.
As. 6652|979 — Antonio Fuentes — 20|II|980 — N$ 250.00 y 1 día de clausura.
As. 236|979 — Carlos Antonio Lambert Cesarino — 9|II|979 — N$ 900.00 y Comiso de Contrapeso.
As. 4337|979 — Miguel A. Cachi — 28|IX|979 — N$ 700.00, 3 días suspensión y Comiso de Contrapeso.
As. 3432|979 — Juan Gini — 6|VIII|979 — N$ 1.200.00 y 6 días suspensión.
27) (C. C.) 3|pub. 42534 Ag.20-v.ag.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

— 1er. llamado - Méritos

5907 — 2 Jefes de Servicio Médicos Dermovenereólogos de la División Epidemiología.
5908 — 1 Jefe de Servicio Odontológico de la Colonia Saint Bois.
5909 — 6 Técnicos III Médicos Dermovenereólogos de la División Epidemiología.
5910 — 1 Técnico III Químico Farmacéutico del Instituto Ortopedia y Traumatología.
5911 — 1 Jefe de Farmacia Químico Farmacéutico del Centro Dptal. Rivera.

— 3er. llamado - Méritos y Pruebas (entre Técnicos Titulares)

5891 — 1 Técnico IV Médico Anestesista del Hospital Pasteur.
5894 — 1 Técnico III Médico Anestesista del Centro Dptal. Cerro Largo.

— Méritos y Pruebas (Abierto)

5912 — 1 Técnico III Odontólogo de la Colonia Saint Bois.
5827 — 3 Técnicos II Enfermera del Centro Recién Nacidos y Prematuros.
5905 — 1 Técnico III Médico del Centro Dptal. Artigas.
5877 — 1 Jefe de Farmacia Químico Farmacéutico del Centro Dptal. Maldonado.
5826 — 1 Jefe de Farmacia Químico Farmacéutico del Centro Dptal. Río Negro.
5878 — 1 Auxiliar III Especialización del Centro Dptal. Cerro Largo.
5390 — 1 Técnico III Químico Farmacéutico del Centro Aux. Cardona y Florencio Sánchez.

Se reitera, para evitar malas interpretaciones y reclamaciones, que los cargos que se concursan para el interior de la República exigen la residencia efectiva del titular en la localidad donde el cargo esté asignado.
Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Concursos, Avda. 18 de Julio 1892, Subsuelo.
El plazo de inscripción vence el día 22 de setiembre de 1980, hora 17.
27) (C.C.) 2|pub. 42550 Ag.20-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Rep. Nº 121/980
Montevideo, 15 de agosto de 1980.
Llamado a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de fecha 11|8|980 (Exp. s/n.), llámase a aspirantes para la provisión titular del siguiente cargo:
— Profesor Director del Centro de Quemados (Nº 2172, Esc. Be 2, Cat. 2, Gº 5, 24 hs.)
Plazo de inscripción: Hasta las 18:30 horas del día 15 de octubre de 1980.
27) (C.C.) 1|pub. 42543 Ag.20-v.ag.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Llamado a concurso

Llamado a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular por ascenso del cargo de Especialista II Especialización (Puesto Nº 3056, Esc. AaC, Grado 7, 30 horas) del Instituto de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería.
Podrán aspirar los funcionarios del escalafón AcC que revistan en el grado inmediato inferior con una antigüedad no menor de dos años con carácter titular.
Requisitos:

1) Cédula de Identidad
2) Credencial Cívica.
3) Jura de la Bandera Nacional.
4) Certificado de Conducta.
5) 2 fotos tipo carné.
6) Constancia de Sección Personal acreditando la antigüedad en el cargo.
7) Constancia de haber desempeñado tareas similares.

Plazo de inscripción: Hasta el día martes 9 de setiembre del corriente año inclusive.
Las inscripciones se recibirán en 18 de Julio Nº 1968 (3.er Piso) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 donde se podrán retirar las bases. — Dirección General de Recursos Humanos. — Sección Selección de Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 42545 Ag.20-v.ag.20.

Llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular por ascenso del cargo de Jefe de Sección Especialización (P. Nº 2869, Esc. Ac, Grado E1, 30 horas) del Instituto de Higiene.
Podrán aspirar los funcionarios del Escalafón Ac del grado inmediato inferior y funcionarios del escalafón Ad, que acrediten haber desempeñado tareas especializadas similares.
Requisitos a presentar:

1) Cédula de Identidad.
2) Credencial Cívica.
3) Jura de la Bandera Nacional.
4) Certificado de Conducta.
5) Constancia de habilitación para cargos públicos.
6) 2 fotos tipo carné.
7) Constancia de Sección Personal, acreditando la antigüedad en el escalafón Ac y Ad.
8) Relación de méritos documentada.

Plazo de inscripción: Hasta el lunes 1º de setiembre del corriente año inclusive.
Las inscripciones se recibirán en 18 de Julio Nº 1968 (3.er Piso) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 donde se podrán retirar las bases — Dirección General de Recursos Humanos. — Sección Selección de Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 42546 Ag.20-v.ag.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 120|980
LLAMADOS A ASPIRANTES

Montevideo, 15 de agosto de 1980.
Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Llámase a Aspirantes para la provisión interina u honoraria, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos, y no más allá del 31 de diciembre de 1980, de los siguiente cargos:

Resolución Decreto Interino, de fecha 8|8|980; Exp. 804.176.
—Profesor Adjunto de Clínica Semiológica (Nº 1418, Grado 3, 24 horas).

Resolución Decreto Interino de fecha 11|8|980; Expediente sin número.
—Profesor Director del Centro de Quemados (Nº 2172, Escalafón Be2, Categoría 2, Grado 5, 24 horas).

Resolución Decreto Interino, de fecha 13|8|980; Expediente Nº 804.790.
—Asistente del Instituto de Neurología (número 1790, Escalafón Be2, Grado 2, 24 horas).

Resolución Decreto Interino, de fecha 13|8|980; Expediente Nº 804.787.
—Asistente Neurocirujano del Instituto de Neurología (Nº 1959, Escalafón Be2, Grado 2, 24 horas).

Resolución Decreto Interino de fecha 14|8|980; Expediente Nº 802.759.
—Asistente para el Curso de Técnicos en Laboratorios de la E.T.M., a dictarse en la ciudad de Paysandú (Grado 2, 12 horas, P. G.).
—Asistente para el Curso de Técnicos en Fisioterapia de la E.T.M., a dictarse en la ciudad de Paysandú (Grado 2, 12 horas, P. G.).
Plazo de Inscripción: Hasta las dieciocho horas y treinta minutos del día 29 de agosto de 1980.
27) (C. C.) 1|pub. 42542 Ag.20-v.ag 20.

BANCO SUDAMERIS

Condiciones que regirán para las cuentas de depósito a la vista en moneda nacional y extranjera a partir del 1|9|980:

— Moneda Nacional

Saldo Promedio Mínimo mensual: N$ 2.000,00.
Importe a cobrar mensualmente por concepto de comisión por mantenimiento para cuentas que no alcancen el saldo promedio mínimo: N$ 200,00.

— Moneda Extranjera
Saldo Promedio Mínimo mensual: 1.000,00 dólares o su equivalente.
Importe a cobrar mensualmente por concepto de comisión por mantenimiento para cuentas que no alcancen el saldo promedio mínimo: U$S 10,00 o su equivalente.
27) N$ 22,50 1|pub. 21376 Ag.20-v.ag.20.

NOTIFICACION
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias

Se notifica por este medio a la Sra. Juana Beatriz Vázquez de Fernández, afiliada a nuestro Instituto y titular del legajo Nº 16.598 de la resolución adoptada por la Dirección el 26 de junio de 1980 (R. 2194|980).
"1º) Declarar que la señora Juana Beatriz Vázquez de Fernández y los menores María Noel y Pablo Rafael Fernández Vázquez tienen derecho a la pensión prevista por los artículos 34 y 37 de la ley Nº 11.617 de 20 de octubre de 1950, por el período 1º de julio de 1978 - 27 de junio de 1979".
"2º) Notifíquese". — Rodolfo Oribe, Jefe Asuntos Legales. — Enrique Fava Alvarez, Jefe Departamento, Secretaría de Gerencia (Int.).
27) N$ 81.00 3|pub. 21385 Ag.20-v.ag.22.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de esta Institución, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de sus Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a sus asociados para Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 19 de setiembre de 1980, a las 20 horas, en nuestro local social de Avda. General Rondeau 1422|24, planta baja, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Autorizar la asociación con la Cooperativa de la Seguridad Social de Ahorro y Crédito.
2º) Designar dos asambleístas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la Asamblea Extraordinaria sesiona con el número de socios que concurra y por lo establecido en el artículo 52, resuelve con una mayoría de dos tercios de votos conformes de los presentes. — Consejo Directivo.
27) N$ 22.50 1|pub. 21436 Ag.20-v.ag.20.

CANCELACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: Carlos Doria c.|JOHN SHAW. "Cancelación" (Ficha C. Nº 591, año 1980), se cita, llama y emplaza al demandado señor John Anderson Shaw Shepherd, a comparecer en autos y deducir sus derechos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio que lo represente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 21299 Ag.20-v.oct.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA CESPEDES de PEDEMONTI "Herencia Yacente" (Ficha A. 7|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 108.00 10|pub. 16316 Jn.27-v.jn.30. Ag.20-v.set.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez de Mesanza, Francisca c.|MARIN, ANDRES GREGORIO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 600|979), se cita, llama y emplaza a Andrés Gregorio Marín, para que comparezca a estar a derecho en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17|12|963). — Montevideo, abril 10 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42547 Ag.20-v.oct.1º.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Pablo María Alonso y Victoria Marrero, para que comparezcan a estar a de-

fecho en los autos caratulados: "MARIA DOLORES PEREZ de VIEIRA c| PABLO MARIA ALONSO y VICTORIA MARRERO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 796|979), dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42555 Ag.20-v.oc.10.

COLONIA

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia dictada en autos caratulados: Santi Sosa de Ottegui, Amanda contra MONTANO, JUAN MODESTO. "Escrituración de Oficio" (Fº Nº 145|978), se hace saber que se presentó Amanda Santi Sosa de Ottegui, solicitando la escrituración judicial del bien empadronado en mayor área con el Nº 961 señalado como el solar número dos en el plano del Agrimensor Jorge Mondon de febrero de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de junio del mismo año con el número 1966 con una superficie de quinientos metros que se deslindan: 10 metros de frente al suroeste de frente a la calle Cataluña, 50 metros al noreste lindando con el solar número 1; 10 metros al noreste por donde confina con el solar número 7 y 50 metros al Sureste con el solar número tres, todos del mismo plano.

Se cita y emplaza a Juan Modesto Montano o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de efectuar la escrituración de Oficio. Igualmente, de conformidad con la Fiscal Letrado de Rosario, con fecha 22 de junio de 1979, se declara a la nombrada auxiliada de pobreza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 254 de la Constitución y 1283 y siguientes, del C.I.C. sin perjuicio de las restituciones a que hubiere lugar, en caso de mejorar la fortuna. — Juan L. Lacaze, 31 de julio de 1979. — Susana Pérez, Juez.

Se extiende el presente a solicitud de parte interesada a los trece días del mes de agosto de mil novecientos ochenta. — Blanca Germano de Jorcín, Juez de Paz, 4ª Sección Colonia.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42539 Ag.20-v.oct.1º.

RIVERA

MIE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Inspección General de Minas

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección eGneral de Minas el señor Joaquín E. Sarroca solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 1385 y 1379 de la sexta Sección Judicial del departamento de Rivera As. 106|980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derecho por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 94.50 3|pub. 21377 Ag.20-v.ag.22.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se presentó MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ (Ficha A. 200|980), promoviendo procedimiento de cancelación judicial de hipoteca. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Mariano Bienbenido Brufau, Sara López o sus herederos a cualquier título, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proceder a la cancelación de oficio. — Rivera, 13 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 90,00 10|pub. 21308 Ag.20-v.set.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SUCA SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370 Ap. 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos SUCA S.A. Estatutos (Ficha V/141/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó SUCA S.A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada SUCA S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, exepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Diretcorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16º La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del

capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Art. 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández. Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — A. de los Santos. — Susana Viñán. — Laura Suárez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 30 de octubre de 1979. Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. Enrique Arizaga Bidart. Abogado-Escribano.

4.567. — Montevideo, abril 22/980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de SUCA S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse testimonio de este auto si se solicitare, edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000). — Rodríguez Caorsi. — Hermann G. Peinado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy diecisesis de mayo de mil novecientos ochenta a las 14 y 8' horas, e inscripta en este Registro con el Nº 207 al folio 881 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

N$ 370.00 — 18.610 — 1/pub.

AYNE SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370 Ap. 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos AYNE S.A. Estatutos (Ficha V/107/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó AYNE SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada AYNE S.A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para le cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

El Directorio se convocará por le presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario, C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad

de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Créar y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández. Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Laura Suárez. — A. de los Santos. — Susana Viñán.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano, Susana Viñan, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio de los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 30 de octubre de 1979. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. Enrique Arizaga Bidart. Abogado-Escribano.

3.769. — Montevideo, abril 7/980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de AYNE S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (honorarios fictos N$ 1.000). — Rodríguez Caorsi. — Hermann G. Peinado. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta a las 14 y 4' horas, e inscripta en este Registro con el Nº 205 al folio 874 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.

N$ 370.00 — 18611 — 1 pub.

WALKI SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370 Ap. 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos WALKI S.A. — Estatutos (Ficha V/111/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó WALKY SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada WALKI SOCIEDAD ANONIMA que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios espèciales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Art. 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otrogar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Art. 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15º Se resolverá por mayoría de votos presentes cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación y no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Art. 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas; se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández. Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bi-

dart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Susana Viñan. — Laura Suárez. A. de los Santos.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio de los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 30 de octubre de 1979. Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. Enrique Arizaga Bidart. Abogado-Escribano.

3.783. — Montevideo, abril 17/980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de WALKI S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese (Honorarios fictos N$ 1.000). — Rodríguez Caorsi. — Berhouet.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy seis de mayo de mil novecientos ochenta a las 13 y 31 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 220 al folio 996 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet.

N$ 370.00 — 18612 — 1 pub.

LANQUE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: LANQUE SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos "V/137/80", se hace saber que ante esta oficina se presentó LANQUE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada LANQUE SOCIEDAD ANONIMA que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director; o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, si lo hubiere, o a petición de accionistas que representen, como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea, podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández. Los comparecientes solicitan al escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Laura Suárez. — A. De los Santos. — Susana Viñán. — Enrique Arizaga Bidart, Escribano.

Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio De los Santos, soltero; todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 30 de octubre de 1979. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

4.569. — Montevideo, abril 22 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LAN-

... SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000). — Rodríguez Caorsi. — H. G. Peinado.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo. Presentado hoy dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta a las catorce horas, e inscripta en este Registro con el Nº 203 al folio 868 del Libro Nº 3 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de junio de mil novecientos ochenta. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 370.00 — 18.613 — 1/pub.

ZITEL SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370 - Apto. 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos ZITEL SOCIEDAD ANONIMA, Estatutos (Ficha V/109/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó ZITEL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo, y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ZITEL SOCIEDAD ANONIMA que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art.2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios; en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La Asambea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Director no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá represntar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández. Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — A. De los Santos. Laura Suárez. — Susana Viñán. — Enrique Arizaga Bidart, Escribano.

Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370, apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello, en Montevideo, el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

3767. — Montevideo, abril siete de mil novecientos ochenta. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ZITEL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000). — Rodríguez Caorsi. — Hermann G. Peinado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta a las 14.02' horas, e inscripta en este Registro con el Nº 204 al folio 871 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de junio de mil novecientos ochenta. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 375.00 — 18.614 — 1/pub.

THE WIND SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi, se hace saber que THE WIND S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye THE WIND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 30.000 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusio para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrá ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 16 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Escritorio 21 y de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 8.26 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de octubre de 1979. Ana María Labanca, Escribana.

2.123. — Montevideo, marzo 12 de 1980. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de THE WIND SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 17 de marzo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 25/6/80 con el Nº 310 al folio 1.310 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, julio 21 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 931 — 18590 — 1 pub.

TRISOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno Doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que TRISOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TRISOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 21 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

6.363. — Montevideo, mayo 12 de 1980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de TRISOL S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 1.000. — Carlos Rochón Talmon. — Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 15 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 16 de junio de 1980 con el Nº 297 al folio 1.345 del libro Nº 1 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

N$ 790.00 — 18591 — 1 pub.

EPOPEYA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmon, se hace saber que EPOPEYA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EPOPEYA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fi-

jar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

6.743. — Montevideo, mayo 16 de 1980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de EPOPEYA S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 200.00. — Carlos Rochón Talmon, Juez Letrado. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 21 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de junio de 1980 con el Nº 275 al folio 1.167 del libro Nº 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Escribano Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

N$ 803.00 — 18592 — 1 pub.

CARAVANA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmon, se hace saber que CARAVANA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CARAVANA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir

la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

6.163. — Montevideo, mayo 9 de 1980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de CARAVANA S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos: nuevos pesos 1.000. — Carlos Rochón Talmon. — Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 14 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 16 de junio de 1980 con el Nº 296 al folio 1.341 del libro Nº 1 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuado Adjunto.

N$ 790.00 — 18593 — 1 pub.

PANORAMICA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmon, se hace saber que PANORAMICA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PANORAMICA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

6.007. — Montevideo, mayo 2 de 1980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de PANORAMICA S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. Honorarios fictos: nuevos pesos 200.00. — Carlos Rochón Talmon. — Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 12 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 18 de junio de 1980 con el Nº 260 al folio 1.108 del libro Nº 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

N$ 790.00 — 18594 — 1 pub.

MARNIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Escritorio 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que MARNIX S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MARNIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 30.000 (treinta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 24 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Escritorio 21 y de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 8.29 por dólar.

En fé de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de octubre de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

4.087. — Montevideo, abril 11/980. — Visto: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de MARNIX S.A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º ley 2.230. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 16 de abril de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 26 de junio de 1980 con el Nº 316 al folio 1.333 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Arturo Iglesias Perolo. Actuario Adjunto.

N$ 947.00 — 18587 — 1 pub.

STORING SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Escritorio 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que STORING S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye STORING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 30.000 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Art. 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no., La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A)

Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusos para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 16 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Escritorio 21 y de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 8.26 por dólar.

En fé de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de octubre de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

2.121. — Montevideo, marzo 12/980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de STORING SOCIEDAD ANONIMA constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 17 de marzo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de junio de 1980 con el Nº 314 al folio 1.324 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. — Montevideo, julio 21 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 915.00 — 18588 — 1 pub.

WILLON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que WILLON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye WILLON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 30.000 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusos para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrá ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultadesd el mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 16 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffita.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Escritorio 21 y de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 8.26 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de octubre de 1979. Ana María Labanca, Escribana.

2.215. — Montevideo, marzo 12 de 1980. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de WILLON SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un término de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselie.

La resolución fue notificada con fecha 17 de marzo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 25/6/80 con el Nº 311 al folio 1313 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, julio 21 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 915.00 — 18589 — 1 pub.

LA VILLA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmon, se hace saber que LA VILLA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LA VILLA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

6.313. — Montevideo, mayo 12 de 1980. — Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de LA VILLA S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase certificado, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 200.00 — Carlos Rochón Talmón — Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 15 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 16 de junio de 1980. con el Nº 295 al folio 1.377 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

N$ 803.00 — 18595 — 1 pub.

ELKI SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370, Apartamento 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ELKI S. A. — Estatuto (Ficha F 275/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó ELKI S.A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ELKI SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo estblecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días si reúnen todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14º La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 %, la acumulación no excederá de tres ejercicio; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del Estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández.

Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — A. De los Santos. — J. Barcia. — Laura Suárez. — Enrique Arizaga Bidart, Escribano.

Certifico que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero, y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370, apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido, y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 11 de diciembre de 1979. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart. Abogado - Escribano.

7.143. — Montevideo, 12 de mayo. — Vistos: apruébanse los Estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios Fictos N$ 2.000. — Marabotto, Juez Letrado. — Alicia Curi, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy 11 de junio de mil novecientos ochenta a las 15.50 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 235 al folio 996 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 356.00 — 18604 — 1 pub.

ERICE SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370, Apartamento 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ERICE S.A. — Estatutos (Ficha F 355/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó ERICE S.A. solicitando la ins-

cripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ERICE SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisión o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar podères generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14º La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 %, la acumulación no excederá de tres ejercicio; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del Estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández.

Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — A. De los Santos, — J. Barcia. — Laura Suárez. — Enrique Arizaga Bidart, Escribano.

Certifico que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370, apartamento 1003, de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello, en Montevideo, el día 11 de diciembre de 1979. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart. Abogado Escribano.

8.597. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Vistos: apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase, y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios Fictos N$ 2.000. — Marabotto, Juez Letrado. — Alicia Curi, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de junio de mil novecientos ochenta a las 15.10 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 348 al folio 1.496 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 356.00 — 18605 — 1 pub.

AMARI SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370, Apartamento 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: AMARI S.A. - Estatutos (Ficha F. 353/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó AMARI S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada AMARI SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, auto-

motríz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14º La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 %, la acumulación no excederá de tres ejercicio; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del Estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández.

Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — A. De los Santos. — J. Barcia. — Laura Suárez. — Enrique Arizaga Bidart, Escribano

Certifico que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370, apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certficara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 11 de diciembre de 1979. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart. Abogado-Escribano.

8.203. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Vistos: apruébanse los Estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios Fictos N$ 2.000 — Marabotto, Juez Letrado. — Alicia Curi, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diez de junio de mil novecientos ochenta a las 15.05 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 346 al folio 1.489 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 356.00 — 18606 — 1 pub.

LEYNI SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370, Apartamento 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LEYNI S.A. - Estatutos (Ficha F 361/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó LEYNI S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada LEYNI S.A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14º La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 %, la acumulación no excederá de tres ejercicio; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández.

Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — A. De los Santos. — J. Barcia, —Laura Suárez. — Enrique Arizaga Bidart, Escribano.

Certifico que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano, Juan Barcia, soltero, y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370, apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 11 de diciembre de 1979. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart, — Enrique Arigaza Bidart. Abogado. Escribano.

8.599. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Vistos: apruébanse los Estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. — Honorarios Fictos N$ 2.000. — Marabotto, Juez Letrado. — Alicia Curi, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, diez de junio de mil novecientos ochenta a las 15.11 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 349 al folio 1499 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 361.00 — 18607 — 1 pub.

LUSINA SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370, Apartamento 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: LUSINA S.A. - Estatutos (Ficha V 139/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó LUSINA S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada LUSINA SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisión o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos

de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14º La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 %, la acumulación no excederá de tres ejercicio; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández. Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Laura Suárez. — A. de los Santos. — Susana Viñan.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fé de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 30 de octubre de 1979. Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. Abogado-Escribano.

4.571. — Montevideo, abril 22/980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de LUSINA S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000). Rodríguez Caorsi. — Hermann G. Peinado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta a las 13.58' horas, e inscripto en este Registro con el Nº 202 al folio 865 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.Actuaria.

N$ 366.00 — 18608 — 1 pub.

LA LLAVE S. A.

(R.U.C. 210001640011)

Rincón 649

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

Disponibilidades	159.721.10
Créditos por ventas	2:005.515.55
Otros créditos	1:182.478.40
Bienes de cambio	5:742.699.81
Inversiones a largo plazo	400.00
Bienes de uso	50.017.00
Total del Activo	9:140.831.86
Cuentas de orden y contingencias	589.657.68
Total General	9:730.489.54

Pasivo —

Deudas comerciales	2:228.558.93
Deudas diversas	1:265.380.56
Previsiones	650.000.00
Capital social	50.000.00
Reservas	2:600.000.00
Resultados acumulados	2:346.892.37
Total del Pasivo y Patrimonio	9:140.831.86
Cuentas de orden y contingencias:	
Directores por acciones	30.00
Banco Comercial - Dtos. descontados	192.891.32
Banco Comercial - Cheques diferidos	396.736.36
Total General	9:730.489.54

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	22:091.693.62
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(3:271.942.33)
Ingresos operativos netos	18:819.751.29
Costo de los bienes vendidos	(11:160.863.75)
Resultado bruto	7:658.887.54
Gastos de administración y ventas	(4:228.714.33)
	3:430.173.21
Resultados financieros	(394.450.54)
	3:035.722.67
Impuesto a la Renta	(691.699.90)
Resultado neto	2:344.022.77

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
A Reservas:	
Legales y estatutarias	200.000.00
Voluntarias afectadas	1:000.000.00
A Propietarios:	
En efectivo	1:100.000.00
A otros destinos:	
A resultados acumulados	46.892.37
	2:346.892.37

Aprobados por Asamblea General de Accionistas el 30|10|979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 321/322 del Libro Copiador de Inventarios, certificado el 5 octubre 1977, anotado con el número 6622 a fojas 242 del Libro respectivo Nº 27.

N$ 232,20 — 32292 — 1 pub.